GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Republica de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	**1**						
SUPERVISIÓN	X						
INTERVENTORÍA	☐						
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	X	**FINAL**	☐	
PERIODO DE INFORME	Desde:	09/05/2025		Hasta:	17/06/2025		
PERIODO PARA PAGO	Desde:	09/05/2025		Hasta:	17/06/2025		

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**	IDENTIFICACIÓN GOBERNACIÓN N°4600018028 - IDENTIFICACIÓN IDEA N°0116 DE 2025 – SIIF 10000946
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	09/05/2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			CONTRATACION DIRECTA
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			16486
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			09/05/2025

OBJETO: ACTA DE INCORPORACION N° 1 DE RECURSOS AL CONVENIO MARCO N°25AS122C2128 – CUYO OBJETO ES *"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN MARCO CON EL PROPÓSITO DE AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - TESCC, IMPUESTA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MEDIANTE LA ORDENANZA N° 50 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2024".*

ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:		DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ NIT: 890.900.286-0
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA –IDEA
	NIT	890.980.179-2
VALOR [$]:	INICIAL:	TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIEN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.L. ($333.262.100.768). Los recursos serán aportados de la siguiente forma: La Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, aportará la suma de: TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y DOS PESOS M/L ($317.392.476.922), respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°3500055643 de 2025 y en el Registro Presupuestal de Compromiso 4500064802 del 7 de mayo de 2025. El Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA

			aportará en especie la suma de: QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M.L. ($15.869.623.846), correspondientes al total de los costos operativos, equivalentes al 5% de los recursos en dinero a administrar aportados por el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.		
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**	
			N/A	N/A	
	VALOR TOTAL:		$333.262.100.768		
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO: DEPARTAMENTO		4500064802		
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		07/05/2025		
	CERTIFICADO APORTES ESPECIE IDEA		N°CE2025001263		
	FECHA CERTIFICACION IDEA		07/04/2025		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A		
PLAZO:	INICIAL		Veinticuatro (24) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta (30) de abril de 2027.		
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	
			09/05/2025	30/04/2027	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
			N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
			N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL			30/04/2027		
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS			N/A		
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR – DEPARTAMENTO – SECRETARÍA SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ Oficio designación de supervisión N°2025020017032 del 09/05/2025	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:		Natalia Navarro Echeverri C.C. 1.036.931.527 – Supervisora Administrativa – Coordinadora. Antonio José Salazar López C.C. 98.528.755 Supervisor Técnico – Coordinador. Jonathan Rúa Taborda C.C. 1.017.175.597 Apoyo Técnico a la Supervisión. Alexander de Jesús Botero Arboleda C.C. 1.036.261.634 Apoyo Contable/Financiero a la Supervisión. Luz Dary Giraldo Vélez C.C. 43.493.931 Apoyo Técnico, Contable / Financiero a la Supervisión.		

SUPERVISOR IDEA Oficio designación 2025003566 13/05/2025		María Eugenia Zapata Marín – Profesional Universitaria – Dirección de Convenios y Cooperación
NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:		N/A
% DE EJECUCIÓN FÍSICA		4.35%
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS		0,30%

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

A. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

La Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz suscribió con el IDEA el Convenio Interadministrativo Marco N°25AS122C2128 de 2025 *cuyo objeto es "Convenio interadministrativo de asociación marco con el propósito de aunar esfuerzos para la constitución de un fondo especial de recursos destinados a la implementación de los proyectos de las líneas de inversión de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - TESCC, impuesta en el Departamento de Antioquia mediante la Ordenanza N° 50 del 17 de diciembre de 2024",* y en el presupuesto valor se estipuló como indeterminado pero determinable, y corresponderá a la sumatoria del valor de las actas de incorporación de recursos según el techo presupuestal definido en la Ordenanza 50 de 2024 *''Por medio de la cual se impone la tasa especial de seguridad y convivencia ciudadana"* y los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal emitidos por la Secretaría de Hacienda en cada vigencia. Cada acta de incorporación tendrá un valor determinado conforme a las líneas de inversión y proyectos a desarrollar, según la distribución y apropiación presupuestal de recursos del recaudo de la Tasa de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que permitan dar cumplimiento al objeto y alcances del Convenio Marco.

El siguiente es el presupuesto estimado para cada una de las 3 vigencias de la TESCC:

LÍNEA DE INVERSIÓN	TOTAL 2025	TOTAL 2026	TOTAL 2027	Total 2025 -2027
LÍNEA I. JUSTICIA DISUASIVA: CÁRCEL DEPARTAMENTAL	$0	$50.640.294.979	$96.059.705.021	$146.700.000.000
LÍNEA II. INFRAESTRUCTURA DIGNA PARA SOLDADOS Y POLICÍAS	$10.335.627.338	$30.019.817.330	$0	$40.355.444.668
LÍNEA III. TECNOLOGÍA COMO ALIADO ANTE EL MENOR PIE DE FUERZA	$176.403.945.096	$128.080.255.614	$146.945.086.724	$451.429.287.434
LÍNEA IV. EMPAS	$73.181.649.404	$32.104.211.560	$1.559.915.414	$106.845.776.378
LÍNEA V. CONVIVENCIA PLACAS POLIDEPORTIVAS	$57.471.255.084	$90.255.226.462	$85.876.545.705	$233.603.027.252
TOTAL POR VIGENCIA	**$317.392.476.922**	**$331.099.805.945**	**$330.441.252.864**	**$978.933.535.732**
% POR VIGENCIA	**32%**	**34%**	**34%**	**100%**
DESCUENTO 10% (PRONTO PAGO) ORDENANZA 6 2025	**$35.265.830.769**	**$36.788.867.327**	**$36.715.694.763**	**$108.770.392.859**
TOTAL SIN DESCUENTO	**$352.658.307.691**	**$367.888.673.272**	**$367.156.947.627**	**$1.087.703.928.591**

Mediante Ordenanza N°05 aprobada por la Asamblea Departamental el 06 de marzo de 2025, se incorporan recursos en el ingreso de la Secretaría de Hacienda, para luego adicionar al presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, con motivo de la Tasa Especial de

Seguridad y Convivencia Ciudadana, por valor de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y DOS PESOS ($317.392.476.922).

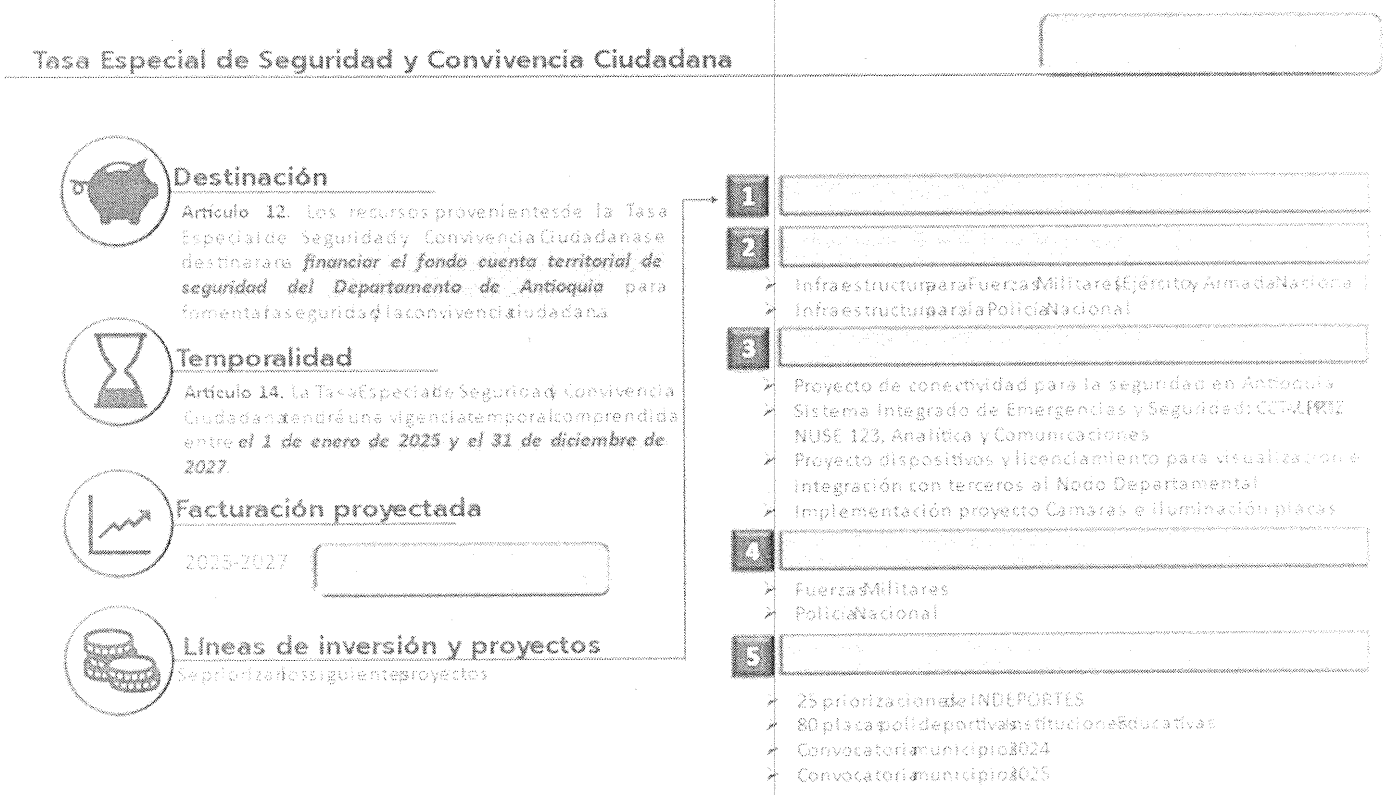
Por medio del Decreto D 2025070000919 del 10/03/2025 se realizó la incorporación de recursos al presupuesto de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz por un valor total de $317.392.476.922, recursos que soportaron la suscripción de la presente acta de incorporación N°1, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°3500055643 de 2025 y RPC N°4500064802 ambos documentos presupuestales por $317.392.476.922.

Mediante oficio con radicado N°2025030124597 del 07/04/2025, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz envió invitación al Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA- para suscribir la presente acta de incorporación N°1 al Convenio Marco N°25AS122C2128 de 2025. El Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA- aceptó su condición de asociado y las condiciones particulares de ejecución del convenio, mediante oficio con radicado N°CE2025001263 del 07/04/2025, en el cual certificó el aporte en especie por la suma de QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M.L. ($15.869.623.846), correspondientes al total de los costos operativos, equivalentes al 5% de los recursos en dinero a gestionar en el Fondo especial y envió matriz de distribución de sus aportes como se describe más adelante.

El Acta de Incorporación N°1 derivada del Convenio Marco Fondo IV por la cual se implementan los recursos derivados de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, tiene un valor de $333.262.100.768, de los cuales el Departamento aporta $317.392.476.922 en efectivo para realizar la contratación de las actas de ejecución y/o contratos derivados, el siguiente es el avance del Convenio Acta de Incorporación N°1 identificada en el Departamento con el N°4600018028 – identificación IDEA 0116 – SIIF 10000946, así:

Una vez creadas las cuentas en el IDEA de las líneas de inversión del Acta de Incorporación 1, se solicitaron los certificados de labores para realizar las contrataciones de adquisición de bienes y servicios para los siguientes contratos – actas de ejecución derivadas:

En total el IDEA ha emitido 7 labores por $234.946.147.322 que representan el 74,02% del presupuesto del Departamento y de estas ha emitido 4 reservas presupuestales para amparar el mismo número de contratos por $14.133.546.175, que representan el 4.45% del aporte del Departamento.



Los Recursos del acta de incorporación N°1 se destinarán para los siguientes proyectos derivados de las Líneas de Inversión de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC:

LÍNEA DE INVERSIÓN - II. INFRAESTRUCTURA DIGNA PARA NUESTROS SOLDADOS Y POLICÍAS. Mejoramiento de la infraestructura para la Fuerza Pública, garantizando condiciones adecuadas y dignas para la prevención del delito, operación estratégica, el control territorial y el fortalecimiento de las capacidades y presencia institucional, que contribuyan a la mejora de los indicadores de seguridad, orden público, convivencia, consolidación de entornos más seguros y organizados, así como mejora en la imagen y percepción institucional, tanto al interior de la Fuerza Pública como en la comunidad en general. Tiene un presupuesto asignado de DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L ($10.335.627.338).

LÍNEA DE INVERSIÓN - III. TECNOLOGÍA COMO ALIADA ANTE MENOR PIE DE FUERZA. Implementación de acciones interinstitucionales para la lucha contra los factores que afectan la seguridad pública; tales como la mitigación del delito, el desmantelamiento de estructuras criminales, el abordaje de impactos financieros ilícitos, y la reducción de riesgos sociales, mediante estrategias preventivas y de intervención comunitaria por medio de la puesta en operación de programas de tecnología para la seguridad con la ejecución de estrategias de conectividad, el Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad SIES: CCTV (PTZ - LPR), NUSE 123, Analítica, Comunicaciones e integración con terceros. Cuenta con CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRES

MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($176.403.945.096).

LÍNEA DE INVERSIÓN - IV. EMPAS: PERSEGUIR A LOS DELINCUENTES EN LA RURALIDAD. Tiene como propósito el abordaje integral de las problemáticas territoriales a través de la puesta en marcha de los Escuadrones Militares y Policiales Antioquia Segura -EMPAS, por medio de los cuales se busca articular las capacidades técnicas y operativas de los organismos, promoviendo la integración de capacidades institucionales, el incremento en la cobertura de las zonas rurales en materia de seguridad y convivencia, y la reacción inmediata y oportuna por parte de los Organismos de Seguridad y Justicia que trabajan en el marco de las estrategias, mediante el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas, movilidad, comunicacionales, elementos de protección, dotaciones operativas y logísticas para el personal de Fuerza Pública. Presupuesto asignado SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/L ($73.181.649.404).

LÍNEA DE INVERSIÓN V - CONVIVENCIA: PLACAS POLIDEPORTIVAS. Tiene como propósito la recuperación del espacio público y el mejoramiento de los escenarios deportivos y recreativos para la prevención situacional del delito, prevención de la delincuencia juvenil; uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; convivencia pacífica e incidencia positiva en la percepción de seguridad de los Antioqueños, mediante la construcción y/o adecuación de placas polideportivas y escenarios deportivos y recreativos, como estrategia de entornos deportivos seguros. El presupuesto asignado es CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L ($57.471.255.084).

Presupuesto total Estimado por Líneas de Inversión del acta de incorporación N°1 de 2025 – TESCC.

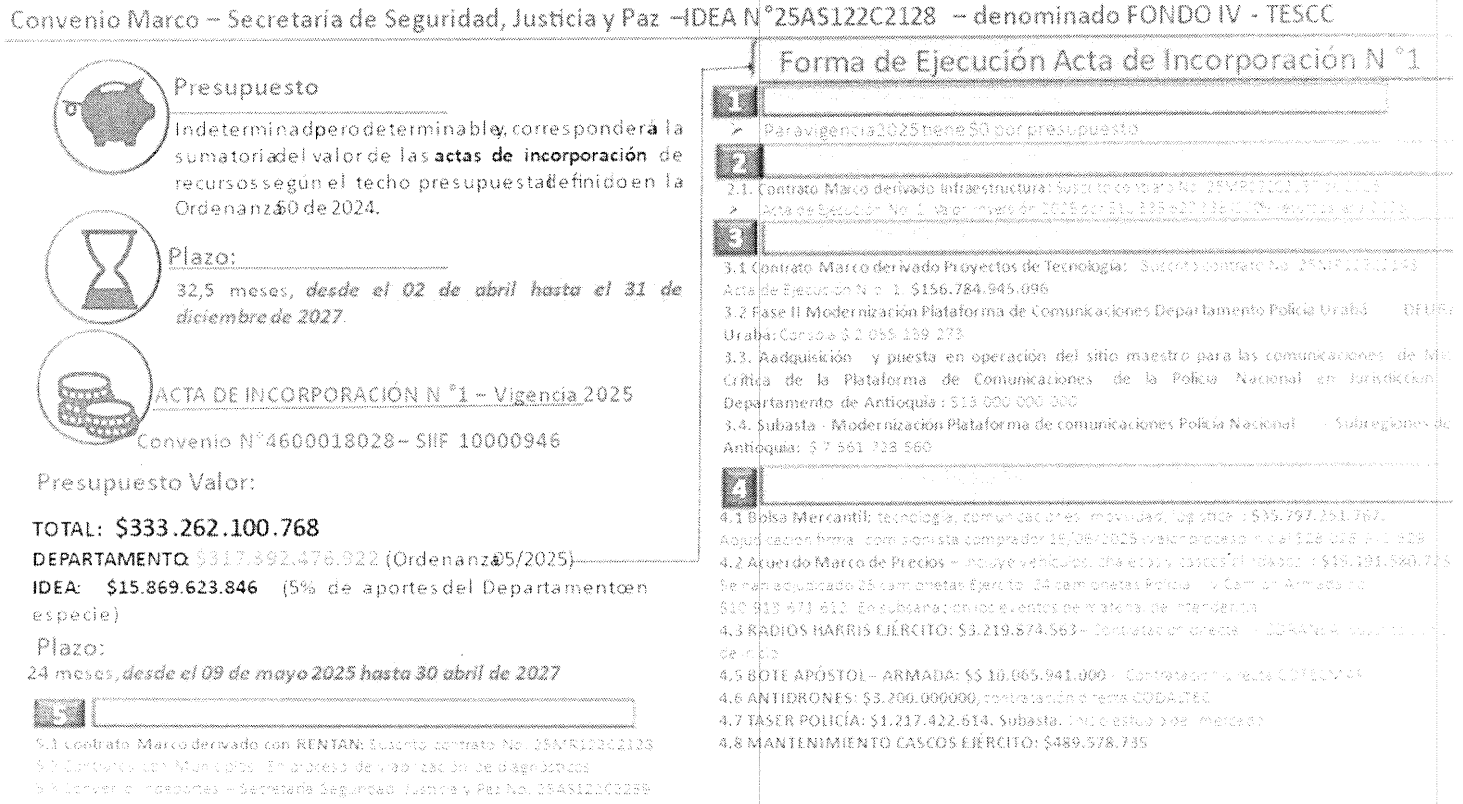
COMPONENTES DE LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN DE LA TESCC	AÑO 2025
Infraestructura para Fuerzas Militares	$1,500,000,000
Infraestructura para la Policía	$8,835,627,338
Proyecto de conectividad para la seguridad en Antioquia	$25,688,925,255
Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad: CCTV (PTZ - LPR), NUSE 123, Analítica, Comunicaciones	$115,715,019,841
Proyecto dispositivos y licenciamiento para visualización e integración con terceros en Nodo	$25,000,000,000
Implementación proyecto Cámaras e iluminación placas	$10,000,000,000
EMPAS	$73,181,649,404
Prevención del delito y convivencia en espacios deportivos para la recreación y el sano esparcimiento	$57,471,255,084
TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	**$317,392,476,922**

Con oficio con radicado N°2025030149997 del 12/05/2025 se solicitó la creación de las cuentas del Fondo IV y el acta de incorporación N°1, así:

LÍNEA	N° CUENTA DESEMBOLSO RECURSOS LÍNEA	VALOR	N° CUENTA RENDIMIENTOS FINANCIEROS
Línea I. Justicia Disuasiva. Cárcel Departamental	100016089	$0	100016090
Línea II. Infraestructura digna para los Soldados y Policías	100016091	$10.335.627.338.	100016092
Línea III. Tecnología como aliada ante el menor pie de fuerza:	100016093	$176.403.945.096	100016094
Línea IV. EMPAS	100016095	$73.181.649.404	100016096
• Convivencia: Placas Polideportivas:	100016097	$57.471.255.084	100016098
	TOTAL	**317,392,476,922**	

Nota: la LÍNEA I. JUSTICIA DISUASIVA – CÁRCEL DEPARTAMENTAL: para esta acta de incorporación N°1, la cuenta a constituirse por ahora será a **CERO ($0) pesos.**

Los recursos totales de dichas cuentas van con cargo al aporte del Departamento para la constitución del fondo especial por valor de **TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y DOS PESOS M/L ($317.392.476.922),** se ejecutarán de la siguiente forma:



Con los recursos aportados por el Departamento de Antioquia para la financiación de los proyectos derivados del Acta de Incorporación N°1 se ha avanzado en la siguiente contratación:

#	COMPONENTE	PROYECTO	OBJETO RESUMEN	VALOR A CONTRATARSE ($)	VALOR EN CDP – LABOR ($)	VALOR RESERVA ($)	SALDO POR COMPROMETER ($)	N° LABOR
1	**LÍNEA I. Justicia Disuasiva: Cárcel Departamental**	**Cárcel Departamental**	**SUBTOTAL**	**0**	**0**	**0**	**$0**	
1.1	-	-	-	$0	$0		$0	
2	**LÍNEA II. Infraestructura Digna para Soldados y Policías**	**Infraestructura Policía y Ejército**	**SUBTOTAL**	**10.335.627.338**	**10.335.627.338**	**0**		
2.1	LÍNEA II. Infraestructura Digna para Soldados y Policías	EDESO: Acta de Acta de Ejecución No. 1 del Contrato Marco	Infraestructura Soldados y Policías Acta de Ejecución 1 Contrato Marco EDESO N° 25MR122C2157	10.335.627.338	10.335.627.338		$0	1000228450
3	**LÍNEA III. Tecnología como aliada ante el menor Pie de Fuerza**	**TECNOLOGÍA**	**SUBTOTAL**	**176.403.945.096**	**166.401.812.929**	**0**	**10.002.132.167**	
3.1	LÍNEA III. Tecnología como aliada ante el menor Pie de Fuerza	VALOR +: Acta de Ejecución 1 del Contrato Marco 25MR122C2148 de 2025	Línea de inversión de tecnología de la TESCC.	156.784.945.096	156.784.945.096		$0	1000228455
3,2	LÍNEA III. Tecnología como aliada ante el menor Pie de Fuerza	ADICION CONTRATO DEURA	Otrosí N°1 al contrato N°25CV122C2082 Fase II Modernización Plataforma DEURA	2.055.139.273	2.055.139.273		$0	1000229077
3,3	LÍNEA III. Tecnología como aliada ante el menor Pie de Fuerza	C. DIRECTA MOTOROLA	Sitio maestro comunicaciones de Misión Crítica de la Plataforma de Comunicaciones de la Policía Nacional	10.002.132.167	$0		10.002.132.167	
3,4	LÍNEA III. Tecnología como aliada ante el menor Pie de Fuerza	SUBASTA INV.	Modernización Plataforma Comunicaciones Policía Nacional Nordeste y Occidente	7.561.728.560	7.561.728.560		$0	1000229306
4	**LÍNEA IV. EMPAS**	**EMPAS**		**73.181.649.404**	**58.208.707.055**	**14.133.546.175**	**14.972.942.349**	
4.1	LÍNEA IV. EMPAS	BOLSA MERCANTIL (OMAS)	Elementos tecnológicos, de movilidad, comunicacionales y logísticos EMPAS	27.725.668.665	27.725.668.665	$0	$0	1000228229

#	COMPONENTE	PROYECTO	OBJETO RESUMEN	VALOR A CONTRATARSE ($)	VALOR EN CDP – LABOR ($)	VALOR RESERVA ($)	SALDO POR COMPROMETER ($)	N° LABOR
4.2	LÍNEA IV. EMPAS	BOLSA MERCANTIL GEOCAPITAL + BMC	Contrato de comisión + pago % BMC	206.777.683	206.777.683	$0	$0	1000228229
4.3	LÍNEA IV. EMPAS	ACUERDO MARCO - MATERIAL DE INTENDENCIA	Material de intendencia para Fuerza Pública	5.940.051.432	5.940.051.432	$0	$0	1000228298
4.4	LÍNEA IV. EMPAS	ACUERDO MARCO - EJERCITO	Lote 1: 25 Camionetas Pick Up Uniformadas Ejército	5.280.376.735	5.280.376.735	5.280.376.735	$0	1000228298
4.5	LÍNEA IV. EMPAS	ACUERDO MARCO - POLICIA	Lote 2: 24 Camionetas Pick Up Uniformadas Policía	5.344.550.897	5.344.550.897	5.344.550.897	$0	1000228298
4.6	LÍNEA IV. EMPAS	ACUERDO MARCO - ARMADA	Lote 3: 1 Camión Armada	288.743.980	288.743.980	288.743.980	$0	1000228298
4.7	LÍNEA IV. EMPAS	C. DIRECTA - CORANSA S.A	Radios Harris EMPAS Ejército	3.219.874.563	3.219.874.563	3.219.874.563	$0	1000228377
4.8	LÍNEA IV. EMPAS	C. DIRECTA - COTECMAR	Embarcación o nave especializada bote Apóstol Armada	10.065.941.000	0	0	10.065.941.000	
4.9	LÍNEA IV. EMPAS	C. DIRECTA - CODALTEC	Sistemas de inhibición de drones (anti-drones) y sus accesorios, Ejército - EMPAS	3.200.000.000	$0	$0	3.200.000.000	
4.10	LÍNEA IV. EMPAS	SUBASTA INVERSA	TASER POLICIA	1.217.422.614	$0	$0	1.217.422.614	
4.11	LÍNEA IV. EMPAS	PENDIENTE DEFINIR	Mantenimiento cascos ejercito	489.578.735	$0	$0	489.578.735	
4.12	LÍNEA IV. EMPAS	PENDIENTE DEFINIR	Saldo bolsa Mercantil drones	7.864.805.419	7.864.805.419	$0		
4.13	LÍNEA IV. EMPAS	PENDIENTE DEFINIR	Ahorros generales y mayor valor labor	2.337.857.681	2.337.857.681	$0	$0	1000228298
5	**LÍNEA V. Convivencia Placas Polideportivas**	**ESCENARIOS DEPORTIVOS**		**57.471.255.084**	**0**	**0**	**57.471.255.084**	
5.1	LÍNEA V - Convivencia Placas Polideportivas	RENTAN	Mandato Rentan	57.471.255.084	0	0	57.471.255.084	
5,2	LÍNEA V - Convivencia Placas Polideportivas	CONVENIOS MUNICIPIOS	Convenios					
	TOTAL			**$317.392.476.922**	**234.946.147.322**	**14.133.546.175**	**82.446.329.600**	
	PORCENTAJE			**100%**	**74.02%**	**4.45%**	**25.98%**	

PRESUPUESTO POR LÍNEA – CERTIFICADOS LABORES SOLICITADOS

COMPONENTE	VALOR ASIGNADO AÑO 2025	PROYECTO	OBJETO	VALOR COMPROMETIDO EN CDP – LABOR	VALOR CONTRATADO	SALDO POR COMPROMETER ($)
LINEA I JUSTICIA DISCIPLINA - CARCEL DEPARTAMENTAL	$0	CARCEL DEPARTAMENTAL		$0	$0	$0
LINEA II INFRAESTRUCTURA DIGNA SOLDADOS Y POLICÍAS	$10.335.627.338	INFRAESTRUCTURA POLICIA Y EJERCITO		$10.335.627.338	$0	$0
LINEA II INFRAESTRUCTURA DIGNA PARA SOLDADOS Y POLICÍAS		EOFSO	Acta de Ejecución No. 1 derivada del Contrato Interadministrativo Marco No. 25MM2220157	$10.335.627.338	$0	$0
LINEA III TECNOLOGIA COMO ALIADO ANTE MENOR PIE DE FUERZA	$176.403.945.096	TECNOLOGIA		$166.401.812.929	$0	$10.002.132.167
LINEA III TECNOLOGIA COMO ALIADO ANTE EL MENOR PIE DE FUERZA	$176.403.945.096	VALOR +	Acta de ejecución N°1 «Contrato marco 25MM2220148	$156.784.945.096	$0	$0
		RAYCO	Adición Segunda Fase Modernización Plataforma de comunicaciones DEJURA	$8.088.239.273		
		SUBASTA	Modernización Plataforma de comunicaciones Policía en las subregiones de Nordeste - Occidente	$7.661.728.860		
		RAYCO	Sitio maestro para las comunicaciones de Misión Cerro de la Plataforma de Comunicaciones de la Policía Nacional			$10.002.132.167
LINEA IV EMPAS	$73.181.648.404	EMPAS		$58.208.707.055	$14.133.546.175	$18.292.641.000
LINEA IV EMPAS		BOLSA MERCANTIL	Elementos tecnológicos, movilidad, comunicacionales, logísticos	$39.797.251.797	$0	$0
LINEA IV EMPAS		ACUERDO MARCO	Adquisición vehículos y material intendencia (Chalecos, cascos balísticos)	$18.191.580.725	$10.928.871.612	$0
LINEA IV EMPAS		CORANSA S.A	Adquisición radios de comunicación y sus accesorios para EMPAS – Ejército	$3.219.874.563	$3.219.874.563	$0
LINEA V EMPAS		VARIOS	TASER Policía y Mantenimiento Cascos Ejército			$1.707.001.849
LINEA V EMPAS		COTECMAR	Este Apoyo: Armada Nacional (FP)			$3.036.641.000
LINEA V EMPAS		CODALTEC	Antidrones			$5.250.000.000
LINEA V CONVIVENCIA PLACAS POLIDEPORTIVAS	$57.471.255.084	ESCENARIOS DEPORTIVOS		$0	$0	$57.471.255.084
TOTAL	$317.392.476.922			$234.946.147.322	$14.133.546.175	$82.446.329.600
PORCENTAJE	100%			74,02%	4,45%	25,98%

B. APORTES EN ESPECIE DEL IDEA.

El aporte del IDEA está estimado en el 5% de los costos operativos estimado en QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M.L. ($15.869.623.846), discriminados así:

VALOR APORTE ESPECIE IDEA - ACTA DE INCORPORACIÓN N°1					$15.869.623.846
SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF				Corte informe	17/06/2025
DETALLE DEL APORTE	**% APORTE**	**VALOR APORTE ESPECIE ($)**	**% EJECUTADO**	**VALOR EJECUTADO ($)**	**Observaciones**
Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF					
Constitución del Fondo Especial de Administración de Recursos	3%	$476.088.715	0,41%	$65.462.198	El IDEA constituyó el Fondo Especial en su Sistema de Información Financiero denominado SIIF 10000946 a lo cual se le asigna un peso del 10% y el seguimiento al Fondo SIIF 10000946 tiene un peso mensual del 3,75%, que se va acumulando.
Apertura de cuentas y encargos financieros que se requieran para la administración del Fondo Especial	3%	$476.088.715	0,41%	$65.462.198	El IDEA aperturó las cuentas de las 5 Líneas de Inversión de la TESCC con cargo del presupuesto asignado, así como las subcuentas de rendimientos financieros por cada línea, a lo cual se le asigna un peso del 10% y el seguimiento al Fondo SIIF 10000946 y sus 10 cuentas tiene un peso mensual del 3,75%, que se va acumulando.
Reconocer rendimientos por los recursos depositados en las	7%	$1.110.873.669	0,0%	$0	A la fecha no se han desembolsado recursos de los aportes del Departamento, por tanto,

VALOR APORTE ESPECIE IDEA - ACTA DE INCORPORACIÓN N°1					$15.869.623.846
SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF				Corte informe	17/06/2025
DETALLE DEL APORTE	**% APORTE**	**VALOR APORTE ESPECIE ($)**	**% EJECUTADO**	**VALOR EJECUTADO ($)**	**Observaciones**
cuentas del Fondo de Administración.					no se han generado rendimientos financieros
Generar los extractos o Estados de cuenta de las diferentes cuentas del proyecto	12%	$1.904.354.862	0,50%	$79.348.119	El IDEA envía el reporte del Convenio del primer mes con corte al 31/05/2025, donde ha emitido las labores y reservas respectivas y adicional envía el reporte de aportes con corte al 17/06/2025.
Generar los informes Ejecutivos y detallados de la ejecución del Convenio y sus diferentes cuentas y encargos financieros	12%	$1.904.354.862	0,50%	$79.348.119	El IDEA envía el reporte del Convenio del primer mes con corte al 31/05/2025, donde ha emitido las labores y reservas respectivas y adicional envía el reporte de aportes con corte al 17/06/2025.
Generar las disponibilidades o reservas de los recursos para soportar el contrato derivado.	8%	$1.269.569.908	3,14%	$498.159.387	A la fecha a petición del Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, el IDEA ha emitido certificados de labores por $234.946.147.322 y certificados de reservas para 4 contratos por $14.133.546.175.
Realizar los pagos ordenados en cumplimiento del objeto del Convenio tanto por ACH como por cheque, según lo requieran	12%	$1.904.354.862	0,0%	$0	A la fecha no se han desembolsado recursos de los aportes del Departamento, por tanto, no se han generado pagos
Sistema de administración Documental, el cual permitirá:					
Radicación y disponibilidad de la documentación del convenio.	8%	$1.269.569.908	0,3%	$52.898.746	Avance mensual de radicación y gestión documental del convenio
Administración documental de acuerdo con las tablas de retención documental	8%	$1.269.569.908	0,3%	$52.898.746	Avance mensual de radicación y gestión documental del convenio
CAPACIDAD ADMINISTRATIVA					
Respaldo y soporte de la Gerencia Financiera con sus Direcciones de Portafolio de Inversiones y Gestión Financiera.	3%	$476.088.715	0,0%	$0	Este respaldo se realiza con respecto a los pagos, que a la fecha no se han realizado, dado que apenas se inician la solicitud de los desembolsos de los recursos del convenio para cubrir los pagos de los contratos ya suscritos
Respaldo y soporte de la Gerencia de Riesgos (en forma previa a cada pago se realizan las consultas en el SARLAF: Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo)	8%	$1.269.569.908	0,0%	$0	Este respaldo se realiza con respecto a los pagos, que a la fecha no se han realizado, dado que apenas se inician la solicitud de los desembolsos de los recursos del convenio para cubrir los pagos de los contratos ya suscritos
Respaldo y soporte de la Secretaría General y la Dirección Jurídica (proceso precontractual, contractual, modificaciones al convenio,	8%	$1.269.569.908	0,3%	$52.898.746	Se realiza en relación con el avance mensual del Convenio. A la fecha se ha suscrito el Acta de Incorporación y el acta de inicio

VALOR APORTE ESPECIE IDEA - ACTA DE INCORPORACIÓN N°1					$15.869.623.846
SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF				Corte informe	17/06/2025
DETALLE DEL APORTE	% APORTE	VALOR APORTE ESPECIE ($)	% EJECUTADO	VALOR EJECUTADO ($)	Observaciones
liquidación)					
Respaldo y soporte Gerencia de TI y Operaciones con sus Direcciones de TI y Operaciones (quienes participan del todo el proceso financiero y de generación de los pagos)	8%	$1.269.569.908	0,3%	$52.898.746	A la fecha no se han generado pagos, TI ha soportado todos los procesos de labores y reservas solicitadas y emitidas.
TOTAL PARTICIPACIÓN PROCESOS REQUERIDOS	**100%**	**$15.869.623.846**	**6,30%**	**$999.375.007**	
% COFINANCIACIÓN CONVENIO		**5,00%**			
SALDO POR APORTAR		$14.870.248.839	93,7%		

C. AVANCES DEL ACTA DE INCORPORACIÓN N°1.

Durante el período de seguimiento se han tenido los siguientes avances:

LÍNEA DE INVERSIÓN - IV. EMPAS: PERSEGUIR A LOS DELINCUENTES EN LA RURALIDAD.

1) Proceso por Bolsa Mercantil de Colombia – Tecnología, Movilidad, Logística y Comunicaciones para EMPAS.

Para adelantar el proceso por Bolsa Mercantil de Colombia para la adquisición de elementos tecnológicos, de movilidad, comunicacionales y logísticos para el fortalecimiento de las capacidades de los Escuadrones Militares y Policiales Antioquia Segura – **EMPAS,** se solicitó la labor N°1000228229 solicitada al IDEA por $35.797.251.767. Dentro del proceso se debió sacar el componente drones dado que el Ejército debía realizar ajustes a las fichas técnicas y viabilidades para lo cual se bajó el presupuesto estimado en $28.028.971.829.

- Se envió a la Bolsa Mercantil la carta de intención con radicado N°2025030178070 del 12/06/2025, con los anexos de las 4 Fichas Técnicas de Negociación para los componentes tecnológicos, de movilidad, comunicacionales y logísticos, las 15 Fichas Técnicas de Producto para igual número de lotes, Certificado Labor, Estudios Previos, entre otros.
- El día 16/06/2025 la Bolsa Mercantil mediante Acta de Rueda de Selección de Sociedad Comisionista N°106, envía la adjudicación del proceso de selección de la sociedad comisionista para GEOPORTAL con una comisión del 0.17857% del 0.5% que inicialmente tenía proyectado la Secretaría. El valor a pagar a la Sociedad Comisionista y a la Bolsa Mercantil es hasta $206.777.683, conforme se vayan negociando los 15 lotes con un presupuesto oficial hasta de $27.725.668.665, que inician el 17/06/2025. Se adjunta
- Se solicitará al IDEA la reserva presupuestal para amparar el pago de la Comisión y los costos asociados de Bolsa a nombre de GEOPORTAL S.A. hasta por $206.777.683 y este valor igualmente se solicitará a la Secretaría de Hacienda como desembolso al IDEA para tener en el convenio SIIF 10000946 los recursos apropiados para ir realizando los pagos.

2) Acuerdo Marco de Precios Vehículos y Material de Intendencia para EMPAS.

Se presentó al CIC y al COS el Estudio Previo para la Adquisición de vehículos y material de intendencia por Acuerdo Marco de Precios, con un certificado de labor N°1000228298 por un valor de $19.191.580.725, cuyo objeto es: *"Adquisición de vehículos automotores y material de intendencia para el fortalecimiento de la Fuerza Pública y Organismos de Seguridad, Justicia y Paz con jurisdicción en el Departamento de Antioquia".*

Se realizaron 5 lotes en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, 3 para vehículos y 2 para material de intendencia, de los cuales el día 11/06/2025 se adjudicaron 3 órdenes de compra, con la siguiente adquisición de vehículos por Acuerdo Marco de Precios:

ORGANISMO	REFERENCIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO ($)	VALOR TOTAL ($)	AHORROS ($)	PROVEEDOR	ORDEN DE COMPRA N°
EMPAS - EJÉRCITO NACIONAL	Camioneta PICK UP 4x4 Uniformada	25	211.215.069	5.280.376.735	1.174.597.990	AUTOMAYOR	147442 del 11/06/2025
EMPAS - POLICÍA NACIONAL	Camioneta PICK UP 4x4 Uniformada	24	222.689.621	5.344.550.897	1.009.273.783	AUTOMAYOR	147443 del 11/06/2025
EMPAS - ARMADA NACIONAL	Camión 5.6 Toneladas	1	288.743.980	288.743.980	11.031.881	AUTOMAYOR	147444 del 11/06/2025
TOTAL				**10.913.671.612**	**2.194.903.654**		

El componente de movilidad tenía un presupuesto total asignado de $13.108.575.266 y en el proceso se obtuvo un ahorro de $2.194.903.654

Se encuentran en evaluación y subsanación los dos lotes de material de intendencia – Chalecos y Cascos Balísticos. Una vez se adjudique el material de intendencia de los Acuerdos Marcos de Precios, así como los procesos de Bolsa Mercantil, se realizará un nuevo proceso de adquisición de parque automotor para la Policía Nacional.

3). Suscripción del Contrato Radios Harris para Ejército Nacional – EMPAS

Se solicitó al IDEA el certificado de labor y reserva presupuestal N°1000228377 para amparar el contrato N°25CV122C2234 de 2025 con la Compañía de Representaciones Andinas S.A. - CORANSA S.A., cuyo objeto es: *Contrato para la adquisición de radios de comunicación y sus accesorios para el fortalecimiento de las capacidades de los Escuadrones Militares y Policiales Antioquia Segura- EMPAS en el Departamento de Antioquia,* por un valor de $3.219.874.563. Del valor total del contrato se debe realizar un primer pago por $1.609.937.282.

Los demás procesos de adquisición de bienes y servicios para EMPAS se encuentran en estudio de mercado y estructuración de estudios previos.

LÍNEA III. TECNOLOGÍA COMO ALIADA ANTE EL MENOR PIE DE FUERZA.

1) **Suscripción del contrato marco para la implementación de la LÍNEA III – tecnología como aliada ante el menor pie de fuerza. Contrato Interadministrativo Marco N°25MR122C2148 de 2025.**

Se suscribió con VALOR + el Contrato Marco, cuyo objeto es: "*Contrato interadministrativo marco para el fortalecimiento del programa de "tecnología para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana" del plan de desarrollo del departamento "por Antioquia Firme 2024-2027" y la implementación de la línea de inversión en tecnología de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC impuesta en el departamento de Antioquia, mediante la Ordenanza N°50 del 17 de diciembre de 2024".*

2) **Acta de Ejecución N°1 del Contrato Marco N°25MR122C2148.**

Se apoyó la estructuración del estudio previo para la contratación del Acta de Ejecución N°1 con VALOR +, cuyo objeto es: "*Acta de ejecución N°1 - Contrato interadministrativo de mandato sin representación derivado del contrato interadministrativo marco 25MR122C2148 para el fortalecimiento del programa de "Tecnología para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana" del plan de desarrollo del departamento "Por Antioquia firme 2024-2027" y la implementación de la línea de inversión en tecnología de la tasa especial de seguridad y convivencia ciudadana – TESCC impuesta en el departamento de Antioquia, mediante la ordenanza N°50 del 17 de diciembre de 2024.*"

Los recursos de la línea de inversión de la Tasa de Seguridad para este componente que se comprometen en el Acta de Ejecución N°1 son por $156.784.945.096, respaldados en el certificado de labor N°1000228455.

3) **Adición Contrato RAYCO para la modernización Plataforma de comunicaciones del DEURA.**

Se realizará el Otrosí N°1 al contrato N°25CV122C2082 cuyo objeto es: Adquisición e instalación de radios, repetidoras, monopolos, periféricos y demás subsistemas para la modernización de las plataformas de comunicaciones de voz con destino al Departamento de Policía de Urabá y a la Séptima División del Ejército Nacional, por un valor de $2.055.139.273, amparados en el certificado de labor N°1000229077. Estudio previo en estructuración. Con este recurso se realizará la segunda fase de la modernización de comunicaciones del DEURA.

4) **Modernización plataforma de comunicaciones de Policía Antioquia – Subregiones Nordeste y Occidente.**

Se realizará un proceso de subasta para la "*Adquisición e instalación de repetidoras, monopolos y demás subsistemas para la modernización de la plataforma de comunicaciones de voz con destino a la Policía Nacional con jurisdicción en las Subregiones del departamento de Antioquia",* con un presupuesto estimado de $7.561.728.560, amparados en el certificado de labor N°1000229306. Estudio previo en estructuración.

5) **Misión Crítica Plataforma de Comunicaciones de Policía Nacional**

Actualmente el equipo de tecnología está estructurando el proceso cuyo objeto será "*Adquisición y puesta en operación del sitio maestro para las comunicaciones de Misión Crítica de la Plataforma de*

Comunicaciones de la Policía Nacional en Jurisdicción del Departamento de Antioquia", con un presupuesto estimado de $10.002.132.167.

LÍNEA II. INFRAESTRUCTURA DIGNA PARA NUESTROS SOLDADOS Y POLICÍAS

Suscripción con EDESO el contrato marco para la ejecución de la Línea II – Infraestructura Digna para nuestros Soldados y Policías.

Suscrito el Contrato Marco de Infraestructura con EDESO No. 25MR122C2157 de 2025 y en proceso de estudios previos el Acta de Ejecución No. 1: Valor inversión 2025 por $10.335.627.338 (100% recursos Tasa 2025), respaldados en el certificado de labor N°1000228450.

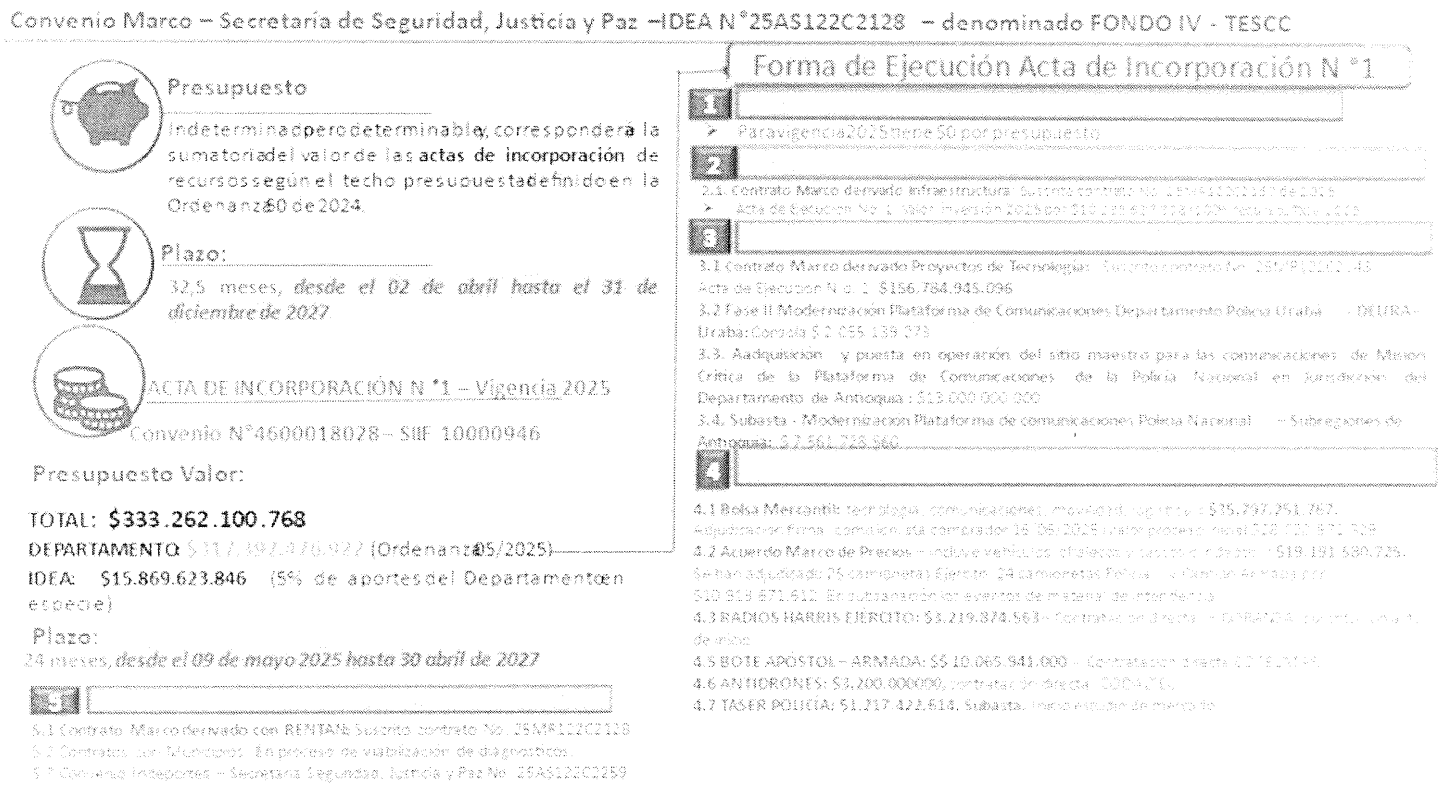
LÍNEA V: CONVIVENCIA: PLACAS POLIDEPORTIVAS

Se suscribió el Contrato Marco con RENTAN N°25MR122C2128 y se encuentra en estructuración el Acta de Ejecución N°1, de acuerdo a la viabilización de los diagnósticos presentados por la Secretaría de Educación Departamental e INDEPORTES.

Igualmente se suscribió el Convenio Indeportes – Secretaría Seguridad, Justicia y Paz N°25AS122C2259 para apoyar de manera conjunta la implementación de esta línea de inversión.

La Línea I: Justicia Disuasiva no cuenta con recursos en esta acta de incorporación N°1

El siguiente es el resumen del proceso del Acta de Incorporación N°1.



Con todo este proceso de los contratos ya suscritos se solicitará a la Secretaría de Hacienda el primer desembolso de los recursos por $12.730.386.577, con el informe de supervisión N°1 del componente EMPAS

CONTRATO / ORDEN COMPRA	CONTRATISTA	VALOR TOTAL CONTRATO ($)	CONCEPTO DESEMBOLSO ($)	DESEMBOLSO IDEA 1 ($)
OC 147442	AUTOMAYOR	5.280.376.735	Pago total Vehículos 25 Ejército	5.280.376.735
OC 147443	AUTOMAYOR	5.344.550.897	Pago total Vehículos 24 Policía	5.344.550.897
OC 147444	AUTOMAYOR	288.743.980	Pago Camión Armada	288.743.980
25CV122C2234 DE 2025	CORANSA S.A.	3.219.874.563	Primer pago	1.609.937.282
Rueda de Selección 106	GEOCAPITAL	206.777.683	Pago Comisionista y Bolsa Mercantil	206.777.683
TOTAL		**14.340.323.857**		**12.730.386.577**

En resumen, el siguiente es el Balance General del Acta de Incorporación N°1.

BALANCE GENERAL AVANCE FÍSICO FINANCIERO ACTA DE INCORPORACIÓN N°1 CONVENIO N°4600018028 -SIIF 10000946 - DEL FONDO IV CONVENIO MARCO 25AS122C2128

Detalle	1. Valor ($)	2. Aporte (%)	3. Valor ejecutado ($)	4. % Ejecutado recursos	5. % ejecución física	6. Ejecutado total - ponderado (físico - financiero %) (4. X 5.)	OBSERVACIONES
Aporte de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz – DPTO.	317.392.476.922	95,24%	-	0,00%	4,05%	0,00%	En total el IDEA ha emitido 7 labor por $234.946.147.322 que represent el 74.02% del presupuesto d Departamento y de estas ha emitido reservas presupuestales para ampar el mismo número de contratos p $14.133.546.175, que representan 4.45% del aporte del Departamento.
Aporte Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA	15.869.623.846	4,76%	999.375.007	6,30%	0,30%	0,02%	Avance conforme compromisos IDE según la tabla descrita en el numeral ... "Cálculo Aportes IDEA", durante ejecución del Acta de Incorporación N con fecha de corte al 17/06/2025, aportado toda su capacidad financie técnica, tecnológica y de gesti documental para el avance d convenio.
TOTAL	**333.262.100.768**	**100%**	**999.375.007**	**0,30%**	**4,35%**	**0,02%**	
RECURSOS DESEMBOLS / PAGADOS A CONTRATISTAS	**-**	**0%**	**$0**	**0,30%**	**4,35%**		A la fecha no se han realiza desembolsos al IDEA y por tanto no han solicitado pagos a contratistas. C ese informe de supervisión se solicita el primer desembolso de los recurs del acta de incorporación p $12.730.386.577
DPTO	-	0%					
IDEA	999.375.007	6,30%					
VALOR DESEMBOLS GENENERAL	**999.375.007**	**0,3%**					

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	**4,35%**
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	**0%**

El método de definición del avance del cumplimiento de las obligaciones físicas y financieras del Departamento en el Acta de Incorporación N°1 están relacionadas con el avance en las etapas

MoNo

precontractual, contractual y poscontractual de las Actas de Ejecución, Contratos, Órdenes de Compra y/o Convenios que suscriba la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, asignando los siguientes pesos:

MEDICIÓN AVANCE FÍSICO DE LOS APORTES DEL DEPARTAMENTO

AVANCE FÍSICO - ACTA DE INCORPORACIÓN N°1						
INCORPORACIÓN N°1		LÍNEA I	LÍNEA II	LÍNEA III	LÍNEA IV	LÍNEA V
DETALLE / ETAPA	PESO ETAPA ACTA DE INCORPORACIÓN	JUSTICIA DISUASIVA CÁRCEL DPTAL	INFRAESTRUCTURA	TÉCNOLOGÍA	EMPAS	E. DEPORTIVOS
ETAPA PRECONTRACTUAL	**10%**	**0%**	**4,0%**	**3,5%**	**5,7%**	**1,0%**
Estudios Previos terminados con anexos, incl. contratos marco (si aplica)	5%	0%	4%	4%	3%	1%
Aprobación CIC	1%	0%	0%	0%	1%	0%
Aprobación COS	1%	0%	0%	0%	1%	0%
Publicación Procesos precontractuales	1%	0%	0%	0%	1%	0%
Resolución de Contratación Directa o mecanismo de adjudicación.	1%	0%	0%	0%	0%	0%
Suscripción y perfeccionamiento del contrato/convenio/acta de ejecución/orden de compra/OMA	1%	0%	0%	0%	0%	0%
CONTRACTUAL	**85%**	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**
Ejecución y entrega de hitos dentro de los contratos -actas de ejecución derivadas del acta de incorporación	85%	0%	0%	0%	0%	0%
ETAPA POSCONTRACTUAL	**5%**	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**
Acta de terminación contratos o derivados	1%	0%	0%	0%	0%	0%
Actas de Transferencia o Entrega a Organismo Beneficiario (Si aplica)	2%	0%	0%	0%	0%	0%
Acta de Liquidación Contrato o Convenio	2%	0	0%	0%	0%	0%
GRAN TOTAL	**100%**	**0,0%**	**4,0%**	**3,5%**	**5,7%**	**1,0%**

Para la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz es primordial garantizar que los bienes y servicios adquiridos con destino específico para Fuerza Pública, Organismos de Seguridad y Justicia y Entidades Territoriales, sean suscritas las respectivas Actas de Entrega o Transferencia respectivas, según aplique, razón por la cual en la etapa poscontractual se le asigna un peso del 2%, para realizar el respectivo seguimiento de este componente.

Cada etapa tiene un peso dentro del proceso general, a su vez cada proyecto tiene un peso financiero dentro de los recursos aportados por el Departamento, que se detallará en el siguiente cuadro. Una vez se realiza la medición del avance del proceso en las diferentes etapas en las que se encuentra, se multiplica este % asignado,

por el peso financiero expresado en porcentaje (%) de cada proyecto dentro del Acta de Incorporación N°1 y con ello ya se determina el avance Físico del Convenio.

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONVENIO:

2.1.2.1. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ – EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL FONDO ESPECIAL.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
OBLIGACIONES CON LA EJECUCIÓN DEL FONDO ESPECIAL DEL DEPARTAMENTO – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ				
1. Ordenar al IDEA para que en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF, genere los respaldos presupuestales -reservas, labores o disponibilidades-, necesarios para amparar los procesos de contratación derivados del acta de incorporación, para lo cual el Ordenador del Gasto del Fondo Especial constituido, deberá indicar, mediante oficio formal y radicado en el IDEA, la siguiente información: El número del Fondo Especial en el SIIF, N° de encargo y su cuenta, objeto, plazo y valor.	39.24%	39.24%	Carta de solicitud de creación de las cuentas del encargo Certificados IDEA Oficios de Solicitud de labores y reservas presupuestales	Mediante oficio con radicado N° 2025030149997 se solicitó al IDEA la creación de las cuentas del Acta Incorporación N°1 con los $317.392.476.922 aportados por el Departamento. El IDEA envió los certificados de creación de las cuentas del acta de incorporación. En total el IDEA ha emitido 7 labores por $234.946.147.322 que representan el 74% del presupuesto del Departamento y de estas ha emitido 4 reservas presupuestales para amparar el mismo número de contratos, por $14.133.546.175 que representan el 4.45% del aporte del Departamento. En promedio entre labores y reservas se avanza en el 39.24%.
2. Adelantar por su cuenta y riesgo los procesos de selección (Estudios previos, contrato y demás), requeridos para la ejecución de los proyectos correspondiente al alcance del acta de incorporación N°1 relacionados con las líneas de inversión de la Tasa de	39.24%	39.24%	Carta de solicitud de creación de las cuentas del encargo Certificados IDEA	En total el IDEA ha emitido 7 labores por $234.946.147.322 que representan el 74% del presupuesto del Departamento y de estas ha emitido 4

NoNo

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, y tramitando con cargo al convenio las disponibilidades presupuestales a que haya lugar para adelantar los procesos de contratación requeridos para la escogencia de los proveedores o contratistas que ejecutarán los recursos del fondo, incluyendo la contratación del recurso humano necesario para ello, si aplica.			Oficios de Solicitud de labores y reservas presupuestales	reservas presupuestales para amparar el mismo número de contratos, que representan el 4.45% del aporte del Departamento. En promedio entre Certificados de Labores y Reservas para el presente seguimiento, se avanza en el 39.24%. En paralelo en la línea III – Tecnología como aliada ante el menor pie de fuerza, realizaron la suscripción del Contrato Marco con VALOR + Contrato Interadministrativo Marco N°25MR122C2148 de 2025 y actualmente se adelanta la etapa precontractual para la suscripción del Acta de Ejecución N°1 de este contrato marco, que cuenta con una apropiación presupuestal de $156.784.945.096. Igualmente, el equipo de la Línea II. Infraestructura digna para nuestros Soldados y Policías adelantó el proceso de suscripción del Contrato Interadministrativo marco con EDESO – N°25MR122C2157 de 2025, con acta de inicio del 26/05/2025. Suscrito el Contrato Marco con RENTAN para la implementación de los proyectos de Convivencia: Placas Polideportivas No.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				25MR122C2128 Contratos con Municipios. En proceso de viabilización de diagnósticos. Convenio Indeportes – Secretaría Seguridad, Justicia y Paz No. 25AS122C2259
3. Ejercer la supervisión de la contratación derivada de esta acta de incorporación, así como de las actas de ejecución, contratos y/o contratar interventoría de ser necesario conforme los parámetros normativos vigentes, con cargo a este Fondo Especial.	8,62%	8,62%	Designación de supervisión de acta de incorporación N°1 radicado 2025020017032	Con oficio con radicado 2025020017032 del 09/05/2025 se designó la supervisión del acta de incorporación 1. Las 3 Órdenes de Compra suscritas, así como el Contrato Directo con CORANSA cuentan con la respectiva designación de supervisión. Se mide el avance en términos de supervisión del acta de incorporación que pesa mensualmente 4.17% más la ejecución de la suscripción de los contratos derivados (peso financiero)
4. Ordenar al IDEA los pagos que se requieran en virtud de la ejecución de la contratación derivada de la presente acta de incorporación, a través de oficio formal, suscrito por el ordenador del gasto del Fondo Especial y radicado en el IDEA, en el cual deberá indicar: El número del convenio – acta de incorporación, encargo, cuenta y labor, además de remitir los soportes documentales necesarios para su realización que serán: Factura a nombre del beneficiario, recibo a satisfacción del servicio por el supervisor del contrato, pago parafiscales y seguridad social certificado por el revisor fiscal (en caso de estar obligados a tenerlo) o el representante legal si es persona jurídica; si es persona natural la planilla de pago del mes, Informe de actividades, RUT, si es el primer pago, certificación bancaria de	**0%**	**0%**	N.A.	A la fecha apenas se han suscrito 4 contratos, por lo cual no se han autorizado pagos. Con este informe de supervisión se solicitará a la Secretaría de Hacienda, el desembolso de los recursos para pagar los contratos de movilidad, radios Harris, Comisión y gastos de la Bolsa Mercantil entre junio y julio por $12.730.386.577 del RPC 4500064802 del ÍTEM Dotación (EMPAS) 22-0429/001.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
la cuenta donde se consigna, y demás certificaciones de Ley que sean procedentes para materializar la respectiva ordenación. Exigir a los contratistas de los diferentes contratos que se realicen para la ejecución de las actas de ejecución que se suscriban; las garantías que correspondan, en las que deberá figurar el IDEA y la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz - Gobernación de Antioquia, como asegurados y beneficiarios.				
5. Mantener indemne al IDEA frente a cualquier reclamación que se realice por parte de cualquier persona natural o jurídica, organismo de control o autoridad judicial o administrativa con ocasión de la ejecución de los contratos y/o convenios derivados.	**0%**	**0%**	N.A.	No se han generado reclamaciones.
6. Suscribir la Tarjeta de Registro de Firmas, requisito de control y seguridad para los movimientos de las cuentas del Convenio.	**100%**	**100%**	Tarjeta de Registro	Se suscribió en el IDEA la tarjeta de registro de firmas del Acta de Incorporación 1, por el Ordenador del Gasto – Secretario de Seguridad, Justicia y Paz.
7. Acordar con el IDEA los formatos y medios para la remisión de las autorizaciones de pagos.	**100%**	**100%**	Formato Oficio de solicitudes	La remisión de solicitudes para pagos se hará sobre las Actas de Incorporación y se tiene acordado un formato.
8. Atender oportunamente los requerimientos que realice el IDEA, que puedan afectar el normal desarrollo del acta de incorporación y del convenio marco.	N.A.	N.A.	N.A.	A la fecha no se han presentado requerimientos por parte del IDEA que puedan afectar el desarrollo del Convenio
9. Analizar, verificar y conciliar los estados de cuenta mensuales presentados por el IDEA.	4,17%	4,17%	Informe del IDEA mes mayo.	Los estados de cuenta que presente el IDEA se harán sobre las Actas de Incorporación que son las que establecen presupuesto
10. Contar con el recurso humano idóneo, técnico y capacitado para desarrollar las actividades derivadas del alcance del acta de incorporación, incluido el recurso	4,17%	4,17%	Equipo Supervisor Acta de Incorporación	La Secretaría cuenta con recurso humano para la ejecución de los proyectos y contratos

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
humano a contratar con cargo a la presente acta de incorporación N°1 necesario para ello.			N°1 y Equipos Supervisores de Ejecución de proyectos en actas de ejecución, contratos marco y derivados	derivados, tanto contratistas de apoyo a la gestión como vinculados a la planta central y se encuentra en proceso de contratación de un recurso humano de apoyo al seguimiento de los proyectos derivados de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
11. Las demás que se deban cumplir de conformidad con las disposiciones legales vigentes que se deriven de la naturaleza del acta de incorporación a suscribir, y que garanticen su cabal cumplimiento.	N.A.	N.A.	N.A.	No se han derivado obligaciones técnicas adicionales.
PARÁGRAFO PRIMERO: Los procesos de selección que se adelanten en virtud de la materialización de los proyectos incluidos en las Líneas de Inversión de la Tasa de Seguridad, serán con cargo a los recursos del Fondo Especial, aportados por el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, provenientes de la presente acta de incorporación N°1.	4.45%	4.45%	Acta de Incorporación N°1 Convenios Marco de Tecnología y en proceso de Infraestructura	Se suscribió el acta de incorporación N°1, donde el Departamento de Antioquia aporta la suma de $317.392.476.922, y de estos se han adjudicado 4 contratos – órdenes de compra por $14.133.546.175, que representan el 4.45%
PARÁGRAFO SEGUNDO: Las actividades antes mencionadas se realizarán conforme a la solicitud del Secretario de Seguridad, Justicia y Paz.	4.45%	4.45%	Solicitud de certificados de labores y reservas Contratos – órdenes de compra	La Secretaría ha solicitado certificados de labores por $234.946.147.322 y de reservas por $14.133.546.175, que significan el 4.45%.
PARÁGRAFO TERCERO: El recurso humano para realizar las actividades técnicas, jurídicas, administrativas y/o financieras necesarias para la ejecución de los proyectos de las líneas de inversión de la Tasa, se contratará por el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz conforme a la evaluación de necesidades y surtiendo todos los trámites precontractuales y contractuales definidos en el Manual de Contratación de la Gobernación.	N.A.	N.A	Contratos de prestación de servicios de apoyo a proyectos de inversión	Actualmente se está realizando el estudio previo para contratar por parte de la Secretaría para contratar el personal que reforzará la implementación de los proyectos derivados de las líneas de inversión de la TESCC

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
TOTAL	**4.05%**	**4.05%**		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado por parte de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz: El método de cálculo del % de ejecución del período por parte del Departamento se encuentra en un 4.05%, el cual se realiza teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

DETALLE / ETAPA	PESO EN %	AVANCE PROMEDIO DERIVADOS LÍNEAS
ETAPA PRECONTRACTUAL ACTAS DE EJECUCIÓN O CONTRATOS DERIVADOS		
Estudios Previos terminados con anexos, incl. contratos marco (si aplica)	5%	3,2%
Aprobación CIC	1%	0,4%
Aprobación COS	1%	0,4%
Publicación Procesos Precontractuales	1%	0,3%
Resolución de Contratación Directa Actas de Ejecución de Contratos o Adjudicación de Contratos – Órdenes de Compra	1%	0,3%
Suscripción y perfeccionamiento de Actas de Ejecución de Contratos, Contratos, Órdenes de Compra y/o Convenios	1%	0,2%
SUBTOTAL PRECONTRACTUAL ACTAS DE EJECUCIÓN O CONTRATOS	**10%**	**4,8%**
CONTRACTUAL DE LAS ACTAS DE EJECUCIÓN CONTRATOS DERIVADOS DEL ACTA DE INCORPORACIÓN	**85%**	
Contratos Marco Derivados - Actas de Ejecución Suscritas	5%	0%
Ejecución y entrega de hitos dentro de los contratos -actas de ejecución derivadas del acta de incorporación	80%	0%
TOTAL CONTRACTUAL ACTAS DE EJECUCIÓN - CONTRATOS DERIVADOS	**85%**	**0%**
ETAPA POSCONTRACTUAL		
Acta de terminación contratos o derivados	1%	0%
Actas de Transferencia o Entrega a Organismo Beneficiario	2%	0%
Acta de Liquidación Contrato o Convenio	2%	0%
SUBTOTAL POSCONTRACTUAL	**5%**	**0%**
GRAN TOTAL	**100%**	**4.8%**

Teniendo en cuenta las obligaciones técnico – financieras de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz relacionadas con la gestión de las actas de ejecución – contratos derivados para la implementación de los proyectos de las líneas de inversión, su medición se hará basados en el avance en las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales tanto de las actas de ejecución o contratos derivados descritas en el presente informe dando un peso específico a dichas etapas, el cual a su vez se tasa con el porcentaje financiero (asignación de recursos de cada acta de ejecución – contratos derivados) y así en una fórmula mixta se calcula el avance físico – financiero del convenio especial de recursos derivado de Fondo IV -Acta de incorporación N°1,identificado en SAP – Gobernación con el número 4600018028 y el IDEA con 0116 – SIIF 10000946

El avance físico de cada proyecto derivado del Acta de Incorporación del 4.8% promedio como se describe en el cuadro anterior, multiplicado por el peso financiero (asignación presupuestal) que tiene dentro del valor del Acta de Incorporación, da el avance físico del Departamento, que a su vez se corresponde con el avance físico de los contratos derivados, que para la fecha es del 4.05% como se describe a continuación.

Para el avance financiero de los contratos / convenios derivados del Acta de Incorporación, se toma el valor de los pagos y este qué porcentaje representa en relación con el aporte total del Departamento. Para el período se encuentra en 0.0%, dado que apenas se suscribieron los 4 contratos y se hará el primer desembolso de los recursos al IDEA.

COMPONENTE	PROYECTO	VALOR DE CONTRATOS	PESO FINANCIERO EN EL ACTA DE INCORPORACIÓN N°1	% AVANCE FÍSICO	AVANCE FÍSICO - FINANCIERO
CÁRCEL DEPARTAMENTAL	**CÁRCEL DEPARTAMENTAL**	**0**	**0,00%**	**0,0%**	**0,00%**
-	-	0	0,00%	0,0%	0,00%
DIGNA PARA SOLDADOS Y	**INFRAESTRUCTURA POLICIA Y EJERCITO**	**10.335.627.338**	**3,26%**	**4,0%**	**0,13%**
DIGNA PARA SOLDADOS Y	EDESO	10.335.627.338	3,26%	4,0%	0,13%
ALIADO ANTE EL MENOR PIE	**TECNOLOGÍA**	**176.403.945.096**	**55,58%**	**14,0%**	**2,60%**
LÍNEA III. TECNOLOGÍA COMO	VALOR +	156.784.945.096	49,40%	5,0%	2,47%
ALIADO ANTE EL MENOR PIE	ADICION CONTRATO DEURA	2.055.139.273	0,65%	5,0%	0,03%
ALIADO ANTE EL MENOR PIE	C. DIRECTA MOTOROLA	10.002.132.167	3,15%	0,0%	0,00%
ALIADO ANTE EL MENOR PIE	SUBASTA INV.	7.561.728.560	2,38%	4,0%	0,10%
LÍNEA IV. EMPAS	**EMPAS**	**73.181.649.404**	**23,06%**	**68,00%**	**1,32%**
LÍNEA IV. EMPAS	BOLSA MERCANTIL(OMAS)	27.725.668.665	8,74%	7,0%	0,61%
LÍNEA IV. EMPAS	BOLSA MERCANTIL GEOCAPITAL + BMC	206.777.683	0,07%	9,0%	0,01%
LÍNEA IV. EMPAS	ACUERDO MARCO - MATERIAL DE INTENDENCIA	5.940.051.432	1,87%	8,0%	0,15%
LÍNEA IV. EMPAS	ACUERDO MARCO - EJERCITO	5.280.376.735	1,66%	10,0%	0,17%
LÍNEA IV. EMPAS	ACUERDO MARCO - POLICIA	5.344.550.897	1,68%	10,0%	0,17%
LÍNEA IV. EMPAS	ACUERDO MARCO - ARMADA	288.743.980	0,09%	10,0%	0,01%
LÍNEA IV. EMPAS	C. DIRECTA -CORANSA S.A	3.219.874.563	1,01%	10,0%	0,10%
LÍNEA IV. EMPAS	C. DIRECTA -COTECMAR	10.065.941.000	3,17%	3,0%	0,10%
LÍNEA IV. EMPAS	C. DIRECTA -CODALTEC	3.200.000.000	1,01%	1,0%	0,01%
LÍNEA IV. EMPAS	SUBASTA INVERSA	1.217.422.614	0,38%	0,0%	0,00%
LÍNEA IV. EMPAS	PENDIENTE DEFINIR	489.578.735	0,15%	0,0%	0,00%
LÍNEA IV. EMPAS	PENDIENTE DEFINIR -BM.	7.864.805.419	2,48%	0,0%	0,00%
LÍNEA IV. EMPAS	PENDIENTE DEFINIR	2.337.857.681	0,74%	0,0%	0,00%
PLACAS POLIDEPORTIVAS	**ESCENARIOS DEPORTIVOS**	**57.471.255.084**	**18,11%**	**2,00%**	**0,00%**
LÍNEA V - PLACAS DEPORTIVAS	RENTAN	57.471.255.084	18,11%	2,0%	0,00%
LÍNEA V - PLACAS DEPORTIVAS	CONVENIOS MUNICIPIOS			0,0%	0,00%
TOTAL		[illegible]	100,00%		4,05%

2.1.2.2. COMPROMISOS DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA: APORTANTE Y GESTOR FINANCIERO DE LOS RECURSOS - COMPROMISOS TÉCNICOS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Constituir el Fondo Especial de recursos en su Sistema de Información Financiero – SIIF y Aperturar las cuentas y subcuentas que se requieran para la gestión del Fondo Especial.	13,75%	13,75%	Apertura de la cuenta SIIF 10000946 Cuentas de las 5 líneas y cuentas de rendimientos financieros	Una vez suscrito el Convenio 4600019046, a petición de la Secretaría según oficio con radicado N°2025030149997 del 12/05/2025, el IDEA creo el convenio en su sistema financiero SIIF 10000946 y las 5 cuentas de

				cada línea de inversión: Línea I. Justicia Disuasiva: Cárcel Departamental: 100016089 Línea II. Infraestructura digna para Soldados y Policías: 100016091. Línea III: Tecnología como Aliada ante el menor pie de Fuerza :100016093. Línea IV: EMPAS: 100016095 Línea V: Convivencia: Placas Polideportivas: 100016097. Igualmente, el IDEA generó las cuentas de rendimientos financieros de las cuentas de las líneas de inversión. Nota: estas dos actividades de creación del SIIF y la apertura de las cuentas dentro del % de aportes en especie es de 3% de cada una, para lo cual el aporte del IDEA es del 6%, pero para efectos del Convenio se asigna al cumplimiento de esta obligación el 10% y el seguimiento tanto al Fondo SIIF como a las cuentas el avance mensual es del 3.75%, para lo cual en estas dos obligaciones se llega al 13.75%
2. Generar los extractos o Estados de cuenta de las diferentes cuentas y subcuentas del fondo especial.	4.17%	4.17%	Solicitud creación cuentas acta de incorporación 2025030149997 Certificados de creación de cuentas	El IDEA envió los certificados de creación de las cuentas del Acta de Incorporación, así: I. Infraestructura Cárcel Departamental: 100016089 por $0. II. Infraestructura digna para los Soldados y Policías: 100016091 por $10.335.627.338. III. Tecnología como aliada ante el menor pie de fuerza: 100016093 por $176.403.945.096. IV. EMPAS: 100016095 por $73.181.649.404 V. Convivencia: Placas Polideportivas: 100016097 por $57.471.255.084 A la fecha ha generado certificados de labores por $234.946.147.322 y reservas por $14.133.546.175.
3. Generar los informes ejecutivos y detallados de la ejecución del acta de incorporación y de las actas de ejecución – contratos	4.17%	4.17%	Informe ejecutivo del IDEA con corte al 31/05/2025	El IDEA envía el reporte del Convenio del primer mes, donde ha emitido las labores y reservas respectivas con corte al 31/05/2025.

derivados.				A la fecha de corte del presente informe 13/06/2025 ha emitido labores por $234.946.147.322 y reservas por $14.133.546.175.
4. Brindar acompañamiento y asesoría en la ejecución financiera del acta de incorporación.	4.17%	4.17%	Emisión de labores y reservas Estados del Acta de Incorporación	Durante el período el IDEA emite los certificados de labores, reservas y el estado del Acta de Incorporación.
5. Presentar mensualmente al ordenador del gasto, con copia a la supervisión del convenio, los informes ejecutivos asociados al acta de incorporación y las actas de ejecución que se suscriban, con los soportes correspondientes.	4.17%	4.17%	Informe ejecutivo del IDEA con corte al 31/05/2025	El IDEA envía el reporte del Convenio del primer mes, donde ha emitido las labores y reservas respectivas con corte al 31/05/2025. A la fecha de corte del presente informe 13/06/2025 ha emitido labores por $234.946.147.322 y certificados de reservas por $14.133.546.175.
6. Hacer el aporte en especie conforme a la propuesta presentada por el IDEA.	6.30%	6.30%	Certificado de aportes en especie-certificado CE2025001263	El IDEA tiene como aporte en especie un valor de $15.869.623.846, de los cuales ha aportado $999.375.007 con corte al 13/06/2025, descritos en la matriz de aportes en especie
7. Participar en las reuniones que le sean convocadas, en el marco de su rol de gestor financiero de los recursos.	4.17%	4.17%	Gestión documental y de correos	Todos los soportes de la gestión del Acta de Incorporación se hacen mediante correos electrónicos y oficios radicados tanto en el sistema mercurio de la Gobernación como en el sistema de gestión documental del IDEA.
TOTAL	**6.30%**	**6.30%**		El IDEA emitió el certificado de aportes en especie equivalente al 5% del acta de incorporación N°1, certificado CE2025001263 del 07/04/2025 y anexo por $15.869.623.846, de este ha aportado técnica y financieramente el 6.30% soportando todos los procesos derivados del Acta de Incorporación N°1.

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado – Conveniante IDEA: Dado que las funciones del Conveniante Asociado -IDEA son financieras en relación con la facilitación de documentos financieros – presupuestales para la contratación derivada, su avance se mide en promedio según la matriz de aportes descrita en el punto 2 de este informe en el literal B. Se adjunta matriz técnico financiera de los aportes del IDEA.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONVENIO: N.A.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONVENIO: N.A.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO: N.A.

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONVENIO:

2.1.3.1. COMPROMISOS COMUNES DE LOS ASOCIADOS: IDEA – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE /NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del acta de incorporación de recursos N°1 en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del convenio, incluyendo el acta de liquidación.	Cumple	Minuta Acta de Incorporación, Acta de Inicio, Designación de supervisión	Se suscribió tanto el Convenio Acta de Incorporación N°1 como su acta de inicio el 09/05/2025.
2. Gestionar los respaldos presupuestales requeridos en cada una de las actas de ejecución derivadas y realizar los aportes en especie y/o desembolso de los aportes correspondientes para el desarrollo del objeto de la presente acta de incorporación.	Cumple	Oficios solicitudes y certificados de labores y reservas Certificado aportes especie IDEA	La Secretaría ha solicitado al IDEA y este a su vez ha emitido 7 certificados de labores por $234.946.147.322 que representan el 74.02% de los aportes del Departamento y 4 certificados de labores para amparar igual número de contratos por $14.133.546.175 (4.45% aportes departamento). Quedan por comprometer recursos por $91.101.655.589 (28.70%). El IDEA por su parte ha realizado aportes en especie conforme las gestiones que viene realizando por $999.375.007 (6.30% de aportes IDEA).
3. Suministrar la información necesaria que se requiera para la ejecución del acta de incorporación.	Cumple	Solicitudes y documentos presupuestales	Conforme las solicitudes realizadas por la Secretaría, el IDEA ha enviado de manera oportuna toda la información para la ejecución del Acta de Incorporación.
4. Apoyar técnicamente el desarrollo del convenio interadministrativo marco.	En proceso	Solicitudes y documentos presupuestales	Conforme las solicitudes realizadas por la Secretaría, el IDEA ha enviado de manera oportuna toda la información para la ejecución del Acta de Incorporación.
5. Asistir a las reuniones programadas por los conveniantes.	Cumple	Correos electrónicos y sistemas de gestión documental	Toda la gestión se ha realizado por medio de documentos tramitados por mercurio – Gobernación y Gestión Documental IDEA.
6. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del acta de	Cumple	Solicitudes y documentos presupuestales	Conforme las solicitudes realizadas por la Secretaría, el IDEA ha enviado de manera oportuna toda la información para la ejecución del

incorporación.			Acta de Incorporación.
7. Designar un supervisor para la presente acta de incorporación, con la finalidad de vigilar permanentemente la correcta ejecución técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del objeto contratado.	Cumple	Oficio designación Supervisión IDEA 2025003566 del 13/05/2025 Oficio Designación de supervisión Gobernación N°2025020017032 del 09/05/2025	Por Gobernación: Natalia Navarro Echeverri - Supervisora Administrativa – Coordinadora. Antonio José Salazar López Supervisor Técnico – Coordinador. Jonathan Rúa Taborda - Apoyo Técnico a la Supervisión. Alexander de Jesús Botero Arboleda - Apoyo Contable / Financiero a la Supervisión. Luz Dary Giraldo Vélez - Apoyo Técnico, Contable / Financiero a la Supervisión. Por el IDEA María Eugenia Zapata Marín – Profesional Universitaria – Dirección de Convenios y Cooperación
8. Las partes deberán designar una persona para conformar una mesa técnica de seguimiento periódica para la gestión y evaluación financiera de la presenta acta de incorporación.	En proceso	Designación de Supervisión	En principio esta labor la está cumpliendo el equipo de supervisión designado.

2.1.3.2. COMPROMISOS DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA: ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Expedir los documentos presupuestales que amparen los procesos contractuales derivados del acta de incorporación y las actas de ejecución.	Cumple	Certificados de labores y reservas Certificado aportes especie IDEA	El IDEA ha emitido 7 certificados de labores por $234.946.147.322 que representan el 74.02% de los aportes de Departamento y 4 certificados de labores para amparar igual número de contratos por $14.133.546.175 (4.45% aportes departamento). Quedan por comprometer recursos por $91.101.655.589 (28.70%). El IDEA por su parte ha realizado aportes en especie conforme las gestiones que viene realizando por $999.375.007 (6.30% de aportes IDEA).
2. Reconocer rendimientos por los recursos depositados en las cuentas del Fondo Especial, que deben corresponder a un 30% de la DTF NATA calculada a partir de la DTF EA vigente, liquidados y capitalizados diariamente sobre el saldo total de los recursos depositados en las cuentas del Fondo Especial. Dichos rendimientos serán reintegrados de forma mensual vencida o acorde a la normatividad vigente. El IDEA realizará el respectivo informe financiero,	N/A.	N/A.	El desembolso de los recursos a convenio, según lo establecido en e Convenio Acta de Incorporación se hacen de manera mensualizada. En ta sentido con este informe de supervisión se solicitará el primer desembolso de los recursos del convenio por $12.730.386.577; por tanto, a la fecha no se han generado rendimientos financieros.

señalando mensualmente los rendimientos generados por los recursos incorporados, los cuales se reflejarán en los extractos de cada una de las cuentas especiales y deben consignarse al Departamento de Antioquia, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la supervisión de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.			
3. Generar las disponibilidades o reservas/labores de los recursos hasta por el valor total del aporte del Departamento para soportar los contratos derivados y sus pagos de acuerdo al acta de incorporación y las actas de ejecución.	Cumple	Solicitudes y documentos presupuestales	El IDEA ha emitido 7 certificados de labores por $234.946.147.322 que representan el 74.02% de los aportes del Departamento y 4 certificados de labores para amparar igual número de contratos por $14.133.546.175 (4.45% aportes departamento).
4. Realizar los pagos ordenados en cumplimiento del objeto marco, el acta de incorporación y las actas de ejecución autorizados por el ordenador del gasto de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz - Gobernación de Antioquia. El plazo para el pago estará supeditado a la verificación de los beneficiarios de éste en las listas restrictivas y que dicha verificación no presente alertas que impidan la realización del mismo dentro de los tiempos establecidos.	N/A.	N/A.	El desembolso de los recursos al convenio, según lo establecido en el Convenio Acta de Incorporación se hacen de manera mensualizada. En tal sentido con este informe de supervisión se solicitará el primer desembolso de los recursos del convenio por $12.730.386.577, como se describe en los desembolsos.
5. Presentar mensualmente a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, con copia a la supervisión del convenio los respectivos informes presupuestales, financieros y de ejecución del mismo, conforme los recursos que sean incorporados al Fondo, acompañado de un informe de seguimiento a las obligaciones del convenio en el formato acordado entre las partes.	Cumple	Informe IDEA corte 31/05/2025	El IDEA envió el informe de ejecución del convenio N°4600018028 -identificación Gobernación; N°0116 – SIIF 10000946 – Identificación IDEA con corte al 31/05/2025, pero dado que ambas entidades tienen la posibilidad de conciliar las matrices de seguimiento del Acta, por tanto, el corte financiero de ambas partes se hace con la fecha de corte del informe de supervisión, para lo cual el IDEA emite un segundo informe de aportes en especie en relación con las gestiones financieras y presupuestales con fecha de corte del informe de supervisión que presenta la Secretaría.
6. Realizar los trámites financieros a que haya lugar para la gestión de los recursos.	Cumple	Solicitudes y documentos presupuestales	Conforme las solicitudes realizadas por la Secretaría, el IDEA ha enviado de manera oportuna toda la información para la ejecución del Acta de Incorporación.
7. Realizar los pagos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la ordenación por parte del Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y	N/A.	N/A.	Apena se realizará el primer desembolso al IDEA, por tanto no se han solicitado pagos.

Paz y remitir los comprobantes de la operación dentro de los dos (2) días siguientes a la operación.			
8. Remitir de forma inmediata los comprobantes de egreso de los pagos efectuados.	N/A.	N/A.	Apena se realizará el primer desembolso al IDEA, por tanto, no se han solicitado pagos.
9. Mantener la información financiera independiente del resto de recursos del IDEA, y de los demás que se encuentre administrando.	Cumple	Reportes SIIF 10000946	El IDEA creó el Convenio en su Sistema de Información Financiero – SIIF con Número 10000946, manteniendo independiente el recurso del Convenio Acta de Incorporación N°1, a su vez creó las 5 cuentas de las líneas de inversión de la TESCC, asociadas al SIIF 10000946 y las cuentas de rendimientos financieros de las líneas, manteniendo la información financiera independiente.
10. Brindar acompañamiento permanente de un profesional con el respaldo de un equipo técnico interdisciplinario quien ofrecerá asesoría en los casos que se requiera, relacionados con la gestión de los recursos.	Cumple	Designación enlace IDEA - Secretaría	El IDEA designó a la Profesional de Apoyo a la Gestión Dora Restrepo Arboleda, con quien se mantiene una información y acompañamiento oportuno y permanente.
11. Tener los recursos que sean incorporados y desembolsados por parte del Departamento, con disponibilidad a la vista, para atender las programaciones de pagos y/o desembolsos de recursos según las actas de ejecución.	En proceso	SIIF 10000946	Se incorporaron los $317.392.476.922 aportados por el Departamento en el Convenio SIIF 10000946, distribuidos así: Línea I: Justicia disuasiva. Cárcel Departamental $0 para efectos de esta acta de incorporación 1. Línea II: Infraestructura digna para soldados y policías $10.335.627.338. Línea III: Tecnología como aliado ante el menor pie de fuerza por $176.403.945.096. Línea IV. EMPAS: $73.181.649.404 Línea V. Convivencia: Placas Polideportivas $57.471.255.084.
12. Dejar registro detallado y documentado de todas las operaciones objeto de la gestión financiera, de manera que pueda verificarse el cumplimiento de las políticas, reglas y procedimientos aplicables, todo lo cual deberá permanecer a disposición de las partes.	Cumple	SIIF 10000946	Todas las transacciones se dejan registradas en este convenio y siempre permanece a disposición de la Secretaría para la conciliación financiera del convenio.
13. Facilitar en cualquier momento la práctica de auditorías por parte de los supervisores del convenio interadministrativo marco, actas de incorporación y actas de ejecución y/o los organismos de control y vigilancia.	N.A.	N.A.	A la fecha no se han generado Auditorías.
14. Aportar en especie el total del costo de operatividad, el cual está previsto en el cinco por ciento (5%) del total de los recursos que sean incorporados en el acta en el fondo	Cumple	Certificado de aportes en especie IDEA CE2025001263	El IDEA envió el soporte de aportes en especie N° CE2025001263 del 07/04/2025 por $15.869.623.846. Con ello se lleva una matriz de aportes,

especial.			conforme las ejecuciones del convenio y el IDEA emite el valor aportado durante el período de seguimiento, según lo descrito en la parte preliminar por $999.375.007 (6.30% aportes en especie).
15. Contar con la infraestructura de equipos y sistemas de información necesaria, organizada e inmediata para garantizar la efectividad y buen funcionamiento de los procesos financieros, operativos y de gestión de la información, garantizando el buen desarrollo y el acceso a la información sobre la ejecución del convenio interadministrativo, el acta de incorporación y las actas de ejecución, permitiendo la obtención de reportes y facilitando a los distintos actores y organismos de control toda clase de información.	Cumple	SIIF 10000946	Todas las transacciones se dejan registradas en este convenio y siempre permanece a disposición de la Secretaría para la gestión financiera del convenio, sus actas de ejecución y/o contratos derivados.
16. Designar un supervisor con la experiencia y conocimiento en: la administración de fondos especiales y el control y vigilancia al acta de incorporación y las actas de ejecución; el cual prestará asesoría permanente al Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de la Gobernación de Antioquia y será el enlace con el Departamento.	Cumple	Oficio designación Supervisión IDEA 2025003566 del 13/05/2025 Designación de Enlace Permanente	Por el IDEA se designó a María Eugenia Zapata Marín – Profesional Universitaria – Dirección de Convenios y Cooperación y por su parte se designó como enlace permanente a la profesional de apoyo a la gestión Dora Restrepo Arboleda.
17. Custodiar los recursos entregados para asegurar su protección contra cualquier acto de terceros que pueda disminuir su monto o impedir su utilización oportuna.	Cumple	SIIF 10000946 Solicitudes radicadas mercurio	El IDEA creó la cuenta del convenio SIIF 10000946 y las cuentas de las líneas de inversión. A su vez el Secretario de Seguridad, Justicia y Paz realizó la firma de la hoja de control de firmas que indica que es la única persona autorizada para solicitar labores, reservas y pagos es el Secretario.
18. Cumplir con el objeto del acta de incorporación y las obligaciones que se derivan de su alcance.	Cumple	Documentos presupuestales	El IDEA gestiona de manera oportuna todas las solicitudes de labores, reservas que a la fecha se han requerido.
19. Sujetarse a las políticas establecidas, en materia de administración de los recursos, sin perjuicio de las disposiciones legales de carácter presupuestal, financiero y comercial, aplicables para la gestión de los mismos.	Cumple	Documentos presupuestales	El IDEA gestiona de manera oportuna todas las solicitudes de labores, reservas que a la fecha se han requerido.
20. El IDEA debe cumplir con las disposiciones consagradas en la Ley 594 de 2000 y con el Sistema Integrado de Gestión Implementado por el Departamento de Antioquia, el modelo estándar de control interno MECI, y El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG para todos los documentos que se expidan o alleguen con ocasión al convenio	Cumple	Documentos con cumplimiento del SIG	Toda la información que el IDEA emite y gestiona está en concordancia con el Sistema Integrado de Gestión, conforme los procesos y procedimientos que le aplican en los temas contractuales, financieros, gestión documental, entre otros.

interadministrativo.			
21. El IDEA debe acreditar mensualmente y enviar al supervisor el certificado donde consta que el conveniante se encuentra a paz y salvo con el pago de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y Sena, de conformidad con la ley.	Cumple	Paz y Salvo de seguridad social mayo	IDEA envía el soporte de pago de seguridad social de mayo segúr radicado N°2-2025-6813 del 17/06/2025
22. Disponer de la imagen institucional del Departamento de Antioquia, garantizando que se cumplan los lineamientos del Manual de Imagen y contar con la asesoría y aprobación de la Oficina de Comunicaciones en todas las piezas, acciones comunicativas, actividades o productos que involucren la imagen institucional en la ejecución del convenio.	N.A.	N.A.	A la fecha no se han generado piezas acciones o actividades comunicacionales.
23. Declarar y pagar todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, generados con ocasión de la gestión y pago de los recursos que formen parte del fondo especial.	N.A.	N.A.	A la fecha no se han generado pagos por tanto, el IDEA no ha realizado retenciones para reintegros a las entidades que correspondan.
24. Acatar lo establecido en el Decreto N°0175 del 14 de febrero de 2025, Impuesto de Timbre Nacional.	N.A.	N.A.	En proceso la verificación para los pagos, en la medida que se van dando los contratos.
25. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o de sus contratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Cumple	Procedimientos internos del IDEA del Manual	El IDEA cumple con el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
26. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución de la presente acta de incorporación, son de uso exclusivo y propiedad del Departamento de Antioquia. La información utilizada para el desarrollo del presente convenio es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el conveniante y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado. El conveniante tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la	Cumple	Documentos presupuestales	El IDEA gestiona de manera oportuna todas las solicitudes de labores, reservas que a la fecha se han requerido y todas se hacen a nombre y/o solicitud de Departamento.

misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.			
27. El Conveniante, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: a). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; b). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.	Cumple	Certificaciones	El IDEA remitió todas las certificaciones que acreditan el cumplimiento de estas obligaciones
28. Las partes manifiestan no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo, se comprometen a verificar que el personal del que dispongan para la ejecución del objeto del convenio, no presente antecedentes fiscales, penales, disciplinarios, contravencionales ni deudas alimentarias y no se encuentre incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.	Cumple	Certificaciones	El IDEA remitió todas las certificaciones que acreditan el cumplimiento de estas obligaciones
29. Poner en conocimiento de las partes conveniantes, cualquier circunstancia anómala, inesperada o imprevisible, de fuerza mayor o caso fortuito, que incida en la ejecución del objeto del Convenio de la cual tenga conocimiento.	N.A.	N.A.	No se han generado circunstancias de este hecho.
30. Realizar las conciliaciones de las cuentas de forma mensual, cuando sea necesario o requerido a través del supervisor.	Cumple	Documentos presupuestales Certificado de aportes	El IDEA gestiona de manera oportuna todas las solicitudes de labores, reservas que a la fecha se han requerido y conforme las matrices que llevan ambas entidades se realizan las conciliaciones del avance de la ejecución financiera.
31. Reintegrar al Departamento de Antioquia los saldos que llegasen a existir producto de las conciliaciones realizadas o los cierres financieros conforme a las actas de incorporación o ejecución.	N.A.	N.A.	El Acta de Incorporación lleva un mes de ejecución, por tanto,

			no se tienen reintegros por realizar.
32. Efectuar las operaciones presupuestales y financieras necesarias para realizar traslados entre cuentas o subcuentas, acorde a las actas de incorporación y ejecución, a solicitud de ordenador del gasto de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.	N.A.	N.A.	El Departamento no ha realizado desembolsos a las cuentas del convenio para las líneas de inversión y no se han realizado solicitudes de traslados.
33. Las demás que se deban cumplir de conformidad con las disposiciones legales vigentes que se deriven de la naturaleza del convenio interadministrativo a suscribir, y que garanticen su cabal cumplimiento.	N.A.	N.A.	No se han requerido adicionales

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE /NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para incorporar recursos y realizar los desembolsos de los recursos objeto del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos por parte del conveniante que para el caso correspondan.	Cumple	Creación Cuenta SIIF IDEA y las cuentas de las líneas de inversión Solicitudes y emisión de labores y reservas presupuestales	Con la suscripción del Acta de Incorporación N°1 as como el acta de inicio respectiva, ambos documentos del 09/05/205, se creó en el IDEA el convenio SIIF 10000946 y las cuentas donde se administrarán los recursos de las líneas de inversión de la TESCC de la presente acta. Se suscribió el Acta de Incorporación N° 1 por $333.262.100.769, donde el IDEA aportó el 5% en especie representado en $15.869.623.846 y la Secretaría aportó $317.392.476.922. A petición de la Secretaría el IDEA ha emitido certificados de labores por $234.946.147.322 y 4 certificados de reservas presupuestales por $14.133.546.175 para respaldar igual número de contratos. Con este informe de supervisión la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, solicitará a la Secretaría de Hacienda el desembolso de los recursos de la línea de inversión IV – EMPAS por $12.730.386.577, para respaldar el pago de 3 órdenes de compra de movilidad y un pago parcial de radios Harris para Ejercito.
2. Ejercer la supervisión de la ejecución del convenio, realizar el seguimiento y acompañamiento al	Cumple	Oficio designación Supervisión IDEA 2025003566 del	Por Gobernación: Natalia Navarro Echeverri Supervisora Administrativa – Coordinadora. Antonio José Salazar López Supervisor Técnico -

<table>
<tr><td>proceso de ejecución de las actividades objeto de este convenio y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución del mismo.</td><td></td><td>13/05/2025 Oficio Designación de supervisión Gobernación N°2025020017032 del 09/05/2025</td><td>Coordinador.
Jonathan Rúa Taborda - Apoyo Técnico a la Supervisión.
Alexander de Jesús Botero Arboleda - Apoyo Contable / Financiero a la Supervisión.
Luz Dary Giraldo Vélez - Apoyo Técnico, Contable / Financiero a la Supervisión.
Por el IDEA María Eugenia Zapata Marín – Profesional Universitaria – Dirección de Convenios y Cooperación</td></tr>
<tr><td>3. Exigir al conveniante la ejecución idónea y oportuna del objeto del acta de incorporación, de conformidad con el alcance y las obligaciones de la misma.</td><td>Cumple</td><td>Solicitudes de labores, reservas y certificados emitidos</td><td>Solicitudes de labores y documentos soportes y certificados de reservas que se anexan al presente informe.</td></tr>
<tr><td>4. Garantizar de manera oportuna los desembolsos de los recursos aportados por el Departamento, previo el cumplimiento de requisitos para cubrir los pagos y/o desembolsos de los recursos de los contratos o convenios derivados (actas de ejecución o contratos), en concordancia con la forma de desembolso de los recursos establecido en esta acta de incorporación. En todo caso la totalidad del aporte del Departamento deberá ser desembolsado a las cuentas del Fondo Especial en el IDEA antes del 31 de diciembre de 2025.</td><td>En proceso</td><td>Documentación para solicitar primer desembolso de recursos a administrar</td><td>La Secretaría ha suscrito 3 órdenes de compra de movilidad EMPAS y un contrato directo para Radios – EMPAS por un valor total de $14.133.546.175. Con este informe de supervisión N°1 del Acta de Incorporación N°1, se solicitará el primer desembolso de recursos a administrar de la Secretaría de Hacienda al IDEA por valor de $12.730.386.577 para cubrir los siguientes pagos de las órdenes de compra total, el primer desembolso de Coransa por el 50% del valor del contrato y la provisión de costos de bolsa mercantil, así:
<table>
<tr><th>CONTRATO / ORDEN DE COMPRA</th><th>CONTRATISTA</th><th>VALOR TOTAL CONTRATO ($)</th><th>DESEMBOLSO IDEA 1 ($)</th></tr>
<tr><td>OC 147442</td><td>AUTOMAYOR</td><td>5.280.376.735</td><td>5.280.376.735</td></tr>
<tr><td>OC 147443</td><td>AUTOMAYOR</td><td>5.344.550.897</td><td>5.344.550.897</td></tr>
<tr><td>OC 147444</td><td>AUTOMAYOR</td><td>288.743.980</td><td>288.743.980</td></tr>
<tr><td>25CV122C2234 de 2025</td><td>CORANSA S.A.</td><td>3.219.874.563</td><td>1.609.937.282</td></tr>
<tr><td>Rueda de Negocios 106</td><td>GEOCAPITAL</td><td>206.777.683</td><td>206.777.683</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td></td><td>14.340.323.858</td><td>12.730.386.577</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>5. Convocar y participar en las reuniones que se requieran para el seguimiento del Convenio marco, el acta de incorporación y los convenios o contratos derivados del acta de incorporación.</td><td>Cumple</td><td>Comunicaciones por mercurio</td><td>Se gestiona toda la información por correo electrónico y por oficios radicados por medio de mercurio y del sistema de gestión documental del IDEA.</td></tr>
<tr><td>6. Velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales.</td><td>Cumple</td><td>Informe, certificados de labores y reservas y reportes IDEA</td><td>Mediante solicitudes periódicas de labores, reservas y reportes del convenio, el IDEA envía de manera oportuna los documentos financieros, contables que facilitan los procesos precontractuales y contractuales que debe adelantar la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en los diferentes comités y con los asociados / contratistas.</td></tr>
</table>

7. Realizar el seguimiento y la evaluación de las líneas de inversión de la tasa y sus proyectos, de acuerdo con el objeto, alcance y obligaciones del convenio marco, acta de incorporación, actas de ejecución o contratos derivadas.	Cumple	Informes de Seguimiento de Acta de Incorporación, Actas de Ejecución, Contratos Derivados Matriz de Seguimiento	Permanentemente se alimenta una matriz de seguimiento técnico – financiera de la inversión de Acta de Incorporación y se generan los respectivos reportes.
8. Analizar, verificar y conciliar los estados de cuenta mensuales presentados por el IDEA.	Cumple	Informes IDEA Matriz de Seguimiento	Permanentemente se alimenta una matriz de seguimiento técnico – financiera de la inversión de Acta de Incorporación y se generan los respectivos reportes, así como el informe, reportes enviados por e IDEA.
9. Incluir al IDEA en la promoción y publicidad del proyecto, como aportante de recursos en especie por la administración del Fondo Especial y por otros eventuales recursos.	Cumple	Presentaciones	Se realizan presentaciones periódicas del Fondo IV y su acta de incorporación donde se incluye al IDEA.
10. Liquidar la presente acta de incorporación, previa liquidación de los contratos o cualquier otro contrato derivado.	N.A.	N.A.	Apenas inicia el Acta de Incorporación N°1
11. Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio.	N.A.	N.A.	No se han generado obligaciones adicionales

2.3 SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

PRESUPUESTO GENERAL ACTA DE INCORPORACIÓN N°1

Fondo	Elemento PEP / Proyecto	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	VALOR	LÍNEA DE INVERSIÓN	VALOR ACTA N°1
0-2171	22-0412/003	Proyecto de conectividad para la seguridad en Antioquia	$25,688,925,255	TECNOLOGÍA	$176,403,945,096
0-2171	22-0412/003	Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad: CCTV (PTZ - LPR), NUSE 123, Analítica, Comunicaciones	$115,715,019,841		
0-2171	22-0412/003	Proyecto dispositivos y licenciamiento para visualización e integración con terceros en Nodo	$25,000,000,000		
0-2171	22-0412/001	Implementación proyecto Cámaras e iluminación placas	$10,000,000,000		
0-2171	22-0413/002	Infraestructura para Fuerzas Militares	$1,500,000,000	INFRAESTRUCTURA	$10,335,627,338
0-2171	22-0413/002	Infraestructura para la Policía	$8,835,627,338		
0-2171	22-0429/002	EMPÁS: perseguir a los delincuentes en la ruralidad	$73,181,649,404	EMPAS	$73,181,649,404

Fondo	Elemento PEP / Proyecto	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	VALOR	LÍNEA DE INVERSIÓN	VALOR ACTA N°1
0-2171	22-0413/001/002	Prevención del delito y convivencia en espacios deportivos para la recreación y el sano esparcimiento	$57,471,255,084	ESPACIOS DEPORTIVOS	**$57,471,255,084**
APORTE - Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.					**$317,392,476,922**
APORTE en especie IDEA 5%- cuantificado.					**$15,869,623,846**
TOTAL PRESUPUESTO - ACTA DE INCORPORACIÓN N°1					**$333,262,100,768**

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA

ENTIDAD	DEPARTAMENTO	ASOCIADO	OTROS	TOTAL
		IDEA (Especie)		
1. Recursos iniciales comprometidos	$317.392.476.922	$15.869.623.846	N/A	$333.262.100.768
2. Adiciones	$0	$0	N/A	$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	**$317.392.476.922**	**$15.869.623.846**		**$333.262.100.768**
4. Anticipos	$0	$0	N/A	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$0	$999.375.007	N/A	$999.375.007
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	**$0**	**$999.375.007**		**$999.375.007**
7. Recursos ejecutados	$0	$999.375.007	N/A	$999.375.007
8. Recursos no ejecutados	$317.392.476.922	$14.870.248.839	N/A	$332.262.725.761

CONTROL PRESUPUESTAL INCORPORACIÓN N°1

CDP N°	RP N°	LÍNEA	CENTRO GESTOR	POSPRE	ELEMENTO PEP / PROYECTO	VALOR TOTAL EN RP	RECIBOS A SATISFACCIÓN	SALDO RP
3500055643	4500064802	**LÍNEA II.** INFRAESTRUCTURA **LÍNEA V.** PLACAS	122C	2-3-2-02-02-008	22-0413/002	$67,806,882,422	$0	$67,806,882,422
DESEMBOLSO	FECHA	DETALLE	VALOR TOTAL DEL RUBRO	RS	VALOR SOLICITADO A DESEMBOLSAR	SALDO DEL RP	FECHA RS	SALDO RP
N/A	N/A	N/A	$67,806,882,422	N/A	$0	$67,806,882,422	N/A	$67,806,882,422
3500055643	4500064802	**LÍNEA III.** TECNOLOGÍA	122C	2-3-2-02-02-008	22-0412/003	$176,403,945,096	$0	$176,403,945,096
DESEMBOLSO	FECHA	DETALLE	VALOR TOTAL DEL RUBRO	RS	VALOR SOLICITADO A DESEMBOLSAR	SALDO DEL RP	FECHA RS	SALDO RP
N/A	N/A	N/A	$176,403,945,096	N/A	$0	$176,403,945,096	N/A	$176,403,945,096
3500055643	4500064802	**LÍNEA IV.** EMPAS	122C	2-3-2-02-02-008	22-0429/001	$73,181,649,404	$12,730,386,577	$60,451,262,827

CDP N°	RP N°	LÍNEA	CENTRO GESTOR	POSPRE	ELEMENTO PEP / PROYECTO	VALOR TOTAL EN RP	RECIBOS A SATISFACCIÓN	SALDO RP
DESEMBOLSO	FECHA	DETALLE	VALOR TOTAL DEL RUBRO	RS	VALOR SOLICITADO A DESEMBOLSAR	SALDO DEL RP	FECHA RS	SALDO RP
N°1	17/06/2025	DESEMBOLSO N°1 - EMPAS (ACTUAL)	$73,181,649,404	5000247070 - 5000247071	$12,730,386,577	$60,451,262,827	17/06/2025	$60,451,217,002
					TOTALES	$317,392,476,922	$12,730,386,577	$304,662,090,345

2.3. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
Permanente	Correspondencia oficial por Sistema Mercurio, Correo Electrónico y/o Sistema de Gestión Documental del IDEA	Todo el proceso de comunicaciones se adelanta mediante estos medios de comunicación y dado que la Secretaría y el IDEA ya tienen experiencia en el manejo de Fondos, toda la información del acta de incorporación se adelanta por estos mecanismos.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO:

Los desembolsos de los recursos de la presente acta de incorporación N°1 a efectuarse posterior a la firma del acta de inicio, se realizarán conforme a la disponibilidad del presupuesto del Departamento, los cuales estarán relacionados con la programación del recibo de bienes y servicios de los contratos/convenios derivados denominados actas de ejecución, y de acuerdo a la programación financiera de los mismos y sus entregables. Dichos recursos desembolsados serán trasladados a la/las cuentas especiales aperturadas requeridas. En todo caso la totalidad del aporte del Departamento deberá ser desembolsado a las cuentas del Fondo Especial en el IDEA antes del 31 de diciembre de 2025. El Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA–, a través de la Dirección de Administración de Proyectos y Convenios, gestionará los recursos transferidos en las cuentas o subcuentas especiales del fondo especial constituido que para tal fin se aperturen, lo anterior de acuerdo con las condiciones pactadas por las partes y realizará los pagos una vez sean autorizados por el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia, con cargo a las cuentas respectivas que para tal fin se habiliten en el Instituto, previa verificación de los soportes documentales necesarios. Para el manejo de estos recursos, el IDEA asignará un profesional de la Dirección de Administración de Proyectos y Convenios, con la idoneidad y experiencia requerida para realizar la gestión de los recursos, quién será el enlace directo con la Secretaría de Seguridad y Justicia de la Gobernación de Antioquia. Para determinar la forma de desembolso deben tenerse en cuenta las directrices y políticas establecidas por el Consejo Departamental de Política Fiscal (CODFIS). **PARÁGRAFO 1:** En los comités técnicos de seguimiento al acta de incorporación N°1 del convenio

Interadministrativo marco suscrito, conforme la solicitud de los contratistas /asociados y según el avance en la ejecución de los proyectos de cada una de las líneas de inversión, se determinará de forma mensualizada la programación de desembolsos al IDEA con el fin de cubrir los pagos de las facturas y/o desembolsos de recursos de los bienes y servicios a recibir. **PARÁGRAFO 2**: Se presentará por parte del supervisor del acta de incorporación N°1, el informe de seguimiento respectivo donde se detalle el valor a desembolsar al IDEA, a la cuenta y/o subcuentas que se creen para el manejo de los recursos, al igual que realizará las gestiones necesarias para que el ordenador del gasto de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz solicite a la Secretaría de Hacienda el desembolso de los recursos por el valor determinado en conjunto con el comité técnico de convenio marco. **PARÁGRAFO 3**. El IDEA emitirá las labores y reservas presupuestales a petición del Secretario de Seguridad, Justicia y Paz para amparar los procesos precontractuales y contractuales necesarios para la implementación de los proyectos derivados de las líneas de inversión de la TESCC hasta por el valor de la presente acta de incorporación. **PARÁGRAFO 4**. En todo caso el valor de los desembolsos propuesto por el comité técnico del acta de incorporación N°1 y por el supervisor del convenio marco, estará supeditado al Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC y a las disposiciones generales que la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia impartan respecto a la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana. En todo caso la totalidad del aporte del Departamento deberá ser desembolsado a las cuentas del Fondo Especial en el IDEA antes del 31 de diciembre de 2025.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	EGRESO
Valor Inicial	26/03/2025	$317.392.476.922			$0	
Acta de Incorporación N°1	9/05/2025	$317.392.476.922			$317,392,476,922	
Desembolso N°1 (actual)	17/06/2025	$12,730,386,577	-	$12,730,386,577	$304,662,090,345	Pendiente
TOTALES		**$317.392.476.922**	**$0**	**$12,730,386,577**	**$304,662,090,345**	

De conformidad con los Recibos a Satisfacción N° 5000247070 y N° 5000247071 anexos al informe de supervisión N°1; el equipo supervisor autoriza el desembolso No. 1 al IDEA por valor de: **DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L ($12,730,386,577),** el cual se relaciona en la tabla anterior y según.

Se adjunta Cuenta de Cobro N°1 del Convenio Interadministrativo de Asociación No. 4600018028 Departamento de Antioquia / No. 0116 IDEA de 2025, enviada por el IDEA, así como Cuenta de ahorros 31003320602 de BANCOLOMBIA, donde se deben depositar los recursos.

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista/conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados,

según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales firmado por el revisor fiscal N°2-2025-6813 del 17/06/2025, mediante la cual se acredita que se encuentra a paz y salvo de pago de seguridad social integral por parte del conveniante.

DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	CUMPLE SI/NO
CERTIFICADO DE APORTES	17/06/2025	SI
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES - JCC	10/06/2025	SI
CEDULA Y TP REVISOR FISCAL	N/A	SI

Adicionalmente, el supervisor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el conveniante/contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, se realiza el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión no ha encontrado mérito para desplegar acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles.

Nota: Los riesgos han sido monitoreados por la supervisión del convenio durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A

8. ANOTACIONES ADICIONALES

De conformidad con los Recibos a Satisfacción N° 5000247070 y N° 5000247071 anexos al informe; el supervisor autoriza el desembolso No. 1 al conveniante /asociado gestor financiero del Acta de Incorporación, al IDEA por valor de: **DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L ($12,730,386,577).**

9. ANEXOS

1. Informe IDEA del convenio 4600018028 – 0116 – SIIF 10000946 corte al 31/05/2025
2. Oficio radicado N°2025030149997 del 12/05/2025 - Solicitud de apertura de las cuentas del convenio, conforme las líneas de inversión del Acta de Incorporación N°1 y los 10 certificados de creación de dichas cuentas.
3. Certificado de aportes del IDEA en especie con corte al 17/06/2025
4. Oficio CI2025003566 del 13/05/2025 – Designación supervisión IDEA.
5. Oficio N°2025030152898 del 14/05/2025 - solicitud labor Bolsa Mercantil y Labor 1000228229.

MPNP

6. Oficio N°2025030154258 del 15/05/2025 - solicitud labor Acuerdo Marco de Precios vehículos y material de intendencia y Labor 1000228298.
7. Oficio N°2025030158273 del 20/05/2025 - solicitud labor comunicaciones EMPAS Ejército y Labor 1000228377.
8. Oficio N°2025030160663 del 22/05/2025 - solicitud labor Acta de Ejecución 1 Tecnología y Labor 1000228455.
9. Oficio N°2025030160738 del 22/05/2025 - solicitud labor Acta de Ejecución 1 Infraestructura y Labor 1000228450.
10. Oficio N°2025030166367 del 28/05/2025 - solicitud labor Adición Modernización DEURA y Labor 1000229077.
11. Oficio N°2025030168258 del 30/05/2025 - solicitud reserva comunicaciones EMPAS Ejército y reserva 1000228377.
12. Oficio N°2025030175414 del 09/06/2025 - solicitud labor subasta modernización comunicaciones Policía y Labor 1000229306.
13. Oficio N°2025030177299 del 11/06/2025 - solicitud reserva vehículos Ejército, Policía, Armada – Acuerdos Marco de Precios y reservas 1000229342, 1000229341 y 1000229340.
14. Acreditación de paz y salvo de seguridad social integral, planillas de pago de seguridad social integral.
15. Recibos a Satisfacción N°5000247070 y N°5000247071
16. Cuenta de Cobro N°1 del Convenio Interadministrativo de Asociación No. 4600018028 Departamento de Antioquia / No. 0116 IDEA de 2025, enviada por el IDEA, así como Cuenta de ahorros 31003320602 de BANCOLOMBIA, donde se deben depositar los recursos.
17. Oficio de Solicitud a la Secretaría de Hacienda de desembolso de recursos N°1 del Acta de Incorporación.

Para constancia, se firma la presente acta el 17/06/2025

NATALIA NAVARRO E

NATALIA NAVARRO ECHEVERRI
Supervisora Administrativa - Coordinadora
Directora de Acceso a la Justicia.
Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

ANTONIO JOSÉ SALAZAR LÓPEZ
Supervisor Técnico
Director de Planeación y Administración de la Seguridad
Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

LUZ DARY GIRALDO VÉLEZ
Apoyo técnico, contable, financiero y administrativo.
Profesional Especializado Contratista
Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

ALEXANDER BOTERO A.

ALEXANDER DE JESÚS BOTERO ARBOLEDA
Apoyo contable, financiero y administrativo.
Profesional Especializado Contratista
Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

Jonathan R. T.

JONATHAN RUA TABORDA
Apoyo técnico
Profesional Especializado Contratista
Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

2025020023936
Fecha Radicado: 2025-06-18 16:59:41.0

Medellín, 18/06/2025

Doctora
ALBA LIBIA LOAIZA HENAO
Contadora General
Departamento de Antioquia
albalibia.loaiza@antioquia.gov.co
contabilidad.hacienda@antioquia.gov.co
Medellín

Asunto: Solicitud desembolso de recursos No.1 al Convenio Interadministrativo N°4600018028 de 2025, identificación IDEA N°0116 de 2025, suscrito con el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, identificada con NIT: 890.980.179-2

Cordial saludo, Doctora Alba Libia.

La Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz suscribió con el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA el Convenio Interadministrativo N°4600018028 de 2025, identificación IDEA N°0116 de 2025. cuyo objeto es *"ACTA DE INCORPORACION N°1 DE RECURSOS AL CONVENIO MARCO N°25AS122C2128 – CUYO OBJETO ES "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN MARCO CON EL PROPÓSITO DE AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - TESCC, IMPUESTA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MEDIANTE LA ORDENANZA N° 50 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2024",* por un presupuesto total de $333.262.100.768, de los cuales la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz aporta en efectivo $317.392.476.922 provenientes de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC – FONSET 0-2171, respaldados en el RPC N°4500064802.

En la "*Cláusula Cuarta. Forma de pago o desembolso de los recursos*". establece entre otros los siguientes elementos:

"Los desembolsos de los recursos de la presente acta de incorporación N°1 a efectuarse posterior a la firma del acta de inicio, se realizarán conforme a la disponibilidad del presupuesto del Departamento, los cuales estarán relacionados con la programación del recibo de bienes y servicios de los contratos/convenios derivados denominados actas de ejecución, y de acuerdo a la programación financiera de los mismos y sus entregables. Dichos recursos desembolsados serán trasladados a la/las cuentas especiales aperturadas requeridas. En todo caso la totalidad del aporte del Departamento deberá ser desembolsado a las cuentas del Fondo Especial en el IDEA antes del 31 de diciembre de 2025.
***PARÁGRAFO 1:** En los comités técnicos de seguimiento al acta de incorporación N°1 del convenio Interadministrativo marco suscrito, conforme la solicitud de los contratistas /asociados y según el avance en la ejecución de los proyectos de cada una de las líneas de inversión, se determinará de forma mensualizada la programación de desembolsos al IDEA con el fin de cubrir los pagos de las facturas y/o desembolsos de recursos de los bienes y*

Documento Firmado Digitalmente: # 2025020023936

servicios a recibir.
***PARÁGRAFO 2**: Se presentará por parte del supervisor del acta de incorporación N°1, el informe de seguimiento respectivo donde se detalle el valor a desembolsar al IDEA, a la cuenta y/o subcuentas que se creen para el manejo de los recursos, al igual que realizará las gestiones necesarias para que el ordenador del gasto de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz solicite a la Secretaría de Hacienda el desembolso de los recursos por el valor determinado en conjunto con el comité técnico de convenio marco".*

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Seguridad y Justicia ha suscrito 4 contratos derivados y la selección de comisionista por Bolsa Mercantil del Acta de Incorporación N°1 entre el 10 y el 16 de junio de 2025, por un valor de $14.340.323.858, de los cuales se deben realizar pagos por $12.730.386.577, así:

COMPONENTE	CONTRATO / ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA	VALOR TOTAL CONTRATO ($)	CONCEPTO DESEMBOLSO ($)	DESEMBOLSO IDEA 1 ($)
MOVILIDAD - Acuerdo Marco de Precios	OC 147442	AUTOMAYOR	$5.280.376.735	Pago total Vehículos 25 vehículos	$5.280.376.735
MOVILIDAD - Acuerdo Marco de Precios	OC 147443	AUTOMAYOR	$5.344.550.897	Pago total Vehículos 24 vehículos	$5.344.550.897
MOVILIDAD - Acuerdo Marco de Precios	OC 147444	AUTOMAYOR	$288.743.980	Pago Camión	$288.743.980
RADIOS HARRIS EJÉRCITO	25CV122C2234 DE 2025	CORANSA S.A.	$3.219.874.563	Primer pago	$1.609.937.282
SOCIEDAD COMISIONISTA BOLSA MERCANTIL	RUEDA DE NEGOCIOS 106	GEOCAPITAL S.A	$206.777.683	Pago Sociedad Comisionista y Bolsa Mercantil	$206.777.683
TOTAL			**$14.340.323.858**		**$12.730.386.577**

Dado que la Secretaría de Seguridad debe provisionar los recursos en el Fondo Cuenta especial creado en el IDEA para realizar los pagos de dichos contratos entre junio y julio de 2025, cordialmente solicitamos su colaboración para realizar el desembolso N°1 de recursos del Convenio N°4600018028 por valor de **DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L ($12.730.386.577)**, de línea de inversión EMPAS y afectando el registro presupuestal de compromiso N°4500064802, con cargo al Fondo 0-2171, de la siguiente forma:

Centro Gestor	Fondo	Denominación Fondo	Recibo a Satisfacción	Valor a desembolsar
122C	0-2171	Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC - FONSET	5000247070	$9.900.000.000
122C	0-2171		5000247071	$2.830.386.577
VALOR TOTAL DESEMBOLSO N°1				**$12.730.386.577**

Documento Firmado Digitalmente: # 2025020023936

El desembolso se debe girar a nombre del IDEA con NIT N°890.980.179-2 y puede ser consignado o trasferido a una de las siguientes cuentas, y de allí se ingresará a las cuentas del Fondo Especial constituido aperturadas en el IDEA en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- correspondientes al Fondo Especial N°10000946.

- Cuenta de ahorros 31003320602 de BANCOLOMBIA a nombre del IDEA (Se adjunta Cuenta de Ahorros), o
- En caso de que el dinero se encuentre en una cuenta de depósitos a la vista en el IDEA, pueden ordenar el traslado a la cuenta especial de depósito del convenio correspondiente, según el aporte.

Se adjunta la cuenta de cobro N°1 del IDEA del convenio interadministrativo de asociación No. 4600018028 Departamento de Antioquia / No. 0116 IDEA de 2025.

Agradecemos de antemano su colaboración y quedamos a disposición de lo que estime conveniente, a través de la Directora de Acceso a la Justicia y Supervisora Coordinadora del Convenio N°4600018028, Natalia Navarro Echeverri, en el correo electrónico natalia.navarro@antioquia.gov.co y número celular 3225685836; Luz Dary Giraldo Vélez, Profesional Especializada – Contratista de Apoyo a la Supervisión, en el correo electrónico fondosespeciales.seguridad@antioquia.gov.co y numero de celular 314 881074.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MARTINEZ GUZMAN
Brigadier General (R)
Secretario de Seguridad, Justicia y Paz
Gobernación de Antioquia

Copia: Doctor Andrés Camilo Pérez, Tesorero General del Departamento
Profesional Universitario Jemay Ricardo Upegui Echeverri, Dirección de Contabilidad.

Anexos:

1. Informe de seguimiento a la contratación No. 1 del Convenio N°4600018028 de 2025
2. Convenio N°4600018028 de 2025 y su Acta de Inicio
3. Cuenta de Cobro N°1 del IDEA del 17/06/2025
4. Recibos a Satisfacción N°5000247070 y N°5000247071
5. Certificado cuenta bancaria Bancolombia Nro. 31003320602 a nombre del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA.
6. RPC N°4500064802.
7. Los demás documentos se encuentran en la carpeta compartida 122C

Documento Firmado
Digitalmente: # 2025020023936

2025020023936
Fecha Radicado: 2025-06-18 16:59:41.0

Proyectó:	Nombre Jessica Martínez Ríos Cargo: Contratista a apoyo a la gestión	Firma: Jessica Martinez R	Fecha: 18/06/2025
Ajustó:	Nombre Alexander Botero Arboleda Cargo: Contratista a apoyo a la gestión	Firma: Alexander Botero A	Fecha: 18/06/2025
Reviso y ajustó:	Nombre: Luz Dary Giraldo Vélez Cargo: Profesional Contratista de Apoyo Administrativa- Financiera	Firma:	Fecha: 18/06/2025
Aprobó:	Nombre: Natalia Navarro Echeverri Cargo: Directora Acceso a la Justicia – Supervisora Convenio Acta de Incorporación N°1 4600018028	Firma: NATALIA NAVARRO E	Fecha: 18/06/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

Documento Firmado
Digitalmente: # 2025020023936

12

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

2025030149997
Fecha Radicado: 2025-05-12 11:12:38.0

Medellín, 12/05/2025

Doctor
LISARDO MURILLO ARBELAEZ
Director de Convenios y Cooperación
Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA
admindocumental@idea.gov.co, dorara@idea.gov.co

Asunto: Solicitud de apertura de cuentas del Convenio N°4600018028 – IDEA 0116 de 2025-Acta de Incorporación N°1 al Convenio Interadministrativo N°25AS122C2128 de 2025 – 0085 - IDEA, suscrito entre Instituto Para el Desarrollo de Antioquia - IDEA y el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad y Justicia.

Respetado Director, reciba un cordial saludo.

Conforme el Convenio Interadministrativo de Asociación N° 4600018028 – IDEA 0116 de 2025, suscrito entre la Secretaría de Seguridad y Justicia del Departamento y el IDEA, cuyo objeto es: "ACTA DE INCORPORACION N° 01 DE RECURSOS AL CONVENIO MARCO N°25AS122C2128 – CUYO OBJETO ES "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN MARCO CON EL PROPÓSITO DE AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - TESCC, IMPUESTA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MEDIANTE LA ORDENANZA N° 50 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2024"", denominada ACTA DE INCOPRORACIÓN N°1 del FONDO IV y según lo establecido en la cláusula quinta – Compromisos del IDEA: … 1) Constituir el Fondo Especial de recursos en su Sistema de Información Financiero – SIIF y Aperturar las cuentas y subcuentas que se requieran para la gestión del Fondo Especial"; en este sentido cordialmente les solicitamos su gestión para realizar la apertura de cuatro (4) cuentas así:

LÍNEA I. INFRAESTRUCTURA – CÁRCEL DEPARTAMENTAL: para esta acta de incorporación N°1, la cuenta a constituirse por ahora será a **CERO ($0) pesos.**

LÍNEA II. INFRAESTRUCTURA DIGNA PARA NUESTROS SOLDADOS Y POLICÍAS: cuenta a constituirse con un valor de **DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L ($10.335.627.338).**

LÍNEA III. TECNOLOGÍA COMO ALIADA ANTE EL MENOR PIE DE FUERZA. Cuenta a constituirse con un valor de **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($176.403.945.096).**

Documento Firmado Digitalmente # 20250331-4599/

2025030149997
Fecha Radicado: 2025-05-12 11:12:38.0

Línea IV. EMPAS. Cuenta a constituirse con un valor de **SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/L ($73.181.649.404).**

LÍNEA V. CONVIVENCIA: PLACAS POLIDEPORTIVAS. Cuenta a constituirse con un valor de **CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L ($57.471.255.084).**

Los recursos totales de dichas cuentas van con cargo al aporte del Departamento para la constitución del fondo especial por valor de **TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y DOS PESOS M/L ($317.392.476.922).**

Quedamos atentos a los certificados de apertura de las cuentas, para dar inicio a la solicitud de los respectivos certificados de labores -CDP que soporten la contratación de las líneas de inversión incluidas en el Acta de Incorporación.

Cualquier inquietud adicional estaremos atentos, a través de las servidoras Natalia Navarro Echeverri – Directora de Acceso a la Justicia y Luz Dary Giraldo, contratistas de apoyo a la gestión de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MARTINEZ GUZMAN
Brigadier General (R)
Secretario de Seguridad, Justicia y Paz

Proyectó:	**Nombre:** Luz Dary Giraldo Vélez **Cargo:** Financiero – Administrativo -Contratista.	**Firma:**	**Fecha:** 12/05/2025
Aprobó:	**Nombre:** Natalia Navarro Echeverri **Cargo:** Abogada	**Firma:** NATALIA NAVARRO E.	**Fecha:** 12/05/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

Documento Firmado Digitalmente: # 2025030119997

Outlook

(Sin asunto)

Desde Dora Restrepo Arboleda <DoraRA@idea.gov.co>
Fecha Lun 12/05/2025 11:28
Para FONDO ESPECIAL TASA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA <fondosespeciales.seguridad@antioquia.gov.co>

Convenio SIIF 10000946

CONSULTA CONVENIOS DE ENCARGOS FINANCIEROS

Número de Convenio	[illegible]	Estado	VIGENTE
Numero de Expediente	4116	Numero de contrato cliente	[illegible]
Tipo Identificacion	3	Identificacion del conveniante principal	[illegible]
Nombre	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Tipo de moneda	PESOS
Valor Max. Utilización recurso	[illegible]		
Tipo de convenio	ADMINISTRACION DE FONDOS	Impacto	GOBNAL
Sector	JUSTICIA Y DEL DERECHO		
Asesor designado	DORARA	Director de area	LIBARDOMA
Descripcion de convenio	ACTA DE INCORPORACION Y DE RECURSOS AL CONVENIO MARCO N2642 [illegible] CONV INTERAD DE ADOC MARCO CONSEJ PROPOSITO DE ALUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCION DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DEST A LA [illegible]		

"Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial. No está permitida su reproducción o distribución sin autorización expresa del Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA-. Si usted no es el destinatario final, por favor elimínelo e informe al remitente. De acuerdo con la ley estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, le informamos que el IDEA, cuenta con una política para el tratamiento de los datos personales almacenados en sus bases de datos, la cual puede ser consultada en este enlace: https://www.idea.gov.co/transparencia/

Usted puede ejercer los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido al Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA- a la dirección de correo electrónico: protecciondatos@idea.gov.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercer, o mediante correo ordinario remitido a la dirección: calle 42 Nro 52-259 en Medellín"

MENSAJE:"Antes de imprimir este e-mail piense si es necesario. El medio ambiente es responsabilidad de todos" ---------- ---------- ---------- CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately

Medellín, 13 de mayo 2025

LA DIRECCION DE OPERACIONES

DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA

Según información registrada en el Sistema de Información Financiera – SIIF, se permite certificar que, **EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,** identificado con NIT **890.900.286-0**, tiene con el Instituto el siguiente producto:

CUENTA	DESCRIPCIÓN CUENTA	ESTADO	FECHA DE APERTURA
100016089	INFRAESTRUCTURA CARCEL DEPARTAMENTAL	VIGENTE	2025/05/13

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

Si desea constatar la veracidad de esta información puede comunicarse con los teléfonos (604) 381 91 00 extensiones 236 - 181

Cordialmente,

CARLOS MARIO SEPULVEDA CARDONA
Director de Operaciones

Transcriptor: Luz Dary Castaño C.

Medellín, 13 de mayo 2025

LA DIRECCION DE OPERACIONES

DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA

Según información registrada en el Sistema de Información Financiera – SIIF, se permite certificar que, **EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,** identificado con NIT **890.900.286-0**, tiene con el Instituto el siguiente producto:

CUENTA	DESCRIPCIÓN CUENTA	ESTADO	FECHA DE APERTURA
100016090	RENDIMIENTOS INFRAESTRUCTURA CARCEL DPTAL	VIGENTE	2025/05/13

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

Si desea constatar la veracidad de esta información puede comunicarse con los teléfonos (604) 381 91 00 extensiones 236 - 181

Cordialmente,

CARLOS MARIO SEPULVEDA CARDONA
Director de Operaciones

Transcriptor: Luz Dary Castaño C.

132

Medellín, 13 de mayo 2025

LA DIRECCION DE OPERACIONES

DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA

Según información registrada en el Sistema de Información Financiera – SIIF, se permite certificar que, **EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,** identificado con NIT **890.900.286-0**, tiene con el Instituto el siguiente producto:

CUENTA	DESCRIPCIÓN CUENTA	ESTADO	FECHA DE APERTURA
100016091	INFRAES DIGNA PARA NUESTROS SOLDADOS Y POLICIAS	VIGENTE	2025/05/13

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

Si desea constatar la veracidad de esta información puede comunicarse con los teléfonos (604) 381 91 00 extensiones 236 - 181

Cordialmente,

CARLOS MARIO SEPULVEDA CARDONA
Director de Operaciones

Transcriptor: Luz Dary Castaño C.

133

Medellín, 13 de mayo 2025

LA DIRECCION DE OPERACIONES

DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA

Según información registrada en el Sistema de Información Financiera – SIIF, se permite certificar que, **EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,** identificado con NIT **890.900.286-0**, tiene con el Instituto el siguiente producto:

CUENTA	DESCRIPCIÓN CUENTA	ESTADO	FECHA DE APERTURA
100016092	REND INFRAES DIGNA PARA NUESTROS SOLDADOS Y POLICIAS	VIGENTE	2025/05/13

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

Si desea constatar la veracidad de esta información puede comunicarse con los teléfonos (604) 381 91 00 extensiones 236 - 181

Cordialmente,

CARLOS MARIO SEPULVEDA CARDONA
Director de Operaciones

Transcriptor: Luz Dary Castaño C.

Medellín, 13 de mayo 2025

LA DIRECCION DE OPERACIONES

DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA

Según información registrada en el Sistema de Información Financiera – SIIF, se permite certificar que, **EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,** identificado con NIT **890.900.286-0**, tiene con el Instituto el siguiente producto:

CUENTA	DESCRIPCIÓN CUENTA	ESTADO	FECHA DE APERTURA
100016093	TECNOLOGIA COMO ALIADA ANTE EL MENOR PIE DE FUERZA	VIGENTE	2025/05/13

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

Si desea constatar la veracidad de esta información puede comunicarse con los teléfonos (604) 381 91 00 extensiones 236 - 181

Cordialmente,

CARLOS MARIO SEPULVEDA CARDONA
Director de Operaciones

Transcriptor. Luz Dary Castaño C.

Medellín, 13 de mayo 2025

LA DIRECCION DE OPERACIONES

DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA

Según información registrada en el Sistema de Información Financiera – SIIF, se permite certificar que, **EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,** identificado con NIT **890.900.286-0**, tiene con el Instituto el siguiente producto:

CUENTA	DESCRIPCIÓN CUENTA	ESTADO	FECHA DE APERTURA
100016094	TECNOLOGIA COMO ALIADA ANTE EL MENOR PIE DE FUERZA	VIGENTE	2025/05/13

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

Si desea constatar la veracidad de esta información puede comunicarse con los teléfonos (604) 381 91 00 extensiones 236 - 181

Cordialmente,

CARLOS MARIO SEPULVEDA CARDONA
Director de Operaciones

Transcriptor: Luz Dary Castaño C

131

Medellín, 13 de mayo 2025

LA DIRECCION DE OPERACIONES

DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA

Según información registrada en el Sistema de Información Financiera – SIIF, se permite certificar que, **EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,** identificado con NIT **890.900.286-0**, tiene con el Instituto el siguiente producto:

CUENTA	DESCRIPCIÓN CUENTA	ESTADO	FECHA DE APERTURA
100016095	EMPAS	VIGENTE	2025/05/13

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

Si desea constatar la veracidad de esta información puede comunicarse con los teléfonos (604) 381 91 00 extensiones 236 - 181

Cordialmente,

CARLOS MARIO SEPULVEDA CARDONA
Director de Operaciones

Transcriptor: Luz Dary Castaño C.

15

Medellín, 13 de mayo 2025

LA DIRECCION DE OPERACIONES

DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA

Según información registrada en el Sistema de Información Financiera – SIIF, se permite certificar que, **EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,** identificado con NIT **890.900.286-0**, tiene con el Instituto el siguiente producto:

CUENTA	DESCRIPCIÓN CUENTA	ESTADO	FECHA DE APERTURA
100016096	REND EMPAS	VIGENTE	2025/05/13

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

Si desea constatar la veracidad de esta información puede comunicarse con los teléfonos (604) 381 91 00 extensiones 236 - 181

Cordialmente,

CARLOS MARIO SEPULVEDA CARDONA
Director de Operaciones

Transcriptor: Luz Dary Castaño C.

138

Medellín, 13 de mayo 2025

LA DIRECCION DE OPERACIONES

DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA

Según información registrada en el Sistema de Información Financiera – SIIF, se permite certificar que, **EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,** identificado con NIT **890.900.286-0**, tiene con el Instituto el siguiente producto:

CUENTA	DESCRIPCIÓN CUENTA	ESTADO	FECHA DE APERTURA
100016097	CONVIVENCIA PLACAS POLIDEPORTIVAS	VIGENTE	2025/05/13

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

Si desea constatar la veracidad de esta información puede comunicarse con los teléfonos (604) 381 91 00 extensiones 236 - 181

Cordialmente,

CARLOS MARIO SEPULVEDA CARDONA
Director de Operaciones

Transcriptor: Luz Dary Castaño C.

13

Medellín, 13 de mayo 2025

LA DIRECCION DE OPERACIONES

DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA

Según información registrada en el Sistema de Información Financiera – SIIF, se permite certificar que, **EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,** identificado con NIT **890.900.286-0**, tiene con el Instituto el siguiente producto:

CUENTA	DESCRIPCIÓN CUENTA	ESTADO	FECHA DE APERTURA
100016098	REND CONVIVENCIA PLACAS POLIDEPORTIVAS	VIGENTE	2025/05/13

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

Si desea constatar la veracidad de esta información puede comunicarse con los teléfonos (604) 381 91 00 extensiones 236 - 181

Cordialmente,

CARLOS MARIO SEPULVEDA CARDONA
Director de Operaciones

Transcriptor: Luz Dary Castaño C.

Numero de Convenio	Descripcion del Convenio	Codigo Cliente
00000000010000946	ACTA DE INCORPORACION 1 DE RECURSOS AL CON	890900286

SELECCIONE	Numero de Encargo	Descripcion del Encargo	Codigo del Sistema	Numero del Negocio
☐	00000010000007211	INFRAESTRUCTURA CARCEL DI	20	00000000100016089
☐	00000010000007212	INFRAES DIGNA PARA NUESTRO	20	00000000100016091
☐	00000010000007213	TECN COMO ALIADA ANTE EL M	20	00000000100016093
☐	00000010000007214	EMPAS	20	00000000100016095
☐	00000010000007215	CONVIVENCIA PLACAS POLIDEF	20	00000000100016097
☐	00000010000007216	REND INFRAESTRUCTURA CAR	20	00000000100016090
☐	00000010000007217	REND INFRAES DIGNA PARA NU	20	00000000100016092
☐	00000010000007218	REND TECN COMO ALIADA ANTI	20	00000000100016094
☐	00000010000007219	REND EMPAS	20	00000000100016096
☐	00000010000007220	REND CONVIVENCIA PLACAS PO	20	00000000100016098

CI2025003566
13-05-2025 08:55:39
Radicador: DIANA CAROLINA MEDINA PALACIO

IDEA
Instituto para el Desarrollo de Antioquia
Código: F-GA-026

Oficina: **2.5.2**

Medellín, Martes 13 de Mayo de 2025

Señora:
MARIA EUGENIA ZAPATA MARIN
PROFESIONAL UNIVERSITARIA
DIRECCION DE CONVENIOS Y COOPERACION
Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA
Calle 42 N° 52 - 259 Medellín - Colombia , Medellín , Antioquia

Asunto: Acta de Incorporación 1 - Convenio Interadministrativo 0116 de 2025 – Departamento de Antioquia

Cordial saludo.

Cordialmente le informo que a través de Secop II fue aprobado el Acta de Incorporación 1 al Convenio Interadministrativo con radicado IDEA 0116 del 9 de mayo de 2025, con número de expediente en G+ E202500001114, suscrito entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, cuyo objeto lo constituye: "Acta de Incorporación N° 1 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128 – cuyo objeto es "Convenio Interadministrativo de Asociación Marco con el propósito de aunar esfuerzos para la constitución de un fondo especial de recursos destinados a la implementación de los proyectos de las líneas de inversión de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - TESCC, impuesta en el Departamento de Antioquia mediante la Ordenanza No. 50 del 17 de diciembre de 2024".

El convenio se encuentra debidamente legalizado y se adjuntan los soportes correspondientes.

Cabe resaltar que deberá ejercer funciones de seguimiento, control y vigilancia a la ejecución al contrato enunciado anteriormente, dando cumplimiento a la Resolución de Gerencia 0434 de 2020 o las que la modifiquen o sustituyan,

mediante la cual se adoptó el Manual de Supervisión e Interventoría del IDEA publicado en la página web del IDEA y en el módulo G+. El supervisor dejará constancia escrita de sus actuaciones y las remitirá al expediente contractual.

De manera adicional, deberá tener en cuenta lo siguiente:

Iniciar ejecución en la plataforma SECOP II, una vez se le comunique por parte de la Dirección Jurídica que el Contrato se encuentra debidamente legalizado.

1. **Parametrizar el inicio del contrato en la plataforma SECOP II, una vez se le comunique que el contrato se encuentra debidamente legalizado.**
2. Remitir de manera oportuna y completa, al funcionario responsable en la Entidad, los documentos e información necesarios para ser reportados en los diferentes sistemas de información y plataformas establecidos por la ley.
3. Verificar el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato y entregables pactados y realizar requerimientos escritos al CONTRATISTA, cuando se evidencien retrasos e incumplimientos.
4. Suscribir los informes y actas que sean requeridos conforme al Manual de Supervisión e interventoría de la Entidad.
5. Dar aviso oportuno a los firmantes de este contrato sobre cualquier irregularidad que afecte su ejecución.
6. Velar porque se controlen adecuadamente las irregularidades que puedan afectar la ejecución del contrato.
7. Dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría, cuando se evidencien situaciones que conlleven posibles incumplimientos por parte del CONTRATISTA.
8. Hacer uso de los formatos, procedimientos y lineamientos de la entidad para la debida supervisión.
9. Una vez finalizado el contrato, gestionar que el CONTRATISTA cuente con los paz y salvos necesarios en relación con la entrega de documentación física o digital y bienes utilizados para la adecuada prestación del servicio.
10. Una vez finalizado el contrato, suscribir, además del último informe parcial de supervisión, el informe final verificando en su totalidad el estado de ejecución física y financiera, así como el cumplimiento global de las actividades contratadas.

11. Una vez finalizado el contrato, proceder a su cierre en la plataforma SECOP II, verificando que se encuentre al día la publicación de todos los soportes contractuales, igualmente verificar que en el sistema de información G+, se encuentre completo el expediente.
12. Gestionar el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato a cargo del IDEA.

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de las funciones por parte del Supervisor conlleva las responsabilidades previstas en la ley. La Supervisión debe tener en cuenta para la realización del control y seguimiento, la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, de acuerdo al capítulo 7° "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", en sus artículos 82, 83, 84 y 85, en donde se refiere a la responsabilidad de los interventores, la supervisión e interventoría contractual, las facultades y deberes de los supervisores e interventores y la continuidad de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL IDEA se reserva la facultad de remover o nombrar a otros Supervisores cuando lo considere pertinente.

PARÁGRAFO TERCERO: Para todos los efectos la supervisión debe ceñirse a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría IDEA o aquellos que lo deroguen o modifiquen.

Así mismo, deberá tener en cuenta la Circular 20240002 de 2024 y la responsabilidad de conservar los documentos contractuales generados y la debida conformación del expediente electrónico, tanto en G+ como en SECOP II, ya que este es el insumo determinante en los aplicativos de rendición de cuenta del Sistema Gestión Transparente de la Contraloría General de Antioquia

Atentamente,

LISARDO MURILLO ARBELAEZ
DIRECTOR OPERATIVO
DIRECCION DE CONVENIOS Y COOPERACION

TARJETA DE REGISTRO DE FIRMAS

IDEA AAA

PRODUCTOS	FECHA REGISTRO		
	AÑO	MM	DD
	2025	5	14

DEPOSITOS A LA VISTA	DEPOSITOS A TERMINO	DEPOSITOS A LA VISTA DE CONVENIOS
☐ TODAS ☐ CUENTA	☐ TODAS ☐ CUENTA	Nº CONVENIO
No._____	No._____	0116-4600018028 DE 2025

NOMBRE DEL CLIENTE

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ

DIRECCION	NIT
Calle 42B Número 52- 106	890,900,286-0

CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	EXTENSIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS (FIRMA 1)			FECHA DE INACTIVACIÓN
MARÍA PATRICIA GIRALDO RAMÍREZ	☒ ACTIVO	☐ INACTIVO	

CEDULA DE CIUDADANIA	CARGO
43.207.847	SECRETARIA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ (E) Decreto 2025070002038

FIRMA TIPO	FIRMA	SELLO	HUELLA DIGITAL
☐ A ☐ B			Indice Derecho
PROTECTOGRAFO=>			

NOMBRES Y APELLIDOS (FIRMA 2)			FECHA DE INACTIVACIÓN
	☐ ACTIVO	☐ INACTIVO	

CEDULA DE CIUDADANIA	CARGO

FIRMA TIPO	FIRMA	SELLO	HUELLA DIGITAL
☐ A ☐ B			Indice Derecho
PROTECTOGRAFO=>			

NOMBRES Y APELLIDOS (FIRMA 3)			FECHA DE INACTIVACIÓN
	☐ ACTIVO	☐ INACTIVO	

CEDULA DE CIUDADANIA	CARGO

FIRMA TIPO	FIRMA	SELLO	HUELLA DIGITAL
☐ A ☐ B			Indice Derecho
PROTECTOGRAFO=>			

INSTRUCCIONES DE MANEJO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

2025030152898
Fecha Radicado: 2025-05-14 14:12:05.0

142

Medellín, 14/05/2025

Doctor
LISARDO MURILLO ARBELAEZ
Director de Convenios y Cooperación
Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA
admindocumental@idea.gov.co, dorara@idea.gov.co

Asunto: Solicitud Labor de la cuenta EMPAS N°100016095 del Convenio N°4600018028 – IDEA 0116 de 2025- SIIF 10000946 Acta de Incorporación N°1 al Convenio Interadministrativo N°25AS122C2128 de 2025.

Respetado Director, reciba un cordial saludo.

Conforme el Convenio Interadministrativo de Asociación N° 4600018028 – IDEA 0116 de 2025, SIIF 10000946 suscrito entre la Secretaría de Seguridad y Justicia del Departamento y el IDEA, cuyo objeto es: "ACTA DE INCORPORACION N° 01 DE RECURSOS AL CONVENIO MARCO N°25AS122C2128 – CUYO OBJETO ES "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN MARCO CON EL PROPÓSITO DE AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - TESCC, IMPUESTA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MEDIANTE LA ORDENANZA N° 50 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2024"", denominada ACTA DE INCOPRORACIÓN N°1 del FONDO IV, respetuosamente le solicitamos expedir el documento de Disponibilidad de Recursos – Certificado de Labor, así:

Linea IV. EMPAS.

CONVENIO/ FONDO ESPECIAL	ENCARGO FINACIERO	DESCRIPCIÓN CUENTA	N° CUENTA FONDO	VALOR ($)
10000946	10000007214	EMPAS	100016095	$35.797.251.767

Beneficiario - Entidad	**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**
Cédula / NIT	890.900.286-0
Objeto del Contrato Derivado	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, DE MOVILIDAD, COMUNICACIONALES Y LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS ESCUADRONES MILITARES Y POLICIALES ANTIOQUIA SEGURA – EMPAS.
Valor:	TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L. ($35.797.251.767)

umento Firmado
ralmente # 20250301528

Quedamos atentos a la generación del certificado de labores por parte del IDEA, para que los equipos que vienen estructurando los estudios previos de dicho proyecto, puedan presentar todos los documentos requeridos para los diferentes comités como PRECIC, CIC y COS y con ello avanzar en los procesos precontractuales y contractuales del Acta de Incorporación para la adquisición de los elementos por el Proceso de Selección de Bolsa Mercantil.

Cualquier inquietud adicional estaremos atentos, a través de las servidoras Natalia Navarro Echeverri – Directora de Acceso a la Justicia y Luz Dary Giraldo, contratistas de apoyo a la gestión de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Cordialmente,

MARIA PATRICIA GIRALDO RAMIREZ
Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz (E)
Decreto Encargo D 2025070002038 del 13/05/2025

Proyectó:	**Nombre:** Luz Dary Giraldo Vélez **Cargo:** Financiero – Administrativo -Contratista	**Firma:**	**Fecha:** 14/05/2025
Aprobó:	**Nombre:** Natalia Navarro Echeverri **Cargo:** Directora Acceso a la Justicia	**Firma:** NATALIA NAVARRO E.	**Fecha:** 14/05/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

mento Firmado
imento: # 20250301152898

142

RESERVA No. 00000001000228229

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE CONVENIOS Y COOPERACION DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA

CERTIFICA QUE:

Se ha constituido la siguiente reserva :

Nit de la entidad	: 890900286-0
Nombre de la Entidad	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Convenio	: 00000000010000946
Encargo	: 00000010000007214
Labor	: 00000001000228229
Nro. Cuenta Depositos	: 00000000100016095
Nro. contrato del cliente	: 00000000000890900286
Nit del Beneficiario	: 890900286-0
Nombre Beneficiario	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Nit del ejecutor	: 890900286-0
Nombre del ejecutor	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Objeto	: ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS DE MOVILIDAD COMUNICACIONALES Y LOGÖSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS- EMPAS SUJETO AL INGRESO DE RECURSOS.

Saldo por reservar a la fecha:	$73.181.649.404
Valor a reservar :	$35.797.251.767
Saldo reservas disponible:	$37.384.397.637
Saldo vigencias futuras :	$0
Fecha de Creación Reserva:	2025/05/14

Medellín MAYO 14 de 2025

Fecha de modificacion : 2025/05/14

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONVENIOS Y COOPERACION

Usuario: DORARA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

2025030154258
Fecha Radicado: 2025-05-15 13:51:46.0

14

Medellín, 15/05/2025

Doctor
LISARDO MURILLO ARBELAEZ
Director de Convenios y Cooperación
Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA
admindocumental@idea.gov.co, dorara@idea.gov.co

Asunto: Solicitud Labor de la cuenta EMPAS N°100016095 del Convenio N°4600018028 – IDEA 0116 de 2025- SIIF 10000946 Acta de Incorporación N°1 al Convenio Interadministrativo N°25AS122C2128 de 2025.

Respetado Director, reciba un cordial saludo.

Conforme el Convenio Interadministrativo de Asociación N° 4600018028 – IDEA 0116 de 2025, SIIF 10000946 suscrito entre la Secretaría de Seguridad y Justicia del Departamento y el IDEA, cuyo objeto es: "ACTA DE INCORPORACION N° 01 DE RECURSOS AL CONVENIO MARCO N°25AS122C2128 – CUYO OBJETO ES "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN MARCO CON EL PROPÓSITO DE AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - TESCC, IMPUESTA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MEDIANTE LA ORDENANZA N° 50 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2024"", denominada ACTA DE INCORPORACIÓN N°1 del FONDO IV, respetuosamente le solicitamos expedir el documento de Disponibilidad de Recursos – Certificado de Labor, así:

Linea IV. EMPAS.

CONVENIO/ FONDO ESPECIAL	ENCARGO FINACIERO	DESCRIPCIÓN CUENTA	N° CUENTA FONDO	VALOR ($)
10000946	10000007214	EMPAS	100016095	$19.191.580.725

Beneficiario - Entidad	**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**
Cédula / NIT	890.900.286-0
Objeto del Contrato Derivado	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MATERIAL DE INTENDENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUERZA PÚBLICA, ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA CON JURISDICCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
Valor:	DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L ($19.191.580.725)

Documento Firmado
Radicado # 2025030154258

Quedamos atentos a la generación del certificado de labores por parte del IDEA, para que los equipos que vienen estructurando los estudios previos de dicho proyecto, puedan presentar todos los documentos requeridos para los diferentes comités como PRECIC, CIC y COS y con ello avanzar en los procesos precontractuales y contractuales del Acta de Incorporación para la adquisición de los elementos por el Proceso de Selección de Bolsa Mercantil.

Cualquier inquietud adicional estaremos atentos, a través de las servidoras Natalia Navarro Echeverri – Directora de Acceso a la Justicia – Supervisora Convenio Marco N°25AS122C2128 y Acta de Incorporación N°4600018028 y Luz Dary Giraldo, contratistas de apoyo a la gestión de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

Cordialmente,

MARIA PATRICIA GIRALDO RAMIREZ
Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz (E)
Decreto Encargo D 2025070002038 del 13/05/2025

Proyectó:	**Nombre:** Jessica Martínez Ríos **Cargo:** Contratista a apoyo a la gestión	**Firma:**	**Fecha:** 15/05/2025
Revisó y ajustó:	**Nombre:** Luz Dary Giraldo Vélez **Cargo:** Profesional Contratista de Apoyo Administrativa- Financiera	**Firma:**	**Fecha:** 15/05/2025
Aprobó:	**Nombre:** Natalia Navarro Echeverri **Cargo:** Directora acceso a la justicia – Supervisora Convenio Marco y Acta de Incorporación N°1 4600018028	**Firma:**	**Fecha:** 15/05/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

145

RESERVA No. 00000001000228298

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE CONVENIOS Y COOPERACION DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA

CERTIFICA QUE:

Se ha constituido la siguiente reserva :

Nit de la entidad	: 890900286-0
Nombre de la Entidad	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Convenio	: 00000000010000946
Encargo	: 00000010000007214
Labor	: 00000001000228298
Nro. Cuenta Depositos	: 00000000100016095
Nro. contrato del cliente	: 00000000000000000050
Nit del Beneficiario	: 890900286-0
Nombre Beneficiario	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Nit del ejecutor	: 890900286-0
Nombre del ejecutor	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Objeto	: ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MATERIAL DE INTENDENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUERZA PUBLICA ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA CON JURISDICCION EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. PAGO CONDICIONADO AL INGRESO DEL RECURSO.
Saldo por reservar a la fecha:	$37.384.397.637
Valor a reservar :	$19.191.580.725
Saldo reservas disponible:	$18.192.816.912
Saldo vigencias futuras :	$0
Fecha de Creación Reserva:	2025/05/16

Medellín MAYO 16 de 2025

Fecha de modificacion : 2025/05/16

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONVENIOS Y COOPERACION

Usuario: MARTHAGV

Descargar

1
I. D. E. A.
Cuentas Especiales

Programa: SDR007
Pagina : 1
Hora : 8/35/02
Usuario: ADMIDEINV

*** E J E C U C I O N D E U N C O N V E N I O ***

0
Ejecución Convenio 00000000010000946 ACTA DE INCORPORACION 1 DE RECURSOS AL C
Encargo Financiero 00000010000007211 INFRAESTRUCTURA CARCEL DPTAL
Cuenta - Encargo 00000000100016089 Saldo Cta: 0

Fecha : 5/19/25

0 Valor Encargo: 0 Recibido: 0 Reservado: 0 Ejecutado: 0
Saldo por ejecutar del encargo: 0 Saldo por comprometer del encargo: 0

0LABOR DESCRIPCION EJECUTOR NIT VR. COMPROMISO VALOR PAGO VR. DESEMBOLSAR FECHA PAGO
-
TOTAL..... 0 0 0

1
I. D. E. A.
Cuentas Especiales

Programa: SDR007
Pagina : 2
Hora : 8/35/02
Usuario: ADMIDEINV

*** E J E C U C I O N D E U N C O N V E N I O ***

0
Ejecución Convenio 00000000010000946 ACTA DE INCORPORACION 1 DE RECURSOS AL C
Encargo Financiero 00000010000007212 INFRAES DIGNA PARA NUESTROS SOLDADOS Y P
Cuenta - Encargo 00000000100016091 Saldo Cta: 0

Fecha : 5/19/25

0 Valor Encargo: 10.335.628.338 Recibido: 10.335.627.338 Reservado: 0 Ejecutado: 0
Saldo por ejecutar del encargo: 10.335.627.338 Saldo por comprometer del encargo: 10.335.628.338

0LABOR DESCRIPCION EJECUTOR NIT VR. COMPROMISO VALOR PAGO VR. DESEMBOLSAR FECHA PAGO
-
TOTAL..... 0 0 0

1
I. D. E. A.
Cuentas Especiales

Programa: SDR007
Pagina : 3
Hora : 8/35/02
Usuario: ADMIDEINV

*** E J E C U C I O N D E U N C O N V E N I O ***

0
Ejecución Convenio 00000000010000946 ACTA DE INCORPORACION 1 DE RECURSOS AL C
Encargo Financiero 00000010000007213 TECN COMO ALIADA ANTE EL MENOR PIE DE FU
Cuenta - Encargo 00000000100016093 Saldo Cta: 0

Fecha : 5/19/25

0 Valor Encargo: 176.403.945.096 Recibido: 176.403.945.096 Reservado: 0 Ejecutado: 0
Saldo por ejecutar del encargo: 176.403.945.096 Saldo por comprometer del encargo: 176.403.945.096

0LABOR DESCRIPCION EJECUTOR NIT VR. COMPROMISO VALOR PAGO VR. DESEMBOLSAR FECHA PAGO
-
TOTAL..... 0 0 0

1
I. D. E. A.
Cuentas Especiales

Programa: SDR007
Pagina : 4
Hora : 8/35/02
Usuario: ADMIDEINV

*** E J E C U C I O N D E U N C O N V E N I O ***

0
Ejecución Convenio 00000000010000946 ACTA DE INCORPORACION 1 DE RECURSOS AL C
Encargo Financiero 00000010000007214 EMPAS
Cuenta - Encargo 00000000100016095 Saldo Cta: 0

Fecha : 5/19/25

0 Valor Encargo: 73.181.649.404 Recibido: 73.181.649.404 Reservado: 54.988.832.492 Ejecutado: 0
Saldo por ejecutar del encargo: 73.181.649.404 Saldo por comprometer del encargo: 18.192.816.912

0LABOR DESCRIPCION EJECUTOR NIT VR. COMPROMISO VALOR PAGO VR. DESEMBOLSAR FECHA PAGO
00000001000228229 ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS DE MOVILIDA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 890900286-0 35.797.251.767 0 35.797.251.767
00000001000228298 ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MATERIAL D DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 890900286-0 19.191.580.725 0 19.191.580.725
-
TOTAL..... 54.988.832.492 0 54.988.832.492

1
I. D. E. A.
Cuentas Especiales

Programa: SDR007
Pagina : 5
Hora : 8/35/02
Usuario: ADMIDEINV

*** E J E C U C I O N D E U N C O N V E N I O ***

0
Ejecución Convenio 00000000010000946 ACTA DE INCORPORACION 1 DE RECURSOS AL C
Encargo Financiero 00000010000007215 CONVIVENCIA PLACAS POLIDEPORTIVAS
Cuenta - Encargo 00000000100016097 Saldo Cta: 0

Fecha : 5/19/25

0 Valor Encargo: 57.471.255.084 Recibido: 57.471.255.084 Reservado: 0 Ejecutado: 0
Saldo por ejecutar del encargo: 57.471.255.084 Saldo por comprometer del encargo: 57.471.255.084

0LABOR DESCRIPCION EJECUTOR NIT VR. COMPROMISO VALOR PAGO VR. DESEMBOLSAR FECHA PAGO
-
TOTAL..... 0 0 0

1
I. D. E. A.
Cuentas Especiales

Programa: SDR007
Pagina : 6
Hora : 8/35/02
Usuario: ADMIDEINV

*** E J E C U C I O N D E U N C O N V E N I O ***

0
Ejecución Convenio 00000000010000946 ACTA DE INCORPORACION 1 DE RECURSOS AL C
Encargo Financiero 00000010000007216 REND INFRAESTRUCTURA CARCEL DPTAL
Cuenta - Encargo 00000000100016090 Saldo Cta: 0

Fecha : 5/19/25

0 Valor Encargo: 0 Recibido: 0 Reservado: 0 Ejecutado: 0
Saldo por ejecutar del encargo: 0 Saldo por comprometer del encargo: 0

0LABOR DESCRIPCION EJECUTOR NIT VR. COMPROMISO VALOR PAGO VR. DESEMBOLSAR FECHA PAGO

-
1
I. D. E. A.
Cuentas Especiales

0

0 Valor Encargo: 0 Recibido: 0 Reservado: 0 Ejecutado: 0
Saldo por ejecutar del encargo: 0 Saldo por comprometer del encargo: 0

0LABOR
-
DESCRIPCION EJECUTOR NIT VR. COMPROMISO VALOR PAGO VR. DESEMBOLSAR FECHA PAGO
TOTAL..... 0 0 0

TOTAL..... 0 0 0

Programa: SDR007
Pagina : 7
Hora : 8/35/02
Usuario: ADMIDEINV

*** E J E C U C I O N D E U N C O N V E N I O ***
Ejecución Convenio 00000000010000946 ACTA DE INCORPORACION 1 DE RECURSOS AL C
Encargo Financiero 00000010000007217 REND INFRAES DIGNA PARA NUESTROS SOLDADO
Cuenta - Encargo 00000000100016092 Saldo Cta: 0

Fecha : 5/19/25

-
1
I. D. E. A.
Cuentas Especiales

Programa: SDR007
Pagina : 8
Hora : 8/35/02
Usuario: ADMIDEINV

0

*** E J E C U C I O N D E U N C O N V E N I O ***
Ejecución Convenio 00000000010000946 ACTA DE INCORPORACION 1 DE RECURSOS AL C
Encargo Financiero 00000010000007218 REND TECN COMO ALIADA ANTE EL MENOR PIE
Cuenta - Encargo 00000000100016094 Saldo Cta: 0

Fecha : 5/19/25

0 Valor Encargo: 0 Recibido: 0 Reservado: 0 Ejecutado: 0
Saldo por ejecutar del encargo: 0 Saldo por comprometer del encargo: 0

0LABOR
-
DESCRIPCION EJECUTOR NIT VR. COMPROMISO VALOR PAGO VR. DESEMBOLSAR FECHA PAGO
TOTAL..... 0 0 0

-
1
I. D. E. A.
Cuentas Especiales

Programa: SDR007
Pagina : 9
Hora : 8/35/02
Usuario: ADMIDEINV

0

*** E J E C U C I O N D E U N C O N V E N I O ***
Ejecución Convenio 00000000010000946 ACTA DE INCORPORACION 1 DE RECURSOS AL C
Encargo Financiero 00000010000007219 REND EMPAS
Cuenta - Encargo 00000000100016096 Saldo Cta: 0

Fecha : 5/19/25

0 Valor Encargo: 0 Recibido: 0 Reservado: 0 Ejecutado: 0
Saldo por ejecutar del encargo: 0 Saldo por comprometer del encargo: 0

0LABOR
-
DESCRIPCION EJECUTOR NIT VR. COMPROMISO VALOR PAGO VR. DESEMBOLSAR FECHA PAGO
TOTAL..... 0 0 0

-
1
I. D. E. A.
Cuentas Especiales

Programa: SDR007
Pagina : 10
Hora : 8/35/02
Usuario: ADMIDEINV

0

*** E J E C U C I O N D E U N C O N V E N I O ***
Ejecución Convenio 00000000010000946 ACTA DE INCORPORACION 1 DE RECURSOS AL C
Encargo Financiero 00000010000007220 REND CONVIVENCIA PLACAS POLIDEPORTIVAS
Cuenta - Encargo 00000000100016098 Saldo Cta: 0

Fecha : 5/19/25

0 Valor Encargo: 0 Recibido: 0 Reservado: 0 Ejecutado: 0
Saldo por ejecutar del encargo: 0 Saldo por comprometer del encargo: 0

0LABOR
-
DESCRIPCION EJECUTOR NIT VR. COMPROMISO VALOR PAGO VR. DESEMBOLSAR FECHA PAGO
TOTAL..... 0 0 0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

2025030158273
Fecha Radicado: 2025-05-20 14:41:45.0

Medellín, 20/05/2025

Doctor
LISARDO MURILLO ARBELAEZ
Director de Convenios y Cooperación
Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA
admindocumental@idea.gov.co, dorara@idea.gov.co

Asunto: Solicitud Labor de la cuenta EMPAS N°100016095 del Convenio N°4600018028 – IDEA 0116 de 2025- SIIF 10000946 Acta de Incorporación N°1 al Convenio Interadministrativo N°25AS122C2128 de 2025 – Radios Harris.

Respetado Director, reciba un cordial saludo.

Conforme el Convenio Interadministrativo de Asociación N° 4600018028 – IDEA 0116 de 2025, SIIF 10000946 suscrito entre la Secretaría de Seguridad y Justicia del Departamento y el IDEA, cuyo objeto es: "ACTA DE INCORPORACION N° 01 DE RECURSOS AL CONVENIO MARCO N°25AS122C2128 – CUYO OBJETO ES "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN MARCO CON EL PROPÓSITO DE AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - TESCC, IMPUESTA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MEDIANTE LA ORDENANZA N° 50 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2024"", denominada ACTA DE INCORPORACIÓN N°1 del FONDO IV, respetuosamente le solicitamos expedir el documento de Disponibilidad de Recursos – Certificado de Labor, así:

Línea IV. EMPAS.

CONVENIO/ FONDO ESPECIAL	ENCARGO FINACIERO	DESCRIPCIÓN CUENTA	N° CUENTA FONDO	VALOR ($)
10000946	10000007214	EMPAS	100016095	$3.219.874.563

Beneficiario - Entidad	**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**
Cédula / NIT	890.900.286-0
Objeto del Contrato Derivado	CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN Y SUS ACCESORIOS PARA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS ESCUADRONES MILITARES Y POLICIALES ANTIOQUIA SEGURA- EMPAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
Valor:	TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L ($3.219.874.563)

Número Firmado
Radicado: # 2025030158273

Quedamos atentos a la generación del certificado de labores por parte del IDEA, para que los equipos que vienen estructurando los estudios previos de dicho proyecto, puedan presentar todos los documentos requeridos para los diferentes comités como PRECIC, CIC y COS y con ello avanzar en los procesos precontractuales y contractuales del Acta de Incorporación para la adquisición de los elementos por contratación directa.

Cualquier inquietud adicional estaremos atentos, a través de las servidoras Natalia Navarro Echeverri – Directora de Acceso a la Justicia – Supervisora Convenio Marco N°25AS122C2128 y Acta de Incorporación N°4600018028 y Luz Dary Giraldo, contratista de apoyo a la gestión de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MARTINEZ GUZMAN
Brigadier General (R)
Secretario de Seguridad, Justicia y Paz
Gobernación de Antioquia 2024-2027

Proyectó:	**Nombre:** Luz Dary Giraldo Vélez **Cargo:** Profesional Contratista de Apoyo Administrativa- Financiera	**Firma:**	**Fecha:** 20/05/2025
Aprobó:	**Nombre:** Natalia Navarro Echeverri **Cargo:** Directora Acceso a la Justicia – Supervisora Coordinadora Convenio Marco y Acta de Incorporación N°1 4600018028	**Firma:** NATALIA NAVARRO E.	**Fecha:** 20/05/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

mento Firmado
ilmente: # 2025030158273

141

RESERVA No. 00000001000228377

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE CONVENIOS Y COOPERACION DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA

CERTIFICA QUE:

Se ha constituido la siguiente reserva :

Nit de la entidad	: 890900286-0
Nombre de la Entidad	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Convenio	: 00000000010000946
Encargo	: 00000010000007214
Labor	: 00000001000228377
Nro. Cuenta Depositos	: 00000000100016095
Nro. contrato del cliente	: 00000000000000000000
Nit del Beneficiario	: 890900286-0
Nombre Beneficiario	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Nit del ejecutor	: 890900286-0
Nombre del ejecutor	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Objeto	: CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE RADIOS DE CCION Y SUS ACCESORIOS PARA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS ESCUADRONES MILITARES Y POLICIALES ANTIOQUIA SEGURA- EMPAS SUJETO A INGRESO DE RECURSOS
Saldo por reservar a la fecha:	$18.192.816.912
Valor a reservar :	$3.219.874.563
Saldo reservas disponible:	$14.972.942.349
Saldo vigencias futuras :	$0
Fecha de Creación Reserva:	2025/05/21

Medell¡n MAYO 21 de 2025

Fecha de modificacion : 2025/05/21

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONVENIOS Y COOPERACION

Usuario: DORARA

2025030160663
Fecha Radicado: 2025-05-22 14:03:33.0

14

Medellín, 22/05/2025

Doctor
LISARDO MURILLO ARBELAEZ
Director de Convenios y Cooperación
Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA
admindocumental@idea.gov.co, dorara@idea.gov.co

Asunto: Solicitud Labor de la cuenta N°100016093 – Tecnología del Convenio N°4600018028 – IDEA 0116 de 2025- SIIF 10000946. Acta de Incorporación N°1 al Convenio Interadministrativo N°25AS122C2128 de 2025 – Tasa de Seguridad.

Respetado Director, reciba un cordial saludo.

Conforme el Convenio Interadministrativo de Asociación N° 4600018028 – IDEA 0116 de 2025, SIIF 10000946 suscrito entre la Secretaría de Seguridad y Justicia del Departamento y el IDEA, cuyo objeto es: *"Acta de Incorporación N°01 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128 – cuyo objeto es "convenio interadministrativo de asociación marco con el propósito de aunar esfuerzos para la constitución de un fondo especial de recursos destinados a la implementación de los proyectos de las líneas de inversión de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - TESCC, impuesta en el Departamento de Antioquia mediante la Ordenanza N° 50 del 17 de diciembre de 2024",* denominada ACTA DE INCORPORACIÓN N°1 del FONDO IV, respetuosamente le solicitamos expedir el documento de Disponibilidad de Recursos – Certificado de Labor, así:

Línea III. Tecnología como aliada ante el menor pie de fuerza.

CONVENIO/ FONDO ESPECIAL	ENCARGO FINACIERO	DESCRIPCIÓN CUENTA	N° CUENTA FONDO	VALOR ($)
10000946	1000007213	Tecnología como aliada ante menor pie de fuerza	100016093	$156.784.945.096

Beneficiario - Entidad	**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**
Cédula / NIT	890.900.286-0
Objeto del Contrato Derivado	ACTA DE EJECUCIÓN N°1 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MARCO 25MR122C2148 PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE "TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD, LA JUSTICIA Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA" DEL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO "POR ANTIOQUIA FIRME 2024-2027" Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN EN TECNOLOGÍA DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC IMPUESTA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, MEDIANTE LA ORDENANZA N°50 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2024

Documento Firmado
Folmenis # 2025030160663

Valor:	CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M.L. ($156.784.945.096)

Quedamos atentos a la generación del certificado de labores por parte del IDEA, para que los equipos que vienen estructurando los estudios previos de dicho proyecto, puedan presentar todos los documentos requeridos para los diferentes comités como PRECIC, CIC y COS y con ello avanzar en los procesos precontractuales y contractuales del Acta de Ejecución N°1 del Contrato Marco derivado N°25MR122C2148.

Cualquier inquietud adicional estaremos atentos, a través de las servidoras Natalia Navarro Echeverri – Directora de Acceso a la Justicia – Supervisora Coordinadora Convenio Marco N°25AS122C2128 y Acta de Incorporación N°4600018028 y Luz Dary Giraldo Vélez, contratista de apoyo a la gestión de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MARTINEZ GUZMAN
Brigadier General (R)
Secretario de Seguridad, Justicia y Paz

Proyectó:	Nombre: Yury Andrea Buitrago Loaiza Cargo: Contratista a apoyo a la gestión	Firma:	Fecha: 21/05/2025
Proyectó:	Nombre: Jhonatan Sánchez Arboleda Cargo: Contratista a apoyo a la gestión	Firma:	Fecha: 21/05/2025
Revisó y ajustó:	Nombre: Luz Dary Giraldo Vélez Cargo: Profesional Contratista de Apoyo Administrativa- Financiera	Firma:	Fecha: 22/05/2025
Aprobó:	Nombre: Antonio José Salazar López Cargo: Director Planeación y Administración de la Seguridad – Supervisor Convenio Marco y Acta de Incorporación	Firma:	Fecha: 22/05/2025
Aprobó:	Nombre: Natalia Navarro Echeverri Cargo: Directora Acceso a la Justicia – Supervisora Convenio Marco y Acta de Incorporación N°1 4600018028	Firma:	Fecha: 22/05/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

150

RESERVA No. 00000001000228455

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE CONVENIOS Y COOPERACION DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA

CERTIFICA QUE:

Se ha constituido la siguiente reserva :

Nit de la entidad	: 890900286-0
Nombre de la Entidad	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Convenio	: 00000000010000946
Encargo	: 00000010000007213
Labor	: 00000001000228455
Nro. Cuenta Depositos	: 00000000100016093
Nro. contrato del cliente	: 00000000000000000000
Nit del Beneficiario	: 890900286-0
Nombre Beneficiario	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Nit del ejecutor	: 890900286-0
Nombre del ejecutor	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Objeto	: ACTA DE EJEC 1 CI DE MANDATO SIN REPRESEN DERIV ADO DEL CTO INTERAD MARCO 25MR122C2148 PARA EL FOR TA DEL PROG DE TEC PARA LA SEG JCIA Y LA CONVI C IUDADANA DEL PLAN DE DLLO DPTO POR ANTIO FIRME 202 4-2027 Y LA IMPLE DE LA LINEA DE INVERSION TES
Saldo por reservar a la fecha:	$176.403.945.096
Valor a reservar :	$156.784.945.096
Saldo reservas disponible:	$19.619.000.000
Saldo vigencias futuras :	$0
Fecha de Creación Reserva:	2025/05/22

Medell¡n MAYO 22 de 2025
Fecha de modificacion : 2025/05/22

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONVENIOS Y COOPERACION
Usuario: DORARA

2025030160738
Fecha Radicado: 2025-05-22 14:40:57.0

15

Medellín, 22/05/2025

Doctor
LISARDO MURILLO ARBELAEZ
Director de Convenios y Cooperación
Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA
admindocumental@idea.gov.co, dorara@idea.gov.co

Asunto: Solicitud Labor de la cuenta N°100016091 - Infraestructura del Convenio N°4600018028 – IDEA 0116 de 2025- SIIF 10000946. Acta de Incorporación N°1 al Convenio Interadministrativo N°25AS122C2128 de 2025 – Tasa de Seguridad.

Respetado Director, reciba un cordial saludo.

Conforme el Convenio Interadministrativo de Asociación N° 4600018028 – IDEA 0116 de 2025, SIIF 10000946 suscrito entre la Secretaría de Seguridad y Justicia del Departamento y el IDEA, cuyo objeto es: *"Acta de Incorporación N°01 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128 – cuyo objeto es "convenio interadministrativo de asociación marco con el propósito de aunar esfuerzos para la constitución de un fondo especial de recursos destinados a la implementación de los proyectos de las líneas de inversión de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - TESCC, impuesta en el Departamento de Antioquia mediante la Ordenanza N° 50 del 17 de diciembre de 2024"*, denominada ACTA DE INCORPORACIÓN N°1 del FONDO IV, respetuosamente le solicitamos expedir el documento de Disponibilidad de Recursos – Certificado de Labor, así:

Línea II. Infraestructura digna para nuestros Soldados y Policías

CONVENIO/ FONDO ESPECIAL	ENCARGO FINACIERO	DESCRIPCIÓN CUENTA	N° CUENTA FONDO	VALOR ($)
10000946	1000007212	Infraestructura digna para nuestros Soldados y Policías	100016091	$10.335.627.338

Beneficiario - Entidad	**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**
Cédula / NIT	890.900.286-0
Objeto del Contrato Derivado	Acta de Ejecución No. 1 "Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación, construcción, diagnóstico, diseño y/o interventoría de la infraestructura para la Fuerza Pública del Departamento de Antioquia y la implementación de los proyectos derivados de la Línea de inversión II de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC denominada:

Documento Firmado
Formante # 2025030160738

	"Infraestructura digna de nuestros Soldados y Policías" impuesta en el departamento de Antioquia, mediante la Ordenanza N°50 del 17 de diciembre de 2024" derivado del Contrato Interadministrativo Marco No. 25MR122C2157.
Valor:	DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M.L. ($10.335.627.338)

Quedamos atentos a la generación del certificado de labores por parte del IDEA, para que los equipos que vienen estructurando los estudios previos de dicho proyecto, puedan presentar todos los documentos requeridos para los diferentes comités como PRECIC, CIC y COS y con ello avanzar en los procesos precontractuales y contractuales del Acta de Ejecución N°1 del Contrato Marco derivado N°25MR122C2157.

Cualquier inquietud adicional estaremos atentos, a través de las servidoras Natalia Navarro Echeverri – Directora de Acceso a la Justicia – Supervisora Coordinadora Convenio Marco N°25AS122C2128 y Acta de Incorporación N°4600018028 y Luz Dary Giraldo Vélez, contratista de apoyo a la gestión de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MARTINEZ GUZMAN
Brigadier General (R)
Secretario de Seguridad, Justicia y Paz

Proyectó:	Nombre: Luz Dary Giraldo Vélez Cargo: Profesional Contratista de Apoyo Administrativa- Financiera	Firma:	Fecha: 22/05/2025
Aprobó:	Nombre: Antonio José Salazar López Cargo: Director Planeación y Administración de la Seguridad – Supervisor Convenio Marco y Acta de Incorporación	Firma:	Fecha: 22/05/2025
Aprobó:	Nombre: Natalia Navarro Echeverri Cargo: Directora Acceso a la Justicia – Supervisora Convenio Marco y Acta de Incorporación N°1 4600018028	Firma:	Fecha: 22/05/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

162

RESERVA No. 00000001000228450

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE CONVENIOS Y COOPERACION DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA

CERTIFICA QUE:

Se ha constituido la siguiente reserva :

Nit de la entidad	: 890900286-0
Nombre de la Entidad	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Convenio	: 00000000010000946
Encargo	: 0000001000007212
Labor	: 00000001000228450
Nro. Cuenta Depositos	: 00000000100016091
Nro. contrato del cliente	: 00000000000000000000
Nit del Beneficiario	: 890900286-0
Nombre Beneficiario	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Nit del ejecutor	: 890900286-0
Nombre del ejecutor	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Objeto	: ACTA DE EJECUCIàN NO. 1 CTO INTERAD DE MANDATO SIN REPRES PARA EL MEJORAMIENTO ADEC DOT AMPLIACION CONST DIAGNOSTICO DISENO YO INTERV DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA FUERZA PéBLICA DEL DPTO DE ANTIOQUIA Y LA IMPLEMENT DE LOS PROY LINEA INVE2
Saldo por reservar a la fecha:	$10.335.628.338
Valor a reservar :	$10.335.627.338
Saldo reservas disponible:	$1.000
Saldo vigencias futuras :	$0
Fecha de Creación Reserva:	2025/05/22

Medell¡n MAYO 22 de 2025
Fecha de modificacion : 2025/05/22

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONVENIOS Y COOPERACION
Usuario: DORARA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

2025030166367
Fecha Radicado: 2025-05-28 16:17:08.0

15

Medellín, 28/05/2025

Doctor
LISARDO MURILLO ARBELAEZ
Director de Convenios y Cooperación
Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA
admndocumental@idea.gov.co, dorara@idea.gov.co

Asunto: Solicitud Labor de la cuenta N°100016093 – Tecnología del Convenio N°4600018028 – IDEA 0116 de 2025- SIIF 10000946. Acta de Incorporación N°1 al Convenio Interadministrativo N°25AS122C2128 de 2025 – Tasa de Seguridad.

Respetado Director. reciba un cordial saludo.

Conforme el Convenio Interadministrativo de Asociación N° 4600018028 – IDEA 0116 de 2025, SIIF 10000946 suscrito entre la Secretaría de Seguridad y Justicia del Departamento y el IDEA, cuyo objeto es: *"Acta de Incorporación N°01 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128 – cuyo objeto es "convenio interadministrativo de asociación marco con el propósito de aunar esfuerzos para la constitución de un fondo especial de recursos destinados a la implementación de los proyectos de las líneas de inversión de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - TESCC, impuesta en el Departamento de Antioquia mediante la Ordenanza N° 50 del 17 de diciembre de 2024"*, denominada ACTA DE INCORPORACIÓN N°1 del FONDO IV, respetuosamente le solicitamos expedir el documento de Disponibilidad de Recursos – Certificado de Labor, así:

Línea III. Tecnología como aliada ante el menor pie de fuerza.

CONVENIO/ FONDO ESPECIAL	ENCARGO FINACIERO	DESCRIPCIÓN CUENTA	N° CUENTA FONDO	VALOR ($)
10000946	1000007213	Tecnología como aliada ante menor pie de fuerza	100016093	$ 2.055.139.273

Beneficiario - Entidad	**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**
Cédula / NIT	890.900.286-0
Objeto del Contrato Derivado	Otrosí N°1 al contrato N°25CV122C2082 cuyo objeto es: Adquisición e instalación de radios, repetidoras, monopolos, periféricos y demás subsistemas para la modernización de las plataformas de comunicaciones de voz con destino al Departamento de Policía de Urabá y a la Séptima División del Ejército Nacional
Valor:	DOS MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($ 2.055.139.273)

Quedamos atentos a la generación del certificado de labores por parte del IDEA, para que los equipos que vienen estructurando los estudios previos de dicho proyecto, puedan presentar todos los documentos requeridos para los diferentes comités como PRECIC, CIC y COS y con ello avanzar en los procesos precontractuales y contractuales del otrosí N° 1 del contrato

Documento firmado digitalmente, # 20250528166367

N°25CV122C2082 suscrito con RAYCO S.A

Cualquier inquietud adicional estaremos atentos, a través de las servidoras Natalia Navarro Echeverri – Directora de Acceso a la Justicia – Supervisora Coordinadora Convenio Marco N°25AS122C2128 y Acta de Incorporación N°4600018028 y Luz Dary Giraldo Vélez, contratista de apoyo a la gestión de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MARTINEZ GUZMAN
Brigadier General (R)
Secretario de Seguridad, Justicia y Paz

Proyectó:	Nombre: Jessica Martínez Ríos Cargo: Contratista a apoyo a la gestión	Firma	Fecha: 28/05/2025
Proyectó:	Nombre: Jhonatan Sánchez Arboleda Cargo: Contratista a apoyo a la gestión	Firma:	Fecha: 28/05/2025
Revisó y ajustó:	Nombre: Luz Dary Giraldo Vélez Cargo: Profesional Contratista de Apoyo Administrativa- Financiera	Firma:	Fecha: 28/05/2025
Aprobó:	Nombre: Antonio José Salazar López Cargo: Director Planeación y Administración de la Seguridad – Supervisor Convenio Marco y Acta de Incorporación	Firma:	Fecha: 28/05/2025
Aprobó:	Nombre: Natalia Navarro Echeverri Cargo: Directora Acceso a la Justicia – Supervisora Convenio Marco y Acta de Incorporación N°1 4600018028	Firma	Fecha: 28/05/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

154

RESERVA No. 00000001000229077

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE CONVENIOS Y COOPERACION DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA

CERTIFICA QUE:

Se ha constituido la siguiente reserva :

Nit de la entidad	: 890900286-0
Nombre de la Entidad	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Convenio	: 00000000010000946
Encargo	: 00000010000007213
Labor	: 00000001000229077
Nro. Cuenta Depositos	: 00000000100016093
Nro. contrato del cliente	: 00000000000000000000
Nit del Beneficiario	: 890900286-0
Nombre Beneficiario	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Nit del ejecutor	: 890900286-0
Nombre del ejecutor	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Objeto	: OTROSI Nø1 AL CONTRATO Nø25CV122C2082 CUYO OBJETO ES: ADQUISICIàN E INSTALACION DE RADIOS REPETIDORAS MONOPOLOS PERIFERICOS Y DEMAS SUBSISTEMAS PARA LA MODERNIZACION DE LAS PLATAFORMAS DE CCIONES DE VOZ CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE POL DE URABA
Saldo por reservar a la fecha:	$19.619.000.000
Valor a reservar :	$2.055.139.273
Saldo reservas disponible:	$17.563.860.727
Saldo vigencias futuras :	$0
Fecha de Creación Reserva:	2025/05/29

Medell¡n MAYO 29 de 2025

Fecha de modificacion : 2025/05/29

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONVENIOS Y COOPERACION

Usuario: DORARA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

2025030168258
Fecha Radicado: 2025-05-30 09:08:03.0

15

Medellín, 30/05/2025

Doctor
LISARDO MURILLO ARBELAEZ
Director de Convenios y Cooperación
Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA
admindocumental@idea.gov.co, dorara@idea.gov.co

Asunto: Solicitud Reserva del Certificado de Labor N° 1000228377 de la cuenta EMPAS N°100016095 del Convenio N°4600018028 – IDEA 0116 de 2025- SIIF 10000946 Acta de Incorporación N°1 al Convenio Interadministrativo N°25AS122C2128 de 2025. Radios Ejército.

Respetado Director, reciba un cordial saludo.

Conforme el Convenio Interadministrativo de Asociación N° 4600018028 – IDEA 0116 de 2025, SIIF 10000946 suscrito entre la Secretaría de Seguridad y Justicia del Departamento y el IDEA, cuyo objeto es: "ACTA DE INCORPORACION N° 01 DE RECURSOS AL CONVENIO MARCO N°25AS122C2128 – CUYO OBJETO ES "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN MARCO CON EL PROPÓSITO DE AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - TESCC, IMPUESTA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MEDIANTE LA ORDENANZA N° 50 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2024", denominada ACTA DE INCORPORACIÓN N°1 del FONDO IV, respetuosamente solicitamos expedir el documento de reserva de la Labor de la cuenta de EMPAS, así:

Línea IV. EMPAS.

CONVENIO/ FONDO ESPECIAL	ENCARGO FINACIERO	DESCRIPCIÓN CUENTA	N° CUENTA FONDO	VALOR ($)
10000946	10000007214	EMPAS	100016095	$3.219.874.563

Inicialmente el IDEA había generado el Certificado de Labor N° 00000001000228377, por un valor de $3.219.874.563, Reserva con la cual la Secretaría de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia, solicitó al Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación - COS, recomendación para suscribir un contrato por el valor total de la Labor; recomendación que fue otorgada en la reunión del COS N°27; en tal sentido, cordialmente les solicitamos emitir la reserva a nombre del contratista seleccionado para la suscripción de contrato, según la siguiente información:

Convenio Firmado
Radicado # 2025030168258

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

2025030168258
Fecha Radicado: 2025-05-30 09:08:03.0

Beneficiario - Entidad	**Compañía de Representaciones Andina S.A. CORANSA S.A.**
Cédula / NIT	860.400.432-5
Objeto del Contrato Derivado	CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN Y SUS ACCESORIOS PARA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS ESCUADRONES MILITARES Y POLICIALES ANTIOQUIA SEGURA- EMPAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
Valor:	TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.L. ($3.219.874.563)

Quedamos atentos a la generación de la reserva por parte del IDEA, para continuar con la suscripción del Contrato respectivo. El proceso fue recomendado en Sesión N°20 del CIC y N°27 del COS. Se adjunta copia del RUT y copia del Certificado COS N°27, para la suscripción del contrato.

Cualquier inquietud adicional estaremos atentos, a través de las servidoras Natalia Navarro Echeverri – directora de Acceso a la Justicia – Supervisora Convenio Marco N°25AS122C2128 y Acta de Incorporación N°4600018028 y Luz Dary Giraldo Vélez, contratista de apoyo a la gestión de la Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MARTINEZ GUZMAN
Brigadier General (R)
Secretario de Seguridad, Justicia y Paz
Gobernación de Antioquia 2024-2027

Proyectó:	**Nombre:** Jessica Martínez Ríos **Cargo:** Contratista de Apoyo a la gestión	**Firma:**	**Fecha:** 30/05/2025
Revisó y ajustó:	**Nombre:** Luz Dary Giraldo Vélez **Cargo:** Profesional Especializada - Contratista de Apoyo a la Supervisión Contable Administrativa- Financiera	**Firma:**	**Fecha:** 30/05/2025
Aprobó:	**Nombre:** Natalia Navarro Echeverri **Cargo:** Directora Acceso a la Justicia – Supervisora Coordinadora Convenio Marco y Acta de Incorporación N°1 4600018028	**Firma:** NATALIA NAVARRO E.	**Fecha:** 30/05/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

mento Firmado
mente: # 2025030168258

156

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141159684837

(415)7707212489984(8020) 000014115968483 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 4 0 0 4 3 2	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES ANDINAS S.A.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	CORANSA S.A.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 11 93 53 O F 202

42. Correo electrónico facturacion@coransa.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 2 9 3 0 9 4 4	3 1 0 2 0 8 3 5 1 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	1 9 8 1 0 4 2 9						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 8 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código: 2 2 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
3	1	57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MONTAÑO TORO CAMILO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 05-05-2026 03:28:46PM

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141159684837

(415)7707212489984(8020) 000014115968483 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 4 0 0 4 3 2	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	
72. Número	1 9 9 2	
73. Fecha	1 9 8 1 0 4 2 1	
74. Número de notaría	4	
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	1 9 8 1 0 4 2 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 1 5 1 3 8 9	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 8 1 0 4 2 1	
81. Hasta	2 0 8 0 0 4 2 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141159684837

(415)7707212489984(8020) 000014115968483 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 4 0 0 4 3 2	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 3 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	7 9 6 7 7 6 0 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MONTAÑO	TORO	CAMILO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 0 1 3 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 1 3 3 8 2 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MONTAÑO	TORO	ROBERTO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 0 1 3 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Extranjer 2 2	2 8 3 1 2 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DOMINGUEZ	DE MONTAÑO	MARIA	EUGENIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141159684837

(415)7707212489984(8020) 000014115968483 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 4 0 0 4 3 2	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 6 0 5 2 4 6 8 5	4	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: INVERSIONES MONTAÑO TORO S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 9 7 0 5 2 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 1 3 3 8 2 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MONTAÑO	TORO	ROBERTO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 9 7 0 5 2 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 3 0 1 0 9 5 5 9	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: INVERSIONES MONDO S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 4 0 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 6 7 7 6 0 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MONTAÑO	TORO	CAMILO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 9 7 0 5 2 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Extranjer 2 2	2 8 3 1 2 9		MEXICO 4 9 3

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DOMINGUEZ	DE MONTAÑO	MARIA	EUGENIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 4 0 1	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 6 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141159684837

(415)7707212489984(8020) 000014115968483 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 4 0 0 4 3 2	5	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadania 1 3	3 5 3 3 1 9 8 9		4 5 5 1 3 - T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MAHECHA	MARTINEZ	BLANCA	ALCIRA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
1 9 9 6 1 2 1 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadania 1 3	5 2 7 4 3 4 5 3	0	2 8 0 1 2 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MORENO	PULIDO	SANDRA	INES

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 8 1 4

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141159684837

(415)7707212489984(8020) 000014115968483 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 4 0 0 4 3 2	5	Impuestos de Bogotá	3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. 8 2 9 9	

162. Nombre del establecimiento
COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES ANDINAS S.A.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección
CR 11 93 53 O F 202

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 1 5 1 3 8 9	1 9 8 1 0 4 2 9	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 1 2 9 3 0 9 4 4		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

156
150

RESERVA No. 00000001000228377

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE CONVENIOS Y COOPERACION DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA

CERTIFICA QUE:

Se ha constituido la siguiente reserva :

Nit de la entidad	: 890900286-0
Nombre de la Entidad	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Convenio	: 00000000010000946
Encargo	: 00000010000007214
Labor	: 00000001000228377
Nro. Cuenta Depositos	: 00000000100016095
Nro. contrato del cliente	: 00000000000000000000
Nit del Beneficiario	: 860400432-5
Nombre Beneficiario	: COMPANIA DE REPRESENTACIONES ANDINAS S.A. 0 0 0
Nit del ejecutor	: 860400432-5
Nombre del ejecutor	: COMPANIA DE REPRESENTACIONES ANDINAS S.A. 0 0 0
Objeto	: CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE RADIOS DE CCION YS US ACCESORIOS PARA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS ESCUADRONES MILITARES Y POLICIA LES ANTIOQUIA SEGURA- EMPAS SUJETO A INGRESO DEREC URSOS
Saldo por reservar a la fecha:	$18.192.816.912
Valor a reservar :	$3.219.874.563
Saldo reservas disponible:	$14.972.942.349
Saldo vigencias futuras :	$0
Fecha de Creación Reserva:	2025/05/21

Medellin MAYO 30 de 2025
Fecha de modificacion : 2025/05/30

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONVENIOS Y COOPERACION
Usuario: DORARA

CONTRATO N° 25CV122C2234 DE 2025

CONTRATO N°:	**25CV122C2234 DE 2025**	
TIPO:	CONTRATACIÓN DIRECTA - NO PLURALIDAD DE OFERENTES	
PARTES /NIT:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ	890.900.286-0
	COMPAÑÍA DE REPRESENTACIONES ANDINAS S.A. - CORANSA S.A.	860.400.432-5
OBJETO:	CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN Y SUS ACCESORIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS ESCUADRONES MILITARES Y POLICIALES ANTIOQUIA SEGURA- EMPAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	
VALOR:	TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L ($3.219.874.563), INCLUIDAS ESTAMPILLAS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, EXENTO DE IVA. De acuerdo con lo establecido en la Ley 418 de 1997 y el Artículo 477 del Estatuto Tributario, los equipos de comunicaciones destinados a proyectos de defensa nacional y a las fuerzas militares de Colombia están exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Esta exención aplica a todos los contratos relacionados con la adquisición de dichos equipos, siempre que se destinen exclusivamente a las fuerzas militares y cumplan con los requisitos legales vigentes. Por lo anterior, los precios incluidos en la presente propuesta no contemplan el IVA, en cumplimiento de la normativa mencionada.	
PLAZO:	El término de duración del contrato será de seis (6) meses y quince (15) días contados desde la suscripción del acta de inicio.	
DOMICILIO:	MEDELLÍN - ANTIOQUIA	

Entre los suscritos a saber **BRIGADIER GENERAL (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN**, identificado con cédula de ciudadanía N°15.986.183 de Manzanares - Caldas, en calidad de Secretario de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, según Decreto de Nombramiento No. 2024070005184 del 31 de diciembre de 2024 y acta de posesión del 01 de enero del 2025, debidamente facultado para la celebración del presente documento, por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, su Decreto Reglamentario N°1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, así como por el Decreto Departamental de Delegación N° D2025070000089 del 03 de enero de 2025, de una parte, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL DEPARTAMENTO**, identificado con

NIT N°890.900.286-0, por una parte; y de otra parte, **CAMILO MONTAÑO TORO** identificado con cédula de ciudadanía Nº 79.677.608 de Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal, nombrado mediante Acta de Nombramiento N°51 del 31 de enero de 2020 quien es el ejecutor inmediato de todos los actos y operaciones sociales de la empresa, conforme los Estatutos de la misma y como tal actuando en representación de COMPAÑÍA DE **REPRESENTACIONES ANDINAS S.A. - CORANSA S.A.**, creada por escritura pública No.1992, notaría 4 Bogotá, del 21 de abril de 1981, inscrita el 29 de abril de 1981, bajo el No.99467 del libro IX, identificada con NIT N°860.400.432-5, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, declaramos bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no nos hallamos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley, ni en conflicto de intereses, y que hemos acordado celebrar el presente contrato, conforme lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia.

CONSIDERACIONES

Que la Constitución Política en su artículo primero, define a Colombia como un Estado Social de Derecho, el cual se encuentra fundado en la prevalencia del interés general, constituyéndose como fines esenciales del mismo "*...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*". **2.** El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia establece que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*. **3.** Que por mandato del Artículo 209 de la Constitución Política, *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*. Además, establece que las autoridades administrativas deben *"coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado."* ***4.*** El Artículo 298 de la Constitución Política de Colombia estima que "*Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución*". **5.** Que la Ley 2200 de 2022, define al Departamento como una organización territorial del Estado y como una persona jurídica de derecho público que actúa bajo el principio de autonomía dentro de los límites legales y constitucionales, administran recursos propios y las otras fuentes de recursos transferidos a los mismos, se gobiernan por autoridades propias, ejercen además las competencias que les correspondan y establecen los tributos necesarios conforme a la ley para el cumplimiento de sus funciones y participan en las rentas nacionales. **6.** La Ley 489 de 1998, en su artículo 3º, consagra que los principios de la función administrativa se desarrollarán *"conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia"*. **7.** Que, para el cumplimiento de los fines del Estado, es

necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego, el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. Es por ello que la contratación estatal debe inscribirse en los principios axiológicos del Estado social de derecho, que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la Constitución. Así las cosas, el Departamento de Antioquia hace uso del sistema de compras y contratación pública, el cual se convierte en una herramienta esencial para la aplicación de los principios del Buen Gobierno y el cumplimiento de los fines del Estado; por lo tanto, la entidad procura que los objetivos y metas de la misma, las metas del Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo territorial, según sea el caso, posibiliten la materialización de políticas públicas y el logro de sus objetivos. ***8.*** Que el Departamento de Antioquia, por vía del numeral 7mo del artículo 05 de la Ley 2200 de 2022, en materia de contratación pública, se regirá para todos los efectos por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para el efecto, el estatuto general de la contratación pública menciona en su artículo primero a los Departamentos y les da la calidad de entidades estatales, las cuales, tienen capacidad para contratar precisamente por vía de la Ley 1150 de 2007, que expone en su articulado las formas y los medios que tienen las entidades para lograr los fines estatales, a saber: La Contratación Estatal. **9.** Que mediante la Ley 418 de 1997, conocida como la Ley de Orden Público en Colombia, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014, 1941 de 2018, 2197 de 2022 y 2272 de 2022, reglamentada por los Decretos Nacionales 399 de 2011 y 1066 de 2015 se dispuso en sus artículos 122 y 119, respectivamente, la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, al igual que los Fondos Territoriales de Seguridad - FONSET; con carácter de "Fondo Cuenta". Dichos recursos deberán distribuirse según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local. En reunión del Comité Territorial de Orden Público CTOP N° 2 de 2024, realizado el 20/06/2024 y 25/06/2024 del 2024 se aprobó por Unanimidad el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del departamento de Antioquia para la vigencia 2024-2027, que traza el derrotero en términos de política pública de seguridad y convivencia y establece la necesidad del fortalecimiento estratégico y operativo de la Fuerza Pública y Organismos de Seguridad y Justicia. **10.** Que el Fondo de Seguridad Territorial – FONSET para el Departamento de Antioquia, fue creado por el Artículo Primero de la Ordenanza 59 de 2016, posteriormente, mediante la Ordenanza 041 del 04 de diciembre de 2024, se reglamenta el funcionamiento del Fondo de Seguridad Territorial – FONSET, y del Comité Territorial de Orden Público – CTOP, con el fin de disponer de los recursos del mismo para efectuar gastos e inversiones para propiciar condiciones de seguridad, convivencia, justicia y para garantizar el orden público, en el marco del Plan de Desarrollo Departamental y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana Departamental. **11.** Que el Decreto con fuerza de Ordenanza N° D 2024070003913 de 2024, que *"Determinó la estructura administrativa de la administración departamental, se definieron las dependencias que conforman sus organismos y se señalan sus funciones"*, estimó en el numeral 5° del artículo 136 que una de las funciones de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, es la de *"Dirigir la administración, direccionamiento, ejecución y seguimiento de los recursos de inversión del FONSET"*, Y el Decreto N° D 2025070000089 de 2025 consagra la delegación especial efectuada a la Secretaría

de Seguridad, Justicia y Paz sobre el Fondo de Seguridad Territorial- FONSET, cuya destinación específica de acuerdo con la Ley, se determina en concordancia con las disposiciones emitidas por el Comité Territorial de Orden Público – CTOP, el cual fue reglamentado por la Ordenanza 041 de 2024 -, que tiene como funciones entre otras las siguientes: *...3) Elaborar y presentar proyectos en desarrollo del PISCC, atendiendo las necesidades de seguridad, en el marco de la Ordenanza 041 de 2024 y el Plan de Desarrollo Departamental; 4) Recomendar al Gobernador o su delegado, los programas y proyectos que se ejecutarán en la respectiva anualidad con cargo al FONSET ANTIOQUIA, así como las inversiones que se requieran para dar cumplimiento del PISCC y del Plan de Desarrollo Departamental en la materia; 5) Preparar para aprobación del Gobernador, el Plan Anual de Inversiones del FONSET ANTIOQUIA; 6) Evaluar y determinar la necesidad de gestionar ante las autoridades competentes la implementación de un Sistema Integrado para la Atención de Emergencias – SIES en el Departamento de Antioquia. ..".* **12.** Que la Ordenanza N°50 del 17 de diciembre de 2024, *''Por medio de la cual se impone la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Departamento de Antioquia"*, crea la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, autorizada por el Artículo 12 de la Ley 2272 de 2022 y la Sentencia C-363 DE 2023, con destino a financiar el Fondo Cuenta Territorial de Seguridad - FONSET ANTIOQUIA- para fomentar la seguridad y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia. **13.** Que la implementación de esta Tasa Especial de Seguridad permitirá que las necesidades de los Organismos de Seguridad y Justicia sean atendidas con suficiencia y como consecuencia, se espera que las condiciones de seguridad, convivencia y orden público garanticen la estabilidad territorial y la salvaguarda de los derechos de la ciudadanía, por ende el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Departamento de Antioquia y disminución de los índices delictivos, a través de una efectiva gestión, administración de recursos y una positiva articulación entre el gobierno departamental, la fuerza pública, entidades territoriales y organismos de seguridad y justicia del estado. La Tasa Especial de Seguridad pretende financiar las siguientes líneas de inversión*: Línea I. Fortalecimiento de la Infraestructura para la seguridad; Línea II. Tecnología como aliada ante menor pie de fuerza; Línea III: Infraestructura digna para nuestros Soldados y Policías; Línea IV. EMPAS: Perseguir a los delincuentes en la ruralidad; y, Línea V. Convivencia: Placas polideportivas*. **14.** Que el Artículo 135 del Decreto D 2024070003913 de 2024, definió el *Propósito de la Secretaría de Seguridad, justicia y Paz : "Liderar, coordinar y articular la gestión de las políticas de seguridad ciudadana y de acceso a la justicia, mantenimiento del orden público y la preservación de la vida y seguridad vial, mediante la planificación y ejecución de acciones coordinadas interinstitucionalmente, la participación de la comunidad y el uso de tecnologías de la información, que contribuyan al mantenimiento del orden público y la preservación de la vida, el respeto y garantía de los derechos humanos y constitucionales, la construcción de la paz territorial, la cultura democrática y la reducción de los incidentes viales en el departamento"*, así mismo, el artículo 136 del citado Decreto definió las funciones de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. **15.** Que el **Plan de Desarrollo "Por Antioquia Firme 2024-2027"**, establece una hoja de ruta para la inversión pública de Antioquia, allí se establece de manera ordenada, coherente e integral los objetivos estratégicos, las metas, los medios, los recursos técnicos, financieros y humanos que se requieren para promover el desarrollo del territorio; así mismo, este Plan de Desarrollo contiene los planteamientos propuestos mediante ejercicios participativos llevados a cabo en todas las subregiones de Antioquia. **16.** Dicho Plan de Desarrollo en la **Línea Estratégica 1. Seguridad desde la Democracia y la Justicia** tiene como objetivo principal

recuperar el control territorial, la seguridad y la convivencia para garantizar la labor de los organismos de seguridad y justicia, permitiendo la promoción de la democracia con participación e incidencia territorial, buscando el fortalecimiento de la participación ciudadana con enfoque étnico y garantía de derechos para las poblaciones víctimas, y establece unos proyectos estratégicos denominados mantras, que buscan consolidar la presencia y control territorial en los Municipios, barrios y veredas de Antioquia, para combatir y disuadir la criminalidad, generar tranquilidad a la población, promover la participación e incentivar la inversión privada, dentro de los cuales se destacan: i) Habilitar infraestructura para la fuerza pública y los organismos de seguridad y justicia; ii) Implementar Escuadrones Móviles y Militares Antioquia Segura; iii) Consolidar Redes de Apoyo Ciudadano; expansión de CCTV de nodos tecnológicos para la seguridad **iv) Adquisición de tecnología para la fuerza pública. 17.** Que la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, administradora del recurso disponible en el Fondo Territorial de Seguridad, suscribió el Convenio de Asociación Marco 25AS122C2128 de 2025 con el IDEA para constituir un fondo especial que permitiera ejecutar los recursos recaudados por medio de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia y la implementación de las siguientes líneas de inversión *Línea I. Fortalecimiento de la Infraestructura para la seguridad; Línea II. Tecnología como aliada ante menor pie de fuerza; Línea III: Infraestructura digna para nuestros Soldados y Policías; Línea IV. EMPAS: Perseguir a los delincuentes en la ruralidad; y, Línea V. Convivencia: Placas polideportivas*. **20.** Conforme la situación en materia de seguridad que se enfrenta en el Departamento de Antioquia, se hace necesario que las fuerzas cuenten con tecnología de comunicaciones avanzada, pues los posibles desafíos de no tenerla o tenerla en condiciones precarias acarrea riesgos latentes como la inseguridad de las tropas y el fracaso de las misiones, retrasos, errores y falta de sincronización en las operaciones y desventaja táctica frente a adversarios mejor equipados en este aspecto. Es por lo anterior que los radios de comunicación especializada son herramientas importantes y que proporcionan la infraestructura de comunicación esencial para el mando, control, seguridad y éxito de las operaciones militares. Sin estas capacidades, la efectividad del ejército se ve gravemente comprometida, poniendo en riesgo vidas y la seguridad en los territorios. **21.** El objetivo principal del presente contrato es la adquisición de equipos de comunicación tácticos y sus accesorios, que pueden desarrollar las líneas mencionadas, especialmente la *Línea II. Tecnología como aliada ante menor pie de fuerza y la Línea IV. EMPAS: Perseguir a los delincuentes en la ruralidad.* Estos *radios especializados con sus accesorios (Radios Harris)* tienen diferente y variada finalidad, la primera es proporcionar la infraestructura de comunicación esencial para el mando, control, seguridad y éxito de las operaciones militares que se llevarán a cabo en el Departamento de Antioquia. Además esta adquisición permite a las fuerzas tener mando y control efectivo, lo que significa comunicación clara y confiable ya que en el campo de batalla o en operaciones de seguridad, la capacidad de comunicarse de manera clara, sin interferencias y en tiempo real entre las diferentes unidades y el mando es fundamental. Los radios Harris están diseñados para ofrecer una alta calidad de audio y un rendimiento confiable incluso en entornos difíciles; Coordinación precisa de movimientos, estrategias y acciones entre las tropas desplegadas. Esto es vital para la sincronización de operaciones y para evitar errores; tomar decisiones de manera informada al facilitar el flujo constante de información desde el terreno hasta los centros de mando y viceversa, estos sistemas permiten a los líderes tomar decisiones informadas y oportunas basadas en la situación real; incorporar sistemas de encriptación robustos, que protegen las comunicaciones de escuchas no autorizadas; minimizar la interferencia de otras señales y para operar de manera

segura en entornos con contramedidas electrónicas enemigas; en operaciones conjuntas o combinadas la capacidad de que diferentes sistemas de comunicación puedan interactuar sin problemas (interoperabilidad); el entorno operativo militar suele ser exigente, con condiciones climáticas adversas, polvo, golpes y vibraciones. Los radios Harris están construidos con estándares militares (MIL-STD) para soportar estas condiciones extremas y garantizar su funcionamiento continuo; capacidad de operar en diferentes bandas de frecuencia (VHF, UHF, etc.) y en modos analógicos y digitales proporciona flexibilidad para adaptarse a diferentes escenarios operativos y a la infraestructura de comunicaciones existente. **22.** Durante la planeación del contrato, se sostuvieron comités técnicos entre representantes de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia y funcionarios del Ejército Nacional, en estas reuniones se realizó un análisis del proyecto tanto a nivel técnico, financiero como jurídico, y se consideró que estos equipos tan especializados podían ser suministrados solo por una empresa en el país: **La Compañía de Representaciones Andinas S.A. - CORANSA S.A.**- quien es el único representante de ventas de **L3Harris Global Communications Inc, filial de L3HARRIS Technologies Inc.** en la república de Colombia por lo que se debían tener en cuenta los conceptos y precisiones que estima la legislación sobre la **Contratación Directa**, que es un procedimiento reglado excepcionalmente y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la ley, como la **No Existencia de Pluralidad de Oferentes en el Mercado**. **23. LA COMPAÑÍA DE REPRESENTACIONES ANDINAS S.A- CORANSA S.A.**, identificada con el **NIT. 860.400.432-5** tiene una relación comercial al suscribirse el contrato de representación de ventas con **HARRIS GLOBAL COMMUNICATIONS INC** Filiar de L3HARRIS Technologies Inc, desde el año 2019, como el único representante de ventas en la República de Colombia para todos los equipos de comunicación tácticos marca **L3Harris**, y de los productos complementarios, soporte de ventas, garantías, instalaciones, mantenimientos, refacciones, accesorios y servicios de capacitación. De acuerdo con los documentos presentados por CORANSA S.A, entre ellos, documento apostillado desde Los Estados Unidos de América, específicamente en la Ciudad de Nueva York, de fecha 09 de diciembre de 2019, renovado el día 11 de octubre de 2023 con vigencia hasta el 31 de Octubre de 2026, la compañía L3Harris certifica a CORANSA S.A como único representante de ventas de L3Harris Global Communications Inc; por lo anterior, CORANSA S.A es el único representante de ventas de la Compañía L3HARRIS Technologies Inc en la República de Colombia con la idoneidad y exclusividad para proveer este tipo de bienes, encontrándose en la capacidad de realizar el objeto del contrato. **24.** Frente a la idoneidad, capacidad y experiencia de CORANSA S.A. para desarrollar el contrato de adquisición de los radios Harris se tienen en cuenta los siguientes aspectos, que refuerzan la justificación de una contratación directa: **Distribuidor Exclusivo Autorizado (Causal de No Pluralidad):** La Compañía de Representaciones Andinas S.A. - CORANSA S.A.- como único representante de ventas de L3Harris Global Comunications Inc, filiar de L3HARRIS Technologies Inc. en la república de Colombia, presentó los certificados pertinentes y adecuados para acreditar la exclusividad frente a la comercialización para todos los equipos de comunicación tácticos marca Harris y la línea de productos complementarios, así como proporcionar el soporte de ventas, instalación, garantías, mantenimientos, refacciones, accesorios y servicios de capacitación. **Capacidad Técnica y Logística:** La empresa dispone de la infraestructura técnica, el personal capacitado y la capacidad logística necesaria para llevar a cabo la adquisición, entrega e incluso la capacitación del personal de la Secretaría o quien ésta designe, para el uso y mantenimiento

de los radios Harris. **Soporte Post-Venta y Mantenimiento:** Al ser el distribuidor exclusivo, CORANSA S.A. puede ofrecer un soporte post-venta, incluyendo servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro de repuestos originales, asegurando la operatividad continua de los equipos a largo plazo. **Garantía de Calidad y Cumplimiento:** Adquirir los radios a través del distribuidor exclusivo garantiza la autenticidad y calidad de los equipos Harris, así como el cumplimiento de las garantías del fabricante. **Experiencia:** La Compañía de Representaciones Andinas S.A. - CORANSA S.A ha suscrito contratos para la entrega de elementos similares o iguales al del presente objeto, con entidades públicas como Fuerza Aeroespacial Colombiana, Ministerio del Interior, Policía Nacional y Ejército Nacional. **25.** Que la actividad contractual del Estado debe desarrollarse según los postulados que rigen la función pública (Artículo 209 Constitución Política), lo previsto en la ley 489 de 1998 y la ley 80 de 1993. Luego, cabe destacar la importancia del principio de planeación, uno de los principios más importantes en materia de contratación pública en Colombia. Su correcta aplicación es esencial incluso en modalidades excepcionales como la contratación directa por no pluralidad de oferentes ya que asegura que cada peso del erario público se invierta de manera inteligente, efectiva y transparente. **26.** Con fundamento en lo anterior la modalidad de contratación para ejecutar el presente contrato, es la **CONTRATACIÓN DIRECTA.** De acuerdo con lo establecido en el numeral 4, literal g) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015. La contratación directa es una modalidad de selección del contratista que solo puede ser utilizada en determinados casos, los cuales son expresamente mencionados por la ley o normas complementarias que tratan la materia de la contratación estatal, entre estos casos excepcionales se encuentra la ***"no existencia de pluralidad de oferentes en el mercado"*** la cual ha sido aplicada para la selección del contratista del presente proceso y se encuentra consagrada en el numeral 4,literal g, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015. **27.** la celebración del presente contrato fue recomendada por el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz mediante Acta N° 20 del 29 de mayo de 2025 y Acta N°21 del 05 de junio de 2025; en el mismo sentido, el proceso fue recomendado por Comité de Orientación y Seguimiento de la Contratación de la Gobernación de Antioquia, conforme al Acta de sesión N° 27 del 29 de mayo de 2025 y Acta de sesión N° 28 del 05 de junio de 2025 **28.** Los documentos precontractuales como estudios y documentos previos y sus anexos pueden consultarse en la oficina 307 de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de la Gobernación de Antioquia, ubicada en la dirección calle 42B N° 52 – 106, Centro Administrativo Departamental "José María Córdoba" o en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, una vez sea perfeccionado y legalizado el contrato. **29.** Que para la suscripción del contrato se expidió Resolución N° 2025060174528 de 06 de junio de 2025, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y las normas que lo adicionan o lo complementan, y teniendo en cuenta las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN Y SUS ACCESORIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS ESCUADRONES MILITARES Y POLICIALES ANTIOQUIA SEGURA- EMPAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

PARÁGRAFO PRIMERO. ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá entregar ONCE (11) RADIOS RF-7850M HH 10W (VHF/UHF) PARA UNIDADES REGULARES, DOS (2) RADIOS RF-7850M BASE 50W (VHF/UHF) PARA PDM FIJO CON HC2-P, UN (1) SISTEMA RF-7800I INTERCOM PARA PDM UNIDADES REGULARES, VEINTIDÓS (22) BATERÍAS RECARGABLES, 7.0A-HR LITH ION, GRN, Y EL SERVICIO PARA SU OPERACIÓN, para lo cual deberá entregar los siguientes elementos:

1	**PN-EUR-7850M-HH-01**	**CEDE6 -RADIO RF-7850M HH 10W (VHF/UHF) PARA UNIDADES REGULARES**	**11**
1.1		TRANCEIVER, EXPORT MB NETWORKING HANDHELD, GREEN	11
1.2		SW OPTION KIT, 7850M ADVANCED W FULL WIDEBAND	11
1.3		SW OPTION KIT, APPS, 7850 FAMILY FULL WEB UI	11
1.4		BATTERY PK, RECHARGEABLE, 7.0A-HR LITH ION, GRN	22
1.5		TWO-BAY BATTERY CHARGER-HANDHELD BATTERY	11
1.6		ADAPTER ASSY, CABLED, USB TO ETHERNET, 6 FT	11
1.7		ADAPTER ASSY, USB, TYPE A, SHIELDED	11
1.8		HOLSTER, GREEN	11
1.9		ANTENNA, UHF / MUOS SATCOM, COAT POCKET	11
2	**PN-EUR-7850M-PM-04**	**UNIREG - RADIO RF-7850M BASE 50W (VHF/UHF) PARA PDM FIJO CON HC2-P**	**2**
2.1		BASE STATION, INTEGRATED PA, RF-7850M, GREEN	2
2.2		SW OPTION KIT, APPS, 7850 FAMILY FULL WEB UI	2
2.3		SW OPTION KIT, 7850M ADVANCED W FULL WIDEBAND	2
2.4		FOLDABLE X-YAGI SATCOM ANTENNA	2
2.5		ADAPTER ASSY, CABLED, USB TO ETHERNET, 6 FT	4
2.6		ADAPTER ASSY, USB, TYPE A, SHIELDED	4
2.7		LIGHTNING ARRESTOR	4

2.8		SISTEMA DE VISUALIZACIÓN TACTICO RUGERIZADO PARA MANDO Y CONTROL HC2 DE L3HARRIS	2
2.9		HC2 PATROL & DISMOUNT	2
2.10		HC2 MAINTENANCE, 1 YEAR	2
2.11		UNIDAD DE RESPALDO ENERGÉTICO RADIOS L3HARRIS DE 1.5 KVA - KIT BÁSICO	2
2.12		UR - KIT INSTALACON PARA PDM (HASTA 50M)	2
3	**PN-EUR-7800I-PM-02**	**CEDE6 - SISTEMA RF-7800I INTERCOM PARA PDM UNIDADES REGULARES**	**1**
3.1		CENTRAL UNIT, GREEN	1
3.2		CABLE ASSY, BU/KD/RD/TA UNIT TO REMOTE DISTR BOX	2
3.3		CABLE ASSY, BU/KD/RD/TA UNIT TO REMOTE DISTR BOX	1
3.4		CABLE ASSY, CU TO 2 ETH, RS-232, RT ANGLE	1
3.5		CABLE ASSY, CU TO 2 ETH, RT ANGLE	1
3.6		CABLE ASSY, CU TO 4 CREW, EXTENSION	1
3.7		CABLE ASSY, CU TO 5051 PS	1
3.8		CABLE ASSY, CREW STATION TO HEADSET	2
3.9		CABLE ASSY, CU TO SPEAKER, RT ANGLE	1
3.10		HEADSET, UNDER HELMET, LIGHT ANR, LIVE PPT	1
3.11		SPEAKER UNIT, 8 WATT, GREEN	1
3.12		SHOCK MOUNT, VIS, CU/CU LIGHT	1
3.13		BASIC UNIT, 2 HDST, GREEN	1
3.14		KEYPAD DISPLAY UNIT, 2 HDST, TAN	1
3.15		RF-5051 POWER SUPPLY, GREEN	1
3.16		SPEAKER, DUAL NET, VEH MOUNT, CARC GREEN	1
3.17		CABLE ASSY, CREW STATION TO RF-5980	1
3.18		HANDSET, INTERCOM	1
3.19		TELEPHONE AND ALARM UNIT, GREEN	1
3.20		CABLE ASSY, CU TO RF-7800V / 7850M	1
3.21		CABLE ASSY, CU TO 6 PIN AUDIO	2
3.22		CABLE DE INTEGRACION MOTOROLA APX 8000/5000	1

3.23	UR - KIT INSTALACON SISTEMA INTERCOM PARA PDM	1
4	**ACCESORIOS**	**22**
4.1	BATTERY PK, RECHARGEABLE, 7.0A-HR LITH ION, GRN	22
5	**SERVICIOS Y ENTRENAMIENTO**	**1**
5.1	1W OPERATION RF-7850X / MULTIBANDA TRAINING IN-SITU (PAX=20 TRAINERS=2 DAYS=8)	2
5.2	1W ADVANCED OPERATION RF-78XXM TRAINING IN SITU (PAX=5 TRAINERS=1 DAYS=10)	1
5.3	1W POST COMMAND IMPLEMENTATION TRAINING IN SITU (PAX=5 TRAINERS=1 DAYS=5)	1
5.4	1W HC2 COMMAND & PATROL TRAINING - IN SITU (PAX=5 TRAINERS=1 DAYS=5)	1

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las especificaciones técnicas definidas para los elementos descritos anteriormente hacen parte integrante de la presente minuta contractual, este documento se denomina ANEXO TÉCNICO y contiene las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el desarrollo del proceso.

SEGUNDA. PLAZO, PRÓRROGA Y SUSPENSIÓN: El término de duración del contrato será de seis (6) meses y quince (15) días contados desde la suscripción del acta de inicio.

TERCERA: PRESUPUESTO (VALOR): TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L ($3.219.874.563), INCLUIDAS ESTAMPILLAS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, EXENTO DE IVA. De acuerdo con lo establecido en la Ley 418 de 1997 y el Artículo 477 del Estatuto Tributario, los equipos de comunicaciones destinados a proyectos de defensa nacional y a las fuerzas militares de Colombia están exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Esta exención aplica a todos los contratos relacionados con la adquisición de dichos equipos, siempre que se destinen exclusivamente a las fuerzas militares y cumplan con los requisitos legales vigentes. Por lo anterior, los precios incluidos en la presente propuesta no contemplan el IVA, en cumplimiento de la normativa mencionada.

CUARTA. FORMA DE PAGO: El Departamento de Antioquia pagará al Contratista el valor total del contrato en dos pagos, de la siguiente manera: Un pago anticipado por valor de **MIL SEISCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L ($1.609.937.282)**, correspondiente al 50% del valor del contrato, el cual será cancelado posterior a la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de

los trámites administrativos a que haya lugar. Un segundo pago del 50% restante del valor del contrato, correspondiente a **MIL SEISCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L ($1.609.937.281)**, una vez se reciban los elementos contratados a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato o quien haga sus veces, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. JUSTIFICACIÓN PAGO ANTICIPADO: Según el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 "En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del 50% del valor del respectivo contrato". La compañía CORANSA S.A., mediante comunicado adjunto a la propuesta técnico-económica del día 13 de mayo de 2025, manifestó la necesidad de que la Entidad realice un pago anticipado de 50% del valor del contrato, bajo las siguientes justificantes y argumentos: *"1. El pago anticipado requerido se utiliza para la adquisición de insumos y materias primas para la fabricación de cada orden, todos los productos se fabrican por demanda y para responder de manera particular a cada contrato ya que como usted sabe, esto es tecnología con restricciones ITAR (Reglamento sobre el Tráfico Internacional de Armas) y por tanto no se mantiene producto en Stock. 2. El pago anticipado permite asignar una mejor prioridad a las órdenes de producción lo que beneficia al cliente en los plazos de entrega, sobre todo en procesos, como este, que se realizan en un periodo avanzado y requieren entregas dentro de la misma vigencia. 3. Con el pago anticipado la fábrica busca mitigar los riesgos cambiarios al que están expuestos los países cuya moneda es diferente al dólar americano. En este sentido el pago anticipado reduce el impacto de un eventual efecto cambiario y por ende ofrece una mayor seguridad de que los pagos se harán en la cuantía y plazos esperados".*

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la recepción de la factura en la Gobernación de Antioquia previa revisión y aprobación de la supervisión, de acuerdo a las fechas estipuladas. EL CONTRATISTA debe enviar certificación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1o del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO TERCERO. EXENCIÓN DE IVA. De acuerdo con lo establecido en la Ley 418 de 1997 y el Artículo 477 del Estatuto Tributario, los equipos de comunicaciones destinados a proyectos de defensa nacional y a las fuerzas militares de Colombia están exentos del Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA). Esta exención aplica a todos los contratos relacionados con la adquisición de dichos equipos, siempre que se destinen exclusivamente a las fuerzas militares y cumplan con los requisitos legales vigentes.

PARÁGRAFO CUARTO. Se deducirá del valor de cada pago, los impuestos, tasas y contribuciones de ley y aquellos que puedan generarse en la ejecución del contrato. El Supervisor designado sólo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por

el CONTRATISTA. Es de aclarar, que en todo pago se efectuará la retención de las siguientes estampillas del 7,3%, las cuales se describen a continuación:

- Estampilla Pro E.S.E Hospital 1%.
- Estampilla Pro Desarrollo 0.6%
- Estampilla Pro Anciano 2%
- Estampilla Politécnico Colombia " Jaime Isaza Cadavid" 0.4%
- Estampilla Pro Desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE) 0.4%
- Universidad Digital 0.4%
- Tasa Pro Deporte 2.5%

Adicionalmente el contratista deberá acreditar con anterioridad a la suscripción del Acta de Inicio su registro en la Oficina de Industria y Comercio de los Municipios en los que se ejecutarán las actividades contractuales. Adicionalmente tendrá la retención en la fuente de acuerdo a la normatividad vigente según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tomar en cuenta el RUT del contratista.

Impuesto Rete-ICA: Es responsabilidad del contratista, estar a Paz y Salvo por concepto de Industria y Comercio en el Municipio donde ejerce sus labores.

Impuesto de Timbre Nacional: Es responsabilidad del contratista, asumir el pago correspondiente al 0.5% según lo estipulado en la Circular N° 2025090000061 del 06 de marzo de 2025 y lo emanado en el Decreto 0175 del 14 de febrero de 2025 según aplique.

El contratista será responsable de incluir en el valor total de su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable según la ley y la normatividad del Departamento.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES: 1) Conocer y entender a cabalidad los documentos previos que originan el contrato, para realizar la ejecución de este con eficiencia y eficacia. **2)** Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato, incluyendo el acta de liquidación.**3)** Suministrar la información necesaria que se requiera para la ejecución del contrato.**4)** Asistir a las reuniones concertadas entre las partes, especialmente, acudir a los llamados realizados por el contratante. **6)** Coordinar conjuntamente la realización de visitas técnicas y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto. **7)** Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del contrato. **8)** Designar un supervisor para el contrato, con la finalidad de vigilar permanentemente la correcta ejecución técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del objeto contratado.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Presentar mensualmente un informe que dé cuenta del avance físico, técnico, administrativo y financiero de la ejecución del contrato. **2)** Suministrar todos los equipos y herramientas, personal idóneo e instrumentos de trabajo que requiera para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo contractualmente establecido. **3)** Garantizar la implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de posibles accidentes para sus trabajadores. **4)** Presentar un formato de protocolo de pruebas de recepción de los equipos, en el cual se verifique el correcto funcionamiento de los bienes entregados y se prueben todos los servicios específicos que componen los equipos. **5)** Cumplir con la normatividad en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen, subroguen, aclaren o reglamenten, en cuanto sean aplicables. Por lo tanto, el contratista deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales o bases de datos a los cuales llegue a acceder con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse ya fueren de tipo lógico, administrativo y/o físico serán acordes a la criticidad de la información personal a la que se acceda y/o recolecte, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del contrato. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, se adoptarán las medidas de seguridad correspondientes y se regularán conforme a los parámetros y condiciones definidas en dichas normas y las que las modifiquen, subroguen, aclaren o reglamenten. En caso de que el contratista entregue datos personales al Departamento en desarrollo del contrato, el contratista garantiza tener la autorización previa, expresa, clara e informada de su tratamiento, por parte del titular de los datos.

OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA: 1) Iniciar las actividades y estrategias pertinentes para la llegada al país de los equipos que se van a adquirir, previa suscripción del acta de inicio del contrato. **2)** Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato, y especialmente, cumplir con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, en los Estudios y Documentos Previos y la ficha técnica. **3)** Presentar un plan de trabajo ajustado al tiempo de ejecución, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del Contrato, que incluya como mínimo los siguientes requerimientos: **a)** Acta de inicio. **b)** Presentación del gerente de proyecto, supervisores. **c)** Visita de Inicio de adecuaciones. **d)** Plan de Compras. **e)** Actividades de instalación de equipos o servicios de origen extranjero o nacional. **f)** Tiempos de importación. **g)** Protocolo de pruebas. **h)** Plan de Capacitación. **4)** Prestar toda la colaboración y acompañamiento requerido en las visitas que realice la persona designada para la supervisión a la ejecución por parte del departamento de Antioquia. **5)** Garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes entregados, Instalar, configurar y programar todos los bienes que serán entregados, para que operen de manera correcta. **6)** Entregar los bienes en correcto funcionamiento, completamente nuevos, no remanufacturados, con sus piezas y accesorios originales y probados en las condiciones, protocolos, modos y plazos determinados, en el plazo establecido y cumpliendo con las especificaciones solicitadas y contratadas, conforme la ficha técnica. El contratista debe presentar un certificado del fabricante de que los bienes son nuevos, así como, atender y supervisar el periodo de prueba de los bienes hasta obtener

el recibo a satisfacción de estos. **7)** Cambiar el bien o los bienes que llegaren a presentar fallas en su funcionamiento, previa solicitud por parte de supervisor del contrato o el usuario final. **8)** Realizar con mínimo diez (10) días hábiles de antelación a la fecha de entrega definitiva de los equipos, todas las pruebas de funcionamiento, a fin de garantizar su estabilidad, realizar ajustes, y minimizar los riesgos para la puesta en funcionamiento. **9)** El contratista deberá llevar un registro histórico de cada uno de los incidentes y mantenimientos que durante el periodo de garantía se atienden, sobre cada uno de los componentes de la contratación. **10)** Proporcionar la capacitación técnica y de operación de los bienes entregados al personal que designe la Gobernación de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en las condiciones exigidas en la ficha técnica para tal fin, acerca de licencias, normas, documentos de garantías, pólizas, permisos, daños o fallas que puedan presentarse. **11)** En la entrega final se deberá adjuntar un informe detallado en versión física y digital con la información completa de la ejecución del contrato con la descripción técnica de cada uno de los sistemas implementados, manuales de operación, gestión y mantenimiento de nivel operador, fichas técnicas, información de elementos instalados, parametrización detallada de los sistemas, registro fotográfico, cronograma de mantenimientos y escalamiento de las garantías, acta de entrega y certificado de garantías. **12)** Garantizar que el funcionamiento de los sistemas implementados y en general de los bienes objeto de este contrato, sea continuo y sin limitaciones funcionales. **13)** Todas las demás inherentes a la naturaleza técnica del presente contrato.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS, LEGALES Y FINANCIERAS A CARGO DEL CONTRATISTA: 1) Suministrar al CONTRATANTE toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que sean contraídas. Los contratos deben ejecutarse conforme con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 que estiman deberes y derechos tanto de la Entidad Pública como de los contratistas. **2)** Mantener el precio estimado en la oferta durante toda la ejecución contractual.**3)** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. **4)** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al contratante por el incumplimiento del contrato según las disposiciones que estimen los documentos del contrato y la normatividad vigente. **5)** Las acciones y omisiones del personal del contratista, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos que causen algún perjuicio o afectación a la ejecución contractual se consideran imputables al contratista. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el CONTRATANTE por la cual deba responder EL CONTRATISTA, se procederá a notificarle a la mayor brevedad, para que el mismo adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al CONTRATANTE. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA la misma entidad podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. En este tipo de casos, las comunicaciones que se surtan con ocasión de una posible afectación deberán ser notificadas a la Aseguradora que expidió las garantías del contrato. **6)** Acatar y aplicar de manera diligente e inmediata las observaciones y recomendaciones impartidas por EL CONTRATANTE. **7)** Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante

legal y el revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA cajas de compensación familiar por lo menos del último mes, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. Esta certificación deberá estar acompañada de la o las planillas que soportan el pago. **8)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y tratamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **9)** Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato. Actualizar o restablecer las garantías en caso de que se produzcan prórrogas, adiciones y modificaciones.**10)** Presentar de manera oportuna todos los documentos necesarios para el pago de conformidad con la forma de pago establecida en los documentos del contrato. Además debe presentar en debida forma la factura correspondiente a la entrega del bien, obra o servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN. **11)** Informar a la supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente para cumplir con la ejecución del objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de estos.**12)** Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente contrato, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del Departamento de Antioquia, razón por la cual el contratista debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del contrato o bien para reportes y análisis propios del Departamento o bien para patente de registro a nombre del Departamento, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan. **13)** Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia. **14)** La información entregada durante la ejecución del contrato goza de confidencialidad. El CONTRATISTA manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: **a)** Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. **b)** Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; **c)** Responsabilizarse por la información suministrada; **d)** Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones para la ejecución del objeto contractual. **15)** Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo con el régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales. **16)** El Contratista, bajo la gravedad de juramento, y con la firma del contrato, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos Nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. **17)** El contratista con la entrega de la

propuesta y con la firma del contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que se llegaren a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **18)** Será obligación del CONTRATISTA mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.**19)** Solicitar como mínimo con un mes de antelación al vencimiento del plazo contractual, las prórrogas, adiciones, suspensiones o modificaciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento acompañado con los respectivos soportes. **20)** Aportar, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, el Certificado en el cual conste que el representante legal de la empresa no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM; expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso. **21)** Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES A CARGO DEL DEPARTAMENTO: 1) Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y traslado de los recursos, como consecuencia de la ejecución del contrato. **2)** Coordinar el contrato de acuerdo con la normatividad establecida. **3)** Ejercer el seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al contrato, por medio de la Supervisión, de acuerdo con el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **4)** Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **5)** Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de la factura con el lleno de los requisitos legales y los informes de la supervisión y soportes de ejecución por parte del contratista. **6)** Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista. **7)** Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato. **8)** Una vez firmada el acta de inicio del contrato resultante, el contratante contará con cinco (5) días hábiles para entregar al contratista los documentos DSP-83 y Certificado de Usuario Final debidamente diligenciados para que el contratista proceda a tramitar la licencia de exportación ante el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América. En el evento que la entrega de los documentos DSP-83 y Certificado de Usuario Final por parte del contratante supere el plazo establecido, se modificará una extensión del plazo de ejecución en la misma proporción sin que se requiera un modificatorio. **9)** Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS PATRIMONIALES. Cada una de las partes conservará en su totalidad los derechos de propiedad intelectual que puedan recaer sobre los bienes intangibles que pongan a disposición de la otra parte para la ejecución del objeto del contrato, y en consecuencia, garantizarán el sometimiento y acatamiento a las disposiciones legales referentes al Derecho de Propiedad intelectual.

Todos los derechos patrimoniales de autor y conexos derivados de los descubrimientos, invenciones, desarrollos de obras, imágenes, bases de datos, estrategias, informes, signos distintivos, nuevas creaciones y en general las obras elaboradas por EL CONTRATISTA, mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y consecución de resultados de las actividades de EL CONTRATISTA, relacionados con el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en desarrollo del contrato, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 se entienden del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y son transferidos a éste por parte DEL CONTRATISTA. Como consecuencia de lo anterior, EL CONTRATISTA entregará toda la información, imágenes, diseños, obras, desarrollos y demás a las que haya lugar, en todas sus versiones a EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, bien al momento de su elaboración o a la terminación del presente contrato, por cualquier causa. Asimismo, EL CONTRATISTA no podrá vender, licenciar, ceder, donar, arrendar ni reutilizar ninguna de las obras o desarrollos realizados, y que son propiedad DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. Por tanto se entiende que EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA podrá disponer entre otros de los derechos de reproducción, comunicación pública (incluida la transmisión digital), transformación, distribución, y en general cualquier forma de explotación, usos y utilización de los signos distintivos y nuevas creaciones en cualquier medio conocido o por conocer (audiovisual, electrónico, impreso, internet, etc.) y en cualquier medio de fijación (medio magnético, óptico, electrónico, digital, impreso y cualesquiera otros) garantizando en todo momento el cumplimiento de las normas ITAR que regulan los sistemas de comunicaciones objeto del contrato.

EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA podrá disponer de los escenarios de protección legal que estime pertinentes, por lo que las obras y creaciones podrán ser explotadas por este en cualquier país y en cualquier tiempo. EL CONTRATISTA declara y reconoce que ha sido advertido por EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA sobre el respeto que debe dar a obras y creaciones de terceros y la prohibición de utilizar obras creaciones, contenidos o textos de terceros sin su debida autorización, en especial la propiedad intelectual en cabeza de DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA asume la obligación de suscribir los documentos que se hagan necesarios para asegurar la titularidad de los derechos de autor patrimoniales en cabeza DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, con diligencias y formalidades indicadas por ésta y en el momento señalado por la entidad. Esta obligación de hacer sobrevivirá aún la terminación del contrato para todos los efectos legales este documento presta mérito ejecutivo frente a dicha obligación." garantizando en todo momento el cumplimiento de las normas ITAR que regulan los sistemas de comunicaciones objeto del contrato.

SÉPTIMA. APROPIACIONES Y REGISTROS PRESUPUESTALES: La forma de pago descrita se ordenará teniendo en cuenta las siguientes apropiaciones presupuestales por parte de la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA- SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ, El presente proceso está respaldado por el certificado de reserva expedido por el Instituto de Desarrollo de Antioquia – IDEA, en el marco del convenio interadministrativo 25AS122C2128 de 2025, acta de incorporación N°1 así: **Convenio N°:** 4600018028.

Reserva N°: 00000001000228377. **Encargo N°:** 00000010000007214. **Valor:** Tres mil doscientos diecinueve millones ochocientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta y tres pesos M/L ($3.219.874.563). **Fecha:** 30 de mayo de 2025.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN: De acuerdo con el manual de Supervisión e Interventoría de la Gobernación de Antioquia para el proceso que se pretende contratar le es aplicable lo establecido en el numeral 7 el cual determina lo siguiente: **Supervisión Interna:** La supervisión del presente contrato se realizará por parte de funcionarios o servidores públicos del Departamento de Antioquia. **7.1.1. Tipo A.** Para contratos superiores a 1.000 SMMLV y/o cuyo objeto sea complejo, la cual de acuerdo con la necesidad puede ser Supervisión e interventoría integral, la cual se aplica cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá designar el seguimiento administrativo, financiero, técnico, jurídico y contable. De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta que no se requiere un conocimiento especializado, pero por la magnitud del contrato y los componentes que infiere, ya que abarca varias áreas de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, se requiere un equipo interdisciplinario para realizar dicho seguimiento, siendo el de supervisión colegiada interna el más acorde con este objetivo. La Gobernación de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz designará el rol establecido para la supervisión y seguimiento del contrato, que deberá presentar informes de seguimiento de forma periódica, los primeros 5 días hábiles del mes, de conformidad con el Manual de Supervisión del Departamento; también realizará la supervisión técnica, jurídica, financiera y de seguimiento administrativo para la debida ejecución y cabal cumplimiento del objeto y obligaciones convenidas. Los supervisores ejercerán el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo, igualmente, verificarán el cumplimiento del contrato, de acuerdo con los roles y obligaciones que les corresponden a las partes en el mismo. De manera específica, los supervisores designados realizarán las siguientes actividades, entre otras inherentes a su función, de acuerdo con el alcance de las responsabilidades que tengan a su cargo: **1.** Suscribir el acta de inicio. **2.** Hacer seguimiento a la adecuada ejecución del contrato y al cumplimiento de las obligaciones que de éste se derivan. **3.** Dar aviso oportuno a los firmantes de este contrato, sobre cualquier irregularidad que afecte la ejecución del mismo. **4.** Adoptar las medidas que conduzcan a evitar la paralización temporal o definitiva de la ejecución del presente contrato. **5.** Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. **6.** Velar porque se controlen adecuadamente las irregularidades que puedan afectar la ejecución del contrato. **7.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones de las partes frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, según el caso, durante toda la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la realización de cada pago derivado del contrato. Conforme lo establece el inciso 2° del parágrafo 1° de la norma citada, el servidor público (interventor o supervisor) que sin justa causa no verifique el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales cuando a ello haya lugar, incurrirá en causal de mala conducta, la cual será sancionada conforme a lo dispuesto para el efecto en el Código Disciplinario Único. **8.** Recomendar a la Entidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante

la ejecución del contrato. **9.** Presentar los informes de supervisión y diligenciar los formatos establecidos, conforme al Manual de la Entidad. **10.** Gestionar las modificaciones, adiciones o prórrogas que requiera el contrato. **11.** Realizar seguimiento respecto a la ejecución financiera, de manera que no se exceda el presupuesto destinado para la ejecución del contrato. **12.** Apoyar la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos la supervisión debe ceñirse a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Gobernación de Antioquia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de las funciones por parte del Supervisor conlleva las responsabilidades previstas en la ley.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN: El presente contrato tendrá lugar a su terminación por las siguientes causales: **a)** cuando se configure la ejecución total del objeto del contrato. **b)** Por el cumplimiento del plazo estipulado, **c)** De forma anticipada cuando se configure el incumplimiento parcial o total de una de las obligaciones pactadas en el presente contrato, y **d)** Por acuerdo mutuo entre las partes. **e**) Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza Mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar la ejecución del objeto. **f)** Por las demás causales que señale la Ley.

DÉCIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN: El presente Contrato se liquidará de común acuerdo entre las Partes de conformidad con lo establecido en el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la fecha o terminación. Durante esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones, transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

PARÁGRAFO: LAS PARTES acuerdan que EL DEPARTAMENTO podrá realizar la liquidación unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término para la liquidación bilateral, y en todo caso, conforme el procedimiento establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: No se podrá ceder o subcontratar los derechos y obligaciones que se adquieren por este contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, salvo autorización expresa y escrita de las partes.

DÉCIMA CUARTA. RÉGIMEN DE SOLIDARIDAD: No existirá régimen de solidaridad entre los contratantes, pues cada uno responderá por las obligaciones que específicamente asuman en el contrato, especialmente respecto a las obligaciones laborales.

DÉCIMA QUINTA. RELACIÓN DE INDEMNIDAD: Será obligación de los contratantes mantenerse indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones derivadas de este contrato.

DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes contratantes declaran bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no hallarse incursas en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Ley para celebrar el presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de diferencias, las partes convienen en agotar previamente todos los mecanismos de solución directa dentro del mes siguiente a la ocurrencia de la controversia. Surtido este término, acudirán al mecanismo de la conciliación con observancia de lo dispuesto en las normas que regulen la materia. Si persiste la controversia, se acudirá al Juez natural.

DÉCIMA OCTAVA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. LAS PARTES se comprometen a: **1.** Apoyar la acción del Estado colombiano para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública. **2.** A no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros. **3.** No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente contrato. **4.** A comunicar a sus empleados y asesores el contenido del Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por su parte, y la de sus empleados o asesores.

DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: **1.** Estudios y Documentos Previos. **2.** Carpeta contentiva de los documentos del contrato y sus anexos. **3.** Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, penales y medidas correctivas, de las partes y sus representantes legales. **4.** Copia del RUT de las Partes. **5.** Constancia de paz y salvo de aportes ante el Sistema de Seguridad Social Integral con sus respectivos soportes. **6.** Invitación realizada por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y propuesta presentada por CORANSA S.A. **7.** Certificado de recomendación del Comité Interno de Contratación y Comité de Orientación Seguimiento y Contratación. **8.** Todos los demás documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

VIGÉSIMA. MULTAS. Cualquier multa que incluya el contrato tendrá que aplicarse únicamente al valor incumplido. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta penal pecuniaria se considerará como pago definitivo de los perjuicios que cause al CONTRATANTE.

VIGÉSIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD: Con respecto a cualquier bien y/o servicio adquirido por el Contratante y que se alegue ser la causa directa o indirecta de cualquier pérdida o daño, el valor del presente contrato será el límite máximo de responsabilidad para el Contratista Vendedor o para las partes vinculadas, sea que se base en responsabilidad

contractual o extracontractual y por tanto no habrá indemnizaciones por daños indirectos, consecuenciales, pérdida de beneficios, moral o reputacionales.

VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. Las partes únicamente estarán exoneradas de las obligaciones previstas a su cargo en el presente contrato, en los casos de fuerza mayor y caso fortuito, entendidos estos en los términos del artículo 64 del Código Civil, subrogado por la Ley 95 de 1890, o como consecuencia de hechos de un tercero, siempre que se demuestre una relación causal de conexidad directa entre el hecho y la obligación incumplida. En todo caso, sólo se admitirá el incumplimiento que sea proporcional a la fuerza mayor, caso fortuito o al hecho de un tercero y cada parte responderá por el incumplimiento que no tenga relación causal proporcional con los hechos alegados para exonerar su responsabilidad. La ocurrencia de circunstancias que afecten a cualquier de las partes, que se presenten por Fuerza Mayor, Caso Fortuito o al Hecho del Tercero, será asumida por cada una de ellas, sin que haya lugar a indemnizaciones a favor del lesionado. Se entenderá por Fuerza Mayor o Caso Fortuito la ocurrencia de un hecho imprevisto al que no es posible resistir de conformidad con lo definido en el artículo 1 de la Ley 95 de 1890, tales como actos de guerra, insurrección, desorden públicos, incendio, explosión, terremoto, relámpagos, inundaciones, tormentas de viento, tornados, otras acciones de la naturaleza, la no obtención o retraso de la licencia de exportación, huelgas o paros laborales, entre otros, que afecten el Contrato y que se escapen a su control siempre que no constituya riesgos asociados a las contingencias propias del negocio, tales como hechos económicos, fenómenos de mercadeo, etc., los cuales no constituyen Fuerza Mayor o Caso Fortuito y se entienden asumidos por el CONTRATISTA. La parte que llegare a alegar fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero, estará obligada a comunicar por escrito a la otra parte tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

VIGÉSIMA TERCERA. GARANTÍAS: Buscando minimizar cualquier perjuicio que pudiera sufrir el departamento de Antioquia derivado de las obligaciones surgidas en la ejecución del presente contrato, en la etapa de planeación del proceso se realizó un análisis del objeto, valor, obligaciones y de los riesgos previsibles contemplados en la matriz del contrato. En virtud de lo anterior, se estima necesario la exigencia de garantías que aseguren el cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos realizado y lo establecido en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y siguientes, la entidad estima necesario la exigencia de garantías que aseguren las siguientes coberturas:

Devolución del Pago Anticipado	100%	A partir de la entrega del pago anticipado y por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Cumplimiento.	20%	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5%	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes.	20%	Por el término de duración del contrato y un (1) año más.
Provisión de repuestos.	10%	Por el término de cinco (05) años.

VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución con la firma del acta de inicio.

VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO Y LEYES: El domicilio contractual será la ciudad de Medellín - Antioquia y se rige por las disposiciones legales sobre Contratos Interadministrativos, Ley 489 de 1998, y demás normas concordantes y aplicables.

VIGÉSIMA QUINTA. PUBLICACIÓN: El presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012.

Para constancia se firma en Medellín, el 10 JUN 2025

BG (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMAN
Secretario de Seguridad, Justicia y Paz

CAMILO MONTAÑO TORO
Representante Legal CORANSA S.A.

Actividad	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó y elaboró	SANTIAGO GOMEZ OSPINA - Abogado Especializado - Rol Jurídico		05/06/2025
Revisó:	*LAURA ALEJANDRA CASTAÑO - Profesional Especializado - Rol Técnico*		05/06/2025
Revisó:	*YESSICA HERNÁNDEZ RAMOS - Profesional contratista - Rol Logístico*		05/06/2025
VoBo:	*NATALIA NAVARRO ECHEVERRI - Directora Acceso a la Justicia*	NATALIA NAVARRO E	06/06/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

2025030175414
Fecha Radicado: 2025-06-09 17:29:01.0

Medellín, 09/06/2025

Doctor
LISARDO MURILLO ARBELAEZ
Director de Convenios y Cooperación
Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA
admindocumental@idea.gov.co, dorara@idea.gov.co

Asunto: Solicitud Labor de la cuenta N°100016093 – Tecnología del Convenio N°4600018028 – IDEA 0116 de 2025- SIIF 10000946. Acta de Incorporación N°1 al Convenio Interadministrativo N°25AS122C2128 de 2025 – Tasa de Seguridad.

Respetado Director, reciba un cordial saludo.

Conforme el Convenio Interadministrativo de Asociación N° 4600018028 – IDEA 0116 de 2025, SIIF 10000946 suscrito entre la Secretaría de Seguridad y Justicia del Departamento y el IDEA, cuyo objeto es: *"Acta de Incorporación N°01 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128 – cuyo objeto es "convenio interadministrativo de asociación marco con el propósito de aunar esfuerzos para la constitución de un fondo especial de recursos destinados a la implementación de los proyectos de las líneas de inversión de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - TESCC, impuesta en el Departamento de Antioquia mediante la Ordenanza N° 50 del 17 de diciembre de 2024"*, denominada ACTA DE INCORPORACIÓN N°1 del FONDO IV, respetuosamente le solicitamos expedir el documento de Disponibilidad de Recursos – Certificado de Labor, así:

Línea III. Tecnología como aliada ante el menor pie de fuerza.

Proyecto Modernización Plataforma de Comunicaciones Policía Nacional

CONVENIO/ FONDO ESPECIAL	ENCARGO FINACIERO	DESCRIPCIÓN CUENTA	N° CUENTA FONDO	VALOR ($)
10000946	1000007213	Tecnología como aliada ante menor pie de fuerza	100016093	$7.561.728.560

Beneficiario - Entidad	**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**
Cédula / NIT	890.900.286-0
Objeto del Contrato Derivado	Adquisición e instalación de repetidoras, monopolos y demás subsistemas para la modernización de la plataforma de comunicaciones de voz con destino a la Policía Nacional con jurisdicción en las Subregiones del departamento de Antioquia.
Valor:	SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTI OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($7.561.728.560)

NOTA: El presupuesto total del proyecto es de **$11.945.540.983** incluyendo IVA y Estampillas, este cuenta con 2 fuentes de financiación de la siguiente manera:

Documento Firmado Digitalmente # 2025030175414

Presupuesto 1: Modernización Occidente: **$4.383.812.424** correspondiente a recursos ordinarios FONSET 2025 los cuales están en proceso de gestión del CDP por parte de la Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz.

Presupuesto 2: Modernización Nordeste: Por valor de **$7.561.728.560** correspondiente a recursos del Fondo IV – TESCC, Acta de Incorporación N°1.

Quedamos atentos a la generación del certificado de labores por parte del IDEA, para que los equipos que vienen estructurando los estudios previos de dicho proyecto, puedan presentar todos los documentos requeridos para los diferentes comités como PRECIC, CIC y COS y con ello avanzar en los procesos precontractuales y contractuales de selección por la modalidad de Subasta Inversa Electrónica.

Cualquier inquietud adicional estaremos atentos, a través de las servidoras Natalia Navarro Echeverri – Directora de Acceso a la Justicia – Supervisora Coordinadora Convenio Marco N°25AS122C2128 y Acta de Incorporación N°4600018028 y Luz Dary Giraldo Vélez, contratista de apoyo a la gestión de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MARTINEZ GUZMAN
Brigadier General (R)
Secretario de Seguridad, Justicia y Paz

Proyectó:	Nombre: Jessica Martínez Ríos Cargo: Contratista a apoyo a la gestión	Firma:	Fecha: 09/06/2025
Revisó:	Nombre: Jonathan Rúa Tabarda Cargo: Contratista a apoyo a la gestión	Firma:	Fecha: 09/06/2025
Reviso y ajustó:	Nombre: Luz Dary Giraldo Vélez Cargo: Profesional Especializada Contratista de Apoyo Administrativa-Financiera	Firma:	Fecha: 09/06/2025
Aprobó:	Nombre: Antonio José Salazar López Cargo: Director Planeación y Administración de la Seguridad – Supervisor Convenio Marco y Acta de Incorporación	Firma:	Fecha: 09/06/2025
Aprobó:	Nombre: Natalia Navarro Echeverri Cargo: Directora Acceso a la Justicia – Supervisora Coordinadora Convenio Marco y Acta de Incorporación N°1 4600018028	Firma:	Fecha: 09/06/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

Documento Firmado
Digitalmente # 2025030175414

RESERVA No. 00000001000229306

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE CONVENIOS Y COOPERACION DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA

CERTIFICA QUE:

Se ha constituido la siguiente reserva :

Nit de la entidad	: 890900286-0
Nombre de la Entidad	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Convenio	: 00000000010000946
Encargo	: 00000010000007213
Labor	: 00000001000229306
Nro. Cuenta Depositos	: 00000000100016093
Nro. contrato del cliente	: 00000000000000000000
Nit del Beneficiario	: 890900286-0
Nombre Beneficiario	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Nit del ejecutor	: 890900286-0
Nombre del ejecutor	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Objeto	: ADQUISICION E INSTALACIàN DE REPETIDORAS MONOPOLOS Y DEMAS SUBSISTEMAS PARA LA MODERNIZACION DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES DE VOZ CON DESTINO A LA POLICIA NACIONAL CON JURISDICCIàN EN LAS SUBREGIONES DEL DPTO DE ANTIOQUIA
Saldo por reservar a la fecha:	$17.563.860.727
Valor a reservar :	$7.561.728.560
Saldo reservas disponible:	$10.002.132.167
Saldo vigencias futuras :	$0
Fecha de Creación Reserva:	2025/06/10

Medell¡n JUNIO 10 de 2025
Fecha de modificacion : 2025/06/10

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONVENIOS Y COOPERACION
Usuario: DORARA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

2025030177299
Fecha Radicado: 2025-06-11 12:12:04.0

Medellín, 11/06/2025

Doctor
LISARDO MURILLO ARBELAEZ
Director de Convenios y Cooperación
Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA
admindocumental@idea.gov.co, dorara@idea.gov.co

Asunto: Solicitud Reservas del Certificado de Labor N° 1000228298 de la cuenta EMPAS N°100016095 del Convenio N°4600018028 – IDEA 0116 de 2025- SIIF 10000946 Acta de Incorporación N°1 al Convenio Interadministrativo N°25AS122C2128 de 2025. Reservas movilidad EMPAS

Respetado Director, reciba un cordial saludo.

Conforme el Convenio Interadministrativo de Asociación N° 4600018028 – IDEA 0116 de 2025, SIIF 10000946 suscrito entre la Secretaría de Seguridad y Justicia del Departamento y el IDEA, cuyo objeto es: "ACTA DE INCORPORACION N° 01 DE RECURSOS AL CONVENIO MARCO N°25AS122C2128 – CUYO OBJETO ES "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN MARCO CON EL PROPÓSITO DE AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - TESCC, IMPUESTA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MEDIANTE LA ORDENANZA N° 50 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2024", denominada ACTA DE INCORPORACIÓN N°1 del FONDO IV, respetuosamente solicitamos expedir el documento de reserva de la Labor de la cuenta de EMPAS Movilidad, así:

El IDEA generó el Certificado de reserva N° 1000228298, por un valor de $19.191.580.725, con la cual la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, previa aprobación del CIC y del COS realizo los procesos de acuerdo marco de precios en la plataforma de Colombia Compra Eficiente con la adjudicación de 3 eventos - Lotes para lo cual se requiere la emisión de las respectivas reservas presupuestales para amparar las 3 órdenes de compra a suscribir así:

Línea IV. EMPAS – Evento de cotización 191907, Reserva N°1 - Lote 1: Adquisición de 25 Camionetas Pick Up Uniformadas Ejército

CONVENIO/ FONDO ESPECIAL	ENCARGO FINACIERO	DESCRIPCIÓN CUENTA	N° CUENTA FONDO	VALOR ($)
10000946	10000007214	EMPAS	100016095	$ 5.280.376.735

Beneficiario - Entidad	**AUTOMAYOR S.A**
Cédula / NIT	860.034.604-5

Objeto del Contrato Derivado	***Lote 1: Camionetas Pick Up Uniformadas Ejército*** – CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MATERIAL DE INTENDENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ CON JURISDICCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
Valor:	CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($ 5.280.376.735)

Línea IV. EMPAS – Evento de cotización 191951, Reserva N°2 - Lote 2: Adquisición de 24 Camionetas Pick Up Uniformadas Policía

CONVENIO/ FONDO ESPECIAL	ENCARGO FINACIERO	DESCRIPCIÓN CUENTA	N° CUENTA FONDO	VALOR ($)
10000946	10000007214	EMPAS	100016095	$ 5.344.550.897

Beneficiario - Entidad	**AUTOMAYOR S.A**
Cédula / NIT	860.034.604-5
Objeto del Contrato Derivado	***Lote 2: Camionetas Pick Up Uniformadas Policía*** - ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MATERIAL DE INTENDENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ CON JURISDICCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
Valor:	CINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 5.344.550.897)

Línea IV. EMPAS – Evento de cotización 191894, Reserva N°3 - Lote 3: Adquisición de 1 Camión para la Armada

CONVENIO/ FONDO ESPECIAL	ENCARGO FINACIERO	DESCRIPCIÓN CUENTA	N° CUENTA FONDO	VALOR ($)
10000946	10000007214	EMPAS	100016095	$ 288.743.980

Beneficiario - Entidad	**AUTOMAYOR S.A**
Cédula / NIT	860.034.604-5
Objeto del Contrato Derivado	***Lote 3: Camión Armada*** - ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MATERIAL DE INTENDENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ CON JURISDICCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
Valor:	DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($ 288.743.980)

NOTA: La labor continúa abierta, ya que están pendientes otras adjudicaciones de contratos derivados de los Acuerdos Marcos de Precios del presente objeto.

2025030177299
Fecha Radicado: 2025-06-11 12:12:04.0

Quedamos atentos a la generación de las reservas por parte del IDEA, para continuar con la suscripción de las respectivas órdenes de compra en la plataforma de Colombia Compra Eficiente. Se adjuntan simuladores de eventos, RUT e informe de evaluación de los eventos de cotización para la suscripción de los contratos.

Cualquier inquietud adicional estaremos atentos, a través de las servidoras Natalia Navarro Echeverri – Directora de Acceso a la Justicia – Supervisora Convenio Marco N°25AS122C2128 y Acta de Incorporación N°4600018028 y Luz Dary Giraldo Vélez, contratista de apoyo a la gestión de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MARTINEZ GUZMAN
Brigadier General (R)
Secretario de Seguridad, Justicia y Paz
Gobernación de Antioquia 2024-2027

Proyectó:	**Nombre:** Jessica Martínez Ríos **Cargo**: Contratista de Apoyo a la gestión	**Firma:**	**Fecha:** 11/06/2025
Revisó y ajustó:	**Nombre:** Luz Dary Giraldo Vélez **Cargo**: Profesional Especializada - Contratista de Apoyo a la Supervisión Contable Administrativa- Financiera	**Firma:**	**Fecha:** 11/06/2025
Aprobó:	**Nombre:** Natalia Navarro Echeverri **Cargo:** Directora Acceso a la Justicia – Supervisora Coordinadora Convenio Marco y Acta de Incorporación N°4600018028	**Firma:**	**Fecha:** 11/06/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

Medellín, 10 de Junio de 2025

EVALUACIÓN PROCESO 25CV122C2233

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MATERIAL DE INTENDENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ CON JURISDICCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."

ACUERDO MARCO DE PRECIOS VEHÍCULOS III

El proceso de evaluación se realizó observando todos los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, en especial, atendiendo los parámetros del Decreto 1082 de 2015.

De conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que regula el principio de selección objetiva, y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, las entidades tienen la responsabilidad de seleccionar la oferta que mejor se ajuste a sus necesidades.

LOTE 1.

EMPAS - EJÉRCITO NACIONAL	Camioneta PICK UP 4x4 Uniformada	25	$ 258.198.989	$ 6.454.974.725

El Departamento de Antioquia lanzó 2 eventos de cotización, teniendo en cuenta lo siguiente: El evento N° 191905 en el intervalo de potencia entre "150 y 199 HP" y el evento N° 191907 en la potencia "mayor o igual a 200 HP", en los cuales se aclaró que ambos corresponden al mismo proceso, en el entendido que ambos rangos de potencia se ajustan a la ficha técnica oficial exigida por la Entidad.

En ambos eventos, se estableció que la Entidad se reserva el derecho de seleccionar la propuesta más económica entre ambos eventos de cotización para adjudicar la Orden de Compra y cancelará el evento no seleccionado de conformidad a la Guía para Comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Teniendo en cuenta, el valor ofertado en la plataforma transaccional de la TVEC el orden de menor precio, es la que se muestra en la siguiente tabla:

1	Automotores Comagro S.A	Valor Ofertado	$ 5.113.542.614	
		Cod Fasecolda	3021101	
		Marca	Ford	
		Referencia	FORD RANGER XL MT 2000 CC EURO VI	
		Cumple	No cumple. Vehículo ofertado tiene 1.996 CC y la ficha técnica requerida es 2.500 CC	
2	Automotores Comagro S.A	Valor Ofertado	$ 5.261.859.208	
		Cod Fasecolda	15821019	
		Marca	JMC	
		Referencia	JMC GRAND AVENUE PLUS	
		Cumple	No cumple. Vehículo ofertado tiene 2.292 CC de trasmisión AUTOMÁTICA y la ficha técnica requerida es 2.500 CC de trasmisión MECÁNICA	
3	AUTOMAYOR S.A	Valor Ofertado		$ 5.280.376.735
		Cod Fasecolda		1621112
		Marca		Chevrolet
		Referencia		Chevrolet COLORADO CD 4X4 WT MT EURO VI
		Cumple		Si
4	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A	Valor Ofertado	$ 5.739.648.049	
		Cod Fasecolda	6.442.079	
		Marca	Nissan	
		Referencia	NISSAN NUEVA FRONTIER MEC 4X4 DC DIESEL EURO 6 SE SPORT	
		Cumple	No aplica	
5		Valor Ofertado	6.099.151.250	

Automotores Comagro S.A	Cod Fasecolda	3.021.105
	Marca	Ford
	Referencia	FORD RANGER [5]XLTAT 2000CC 4X4 EURO VI
	Cumple	No aplica

Conclusión: Teniendo en cuenta que la oferta más favorable, presentada por AUTOMOTORES COMAGRO S.A., no cumple con las condiciones técnicas establecidas en el proceso de contratación, se procedió a la evaluación de la segunda oferta más favorable, también presentada por AUTOMOTORES COMAGRO S.A., dicha oferta tampoco cumple con las condiciones técnicas establecidas en el proceso de contratación, por tanto, se procedió a la revisión de la tercera oferta, presentada por AUTOMAYOR S.A., encontrándose que CUMPLE con las condiciones técnicas establecidas por el Organismo de Seguridad.

LOTE 2.

EMPAS - POLICÍA NACIONAL	Camioneta PICK UP 4x4 Uniformada	24	$ 264.742.695	$ 6.353.824.680

El Departamento de Antioquia lanzó 2 eventos de cotización, teniendo en cuenta lo siguiente: El evento N° 191949 en el intervalo de potencia entre "150 y 199 HP" y el evento N° 191951 en la potencia "mayor o igual a 200 HP", en los cuales se aclaró que ambos corresponden al mismo proceso, en el entendido que ambos rangos de potencia se ajustan a la ficha técnica oficial exigida por la Entidad.

En ambos eventos, se estableció que la Entidad se reserva el derecho de seleccionar la propuesta más económica entre ambos eventos de cotización para adjudicar la Orden de Compra y cancelará el evento no seleccionado de conformidad a la Guía para Comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Teniendo en cuenta, el valor ofertado en la plataforma transaccional de la TVEC el orden de menor precio, es la que se muestra en la siguiente tabla:

1	Automotores Comagro S.A	Valor Ofertado	$ 5.261.859.208	
		Cod Fasecolda	15821019	
		Marca	JMC	
		Referencia	JMC GRAND AVENUE PLUS	
		Cumple	No cumple. Vehículo ofertado tiene 4 Airbag y la ficha técnica requiere 6 Airbag. Vehículo ofertado tiene capacidad del tanque de combustible 18 galones y la ficha técnica requiere 19 galones.	
2	AUTOMAYOR S.A	Valor Ofertado		$ 5.344.550.897
		Cod Fasecolda		1621112
		Marca		Chevrolet
		Referencia		Chevrolet COLORADO CD 4X4 WT MT EURO VI
		Cumple		Si
3	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A	Valor Ofertado	$ 5.719.707.816	
		Cod Fasecolda	6442079	
		Marca	Nissan	
		Referencia	NISSAN NUEVA FRONTIER MEC 4X4 DC DIESEL EURO 6 SE SPORT	
		Cumple	No aplica	
4	Automotores Comagro S.A	Valor Ofertado	$ 6.206.115.331	
		Cod Fasecolda	3021105	
		Marca	Ford	
		Referencia	FORD RANGER [5]XLTAT 2000CC 4X4 EURO VI	
		Cumple	No aplica	

Conclusión: Teniendo en cuenta que la oferta más favorable, presentada por AUTOMOTORES COMAGRO S.A., no cumple con las condiciones técnicas establecidas en el proceso de

contratación, se procedió a la evaluación de la segunda oferta más favorable, presentada por AUTOMAYOR S.A:, encontrándose que CUMPLE con las condiciones técnicas establecidas por el Organismo de Seguridad.

LOTE 3.

EMPAS – ARMADA NACIONAL	Camión 5.6 Toneladas	1	$ 299.775.861	$ 299.775.861

El Departamento de Antioquia lanzó 1 evento de cotización, teniendo en cuenta que el segmento seleccionado se ajusta a la ficha técnica oficial exigida por la Entidad.

Teniendo en cuenta, el valor ofertado en la plataforma transaccional de la TVEC el orden de menor precio, es la que se muestra en la siguiente tabla:

1	AUTOMAYOR S.A	Valor Ofertado	$ 288.743.980
		Cod Fasecolda	1611203
		Marca	Chevrolet
		Referencia	Chevrolet NQR [2] [FL] 700P REWARD EURO VI
		Cumple	SI
2	ARINTIA GROUP SAS	Valor Ofertado	$ 293.906.156
		Cod Fasecolda	25761018
		Marca	FAW
		Referencia	FAW ref. CA1090, Camión Liviano, 4X2, hasta 5T carga útil.
		Cumple	No aplica

Conclusión: La oferta más favorable, presentada por AUTOMAYOR S.A, CUMPLE con las condiciones técnicas establecidas por el Organismo de Seguridad.

Cordialmente,

Comité Asesor y Evaluador,

SANTIAGO GOMEZ OSPINA
Abogado contratista
Secretaría de Seguridad y Justicia.
Rol Jurídico

LAURA ALEJANDRA CASTAÑO
Profesional Contratista.
Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz
Rol Técnico

YESSICA HERNÁNDEZ RAMOS
Profesional Contratista.
Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
Rol Logístico

SANTIAGO AGUDELO AGUDELO
Profesional Contratista.
Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
Rol Logístico

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141141888181

(415)7707212489984(8020) 000014114188818 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 3 4 6 0 4	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
AUTOMAYOR S.A.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 13 38 91

42. Correo electrónico automayor@automayor.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 2 9 6 8 0 2 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 5 1 1	1 9 7 2 0 9 3 0	4 5 1 2	1 9 7 2 0 9 3 0	4 5 2 0	7 7 1 0		2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	1	0	1	4	1	5	3	3	4	2	4	8	5	2	5	5							

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2	3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 6

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre COLINA GOMEZ LAILING MERCEDES
985. Cargo Gestor IV

Fecha generación documento PDF: 05-06-2025 07:06:58A

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141141888181

(415)7707212489984(8020) 000014114188818 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 0 3 4 6 0 4	5	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	3	64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	1 5 3 6	3 8 3
73. Fecha	1 9 7 2 0 9 3 0	2 0 2 3 0 3 1 7
74. Número de notaría	1 1	2 4
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 7 2 1 0 2 3	2 0 2 3 0 3 3 0
77. No. Matrícula mercantil	2 8 2 8 3	2 8 2 8 3
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 7 2 0 9 3 0	
81. Hasta	2 0 4 0 0 9 3 0	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2		5 2 0 2 2 5 9 0	8

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante: MONTOYA SOTO MARIA PAULA

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141141888181

(415)7707212489984(8020) 000014114188818 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 0 3 4 6 0 4	5	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 1 2 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 9 2 1 9 8 0 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SIERRA	RODRIGUEZ	EDGAR	RICARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	1 9 9 6 0 7 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 4 8 9 1 3 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MONTOYA	SOTO	CARLOS	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 5 3 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 2 5 5 0 1 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VASQUEZ	OSORIO	CARLOS	EDUARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141141888181

(415)7707212489984(8020) 000014114188818 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 3 4 6 0 4	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 9 4 8 9 1 3 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MONTOYA	SOTO	CARLOS	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 4 2 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 2 5 5 0 1 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VASQUEZ	OSORIO	CARLOS	EDUARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 4 2 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 7 0 5 3 0 7 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MORALES	BRETON	JAIME	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 4 2 8	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141141888181

(415)7707212489984(8020) 000014114188818 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8600346045	5	Impuestos de Bogotá 32	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 13	79286092	2	22839 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ESPAÑA	GONZALEZ	GERMAN	IGNACIO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
800111593	4	LESGO CONTADORES AUDITORES SAS

135. Fecha de nombramiento: 2019 04 29

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 13	19478149	1	56838 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
MARTINEZ		JAIME	MAURICIO

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2019 06 07

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 13	1032490084	7	287547 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PRADO	BUSTOS	DIANA	PAOLA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2024 08 28

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141141888181

(415)7707212489984(8020) 000014114188818 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 0 3 4 6 0 4	5	Impuestos de Bogotá	3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio de vehículos automotores nuevos 4 5 1 1	

162. Nombre del establecimiento
AUTOMAYOR S.A.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección
CR 14 81 19 OF 205

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
5 8 2 3 6	2 0 0 6 0 3 1 5	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 1 3 7 5 9 9 9 9	2 0 2 4 0 5 0 1	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio de vehículos automotores nuevos 4 5 1 1	

162. Nombre del establecimiento
AUTOMAYOR CARRERA 30

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección
CR 30 CL 8 SUR 17

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 3 8 0 9 8 6 3	2 0 2 4 0 4 1 6	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 1 3 7 5 9 9 9 9		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio de vehículos automotores nuevos 4 5 1 1	

162. Nombre del establecimiento:
AUTOMAYOR CALLE 13

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección
CL 13 CR 38 91

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 3 8 0 9 8 7 3	2 0 2 4 0 4 1 6	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 1 3 7 5 9 9 9 9		

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Acuerdo Marco Vehículos

Versión 1.01 — 21/02/2025

Información de Entidad Compradora

Nombre de la Entidad:	Departamento de Antioquia	NIT:	890900286-0
Dirección de la Entidad:	Calle 42B #52-106 Centro Administrativo Departamental "Jose Maria Cordova" - La Alpujarra	Ciudad:	Medellín
Nombre del comprador:	Laura Alejandra Castaño Pavedis	Teléfono:	3117578443
Correo del comprador:	lalegar@gmail.com		

Información de Solicitud de Cotización

¿La Entidad se encuentra al día por concepto de impuestos vehiculares ante la autoridad de tránsito respectiva?	¿Se requiere de servicios de movilización de vehículos?	Se seleccionó el intervalo que mejor se acomoda a las especificaciones
Si		

Artículos Solicitud de Cotización

Ítem	Categoría	Descripción	Intervalo de precio	Valor	Tracción	Transmisión	Modelo	Cantidad
1	Vehículos Comerciales - Pick Up	PICKUP DOBLE CAB - PLATON - 4x4 - Diesel	Intervalo de precio 2	Mayor o igual a 200	N.A.	4x4	N.A.	N.A.	25

Características Adicionales

Sensores de reversa en las defensas a costo del Proveedor		NO	
Antipinchazo (por unidad)		NO	
Adhesivos de emblemas (por m2)	50	SI	2 METROS POR VEHICULO
Alarma (por unidad)	25	SI	
Barras centrales (por unidad)		NO	
Barra antivuelco (por unidad)		NO	
Bumper de hierro, pintura de poliuretano y rueda (por unidad)		NO	
Bloqueo Central (por unidad)	25	SI	
Cámara de reversa (por unidad)	25	SI	
Caucho Repuesto doble (por medio local)		NO	
Sensor de reversa (por unidad)	25	SI	
Cornetas Adaptada para parlantes Montagas		NO	
Cornetas Adaptada para parlantes Chivas		NO	
Carga de platon	25	SI	
Capacete en cuero		NO	
Defensa		NO	
Dispositivo de ubicación vehicular (AVL)		NO	
Sistema de Gestion Satelital con Monitoreo		NO	
Elevalunas Electricos	25	SI	
Luces Explosivas	25	SI	
Frenos para dos ejes (por eje)		NO	
Ganchos trasero de fijacion	25	SI	
Llantas doble propósito (por Rueda)	125	SI	9 LLANTAS POR VEHICULO
Luces Posteriores	25	SI	
Pelicula de seguridad (por vidrio)	150	SI	6 POR VEHICULO
Pintura (100% diferente del Vehículo)		NO	
Pisos en poliuretano (por m2)		NO	
Protector del platon		NO	
Revolcamiento Pulmonico (Platon)	25	SI	
Recubrimiento en Pintura Antiarenosca o Antivandalo (Platon)		NO	
Rodos Mod (por unidad)		NO	
Vidrios polarizados (por vidrio)	150	SI	8 POR VEHICULO
Bomper		NO	
Winches		NO	
Aire Acondicionado	25	SI	
Separador Antimotin para espejos, pertos y seguridad	25	SI	
Capacete		NO	
Airbags Laterales	25	SI	
Airbags de cortina	25	SI	
Control de tracsion		NO	
Computador de abordo (consumos parciales de combustible)		NO	

Características Técnicas del Vehículo Cotizado

Se anexa ficha técnica avalada y exigida por la fuerza pública en concordancia a los requerimientos establecidos en la presente solicitud, se informa que el proveedor deberá tener en cuenta los factores adicionales de la ficha anexa que no figuren en esta solicitud y que no pueden ser agregados en la misma por las instalaciones del formato

El color del vehículo será blanco con los logos y empadronamiento de la dirección estructural del Ejercito. Potencia mínima 130HP y cilindraje mínimo 2.500 CC.

Mantenimiento Preventivo

50 mil Kms o 2 años	SI

Matrícula

Los vehículos deben ser entregados con matrícula oficial a nombre del Ejercito Nacional. El traslado de matrícula debe ser en el Tramite Departamental

Impuesto

Si la presente adquisición da lugar al pago del impuesto de rodamiento y la Entidad requiere que el Proveedor incluya el valor en su cotización, indicar el valor exacto.

Lugar de Entrega

Medellín		25

Entregas según programación

Seguro SOAT

SI	12 meses

Gravámenes Adicionales (No Incluidos en el IVA)

Indicar los gravámenes adicionales (estampillas) a los que esta sujeta la Orden de Compra. Son gravamenes adicionales, por ejemplo: estampillas y demas impuestos territoriales.
Los impuestos, como ICA y retención en la fuente NO son gravamenes adicionales.

¿Como debe calcular el proveedor el valor de los estampillas?	Sobre el valor sin impuestos
¿La base para liquidar los estampillas debe ser antes de IVA?	Si
¿La base para liquidar los estampillas debe ser antes de impoconsumo?	Si

1	Estampillas	7,30 %
2	Impuesto de Timbre Nacional	0,50 %
	Total Gravámenes adicionales	7,80 %

COLOMBIA VIDA

COTIZACIÓN

Adecuaciones y Accesorios

Lugar de Entrega

12 meses

Cuadro Resumen

Total

Total Gravámenes adicionales

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Acuerdo Marco Vehículos

Información de la Entidad Contratante

Nombre de la Entidad:	Departamento de Arauca	NIT:	8160000000
Dirección de la Entidad:	Calle 20 No. 16 - Centro Administrativo Departamental "José María Carbonell" - La Aguadora	Municipio:	Arauca
Nombre del Ordenador:	Laura Alexandra Cardozo Pineda	Teléfono:	3112253443
Correo del Ordenador:	lauper@gmail.com		

Fecha Estimada

¿La Entidad se encuentra al día por concepto de comparendos y/o trámites ante la autoridad de tránsito respectiva?	Si		Si aplica, especifique los factores que los cubre:	Se aplica para el pago del Peaje en algunos de los departamentos

Características Solicitadas del Contratista

Clase de Vehículo	Subclase de Vehículo	Tipo de Vehículo	Potencia	Tracción	Puertas	Capacidad de Pasajeros	Capacidad de Carga
Vehículos Comerciales para Pasajeros	PICKUP DOBLE CAB - PLATON - 4x4 - Diesel	Intervalo de precio 2	Mayor o igual a 2500	N.A	4x4	N.A	N.A

Adecuaciones y Accesorios

		NO	
		NO	
	84	SI	2 METROS POR VEHICULO
	24	SI	
		NO	
		NO	
	24	SI	
	24	SI	
	24	SI	
		NO	
	24	SI	
		NO	
		NO	
		NO	
		NO	
		NO	
		NO	
	24	SI	
	24	SI	
		NO	
		NO	
	120	SI	5 LLANTAS POR VEHICULO
	24	SI	
	144	SI	6 POR VEHICULO
	96	SI	
		NO	
		NO	
	24	SI	
		NO	
		NO	
	144	SI	6 POR VEHICULO
		NO	
		NO	
	24	SI	
	24	SI	
		NO	
	24	SI	
	24	SI	
		NO	
		NO	

Características del Vehículo y Tiempo de Entrega Requerido

Se anexa ficha técnica y detallada y emitida por la fuerza pública en concordancia a los requerimientos establecidos en la presente solicitud, se informa que el proveedor deberá tener en cuenta los factores adicionales de la ficha anexa que no figuran en esta solicitud y que los puedes ser agregados en la misma con las indicaciones del mismo)

(Los vehículos deben ser homologados de acuerdo a la Resolución del Ministerio de Defensa de la Policía Nacional y a la Resolución 2111 del 2024. Potencia mínima 150HP y cilindraje mínimo 2.500 CC)

Mantenimiento Preventivo

12 meses o 2 años	SI

Polizas

Las vehículos deberán ser matriculados en el Territorio Departamental con placa directa a nombre de la Policía Nacional

Forma de Pago

Indicar la forma de pago, el porcentaje de anticipo, el tiempo de pago del saldo y si el proveedor exonera el pago en su cotización, entrega en valor exacto

Lugar de Entrega

Arauca	SI
Aguachica	N
Barrancabermeja	N

Incluye SOAT

SI	12 meses

Gravámenes adicionales (obligatorios)

Indique los impuestos gravámenes, tasas, etc., que se deben pagar en el Distrito de Cartagena. Son los adicionales al precio del vehículo, establecidos y demás impuestos obligatorios

Si no aplica, escriba "no aplica"

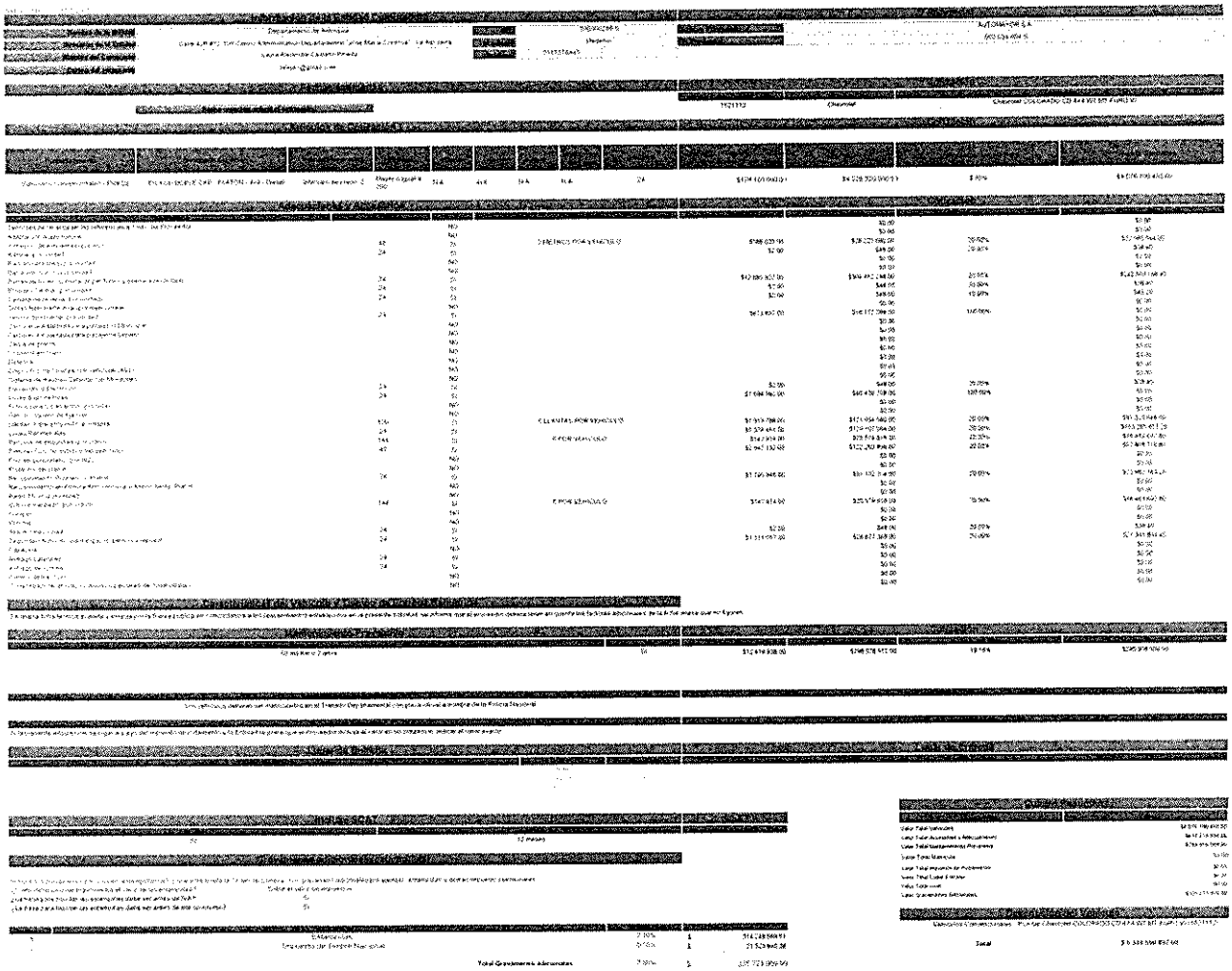
¿Cuenta para circular en el Departamento con el pago de los gravámenes?	Sobre el valor no aplica%
¿Cuál es el porcentaje de los gravámenes sobre el valor del vehículo?	%
¿La Entidad para matricular los gravámenes tiene que pagar el vehículo nuevo?	SI

	Estampillas	2.50%
	Impuesto de Timbre Nacional	0.50%
	Total Gravámenes adicionales	3.00%

COLOMBIA
VIDA

COTIZACIÓN

Acuerdo Marco Vehículos



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Acuerdo Marco Vehículos

Versión: [illegible] 1/07/2025

Nombre de la Entidad:	Departamento de Antioquia	NIT:	890102044-0
Dirección de la Entidad:	Calle 42B #52 - 106 Centro Administrativo Departamental "José María Córdova" - La Alpujarra	Municipio:	Medellín
Nombre del Contratista:	Laura Alejandra Calderón Pineda	Cel:	6113104441
Correo:	Forma de Contacto [illegible]	lalejan@gmail.com	

Especificaciones

¿La Entidad se encuentra a Paz por concepto de compromisos VIH Ebola, ante la autoridad de tránsito respectiva?	SI		Se adecuará el vehículo que mejor se acomode a sus requerimientos

Categoría	Subcategoría							
Clase Tipo de Vehículo - Carroc	Cuatro Berlina - N A - Berlina	Intervalo de precio 2	N A	N A	N A	2 Pas	5 a 7 Ton	1

Características Generales

Dotación de repuesta en las referencias a costo del Proveedor			NO
Dispositivo de rastreo			NO
Antideslizantes de pisos (por m2)			NO
Antiniebla (unidad)			NO
Bolsas de aire (unidad)			NO
Botiquín (unidad por vehículo)			NO
Brazo de luces (unidad de brazo y luces por unidad)			NO
Bujías (unidad por vehículo)			NO
Cámara de reversa (por unidad)			NO
Cargas Refrigerantes (por Refrigerante)	12		SI
Cenicero (por unidad por vehículo)			NO
Cinturón de seguridad	1		SI
Cinturones de seguridad para Pasajeros de atrás			NO
Cinturones de seguridad para Pasajeros de adelante			NO
Cojinería en cuero			NO
Cortinas			NO
Dispositivo de retención infantil (ISOFIX)			NO
Sistema de Alarmas Internas con Monitoreo			NO
Encendedor Eléctrico			NO
Llave Especiales	4		SI
Parlante para vehículos (por Unidad)			NO
Cantidad llaves de tuercas	1		SI
Unidades Llave universal (por Unidad)			NO
Llaves Especiales			NO
Extintor de incendios (por vehículo)	4		SI
Partidas (50% del valor del Vehículo)			NO
Pisos en porcelanato (por m2)			NO
Reglamentación en Pintura Antivandalica a la Antigüedad (Placas)			NO
Radio Mínimo (por unidad)			NO
Vidrios (polarizado por vehículo)			NO
Bombas			NO
Vehículo			NO
Aire Acondicionado	1		SI
Seguridad electrónica para vidrios, puertas y baúl/cofre	1		SI
Sensor de reversa (solo para vehículos Pesados)			NO
Comunicador de pánico (Opcional en vehículos particulares de conductores)			NO

Características del vehículo que el proveedor debe cotizar

Se anexa ficha técnica avalada y exigida por la Armada Nacional en concordancia a los requerimientos establecidos en la presente solicitud, se informa que el proveedor deberá tener en cuenta los factores adicionales de la ficha anexa que no figuren en esta solicitud y que no pueden ser agregados en la misma por las limitaciones del formato

Kilometraje

50 mil Km o 2 años	SI

Garantía

El vehículo debe ser matriculado con servicio oficial en el Tránsito Departamental de Antioquia. La matrícula deberá ser a nombre de la Armada Nacional

Observaciones

Es importante aclarar que según el objeto del presente documento de Habilitación y la Entidad requiere que el Proveedor coticen el valor en su cotización exacto el valor exacto

Entrega

Turbo - Antioquia	1

Se requiere entrega inmediata

Tiempo de Entrega

30	12 meses

Gravámenes Adicionales

Indique los gravámenes adicionales (diferentes a) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo: estampillas y demás impuestos territoriales
Los impuestos como IVA y retenciones en la fuente NO son gravámenes adicionales.

¿Como debe ser con el proveedor en caso de las estampillas?	Sobre el valor sin impuestos
¿La base para aplicar las estampillas debe ser antes de IVA?	SI
¿La base para aplicar las estampillas debe ser antes de impuestos?	SI

1	Estampillas	2.50%
2	Impuesto de Timbre Nacional	0.50%
	Total Gravámenes adicionales	3.00%

COLOMBIA
VIDA

COTIZACIÓN

[redacted]

RESERVA No. 00000001000229341

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE CONVENIOS Y COOPERACION DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA

CERTIFICA QUE:

Se ha constituido la siguiente reserva :

Nit de la entidad	: 890900286-0
Nombre de la Entidad	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Convenio	: 00000000010000946
Encargo	: 00000010000007214
Labor	: 00000001000229341
Nro. Cuenta Depositos	: 00000000100016095
Nro. contrato del cliente	: 0000000000000000000NA
Nit del Beneficiario	: 860034604-5
Nombre Beneficiario	: AUTOMAYOR S.A
Nit del ejecutor	: 860034604-5
Nombre del ejecutor	: AUTOMAYOR S.A
Objeto	: ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MATERIAL DE INTENDENCIA PARA EL FORTALECIMINETO DE LA FUERZA PUBLICA Y ORGANISMOS SE SEGURIDAD JUSTICIA Y PAZ C ON JURISDICCION DEL DPTO DE ANTIOQUIA SUJETA A ING DE RECURSOS DERIVADA LABOR 1000228298
Saldo por reservar a la fecha:	$20.317.493.246
Valor a reservar :	$5.344.550.897
Saldo reservas disponible:	$14.972.942.349
Saldo vigencias futuras :	$0
Fecha de Creación Reserva:	2025/06/11

Medellín JUNIO 11 de 2025

Fecha de modificacion : 2025/06/11

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONVENIOS Y COOPERACION

Usuario: DORARA

RESERVA No. 00000001000229342

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE CONVENIOS Y COOPERACION DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA

CERTIFICA QUE:

Se ha constituido la siguiente reserva :

Nit de la entidad	: 890900286-0
Nombre de la Entidad	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Convenio	: 00000000010000946
Encargo	: 00000010000007214
Labor	: 00000001000229342
Nro. Cuenta Depositos	: 00000000100016095
Nro. contrato del cliente	: 0000000000000000000NA
Nit del Beneficiario	: 860034604-5
Nombre Beneficiario	: AUTOMAYOR S.A
Nit del ejecutor	: 860034604-5
Nombre del ejecutor	: AUTOMAYOR S.A
Objeto	: ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MATERIAL DE INTENDENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUERZAPUBLICA ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA CON JURISDICCION EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. PAGOCONDICIONADO AL INGRESO RECUR DERIVADA L1000228298
Saldo por reservar a la fecha:	$15.261.686.329
Valor a reservar :	$288.743.980
Saldo reservas disponible:	$14.972.942.349
Saldo vigencias futuras :	$0
Fecha de Creación Reserva:	2025/06/11

Medell¡n JUNIO 11 de 2025

Fecha de modificacion : 2025/06/11

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONVENIOS Y COOPERACION

Usuario: DORARA

RESERVA No. 00000001000229340

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE CONVENIOS Y COOPERACION DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA

CERTIFICA QUE:

Se ha constituido la siguiente reserva :

Nit de la entidad	: 890900286-0
Nombre de la Entidad	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Convenio	: 00000000010000946
Encargo	: 00000010000007214
Labor	: 00000001000229340
Nro. Cuenta Depositos	: 00000000100016095
Nro. contrato del cliente	: 00000000000000000NA
Nit del Beneficiario	: 860034604-5
Nombre Beneficiario	: AUTOMAYOR S.A
Nit del ejecutor	: 860034604-5
Nombre del ejecutor	: AUTOMAYOR S.A
Objeto	: ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MATERIAL DE INTENDENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUERZA P UBLICA ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA CON JUR ISDICCION EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. PAGO CO NDICIONADO AL INGRESO RECURSO DERIVADA L1000228298
Saldo por reservar a la fecha:	$20.253.319.084
Valor a reservar :	$5.280.376.735
Saldo reservas disponible:	$14.972.942.349
Saldo vigencias futuras :	$0
Fecha de Creación Reserva:	2025/06/11

Medell¡n JUNIO 11 de 2025
Fecha de modificacion : 2025/06/11

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONVENIOS Y COOPERACION
Usuario: DORARA

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
N.I.T. 890900286
ORDEN DE COMPRA

AUTOMAYOR S.A.
N.I.T. 860034604
Cra 14 No. 81 - 19
Oficina 205
BogotÃ¡ D.C., BogotÃ¡ D.C.
Atte: CotizaciÃ³n Automayor
cce@automayor.com.co

Número de Orden	**147442**
No de Instrumento	
Instrumento agregación	**Vehículos III**
Fecha de Emisión	**11/06/25**
Fecha de Vencimiento	**13/10/25**
Comprador	**Laura Castaño Pineda**
Ordenador del gasto	**Luis Eduardo Martinez Guzman**
Supervisor	**Luis Eduardo Martínez Guzmán**
Teléfono	**3117578443**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	**Es de aclarar, que en todo pago se efectuará la retención de las siguientes estampillas del 7,3%: Estampilla Pro-Hospitales Públicos 1% Estampilla Pro-Desarrollo 0.6% Estampilla bienestar del Adulto Mayor 2% Estampilla Politécnico "Jaime Isaza Cadavid" 0.4% Estampilla Pro-Universidad de Envigado 0.4% Tasa Pro-deporte Estampilla Pro-Institución Universitaria Digital de Antioquia. 2.5% 0.4% El proveedor debe asumir el Impuesto de Timbre Nacional: 0.5% según lo estipulado en la Circular N° 2025090000061 del 06 de marzo de 2025 y lo emanado en el Decreto 0175 del 14 de febrero de 2025.**
Justificación	**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MATERIAL DE INTENDENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ CON JURISDICCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (Camionetas Uniformadas Ejército Nacional)**

Enviar a
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Calle 42B Número 52- 106
Centro Administrativo Departamental "José María Córdova" - La Alpujarra
Medellin Medellin
Atte: Luis Eduardo Martinez

Facturar a
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Calle 42B Número 52- 106
Centro Administrativo Departamental "José María Córdova" - La Alpujarra
Medellin, Medellin
Atte: Laura Castaño Pineda

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	000	Chevrolet COLORADO CD 4X4 WT MT EURO VI	25.0	Unidad	169.837.520,00	4.245.938.000,00
2	000	veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	452.609.640,00	452.609.640,00
3	000	veh03--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	250.998.449,00	250.998.449,00
4	000	veh03--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	0,00	0,00
5	000	veh03--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0,00	0,00
6	000	veh03--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	330.830.646,00	330.830.646,00
7	000	veh03--SOAT	1.0	Unidad	0,00	0,00
8	000	veh03--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0,00	0,00

5.280.376.735,00 COP

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
N.I.T. 890900286
ORDEN DE COMPRA

AUTOMAYOR S.A.
N.I.T. 860034604
Cra 14 No. 81 - 19
Oficina 205
BogotÃ¡ D.C., BogotÃ¡ D.C.
Atte: CotizaciÃ³n Automayor
cce@automayor.com.co

Número de Orden	**147443**
No de Instrumento	
Instrumento agregación	**Vehículos III**
Fecha de Emisión	**11/06/25**
Fecha de Vencimiento	**13/10/25**
Comprador	**Laura Castaño Pineda**
Ordenador del gasto	**Luis Eduardo Martinez Guzman**
Supervisor	**Luis Eduardo Martinez Guzman**
Teléfono	**3117578443**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	**Es de aclarar, que en todo pago se efectuará la retención de las siguientes estampillas del 7,3%: Estampilla Pro-Hospitales Públicos 1% Estampilla Pro-Desarrollo 0.6% Estampilla bienestar del Adulto Mayor 2% Estampilla Politécnico "Jaime Isaza Cadavid" 0.4% Estampilla Pro-Universidad de Envigado 0.4% Tasa Pro-deporte Estampilla Pro-Institución Universitaria Digital de Antioquia. 2.5% 0.4% El proveedor debe asumir el Impuesto de Timbre Nacional: 0.5% según lo estipulado en la Circular N° 2025090000061 del 06 de marzo de 2025 y lo emanado en el Decreto 0175 del 14 de febrero de 2025.**
Justificación	**DQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MATERIAL DE INTENDENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ CON JURISDICCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (Camionetas Uniformadas Policía Nacional)**

Enviar a
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Calle 42B Número 52- 106
Centro Administrativo Departamental "José María Córdova" - La Alpujarra
Medellin Medellin
Atte: Luis Eduardo Martinez

Facturar a
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Calle 42B Número 52- 106
Centro Administrativo Departamental "José María Córdova" - La Alpujarra
Medellin, Medellin
Atte: Laura Castaño Pineda

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	000	Chevrolet COLORADO CD 4X4 WT MT EURO VI	24.0	Unidad	169.837.520,00	4.076.100.480,00
2	000	veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	691.719.998,00	691.719.998,00
3	000	veh03--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	240.958.509,00	240.958.509,00
4	000	veh03--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	0,00	0,00
5	000	veh03--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0,00	0,00
6	000	veh03--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	335.771.910,00	335.771.910,00
7	000	veh03--SOAT	1.0	Unidad	0,00	0,00
8	000	veh03--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0,00	0,00

5.344.550.897,00 COP

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
N.I.T. 890900286
ORDEN DE COMPRA

AUTOMAYOR S.A.
N.I.T. 860034604
Cra 14 No. 81 - 19
Oficina 205
BogotÃ¡ D.C., BogotÃ¡ D.C.
Atte: CotizaciÃ³n Automayor
cce@automayor.com.co

Número de Orden	**147444**
No de Instrumento	
Instrumento agregación	**Vehículos III**
Fecha de Emisión	**11/06/25**
Fecha de Vencimiento	**13/10/25**
Comprador	**Laura Castaño Pineda**
Ordenador del gasto	**Luis Eduardo Martinez Guzman**
Supervisor	**Luis Eduardo Martinez Guzman**
Teléfono	**3117578443**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	**Es de aclarar, que en todo pago se efectuará la retención de las siguientes estampillas del 7,3%: Estampilla Pro-Hospitales Públicos 1% Estampilla Pro-Desarrollo 0.6% Estampilla bienestar del Adulto Mayor 2% Estampilla Politécnico "Jaime Isaza Cadavid" 0.4% Estampilla Pro-Universidad de Envigado 0.4% Tasa Pro-deporte Estampilla Pro-Institución Universitaria Digital de Antioquia. 2.5% 0.4% El proveedor debe asumir el Impuesto de Timbre Nacional: 0.5% según lo estipulado en la Circular N° 2025090000061 del 06 de marzo de 2025 y lo emanado en el Decreto 0175 del 14 de febrero de 2025**
Justificación	**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MATERIAL DE INTENDENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ CON JURISDICCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (Camión Armada Nacional)**

Enviar a
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Calle 42B Número 52- 106
Centro Administrativo Departamental "José María Córdova" - La Alpujarra
Medellin Medellin
Atte: Luis Eduardo Martinez

Facturar a
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Calle 42B Número 52- 106
Centro Administrativo Departamental "José María Córdova" - La Alpujarra
Medellin, Medellin
Atte: Laura Castaño Pineda

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	000	Chevrolet NQR [2] [FL] 700P REWARD EURO VI	1.0	Unidad	197.800.000,00	197.800.000,00
2	000	veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	51.207.468,00	51.207.468,00
3	000	veh03--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	20.680.666,00	20.680.666,00
4	000	veh03--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	0,00	0,00
5	000	veh03--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0,00	0,00
6	000	veh03--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	19.055.846,00	19.055.846,00
7	000	veh03--SOAT	1.0	Unidad	0,00	0,00
8	000	veh03--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0,00	0,00

288.743.980,00 COP

2025030178070
Fecha Radicado: 2025-06-12 08:51:36.0

Medellín, 12/06/2025

Doctora
LINA MARIA HERNANDEZ SUAREZ
Vicepresidente de Operaciones
BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.
Calle 113 No. 7 - 21
Bogotá D.C.

Asunto: Carta de Intención para la celebración de operaciones a través del Mercado de Compras Públicas.

Cordial saludo doctora Lina María,

BRIGADIER GENERAL (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN, actuando en mi calidad de Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, tal y como consta en el Decreto de Nombramiento No. 2024070005184 del 31 de diciembre de 2024 y acta de posesión del 01 de enero del 2025, en aplicación de lo dispuesto en los literales a) y f) del numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007[3], en los artículos 2.2.1.2.1.2.11. a 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que los modifiquen o adicionen y resulten aplicables, así como en la Resolución No. 2025060173928 del 03 de junio de 2025 expedida por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, en adelante "La Entidad", por medio del presente escrito manifiesto intención para contratar por medio de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA** a través de BOLSA DE PRODUCTOS, administrada en este caso por la BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., en adelante "La Bolsa".

En consecuencia, solicito a La Bolsa adelantar el proceso para seleccionar una (1) sociedad comisionista miembro, para que actúe por cuenta de La Entidad que represento, en la compra de los bienes, productos y/o servicios relacionados más adelante y descritos en la Ficha Técnica de Negociación que se adjunta a la presente Carta de Intención, conforme con los parámetros establecidos en ésta.

1. Bienes, productos y/o servicios objeto de contratación

La entidad realizará una negociación a través de cuatro (4) componentes, con 15 operaciones en total, como se relaciona a continuación:

Componente N° 1: Movilidad

LOTE	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IMPUESTOS ($)	VALOR TOTAL ANTES DE IMPUESTOS ($)
1. CAMIONETA BLINDADA	CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA CON PLATÓN BLINDADA NIVEL IIIA DE LA NORMA NIJ 0108.01	6	318.290.833	1.909.744.998
2. MOTOCICLETAS EJÉRCITO	MOTOCICLETAS UNIFORMADAS 200CC A 300CC, FRENOS ABS	95	38.764.859	3.682.661.605
3. MOTOCICLETAS POLICÍA	MOTOCICLETAS UNIFORMADAS DE 300CC A 650CC, Frenos ABS	103	50.706.635	5.222.783.405
4. CAMIONETA CON ADECUACIÓN PARA TRANSPORTE DE CANINOS	CAMIONETA UNIFORMADA PICK UP 4X4 PARA TRANSPORTE CANINOS K9	1	279.809.885	279.809.885
5. BOTES 21 A 22 PIES	BOTE DE TRANSPORTE DE APOYO DE 21 A 22 PIES TIPO MILITAR	4	769.993.000	3.079.972.000
6. BOTES 25 A 27 PIES	BOTE EN FIBRA TRANSPORTE DE TROPA DE 25 A 27 PIES	2	782.788.000	1.565.576.000
7. LANCHA	LANCHA	1	446.000.000	446.000.000
8. BOTE DE APOYO FLUVIAL DE 36 PIES	BOTE DE APOYO FLUVIAL 36 PIES	1	1.598.100.000	1.598.100.000
9. MOTORES PARA BOTES	MOTOR DE 200HP	10	159.756.000	1.597.560.000
	MOTOR DE 90HP	4	122.040.000	488.160.000
10. MONTACARGA	MONTACARGA 7 TONELADAS	1	770.205.309	770.205.309

Componente N° 2: Tecnología

LOTE	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IMPUESTOS ($)	VALOR TOTAL ANTES DE IMPUESTOS ($)
11. GPS	EQUIPO GPS	17	2.896.187	49.235.179

Componente N° 3: Comunicacionales

LOTE	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IMPUESTOS ($)	VALOR TOTAL ANTES DE IMPUESTOS ($)
12. COMUNICACIONES	RADIOS PORTÁTILES (RADIOS APX 8000) - DEANT	68	19.083.704	1.297.691.872
	RADIOS PORTÁTILES (RADIOS APX 8000) - DEMAM	10	19.562.224	195.622.240
	RADIOS PORTÁTILES (RADIOS APX 8000) - MEVAL	22	20.130.965	442.881.230
	RADIO PORTÁTIL TIERRA AIRE	3	5.069.167	15.207.501
	TELEFONO SATELITAL	1	8.841.991	8.841.991

Componente N° 4: Logística

LOTE	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IMPUESTOS ($)	VALOR TOTAL ANTES DE IMPUESTOS ($)
13. MATERIAL DE INTENDENCIA	SOBRECARPA	500	318.656	159.328.000
	MORRAL CON BOLSA DE HIDRATACIÓN	46	282.647	13.001.762
14. KIT VIAL Y DOTACIÓN	BOTIQUÍN TIPO MORRAL M3	25	1.400.000	35.000.000
	ELEMENTOS PARA PUESTO DE CONTROL	17	4.783.000	81.311.000
	BOTIQUÍN TIPO MORRAL M5	20	4.000.000	80.000.000
15. MATERIAL BALÍSTICO	CAMISETA BALISTICA FEMENINA NIVEL IIIA	29	3.843.750	111.468.750
	CAMISETA BALISTICA MASCULINO NIVEL IIIA	163	3.690.000	601.470.000
	CHALECO ANTIBALAS FEMENINO	300	5.012.250	1.503.675.000

La Entidad Estatal ha determinado que, previo mutuo acuerdo, procederá la solicitud de entrega de cantidades adicionales en un porcentaje equivalente al [0 - 50] de conformidad con lo señalado en el artículo 3.6.2.1.4.9. del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa y de acuerdo con lo dispuesto en la Ficha Técnica de Negociación que se adjunta.

2. Modalidad de la adquisición por precio o cantidad

Modalidad de la Puja **Por precio [X]**
Por cantidad [ ] Número mínimo de bienes [ ]

La modalidad de puja podrá ser modificada con posterioridad, si de la asesoría prestada por la sociedad comisionista miembro seleccionada se encuentra que podría existir un mayor beneficio para La Entidad si utiliza la otra modalidad de puja.

3. Porcentaje máximo a pagar en el contrato de comisión y forma de pago

La Entidad ha determinado que el porcentaje máximo de la comisión a pagar es de [0,50%] sobre el valor total de las operaciones que se celebren. Se entenderá que el valor total de las operaciones corresponde a aquel que ha sido obtenido en la Rueda de Negocios. En caso de que se presenten con posterioridad a la celebración de las operaciones, modificaciones de las condiciones que aumenten el valor de las mismas, en virtud de figuras tales como la solicitud de entrega de cantidades adicionales descrita en el artículo 3.6.2.1.4.9. del Reglamento de la Bolsa, el valor total de las operaciones será aquel producto de dichas modificaciones y sobre éste se aplicará el porcentaje de comisión.

El porcentaje anterior incluye [si] [ ] **[no] [X]** los impuestos, tasas y/o contribuciones listados en la siguiente tabla, que se causan con ocasión de la celebración del contrato de comisión

y que son distintos a los impuestos, tasas y/o contribuciones propios de la celebración de la operación.

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable
19%	*IVA del valor del contrato de comisión.*

Adicionalmente, se harán las retenciones a que haya lugar sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que de conformidad con la normatividad vigente resulten procedentes.

La Entidad deducirá el monto señalado anteriormente, así:

Porcentaje	**Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable**
1%	Estampilla Pro E.S.E Hospital
0.6%	Estampilla Pro Desarrollo
2%	Estampilla Pro Anciano
0.4%	Estampilla Politécnico Colombia " Jaime Isaza Cadavid"
0.4%	Estampilla Pro Desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE)
0.4%	Universidad Digital
2.5%	Tasa Pro Deporte
7.3%	**Total Tasas y Contribuciones Territoriales**

Impuesto de Timbre Nacional: Es responsabilidad del contratista, asumir el pago correspondiente al 0.5% según lo estipulado en la Circular N° 2025090000061 del 06 de marzo de 2025 y lo emanado en el Decreto 0175 del 14 de febrero de 2025 según aplique.

La Entidad pagará el monto señalado anteriormente, es decir, la comisión, a través de tres (3) pagos así:

- El 50% del valor de la comisión dentro de los quince (15) días hábiles al cierre de la totalidad de las negociaciones.
- El 30% del valor de la comisión al recibo a satisfacción del 50% de los bienes negociados.
- El 20% restante del valor de la comisión con la entrega definitiva de los bienes recibidos a entera satisfacción.

El pago de la comisión se realizará directamente a la sociedad comisionista miembro y no se canalizará a través del sistema de compensación y liquidación de la Bolsa.

4. Metodología para la determinación de la oferta de comisión más favorable

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.6.2.2.3 del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa de Funcionamiento y Operación de la Bolsa, solicito aplicar como metodología de selección el siguiente criterio (**se debe elegir una de las siguientes alternativas**):

2025030178070
Fecha Radicado: 2025-06-12 08:51:36.0

a.	**La oferta menor**	X
b.	La oferta que más se aproxime a la media aritmética;	
c.	La oferta que más se aproxime a la media geométrica;	
d.	La oferta que más se aproxime a la media aritmética, previa eliminación de los valores que se alejen más de "X"[1] desviaciones estándar de la muestra inicial.	

5. Legalización del contrato

Para efecto de la legalización del contrato, la sociedad comisionista miembro seleccionada deberá presentar ante La Entidad los siguientes documentos, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Rueda de Selección en la que resulte seleccionada:

a. Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la sociedad comisionista miembro seleccionada que suscribirá el contrato de comisión.

b. Fotocopia del registro único tributario – RUT – expedido por la DIAN.

c. Certificado original del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad – SIRI – vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, correspondiente a la Persona Jurídica y a la Persona Natural que actúa como Representante Legal.

d. Certificados de la Contraloría General de la República, correspondiente a la Persona Jurídica y a la Persona Natural que actúa como Representante Legal.

e. Procuraduría General de la Nación correspondiente a la Persona Jurídica y a la Persona Natural que actúa como Representante Legal.

f. Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional, correspondiente a la Persona Natural que actúa como Representante Legal.

g. Certificado del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, correspondiente a la Persona Natural que actúa como Representante Legal.

h. Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), correspondiente a la Persona Natural que actúa como Representante Legal.

umento Firmado
tal Viento. # 2025030178070

i. Compromiso medida anticorrupción, donde certifica bajo la gravedad de juramento, que ni la sociedad, ni los accionistas o socios y/o administradores, miembros de la junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces, están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos Nacionales o Internacionales, Policiales, Judiciales, o de Investigación con igual fin y que ni han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo, según anexo.

j. Certificado de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés, según anexo.

k. Declaración juramentada sobre multas y/o sanciones, según anexo.

l. Certificado de existencia expedido por la Cámara de Comercio, en original. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la selección de la sociedad comisionista miembro.

m. Certificado de autorización y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia en original. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la selección de la sociedad comisionista miembro.

n. Autorización expresa para que el representante legal pueda suscribir el contrato de comisión con la Entidad, por el porcentaje de la comisión pactada sobre el presupuesto oficial de la compra. Esta autorización se requerirá solamente cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones por dicho monto;

o. Certificación del pago de seguridad social, riesgos laborales y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal en el cual se señale si la entidad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

p. Deberá aportarse una fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal que suscribe la certificación señalada en el literal anterior;

q. Certificación de encontrarse inscrito en el RUP en original, siempre que de conformidad con la normatividad vigente deba encontrarse inscrito para celebrar el objeto del contrato de comisión;

6. Pago de costos asociados a la operación

Los costos y gastos asociados a la celebración de la operación que se generen por concepto

de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación, serán pagados ante la Bolsa en los términos establecidos en el Título Séptimo del Libro primero de Circular Única de Bolsa, para cada concepto.

Para tales efectos, La Entidad deberá proveer a la sociedad comisionista miembro los recursos necesarios para que este pago se haga efectivo dentro de dicho término. Cuando, por cualquier motivo, la Entidad no los provea dentro del término requerido, deberá asumir los perjuicios que por dicha causa ocasione a la sociedad comisionista miembro seleccionada.

En los casos particulares en que la Bolsa Mercantil autorice el giro directo de los recursos desde cuentas de la Entidad Estatal, esta última los deberá hacer el giro dentro de los términos establecidos en la Circular Única de la Bolsa. Lo anterior, sin perjuicio de que la obligación del pago de los costos se encuentra a cargo de las sociedades comisionistas miembros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.6.6.1. del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa de la Bolsa.

En el evento en que se acepte por parte de la Bolsa la solicitud de entrega de cantidades adicionales, se recalcularán los costos de la operación según se dispone en el artículo 3.6.2.7.4 del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa y en el Título Séptimo del Libro Primero de Circular Única de Bolsa, y el pago de los mismos será realizado conforme se indica en tales normas, efecto para el cual La Entidad deberá proveer a la sociedad comisionista miembro los recursos necesarios para que éste pago se haga efectivo.

7. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y valor máximo de la operación

Dado que los recursos con los cuales se ampara presupuestalmente el presente proceso, se encuentran en un Convenio Marco suscrito entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz con el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, el presupuesto estimado para la celebración de las negociaciones por cuenta de la Entidad y demás costos y gastos asociados a la misma, se encuentran respaldados en el Certificado de Reserva expedido por el Director de Administración de Convenios y Cooperación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en el marco del convenio interadministrativo 25AS122C2128 de 2025, Acta de Incorporación N°1, identificada así:

Convenio Gobernación – IDEA N°: 4600018028 (Identificación Gobernación) – IDEA 0116 – SIIF 10000946 (Identificación IDEA).
Certificad de Reserva - Labor N°: 00000001000228229
Encargo N°: 00000010000007214
Valor de la Reserva – Labor (Certificado de Disponibilidad Presupuestal): TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L. ($37.797.251.767) de los cuales se cubrirán todos los costos de la negociación.
Fecha: 14 de mayo de 2025, dentro del cual están incluidos:

a. El valor de las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad;

b. El valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar;
c. Todo pago que deba hacerse por causa o con ocasión de la operación, incluyendo:

i. El valor de la comisión a pagar a la (s) sociedad(es) comisionista(s) miembro(s) seleccionada(s);
ii. El valor de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación.

Lo anterior, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.15 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el precio máximo de la negociación a celebrar por cuenta de esta Entidad será de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS ML ($25.235.307.727) valor que **NO** incluye impuestos, tasas o contribuciones, el cual corresponderá al valor máximo de los bienes y servicios a adquirir.

En todo caso, el ahorro obtenido en el proceso de todos los ítems se podrá reinvertir a solicitud de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz para adquirir más cantidad de elementos con las mismas condiciones técnicas, que corresponde a los costos asociados a la adquisición de los elementos.

A continuación, se detallan los bienes a adquirir por componente:

Componente N° 1: Movilidad

LOTE	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ANTES DE IMPUESTOS ($)
1. CAMIONETA BLINDADA	CAMIONETA CINCO PUERTAS BLINDADA NIVEL III DE LA NORMA NIJ 0108,01 CONTRA MUNICIÓN SIETE SESENTA Y DOS (7.62X51 NATO) MM. CON VELOCIDAD DE 868 +/- 15M/S, CILINDRAJE 4000CC	1.909.744.998
2. MOTOCICLETAS EJÉRCITO	MOTOCICLETAS UNIFORMADAS 200CC A 300CC, FRENOS ABS	3.682.661.605
3. MOTOCICLETAS POLICÍA	MOTOCICLETAS UNIFORMADAS DE 300CC A 650CC, Frenos ABS	5.222.783.405
4. CAMIONETA CON ADECUACIÓN PARA TRANSPORTE DE CANINOS	CAMIONETA UNIFORMADA PICK UP 4X4 PARA TRANSPORTE CANINOS K9	279.809.885
5. BOTES 21 A 22 PIES	BOTE DE TRANSPORTE DE APOYO DE 21 A 22 PIES TIPO MILITAR	3.079.972.000
6. BOTES 25 A 27 PIES	BOTE EN FIBRA TRANSPORTE DE TROPA DE 25 A 27 PIES	1.565.576.000
7. LANCHA	LANCHA	446.000.000
8. BOTE DE APOYO FLUVIAL DE 36 PIES	BOTE DE APOYO FLUVIAL 36 PIES	1.598.100.000
9. MOTORES PARA BOTES	MOTOR DE 200HP	1.597.560.000
	MOTOR DE 90HP	488.160.000
10. MONTACARGA	MONTACARGA 7 TONELADAS	770.205.309
TOTAL		20.640.573.202

Componente N° 2: Tecnología

LOTE	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ANTES DE IMPUESTOS ($)
11. GPS	EQUIPO GPS	49.235.179
TOTAL		**49.235.179**

Componente N° 3: Comunicacionales

LOTE	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ANTES DE IMPUESTOS ($)
12. COMUNICACIONES	RADIOS PORTÁTILES (RADIOS APX 8000) - DEANT	1.297.691.872
	RADIOS PORTÁTILES (RADIOS APX 8000) - DEMAM	195.622.240
	RADIOS PORTÁTILES (RADIOS APX 8000) - MEVAL	442.881.230
	RADIO PORTÁTIL TIERRA AIRE	15.207.501
	TELEFONO SATELITAL	8.841.991
TOTAL		**$1.960.244.834**

Componente N° 4: Logística

LOTE	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ANTES DE IMPUESTOS ($)
13. MATERIAL DE INTENDENCIA	SOBRECARPA	159.328.000
	MORRAL CON BOLSA DE HIDRATACIÓN	13.001.762
14. KIT VIAL Y DOTACIÓN	BOTIQUÍN TIPO MORRAL M3	35.000.000
	ELEMENTOS PARA PUESTO DE CONTROL	81.311.000
	BOTIQUÍN TIPO MORRAL M5	80.000.000
15. MATERIAL BALÍSTICO	CAMISETA BALISTICA FEMENINA NIVEL IIIA	111.468.750
	CAMISETA BALISTICA MASCULINO NIVEL IIIA	601.470.000
	CHALECO ANTIBALAS FEMENINO	1.503.675.000
TOTAL		**2.585.254.512**

Los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos y retenciones aplicables a la operación que se realizará por cuenta de la Entidad Estatal son los siguientes:

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable
19%	IVA

Adicionalmente, se harán las retenciones a que haya lugar sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que, de conformidad con la normatividad vigente, resulten procedentes.

umento Firmado
ialmente: # 2025030178070

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable
1%	Estampilla Pro E.S.E Hospital
0.6%	Estampilla Pro Desarrollo
2%	Estampilla Pro Anciano
0.4%	Estampilla Politécnico Colombia " Jaime Isaza Cadavid"
0.4%	Estampilla Pro Desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE)
0.4%	Universidad Digital
2.5%	Tasa Pro Deporte
7.3%	**Total Tasas y Contribuciones**

8. Operaciones a Realizar y Ficha Técnica de Negociación Provisional

El máximo número de operaciones a realizar es de **[15].** Sin perjuicio de lo anterior, cuando de la asesoría prestada por la sociedad comisionista miembro se determine que es más conveniente la adopción de otra estructura para las operaciones, podrá modificarse.

A la presente Carta de Intención se adjunta las FICHAS TÉCNICAS DE NEGOCIACIÓN que contienen las condiciones de la negociación, tales como bienes, productos y/o servicios a ser negociados, cantidad, calidad y características de los mismos, las condiciones, descripción del procedimiento y sitios de entrega, forma, fecha, condiciones de entrega y condiciones de pago, reajustes al valor de la operación que surjan con ocasión de su ejecución, condiciones y obligaciones del vendedor y/o comprador, las condiciones jurídicas de las operaciones, así como las condiciones y obligaciones del comitente vendedor. Igualmente contiene las garantías adicionales exigidas al comitente vendedor, los mecanismos de supervisión e interventoría y, en general, aquellos aspectos específicos de la negociación, que de conformidad con la Carta de Intención y el contrato de comisión otorgado por la Entidad sea necesario incluir.

9. Requisitos habilitantes

Las sociedades comisionistas miembros que pretendan participar en la Rueda de Selección, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos para estar habilitadas:

a. La sociedad comisionista miembro y su representante legal no podrán aparecer reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. La respectiva verificación será realizada por la Bolsa a través de los medios dispuestos para el efecto por la Contraloría General de la República;

b. Fotocopia del certificado de autorización y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de los documentos con los que se pretende acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes;

c. Fotocopia del certificado de existencia expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30)

umento Firmado
almente. # 2025030178070

días calendario anteriores a la fecha de presentación de los documentos con los que se pretende acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes;

d. La sociedad comisionista miembro y su representante legal no podrán encontrarse incursos en causal de Inhabilidad o Incompatibilidad para contratar con el Estado o con la Entidad; para estos efectos, deberá allegarse comunicación suscrita por el Representante Legal de la sociedad comisionista miembro.

e. Certificación del pago de seguridad social, riesgos laborales y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal, en el cual se señale que la sociedad comisionista miembro ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos laborales y Aportes Parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

f. Deberá aportarse una fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal que suscribe la certificación señalada en el literal anterior;

g. No encontrarse suspendida en la fecha de publicación de la solicitud de convocatoria o en la de realización de la Rueda de Selección en razón de eventuales sanciones impuestas por la Superintendencia Financiera o la Cámara Disciplinaria de la Bolsa, o tener suspendidos los servicios por decisión administrativa de la Bolsa.

h. Encontrarse inscrita en el RUP, siempre que de conformidad con la normatividad vigente o por la naturaleza del objeto de la negociación, deba estarlo, y, si es el caso, contar con el trámite de renovación en firme, para celebrar el objeto del contrato de comisión.

10. Obligaciones de la sociedad comisionista miembro seleccionada.

La sociedad comisionista miembro seleccionada para actuar por cuenta de la Entidad Estatal tendrá a su cargo las obligaciones propias del contrato de comisión señaladas en la Ley y en el marco interno normativo de la Bolsa, principalmente las siguientes:

a. Ejecutar el Contrato de Comisión ciñéndose a las instrucciones que le imparta la Entidad Estatal y a las normas que regulan este tipo de contrato, sin que le sea factible delegar el encargo;
b. Informar a la Entidad Estatal acerca de las operaciones celebradas por cuenta de ella en desarrollo del presente contrato;
c. Prestar una adecuada asesoría a la Entidad Estatal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2.1.15. del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC;
d. Solicitar instrucciones específicas de la Entidad Estatal, cuando en la ejecución de una orden se presenten hechos que, de ser conocidos por ésta, implicarían que tal entidad modificara radicalmente las instrucciones inicialmente impartidas;
e. Adoptar políticas y procedimientos para que la información dirigida a la Entidad Estatal sea objetiva, oportuna, completa, imparcial y clara;
f. Documentar oportuna y adecuadamente las órdenes que reciba y las operaciones

que realice en virtud de éstas, así como entregar oportunamente la documentación que dé cuenta de la celebración, compensación y liquidación de los negocios realizados;

g. Ajustar su conducta y las de las personas naturales vinculadas a éstas a las disposiciones y a los principios del Código de Conducta de la BMC;

h. Desplegar sus mejores esfuerzos para asegurar que su conducta se ajuste a los más altos niveles de disciplina, profesionalismo y seriedad en aras de preservar el buen funcionamiento del mercado, su integridad, transparencia, honorabilidad y seguridad, así como la confianza del público en el mismo;

i. Obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios;

j. Ejecutar su actividad con ajuste a los principios de (i) integridad y confianza; (ii) cumplimiento de lo acordado; (iii) lealtad; (iv) trato justo con los clientes; (v) confidencialidad; y, (vi) profesionalismo, según se encuentran previstos en el Capítulo Tercero del Título Primero del Libro Quinto del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC;

k. Abstenerse de: (i) realizar, directamente o por interpuesta persona, cualquier operación en el mercado utilizando información privilegiada, en beneficio propio o de terceros; (ii) suministrar, directa o indirectamente, información de carácter privilegiada a un tercero que no tenga derecho a recibirla; (iii) aconsejar la adquisición o venta de un determinado bien o producto agropecuario, agroindustrial u otro commodity, servicio, documento de tradición o representativo de mercancías, título, valor, derecho, derivado o contrato, con base en dicha información;

l. Guardar reserva de las operaciones ejecutadas en desarrollo del presente Contrato de Comisión y de sus resultados;

m. Tomar las medidas necesarias para prevenir la revelación de información privilegiada o reservada.

n. Cumplir con las obligaciones de naturaleza tributaria que le asistan en desarrollo del contrato de comisión, incluyendo las correspondientes a la práctica de retenciones de conformidad con lo establecido en las normas vigentes y el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes al agente retenedor.

Adicionalmente, y en atención al objeto de la o las operaciones que se pretenden celebrar en el MCP, la sociedad comisionista miembro seleccionada tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

o. Conocer a cabalidad el estudio previo, fichas técnicas de Negociación y de productos, y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.

p. Presentar previo a la firma del acta de inicio los documentos necesarios para su ejecución.

q. Suscribir oportunamente el acta de inicio, el acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera.

r. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato de comisión, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato de comisión. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por la sociedad comisionista e incluidos en el precio de su oferta de comisión.

s. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato de comisión, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la Entidad para que reposen en la

dependencia correspondiente.

t. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato de comisión, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

u. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

v. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Supervisor del contrato de comisión, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la sociedad comisionista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

w. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

x. Responder ante las autoridades competentes por los actos, u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato de comisión, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

y. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la entidad por el incumplimiento del contrato de comisión. Se consideran imputables a la sociedad comisionista todas las acciones y omisiones de su personal, y subcontratistas, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la entidad en razón de la indebida ejecución del contrato de comisión, por la cual deba responder la sociedad comisionista, la entidad procederá a notificarle a la mayor brevedad para que la sociedad comisionista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la entidad. Si la sociedad comisionista no logra resolver la controversia en el plazo que fije la entidad, la misma podrá hacerlo directamente y la sociedad comisionista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. En cualquiera de los eventos anteriores la sociedad comisionista autoriza a la entidad a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude a la sociedad comisionista. En todo caso la entidad podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.

z. Cumplir con las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato de comisión y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato de comisión, siempre que sean compatibles con las obligaciones establecidas en la normatividad vigente para este tipo de contrato.

Adicionalmente, y en atención al objeto de la operación que se pretende celebrar en el MCP, la sociedad comisionista miembro seleccionada tendrá a su cargo las siguientes obligaciones específicas:

a. Entregar a la Entidad los comprobantes de negociación en digital a más tardar al día siguiente al que se realizan las negociaciones. Una vez adjudicada la operación, los documentos que soportan el cumplimiento de las condiciones técnicas, financieras y jurídicas obligatorias para poder participar en la rueda de negociación correspondientes al comitente vendedor participante, deberán ser solicitados por el comisionista comprador en la Dirección de Estructuración de Negocios de la BMC, al día siguiente que se celebre la rueda de negocios, antes de las 5:00 p.m., a fin de que éste último los revise y acepte los mismos, para lo cual, contará con un máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente a la solicitud de la documentación.

b. Asesorar al Comitente Comprador (Entidad) en las actividades y gestiones de la negociación o negociaciones, respecto de todas y cada una de las características y efectos económicos, de riesgo, contables y jurídicos que suponen la celebración o registro de operaciones a través de los sistemas de negociación y registro con que cuenta la Bolsa Mercantil, desde el momento mismo en que es seleccionado.

c. Abstenerse de realizar operaciones cruzadas durante la ejecución del contrato de comisión.

d. Acompañar al Comitente Comprador en la revisión, corrección y mejora de las fichas técnicas de negociación y ficha técnica del producto requeridas para la negociación en bolsa, que se requieran durante la vigencia del contrato.

e. Acompañar en la construcción de las respuestas a las observaciones presentadas por los posibles comitentes vendedores interesados durante la vigencia del contrato.

f. Apoyar en las respuestas a los entes de control durante la vigencia del contrato.

g. Presentar informe escrito que detalle las condiciones de las negociaciones realizadas dentro de los cinco días hábiles siguientes al momento de la negociación, dirigido al supervisor del contrato de comisión.

h. Asesorar, apoyar y hacer un efectivo seguimiento a la constitución de las garantías y las demás condiciones y obligaciones requeridas por la Entidad y por la Bolsa por parte de la Comisionista Vendedora y su Comitente vendedor, para lo cual deberá informar a la Entidad la fecha de constitución de las garantías y cualquier aspecto adicional que se requiera para cada una de las operaciones.

i. Verificar y realizar el seguimiento a la entrega y trámite de facturas por parte del Comitente Vendedor constando los tiempos establecidos en la Ficha Técnica de Negociación y coordinar para el efecto con el supervisor que designe el Comitente Comprador.

j. Ajustarse a los procesos y procedimientos del Comitente Comprador y de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA BMC.

k. Presentar informes mensuales a la supervisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de corte, que contengan como mínimo: 1) Estado de ejecución de la operación; 2) Estado de cada una de las reclamaciones e inconformidades presentadas por la supervisión durante el mes; 3) cantidades programadas, entregada y no entregadas conforme al plan de trabajo pactado en conjunto con la Supervisión; 4) Penalizaciones aplicadas durante el periodo. 5). Ejecución financiera y disponibilidad de recursos; 6) Logros y dificultades durante la ejecución de la operación; 7) Recomendaciones; 8) Alertas. El primer informe deberá entregarse dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes siguiente a la suscripción del acta de inicio.

l. Gestionar en forma inmediata ante la Bolsa y de acuerdo con el procedimiento y estipulaciones previstas en el reglamento de funcionamiento y operación de la Bolsa, lo pertinente para los casos de incumplimiento por parte de las sociedades comisionistas vendedoras en lo referente a la calidad, cantidad, oportunidad del producto objeto de negociación.

m. Informar oportunamente a la Bolsa de acuerdo con los procedimientos establecidos cuando la Supervisión o el Comitente Comprador le comunique al comisionista vendedor que se presentan no conformidades en la ejecución de la negociación por calidad, cantidad, oportunidad, y en general a las especificaciones técnicas solicitadas en la ficha técnica de negociación, ficha técnica del producto.

n. La sociedad Comisionista Compradora en desarrollo de sus obligaciones

umento Firmado
talmente. # 2025030178070

contractuales se obliga a informar a la Dirección de Estructuración de Negocios mediante certificación suscrita por su Representante Legal, manifestando el cumplimiento de los documentos soporte de los requisitos de los comitentes vendedores como máximo el tercer (3) día hábil siguiente a la rueda de negociación.

o. Presentar informes de los trámites, procedimientos adelantados ante la Bolsa para la efectiva celebración de las operaciones incluyendo el estado de estos.

p. Presentar un informe final que detalle la ejecución de las operaciones celebradas con ocasión del contrato de comisión, describiendo cantidades programadas, cantidades entregadas, presupuesto ejecutado, saldos sin ejecutar, pagos efectuados al comitente vendedor, posibles incumplimientos informados en BMC y conclusión de los mismos.

q. Informar de manera oportuna al COMITENTE COMPRADOR y a la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA, cuando exista prestación deficiente y/o tardía de los documentos e información señalados en las fichas técnicas de negociación para el pago al comitente vendedor.

r. Las demás establecidas en la Ficha Técnica de Negociación y las inherentes al contrato de comisión y las relativas a las Bolsas de Productos.

11. Garantía única de cumplimiento[1]

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.17 del Decreto 1082 de 2015, la sociedad comisionista miembro seleccionada deberá constituir a favor de la Entidad, ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos:

a. Cumplimiento del contrato por valor asegurado del 10% del valor del contrato de comisión y vigencia del término de ejecución del contrato y seis meses más.

b. Calidad del servicio por valor asegurado del 10% del valor del contrato de comisión y vigencia del término de ejecución del contrato y seis meses más.

c. Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por valor asegurado del 5% del valor del contrato de comisión y vigencia del término de ejecución del contrato y tres años más.

Adicionalmente, de conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.2.14 del Decreto 1082 de 2015, los contratos que celebren las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Pública deberán ser publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II-.

La aprobación, guarda, ejecución y demás actos necesarios para la efectividad de dicha garantía corresponderán a la Entidad.

12. Plazo del contrato de comisión

El contrato de comisión que la Entidad suscriba con la sociedad comisionista miembro que

resulte seleccionada, tendrá una duración de diez [10] meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

13. Declaraciones y autorizaciones

Declaro que La Entidad a la que represento se someterá en todos sus términos al contrato de comisión que suscriba con la sociedad comisionista miembro seleccionada, y que para el efecto de determinar su clausulado podrá utilizar el modelo fijado por la Bolsa, contenido en la Circular Única de la Bolsa, del cual manifiesto conocer su contenido e implicaciones, sin perjuicio de que el mismo pueda ser adicionado o modificado cuando así se acuerde, de conformidad con lo pactado con la sociedad comisionista miembro seleccionada, en todo aquello que no contravenga la normatividad vigente.

De igual forma declaro que la Entidad a la que represento ha recibido por parte de la Bolsa toda la información relacionada con los trámites que deben surtirse para el adelantamiento de negociaciones a través del Mercado de Compras Públicas, lo que incluye el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa y la Circular Única de la Bolsa, cuya ubicación al interior de la página web ha sido compartida por parte de la Bolsa, así como la forma de tener acceso a los formatos y aplicativos que resultan pertinentes.

El contrato de comisión podrá ser adicionado hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, como consecuencia del aumento del monto de las negociaciones a realizar, conforme con la disponibilidad presupuestal de la entidad.

Así mismo, manifiesto que la Entidad se someterá a lo señalado en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa para efectos de la negociación y cumplimiento de la operación, especialmente en lo que hace al Título VI del Libro III del mismo, así como al Libro VI, referente a la compensación y liquidación de las operaciones celebradas por su cuenta.

Una vez concluida la operación, la Entidad diligenciará y enviará a la Bolsa la encuesta de servicio suministrada, dentro de los parámetros incluidos en la misma y con el objeto de calificar el servicio prestado por la sociedad comisionista miembro que actuó por su cuenta en la respectiva negociación.

Autorizo a la Bolsa a suministrar, de manera privada o pública, información relativa a las operaciones celebradas por cuenta de la Entidad que represento, la información contenida en esta Carta de Intención, los ahorros que obtenga respecto del presupuesto inicialmente proyectado y las demás a que haya lugar cuando sea requerido por su Reglamento de Funcionamiento y Operación, por autoridades, o con fines comerciales y de promoción del mercado.

Por medio del presente documento me permito impartir una instrucción de manera anticipada con el fin de que, si transcurridos 60 días corrientes después de cumplida la operación, no se ha dado una instrucción de giro diferente, los recursos de la Entidad que continúen bajo

umento Firmado
talmente: # 2025030178070

administración del sistema de compensación y liquidación de la Bolsa, sean girados a la siguiente cuenta:

Nombre del titular: Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA del Departamento de Antioquia – referir Convenio N°4600018028 – IDEA 0116 SIIF 10000946.
Tipo y número de cuenta: Cuenta de ahorros No. 31003320602
Entidad Bancaria: Bancolombia

En el caso de que los recursos de la Entidad a los que se hizo referencia anteriormente, hayan generado rendimientos, estos últimos serán girados a la siguiente cuenta una vez vencido el término mencionado:

Nombre del Titular: Departamento de Antioquia
Tipo y número de cuenta: Cuenta de Ahorros N°220191-022466 – Reintegros Fondo de Seguridad Territorial - FONSET
Entidad Bancaria: Banco Popular.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MARTINEZ GUZMAN
Brigadier General (R)
Secretario de Seguridad, Justicia y Paz
Departamento de Antioquia

Anexos:
- Fichas técnicas de negociación
- Fichas técnicas de producto
- Estudios y documentos previos
- Resolución de Apertura
- Certificado de Labor IDEA N°1000228229 y Oficio de Solicitud de labor del Secretario de Seguridad, Justicia, Paz como ordenador del gasto del Departamento.
- Resolución 2025060173928 del 03/06/2025

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Natalia Ruiz Lozano Profesional Especializada - Dirección Contractual Secretaría General		11/06/2025
	Luz Dary Giraldo Vélez - Profesional Especializada Contratista – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz		11/06/2025

umento Firmado
almente: a 2025030178070

	Alexander Botero Arboleda - Profesional Especializado Contratista – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz	Alexander Botero A	11/06/2025
	Laura Alejandra Castaño Pineda - Profesional Especializada Contratista – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz	Laura Castaño	11/06/2025
	Santiago Agudelo Agudelo - Profesional Especializado Contratista – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz		11/06/2025
Aprobó	Natalia Navarro Echeverri Directora Acceso a la Justicia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz	NATALIA NAVARRO E	11/06/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 # 7 – 21 Torre A Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX 6292529 FAX: 6292529 Ext. 165
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

ACTA DE RUEDA DE SELECCIÓN DE SOCIEDAD COMISIONISTA No.106

LUGAR: BOGOTÁ D.C.

FECHA: LUNES, 16 DE JUNIO DE 2025

HORA: 12:01 P. M.

En el marco del Mercado de Compras Públicas de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. -en adelante MCP y Bolsa respectivamente-, atendiendo a lo dispuesto en el **Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015**, así como al contenido del artículo 3.6.2.1.2.6 del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa -en adelante el Reglamento-, se deja constancia de la realización de la rueda de selección de la sociedad comisionista miembro de Bolsa, SCB, que actuará por cuenta de la entidad **SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTIFICIA Y PAZ GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA** en la negociación de **ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, DE MOVILIDAD, COMUNICACIONALES Y LOGÍSTICOS** , la cual fue convocada a través del Boletín Informativo número **BI RS 1339**.

Una vez efectuado el procedimiento establecido en el artículo 3.6.2.1.2.6 del Reglamento, se llevó a cabo en el lugar y hora señalados, la rueda de selección de la SCB que actuará por cuenta de la Entidad: **SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTIFICIA Y PAZ GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**

Se informa que se recibieron **3 (TRES)** oferta(s) válida(s) para la negociación:

COMISIONISTA	VALOR COMISIÓN
AGROBOLSA S.A.	0.31699%
COMFINAGRO	0.30000%
GEOCAPITAL	0.17857%

Atendiendo al criterio del tipo de cálculo indicado en la carta de intención, **OFERTA MAS BAJA** , resultó elegida la **SCB GEOCAPITAL,** quien presentó una oferta de comisión del **0.17857% antes de IVA.**

En constancia de lo anterior, se firma el presente documento a los dieciseis (16) días del mes de junio del año 2025.



TRIVIÑO COLORADO WILLIAM ALBERTO
Presidente Rueda

2.5.1

Medellín, 17 de junio de 2025

CUENTA DE COBRO No.1 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN No. 4600018028 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA / No. 0116 IDEA DE 2025

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT 890.900.286-0

DEBE TRANSFERIR AL:

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA –IDEA-
NIT. 890.980.179-2

LA SUMA DE: DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L ($12.730.386.577).

POR CONCEPTO DE: Primer abono aporte en el Fondo Especial constituido mediante convenio interadministrativo de asociación 4600018028/ 0116 de 2025 – SIIF 10000946 cuyo objeto es: **"***ACTA DE INCORPORACION N° 1 DE RECURSOS AL CONVENIO MARCO N°25AS122C2128 – CUYO OBJETO ES "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN MARCO CON EL PROPÓSITO DE AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - TESCC, IMPUESTA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MEDIANTE LA ORDENANZA N° 50 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2024"*

El desembolso se debe girar a nombre del IDEA con NIT N° 890.980.179-2 y puede ser consignado o trasferido a una de la siguiente cuenta, y de allí se ingresará a las cuentas del Fondo Especial constituido aperturadas en nuestro Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- correspondientes al Fondo Especial N° 10000946.

- Cuenta de ahorros 31003320602 de BANCOLOMBIA
- En caso de que el dinero se encuentre en una cuenta de depósitos a la vista en el IDEA, pueden ordenar el traslado a la cuenta especial de depósito del convenio correspondiente, según el aporte

Favor enviar copia de la consignación al correo dorara@idea.gov.co y confirmar al 3819107

Adriana Mercedes Cardenas Solís
Director de Convenios y Cooperación (E)
Transcriptor: Dora Restrepo Arboleda, Contratista Convenios y Cooperación

Certificado
Bancario

Martes, 27 de mayo de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUI identificado(a) con NIT 890980179, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	31003320602	2019/11/08	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

Gobernación de Antioquia

RECIBO A SATISFACCION

Fecha Elaboración: 17.06.2025

Página: 1 de 1

NUMERO DE DOCUMENTO : 5000247070

FACTURA:	**Nro ACTA:**	**DOC CAUSACION:**

CODIGO PROVEEDOR: 2400000105	**NIT:** 8909801792	**NOMBRE / RAZON SOCIAL :** INSTITUTO PARA EL DLLO DE ANTIOQUIA
Nro CONTRATO: 4600018028	**DEPENDENCIA:** SRÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO: 09.05.2025	**OBSERVACION:**	

PEDIDO: 1. 4500064802 SRÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

PED	POS PED	ANT	FONDO	CODIGO MATERIAL / SERVICIO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UMB	V/R UNI. SIN IVA	% IVA	V/R UNI. INC. IVA	TOTAL INC. IVA
	26		0-2171	1000167	Desembolso 1 Acta de incorporacion 1	9900000000	UN	1,000	0%	1,0000	9.900.000.000,000

V/R TOTAL NETO	9.900.000.000,000
V/R TOTAL IVA	0,000
V/R TOTAL	9.900.000.000,000

REVISIÓN DE SOPORTES Y REQUISITOS DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD			DEDUCCIONES Y RETENCIONES	
1. Factura Original	V.Bo.	8. Firma y tel. Supervisor, # factura, contrato, fecha, y acta	V.Bo.	Estampillas	
2. Resolución de facturación vigente	V.Bo.	9. Porcentaje de particiación si es consorcio o unión Tem.	V.Bo.	Contribución Especial	
3. Cumple requisitos de factura Art. 617 E.T.	V.Bo.	10. T.P y antecedentes disciplinarios contador Per.Jurid.	V.Bo.	Retención de IVA	
4. Recibo a satisfacción por fondo	V.Bo.	11. Informe de seguimiento	V.Bo.	Retención en la Fuente	
5. RPC del pago	V.Bo.	12. Certificado de Industria y Comercio si se requiere	V.Bo.	Retención en la Fuente Obra Púb.	
6. Contrato y Rut actualizado.	V.Bo.	13. En caso de adición se deben anexar Otro Sí o Adición	V.Bo.	Retención Empleados 1070	
7. Soportes del pago a seguridad social	V.Bo.	14. Elaborar Documento Equivalente si se requiere	V.Bo.	Retención Industria y Comercio	
		15. Rut Consorciados o integrantes de unión la temporal	V.Bo.		

MOVIMIENTO REALIZADO POR: Andres Felipe Ochoa Plaza

SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTOR(ES)

Navarro Echeverry, Natalia

NATALIA NAVARRO E

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

Gobernación de Antioquia

RECIBO A SATISFACCION

Fecha Elaboración: 17.06.2025

Página: 1 de 1

NUMERO DE DOCUMENTO : 5000247071

FACTURA:	**Nro ACTA:**	**DOC CAUSACION:**

CODIGO PROVEEDOR: 2400000105	**NIT:** 8909801792	**NOMBRE / RAZON SOCIAL :** INSTITUTO PARA EL DLLO DE ANTIOQUIA
Nro CONTRATO: 4600018028	**DEPENDENCIA:** SRÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO: 09.05.2025	**OBSERVACION:**	

PEDIDO: 1. 4500064802 SRÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

PED	POS PED	ANT	FONDO	CODIGO MATERIAL / SERVICIO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UMB	V/R UNI. SIN IVA	% IVA	V/R UNI. INC. IVA	TOTAL INC. IVA
	27		0-2171	1000167	Desembolso 1 Acta de incorporacion 1	2830386577	UN	1,000	0%	1,0000	2.830.386.577,000

V/R TOTAL NETO	2.830.386.577,000
V/R TOTAL IVA	0,000
V/R TOTAL	2.830.386.577,000

REVISIÓN DE SOPORTES Y REQUISITOS DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD				DEDUCCIONES Y RETENCIONES	
1. Factura Original	V.Bo.	8. Firma y tel. Supervisor, # factura, contrato, fecha, y acta	V.Bo.	Estampillas	
2. Resolución de facturación vigente	V.Bo.	9. Porcentaje de particiación si es consorcio o unión Tem.	V.Bo.	Contribución Especial	
3. Cumple requisitos de factura Art. 617 E.T.	V.Bo.	10. T.P y antecedentes disciplinarios contador Per.Jurid.	V.Bo.	Retención de IVA	
4. Recibo a satisfacción por fondo	V.Bo.	11. Informe de seguimiento	V.Bo.	Retención en la Fuente	
5. RPC del pago	V.Bo.	12. Certificado de Industria y Comercio si se requiere	V.Bo.	Retención en la Fuente Obra Púb.	
6. Contrato y Rut actualizado.	V.Bo.	13. En caso de adición se deben anexar Otro SI o Adición	V.Bo.	Retención Empleados 1070	
7. Soportes del pago a seguridad social	V.Bo.	14. Elaborar Documento Equivalente si se requiere	V.Bo.	Retención Industria y Comercio	
		15. Rut Consorciados o Integrantes de unión la temporal	V.Bo.		

MOVIMIENTO REALIZADO POR: Andres Felipe Ochoa Plaza

SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTOR(ES)

Navarro Echeverry, Natalia

NATALIA NAVARRO E

INFORME EJECUTIVO Y DE SUPERVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO ESPECIAL

A MAYO 31 DE 2025

ENTIDAD CONTRATANTE:	**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**
CONVENIO N°:	**4600018028 - Departamento; 0116 de 2025 - IDEA**
CONVENIO SIIF N°:	**10000946**
NOMBRE DEL CONVENIO:	**ACTA DE INCOPORACIÓN 1 AL CONVENIO MARCO FONDO 4**
OBJETO:	ACTA DE INCORPORACION N° 1 DE RECURSOS AL CONVENIO MARCO N°25AS122C2128 – CUYO OBJETO ES "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN MARCO CON EL PROPÓSITO DE AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - TESCC, IMPUESTA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MEDIANTE LA ORDENANZA N° 50 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR INICIAL:	**$ 333.262.100.768** De este valor los aportes del Departamento $317.392.476.922 y $15.869.623.846 son aportados por el IDEA en especie correspondientes a los costos de operación tasados en el 5% sobre los recursos administrados
ADICIONES:	
VALOR TOTAL :	**$ 333.262.100.768**
FECHA DE INICIO:	09 de mayo de 2025
PLAZO INICIAL:	VEINTICUATRO (24) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2027.
PRÓRROGAS:	N/A
ESTADO:	VIGENTE
VENCIMIENTO:	30 DE ABRIL DE 2027
CONDICIONES FINANCIERAS:	

RENDIMIENTOS: 30% de la DTF NATA calculados a partir de la DTF EA

COSTOS DE OPERACIÓN : Cinco por ciento (5%) sobre el valor total de los recursos a administrar.

CANTIDAD DE CUENTAS: 10

SUPERVISOR: Dra NATALIA NAVARRO ECHEVERRI <natalia.navarro@antioquia.gov.co>; Directora de Aceeso a la justicia Secretaría de Seguridad y Justicia- Antonio José Salazar López Director de Planeación y Administración Secretaría de Seguridad y Justicia

ORDENADOR DEL GASTO: Secretario de Seguridad y Justicia: General (R), Luis Eduardo Martínez, ssj-tecnologia@antioquia.gov.co

CONTACTO CLIENTE: Luz Dary Giraldo Vélez: FONDO ESPECIAL TASA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA <fondosespeciales.seguridad@antioquia.gov.co>

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO A MAYO 31 DE 2025			
DESCRIPCIÓN	**SALDO MES ANTERIOR**	**MOVIMIENTO DEL MES**	**SALDO MES ACTUAL**
Valor recibido de capital	-	317.392.476.922	317.392.476.922
Valor recibido por rendimientos generados	-	-	-
VALOR TOTAL RECIBIDO => (A)	**-**	**317.392.476.922**	**317.392.476.922**
Valor reservado del contrato (incluye rendimientos pagados)	-	227.384.418.762	227.384.418.762
Saldo por comprometer (incluye rendimientos por pagar)	-	90.008.059.160	90.008.059.160
VALOR RESERVADO CONTRATO + SALDO POR COMPROMETER => (B)	**-**	**317.392.477.922**	**317.392.477.922**
Valor pagado	-	-	-
Valor pagado costos de operación por pagos	-	-	-
VALOR TOTAL PAGOS => (C)	**-**	**-**	**-**
Valor pagado de comisión por rendimientos	-	-	-
Retención fuente por rendimientos financieros	-	-	-
SALDO CUENTA => (A - C)	**-**	**317.392.476.922**	**317.392.476.922**

OBSERVACIONES

Se da cumplimiento a todas las obligaciones contractuales, se emiten y envían informes, labores, LOS RECURSOS NO HAN INGRESADO, SE GENERAN LABORES SOPORTADAS EN EL INGRESO DE LOS RECURSOS DE ACUERDO AL CONVENIO Y AL PAC PROPUESTO POR LA GOBERNACION, SE PRESENTA COMO CAPITAL RECIBIDO PERO LOS RECURSOS NO HAN INGRESADO, Y NO SE PODER GENERAR NINGÚN DESEMBOLSO HASTA EL INGRESO DE LOS MISMOS

CONTACTO IDEA: Dora Restrepo Arboleda. Teléfono: 6043547700 ext 157. Correo Electrónico: dorara@idea.gov.co

SUPERVISOR:	Maria Eugenia Zapata Marín	**9 de junio de 2025**

APOYO A LA SUPERVISIÓN: Dora Restrepo Arboleda

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO

RPC No.	4500064802	**Fecha Creación:**	06.05.2025
Beneficiario:	8909801792 INSTITUTO PARA EL DLLO DE ANTIOQUIA	**Fecha Impresión:**	07.05.2025
		Estado Liberación:	LIBERADO
Contrato:	4600018028	**Página:**	1 de 2

Descripcion:
ACTA DE INCORPORACION N° 1 DE RECURSOS AL CONVENIO MARCO N°25AS122C2128 # CUYO OBJETO ES "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN MARCO CON EL PROPÓSITO DE AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE

Item: 00013 **Valor Total:** 89.232.019.841 COP
Rubro: 2-3-2-02-02-008/122C /0-2171/C45012 /22-0412/003
Proyecto: 22-0412/003
CDP Asociados: 3500055643 /
Programacion PAC:
May : 89.232.019.841

Item: 00022 **Valor Total:** 87.171.925.255 COP
Rubro: 2-3-2-02-02-008/122C /0-2171/C45012 /22-0412/001
Proyecto: 22-0412/001
CDP Asociados: 3500055643 /
Programacion PAC:
May : 87.171.925.255

Item: 00023 **Valor Total:** 67.806.882.422 COP
Rubro: 2-3-2-02-02-008/122C /0-2171/C45012 /22-0413/002
Proyecto: 22-0413/002
CDP Asociados: 3500055643 /
Programacion PAC:
May : 67.806.882.422

Item: 00035 **Valor Total:** 26.850.903.404 COP
Rubro: 2-3-2-02-02-008/122C /0-2171/C45012 /22-0429/002
Proyecto: 22-0429/002
CDP Asociados: 3500055643 /
Programacion PAC:
May : 26.850.903.404

Solicitó: Visó: Aprobó:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO

RPC No.	4500064802	**Fecha Creación:**	06.05.2025
Beneficiario:	8909801792 INSTITUTO PARA EL DLLO DE ANTIOQUIA	**Fecha Impresión:**	07.05.2025
		Estado Liberación:	LIBERADO
Contrato:	4600018028	**Página:**	2 de 2

Descripcion:
ACTA DE INCORPORACION N° 1 DE RECURSOS AL CONVENIO MARCO N°25AS122C2128 # CUYO OBJETO ES "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN MARCO CON EL PROPÓSITO DE AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE

Item: 00041 **Valor Total:** 46.330.746.000 COP
Rubro: 2-3-2-02-02-008/122C /0-2171/C45012 /22-0429/001
Proyecto: 22-0429/001
CDP Asociados: 3500055643 /
Programacion PAC:
May : 46.330.746.000

Importe total: La suma de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOSSETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS COP
Valor: **317.392.476.922 COP**

Solicitó: Visó: Aprobó:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

ACTA DE INCORPORACIÓN DE RECURSOS Nº 01
IDENTIFICACIÓN GOBERNACIÓN N° 4600018028 E IDENTIFICACIÓN IDEA N°0116 DEL 8 DE MAYO DE 2025

ACTA DE INCORPORACIÓN	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 4600018028 DE 2025, IDENTIFICACIÓN IDEA N°0116 DEL 8 DE MAYO DE 2025. ACTA DE INCORPORACIÓN No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°25AS122C2128 DE 2025 – 0085 DE 2025 IDEA.	
ASOCIADOS /NIT:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ	890.900.286-0
	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA	890.980.179-2
OBJETO:	ACTA DE INCORPORACION N° 1 DE RECURSOS AL CONVENIO MARCO N°25AS122C2128 – CUYO OBJETO ES "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN MARCO CON EL PROPÓSITO DE AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - TESCC, IMPUESTA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MEDIANTE LA ORDENANZA N° 50 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2024".	
PRESUPUESTO (VALOR):	TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIEN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.L. ($333.262.100.768). Los recursos serán aportados de la siguiente forma: La Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, aportará la suma de: TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y DOS PESOS M/L ($317.392.476.922), respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°3500055643 de 2025 y en el Registro Presupuestal de Compromiso 4500064802 del 7 de mayo de 2025. El Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA aportará en especie la suma de: QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M.L. ($15.869.623.846), correspondientes al total de los costos operativos, equivalentes al 5% de los recursos en dinero a administrar aportados por el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.	
PLAZO:	Veinticuatro (24) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta (30) de abril de 2027.	
DOMICILIO:	MEDELLÍN	

Entre los suscritos a saber: **BRIGADIER GENERAL (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN**, identificado con cédula de ciudadanía N°15.986.183 de Manzanares - Caldas, en calidad de Secretario de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, según Decreto de Nombramiento No. 2024070005184 del 31 de diciembre de 2024 y acta de posesión del 01 de enero del 2025, debidamente facultado para la celebración del presente documento, por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, su Decreto Reglamentario N°1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, así como por el Decreto Departamental de Delegación N° D2025070000089 del 03 de enero de 2025, de una parte, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL DEPARTAMENTO**, identificado con NIT N°890.900.286-0, por una parte; y de otra parte, **MARIA TERESA CARDONA RUIZ** identificada con cédula de ciudadanía Nº 43.288.680, actuando en calidad de Gerente Comercial y de Fomento, nombrada mediante Resolución de Gerencia N°RG20250306 del 05 de mayo de 2025 y posesionada el día 05 de mayo de 2025, delegada y facultada para contratar mediante Resolución de Gerencia N°0471-23 del 22 de junio de 2023, y como tal actuando en representación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, Establecimiento Público del Orden Departamental, creado por la Asamblea Departamental de Antioquia mediante la Ordenanza N°13 de 1964, identificado con NIT N°890.980.179-2, quien en adelante se denominará–**IDEA**- declaramos bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente convenio, que no nos hallamos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley, ni en conflicto de intereses, y que hemos acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo (Acta de incorporación de recursos Nº 01) derivada del Convenio Interadministrativo Marco de Asociación N° 25AS122C2128 de 2025, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que por mandato del Artículo 209 de la Constitución Política, *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".* Además, establece que las autoridades administrativas deben "*coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.*" **2.** La Ley 489 de 1998, en su artículo 3º, consagra que los principios de la función administrativa se desarrollarán *"conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia"*, y que además en su artículo 95 consagra que *"las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios administrativos".* Así mismo, el artículo 6º de la norma en comento establece que *"en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, y en consecuencia, deben prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y abstenerse de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".* **3.** Que, para el cumplimiento de los fines del Estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego, el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en

forma legal, armónica y eficaz. Es por ello que la contratación estatal debe inscribirse en los principios axiológicos del Estado social de derecho, que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la Constitución. Así las cosas, el Departamento de Antioquia hace uso del sistema de compras y contratación pública, el cual se convierte en una herramienta esencial para la aplicación de los principios del Buen Gobierno y el cumplimiento de los fines del Estado; por lo tanto, la entidad procura que los objetivos y metas de la misma, las metas del Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo territorial, según sea el caso, posibiliten la materialización de políticas públicas y el logro de sus objetivos. ***4.*** Que el Departamento de Antioquia, conforme al numeral 7mo del artículo 05 de la Ley 2200 de 2022, en materia de contratación pública, se regirá para todos los efectos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para el efecto, el estatuto general de la contratación pública menciona en su artículo primero a los Departamentos y les da la calidad de entidades estatales, las cuales, tienen capacidad para contratar precisamente por vía de la Ley 1150 de 2007, que expone en su articulado las formas y los medios que tienen las entidades para lograr los fines estatales, a saber: La Contratación Estatal. **5.** Que el 26 de marzo de 2025, el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz suscribió con el Institutito para el Desarrollo de Antioquia, IDEA el Convenio Interadministrativo de Asociación Marco N°25AS122C2128 de 2025 cuyo objeto es: "*Convenio interadministrativo de asociación marco con el propósito de aunar esfuerzos para la constitución de un fondo especial de recursos destinados a la implementación de los proyectos de las líneas de inversión de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - TESCC, impuesta en el Departamento de Antioquia mediante la Ordenanza N° 50 del 17 de diciembre de 2024*", con acta de inicio de fecha 02 de abril de 2025 y fecha de terminación 31 de diciembre de 2027.

6. Que en la cláusula tercera, el presupuesto (valor) de Convenio Interadministrativo Marco N°25AS122C2128 de 2025 se estipuló como indeterminado pero determinable, y corresponderá a la sumatoria del valor de las actas de incorporación de recursos según el techo presupuestal definido en la Ordenanza 50 de 2024 "Por medio de la cual se impone la tasa especial de seguridad y convivencia ciudadana" y los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal emitidos por la Secretaría de Hacienda en cada vigencia. Cada acta de incorporación tendrá un valor determinado conforme a las líneas de inversión y proyectos a desarrollar, según la distribución y apropiación presupuestal de recursos del recaudo de la Tasa de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que permitan dar cumplimiento al objeto y alcances del Convenio Marco. **7.** Que mediante Ordenanza N°05 aprobada por la Asamblea Departamental el 06 de marzo de 2025, se incorporan recursos en el ingreso de la Secretaría de Hacienda, para luego adicionar al presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, con motivo de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, por valor de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y DOS PESOS ($317.392.476.922). **8.** Que mediante Decreto D 2025070000919 del 10/03/2025 se realizó la incorporación de recursos al presupuesto de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz por un valor total de $317.392.476.922, recursos que soportan la presente acta de incorporación N°1, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° N°3500055643 de 2025. **9.** Que mediante oficio con radicado N°2025030124597 del 07/04/2025, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz envió invitación al Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA- para suscribir la presente acta de incorporación N°1 al Convenio Marco N°25AS122C2128 de

2025. **10.** Que el Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA- aceptó su condición de asociado y las condiciones particulares de ejecución del convenio, mediante oficio con radicado N°CE2025001263 del 07/04/2025, en el cual certificó el aporte en especie por la suma de QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M.L. ($15.869.623.846), correspondientes al total de los costos operativos, equivalentes al 5% de los recursos en dinero a gestionar en el Fondo especial. **11.** El Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA–, es un establecimiento público de carácter Departamental, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con calificación AAA a largo y corto plazo, otorgada por Fitch Ratings, ratificada en septiembre de 2020 y cuyo objeto es "*cooperar en el fomento económico, cultural y social, mediante la prestación de servicios de crédito y garantía, y eventualmente de otros, en favor de obras de servicio público que se adelanten en el país, de preferencia las de índole Regional, las de interés común de varios municipios y las de carácter municipal. También podrá prestar servicios de financiación, garantía y los demás servicios financieros a los Departamentos y sus Entes Descentralizados*". **12.** Que se verificó la idoneidad y capacidades administrativas del asociado, cumpliendo este en un todo con los requerimientos y objetivos institucionales, en lo que respecta con sus capacidades técnicas, jurídicas, financieras, operativas y logísticas y que las contraprestaciones mutuas están dirigidas a materializar los fines del Estado mediante la colaboración armónica entre Entidades. **13.** Que analizado el objeto social del Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA, se constata que éste tiene relación directa con el objeto del convenio que se pretende suscribir, contando para ello con la capacidad de ejecutar el mismo, experiencia e idoneidad requeridas y relacionadas con la necesidad a satisfacer por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. **14.** Que la actividad contractual del Estado debe desarrollarse según los postulados que rigen la función pública (Artículo 209 Constitución Política), lo previsto en la Ley 489 de 1998 y la Ley 80 de 1993. Luego, cabe destacar la importancia del principio de colaboración armónica, que se refiere al imperativo que tienen las diferentes ramas del poder público y órganos del Estado de trabajar conjuntamente y coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines. **15.** La causal que se invoca para contratar directamente el convenio de asociación es la establecida en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.4. que establecen: "Artículo 95.- *Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos (...). El Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto (...).* **16.** Que la suscripción de la presente Acta de Incorporación de Recursos N° 01 fue aprobada en el acta N°12 del Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz realizado el 23 de abril de 2025 y aprobado por el Comité de Orientación, Seguimiento, Contratación del Departamento de Antioquia en sesión número 021 del 30 de abril de 2025 y por el Comité Directivo de Orientación, Seguimiento y Contratación del IDEA número 029 del 7 de mayo de 2025.

Con fundamento en todo lo anterior, el presente Convenio se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: ACTA DE INCORPORACION N° 01 DE RECURSOS AL CONVENIO MARCO N°25AS122C2128 – CUYO OBJETO ES "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN MARCO CON EL PROPÓSITO DE AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - TESCC, IMPUESTA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MEDIANTE LA ORDENANZA N° 50 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2024". **PARÁGRAFO PRIMERO. ALCANCE DEL OBJETO:** El alcance de la presente acta de incorporación N°1, a constituirse con los aportes conjuntos entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, y los aportes en especie representados como costos operativos del IDEA, están determinados para efectuar, por parte del Departamento, la contratación de los bienes y servicios necesarios para la implementación de los proyectos a financiarse con los aportes del departamento y el soporte administrativo, técnico-financiero como aporte en especie por parte del IDEA en relación con la gestión de los recursos de conformidad con las instrucciones impartidas por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. El acta de incorporación de recursos N°1 al fondo especial del Convenio interadministrativo Marco N° 25AS122C2128, a celebrarse con el Instituto para El Desarrollo de Antioquia – IDEA, permite el apalancamiento financiero, operativo y técnico para la ejecución los proyectos derivados de las líneas de inversión a ejecutarse. Los Recursos del acta de incorporación N°1 se destinarán para los siguientes proyectos derivados de las Líneas de Inversión de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC: LÍNEA DE INVERSIÓN - II. INFRAESTRUCTURA DIGNA PARA NUESTROS SOLDADOS Y POLICÍAS. Mejoramiento de la infraestructura para la Fuerza Pública, garantizando condiciones adecuadas y dignas para la prevención del delito, operación estratégica, el control territorial y el fortalecimiento de las capacidades y presencia institucional, que contribuyan a la mejora de los indicadores de seguridad, orden público, convivencia, consolidación de entornos más seguros y organizados, así como mejora en la imagen y percepción institucional, tanto al interior de la Fuerza Pública como en la comunidad en general. LÍNEA DE INVERSIÓN - III. TECNOLOGÍA COMO ALIADA ANTE MENOR PIE DE FUERZA. Implementación de acciones interinstitucionales para la lucha contra los factores que afectan la seguridad pública; tales como la mitigación del delito, el desmantelamiento de estructuras criminales, el abordaje de impactos financieros ilícitos, y la reducción de riesgos sociales, mediante estrategias preventivas y de intervención comunitaria por medio de la puesta en operación de programas de tecnología para la seguridad con la ejecución de estrategias de conectividad, el Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad SIES: CCTV (PTZ - LPR), NUSE 123, Analítica, Comunicaciones e integración con terceros. LÍNEA DE INVERSIÓN - IV. EMPAS: PERSEGUIR A LOS DELINCUENTES EN LA RURALIDAD. Tiene como propósito el abordaje integral de las problemáticas territoriales a través de la puesta en marcha de los Escuadrones Militares y Policiales Antioquia Segura -EMPAS, por medio de los cuales se busca articular las capacidades técnicas y

operativas de los organismos, promoviendo la integración de capacidades institucionales, el incremento en la cobertura de las zonas rurales en materia de seguridad y convivencia, y la reacción inmediata y oportuna por parte de los Organismos de Seguridad y Justicia que trabajan en el marco de las estrategias, mediante el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas, movilidad, comunicacionales, elementos de protección, dotaciones operativas y logísticas para el personal de Fuerza Pública. LÍNEA DE INVERSIÓN V - CONVIVENCIA: PLACAS POLIDEPORTIVAS. Tiene como propósito la recuperación del espacio público y el mejoramiento de los escenarios deportivos y recreativos para la prevención situacional del delito, prevención de la delincuencia juvenil; uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; convivencia pacífica e incidencia positiva en la percepción de seguridad de los Antioqueños, mediante la construcción y/o adecuación de placas polideportivas y escenarios deportivos y recreativos, como estrategia de entornos deportivos seguros. **SEGUNDA. PLAZO:** El término de duración de la presente acta de incorporación N°1, será de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta (30) de abril de 2027. **PARÁGRAFO:** Durante el plazo se contemplan los procesos de contratación de las actas de ejecución por parte de la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, y el cierre de la presente acta de incorporación N°1 se realizará posterior a su terminación durante el término de liquidación establecido por la ley. **TERCERA: PRESUPUESTO (VALOR):** El valor del Acta de Incorporación N°1 al Convenio Marco N°25AS122C2128, – N° IDEA 0085 de 2025 es de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIEN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.L. ($333.262.100.768)**. Los recursos serán aportados de la siguiente forma: La **Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz**, aportará la suma de: **TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y DOS PESOS M/L ($317.392.476.922)**, respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°3500055643 de 2025 y el **Registro Presupuestal – RPC N° 4500064802 de** 7 de mayo de 2025El **Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA** aportará en especie la suma de: **QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M.L. ($15.869.623.846)**, correspondientes a el total de los costos operativos, equivalentes al 5% de los recursos en dinero a administrar aportados por el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. El aporte en especie del 5% por parte de IDEA se establecen para la administración y pagos de los recursos de la presente Acta de Incorporación N° 01, de acuerdo con las condiciones y características para su ejecución, donde se estimó un costo de operatividad, equivalente al cinco por ciento 5.0% sobre el valor total de los recursos económicos aportados por el departamento y de acuerdo a la certificación de aportes emitida por el IDEA como documento adjunto a la aceptación de la suscripción del Acta de Incorporación N° 01 con radicado N°CE2025001263 del 07/04/2025. **CUARTA. FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO DE RECURSOS:** Los desembolsos de los recursos de la presente acta de incorporación N°1 a efectuarse posterior a la firma del acta de inicio, se realizarán conforme a la disponibilidad del presupuesto del Departamento, los cuales estarán relacionados con la programación del recibo de bienes y servicios de los contratos/convenios derivados denominados actas de ejecución, y de

acuerdo a la programación financiera de los mismos y sus entregables. Dichos recursos desembolsados serán trasladados a la/las cuentas especiales aperturadas requeridas. En todo caso la totalidad del aporte del Departamento deberá ser desembolsado a las cuentas del Fondo Especial en el IDEA antes del 31 de diciembre de 2025. El Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA–, a través de la Dirección de Administración de Proyectos y Convenios, gestionará los recursos transferidos en las cuentas o subcuentas especiales del fondo especial constituido que para tal fin se aperturen, lo anterior de acuerdo con las condiciones pactadas por las partes y realizará los pagos una vez sean autorizados por el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia, con cargo a las cuentas respectivas que para tal fin se habiliten en el Instituto, previa verificación de los soportes documentales necesarios. Para el manejo de estos recursos, el IDEA asignará un profesional de la Dirección de Administración de Proyectos y Convenios, con la idoneidad y experiencia requerida para realizar la gestión de los recursos, quién será el enlace directo con la Secretaría de Seguridad y Justicia de la Gobernación de Antioquia. Para determinar la forma de desembolso deben tenerse en cuenta las directrices y políticas establecidas por el Consejo Departamental de Política Fiscal (CODFIS). **PARÁGRAFO 1:** En los comités técnicos de seguimiento al acta de incorporación N°1 del convenio Interadministrativo marco suscrito, conforme la solicitud de los contratistas /asociados y según el avance en la ejecución de los proyectos de cada una de las líneas de inversión, se determinará de forma mensualizada la programación de desembolsos al IDEA con el fin de cubrir los pagos de las facturas y/o desembolsos de recursos de los bienes y servicios a recibir. **PARÁGRAFO 2**: Se presentará por parte del supervisor del acta de incorporación N°1, el informe de seguimiento respectivo donde se detalle el valor a desembolsar al IDEA, a la cuenta y/o subcuentas que se creen para el manejo de los recursos, al igual que realizará las gestiones necesarias para que el ordenador del gasto de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz solicite a la Secretaría de Hacienda el desembolso de los recursos por el valor determinado en conjunto con el comité técnico de convenio marco. **PARÁGRAFO 3**. El IDEA emitirá las labores y reservas presupuestales a petición del Secretario de Seguridad, Justicia y Paz para amparar los procesos precontractuales y contractuales necesarios para la implementación de los proyectos derivados de las líneas de inversión de la TESCC hasta por el valor de la presente acta de incorporación. **PARÁGRAFO 4**. En todo caso el valor de los desembolsos propuesto por el comité técnico del acta de incorporación N°1 y por el supervisor del convenio marco, estará supeditado al Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC y a las disposiciones generales que la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia impartan respecto a la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana. En todo caso la totalidad del aporte del Departamento deberá ser desembolsado a las cuentas del Fondo Especial en el IDEA antes del 31 de diciembre de 2025. **QUINTA. COMPROMISOS DE LOS ASOCIADOS: COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES:** 1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del acta de incorporación de recursos N°1 en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del convenio, incluyendo el acta de liquidación. 2. Gestionar los respaldos presupuestales requeridos en cada una de las actas de ejecución derivadas y realizar los aportes en especie y/o desembolso de los aportes correspondientes para el desarrollo del objeto de la presente acta de incorporación. 3. Suministrar

la información necesaria que se requiera para la ejecución del acta de incorporación. 4. Apoyar técnicamente el desarrollo del convenio interadministrativo marco. 5. Asistir a las reuniones programadas por los conveniantes. 6. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del acta de incorporación. 7. Designar un supervisor para la presente acta de incorporación, con la finalidad de vigilar permanentemente la correcta ejecución técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del objeto contratado. 8. Las partes deberán designar una persona para conformar una mesa técnica de seguimiento periódica para la gestión y evaluación financiera de la presenta acta de incorporación. **COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LOS ASOCIADOS: COMPROMISOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ.** 1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para incorporar recursos y realizar los desembolsos de los recursos objeto del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos por parte del conveniante que para el caso correspondan. 2. Ejercer la supervisión de la ejecución del convenio, realizar el seguimiento y acompañamiento al proceso de ejecución de las actividades objeto de este convenio y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución del mismo. 3. Exigir al conveniante la ejecución idónea y oportuna del objeto del acta de incorporación, de conformidad con el alcance y las obligaciones de la misma. 4. Garantizar de manera oportuna los desembolsos de los recursos aportados por el Departamento, previo el cumplimiento de requisitos para cubrir los pagos y/o desembolsos de los recursos de los contratos o convenios derivados (actas de ejecución o contratos), en concordancia con la forma de desembolso de los recursos establecido en esta acta de incorporación. En todo caso la totalidad del aporte del Departamento deberá ser desembolsado a las cuentas del Fondo Especial en el IDEA antes del 31 de diciembre de 2025. 5. Convocar y participar en las reuniones que se requieran para el seguimiento del Convenio marco, el acta de incorporación y los convenios o contratos derivados del acta de incorporación. 6. Velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 7. Realizar el seguimiento y la evaluación de las líneas de inversión de la tasa y sus proyectos, de acuerdo con el objeto, alcance y obligaciones del convenio marco, acta de incorporación, actas de ejecución o contratos derivadas. 8. Analizar, verificar y conciliar los estados de cuenta mensuales presentados por el IDEA. 9. Incluir al IDEA en la promoción y publicidad del proyecto, como aportante de recursos en especie por la administración del Fondo Especial y por otros eventuales recursos. 10. Liquidar la presente acta de incorporación, previa liquidación de los contratos o cualquier otro contrato derivado. 11. Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio. **COMPROMISOS TÉCNICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL FONDO ESPECIAL:** 1. Ordenar al IDEA para que en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-, genere los respaldos presupuestales - reservas, labores o disponibilidades-, necesarios para amparar los procesos de contratación derivados del acta de incorporación, para lo cual el Ordenador del Gasto del Fondo Especial constituido, deberá indicar, mediante oficio formal y radicado en el IDEA, la siguiente información: El número del Fondo Especial en el SIIF, N° de encargo y su cuenta, objeto, plazo y valor. 2. Adelantar por su cuenta y riesgo los procesos de selección (Estudios previos, contrato y demás), requeridos para la ejecución de los proyectos correspondiente al alcance del acta de incorporación N°1 relacionados con las líneas de inversión de la Tasa de Seguridad y

Convivencia Ciudadana – TESCC, y tramitando con cargo al convenio las disponibilidades presupuestales a que haya lugar para adelantar los procesos de contratación requeridos para la escogencia de los proveedores o contratistas que ejecutarán los recursos del fondo, incluyendo la contratación del recurso humano necesario para ello, si aplica. 3. Ejercer la supervisión de la contratación derivada de esta acta de incorporación, así como de las actas de ejecución, contratos y/o contratar interventoría de ser necesario conforme los parámetros normativos vigentes, con cargo a este Fondo Especial. 4. Ordenar al IDEA los pagos que se requieran en virtud de la ejecución de la contratación derivada de la presente acta de incorporación, a través de oficio formal, suscrito por el ordenador del gasto del Fondo Especial y radicado en el IDEA, en el cual deberá indicar: El número del convenio – acta de incorporación, encargo, cuenta y labor, además de remitir los soportes documentales necesarios para su realización que serán: Factura a nombre del beneficiario, recibo a satisfacción del servicio por el supervisor del contrato, pago parafiscales y seguridad social certificado por el revisor fiscal (en caso de estar obligados a tenerlo) o el representante legal si es persona jurídica; si es persona natural la planilla de pago del mes, Informe de actividades, RUT, si es el primer pago, certificación bancaria de la cuenta donde se consigna, y demás certificaciones de Ley que sean procedentes para materializar la respectiva ordenación. Exigir a los contratistas de los diferentes contratos que se realicen para la ejecución de las actas de ejecución que se suscriban; las garantías que correspondan, en las que deberá figurar el IDEA y la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz - Gobernación de Antioquia, como asegurados y beneficiarios. 5. Mantener indemne al IDEA frente a cualquier reclamación que se realice por parte de cualquier persona natural o jurídica, organismo de control o autoridad judicial o administrativa con ocasión de la ejecución de los contratos y/o convenios derivados. 6. Suscribir la Tarjeta de Registro de Firmas, requisito de control y seguridad para los movimientos de las cuentas del Convenio. 7. Acordar con el IDEA los formatos y medios para la remisión de las autorizaciones de pagos. 8. Atender oportunamente los requerimientos que realice el IDEA, que puedan afectar el normal desarrollo del acta de incorporación y del convenio marco. 9. Analizar, verificar y conciliar los estados de cuenta mensuales presentados por el IDEA. 10. Contar con el recurso humano idóneo, técnico y capacitado para desarrollar las actividades derivadas del alcance del acta de incorporación, incluido el recurso humano a contratar con cargo a la presente acta de incorporación N°1 necesario para ello. 11. Las demás que se deban cumplir de conformidad con las disposiciones legales vigentes que se deriven de la naturaleza del acta de incorporación a suscribir, y que garanticen su cabal cumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los procesos de selección que se adelanten en virtud de la materialización de los proyectos incluidos en las Líneas de Inversión de la Tasa de Seguridad, serán con cargo a los recursos del Fondo Especial, aportados por el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, provenientes de la presente acta de incorporación N°1. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Las actividades antes mencionadas se realizarán conforme a la solicitud del Secretario de Seguridad, Justicia y Paz. **PARÁGRAFO TERCERO**: El recurso humano para realizar las actividades técnicas, jurídicas, administrativas y/o financieras necesarias para la ejecución de los proyectos de las líneas de inversión de la Tasa, se contratará por el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz conforme a la evaluación de necesidades surtiendo todos los trámites precontractuales y contractuales definidos en el Manual de Contratación

de la Gobernación. **COMPROMISOS DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA: APORTANTE Y GESTOR FINANCIERO DE LOS RECURSOS - COMPROMISOS TÉCNICOS.** 1. Constituir el Fondo Especial de recursos en su Sistema de Información Financiero – SIIF y Aperturar las cuentas y subcuentas que se requieran para la gestión del Fondo Especial. 2. Generar los extractos o Estados de cuenta de las diferentes cuentas y subcuentas del fondo especial. 3. Generar los informes ejecutivos y detallados de la ejecución del acta de incorporación y de las actas de ejecución – contratos derivados. 4. Brindar acompañamiento y asesoría en la ejecución financiera del acta de incorporación. 5. Presentar mensualmente al ordenador del gasto, con copia a la supervisión del convenio, los informes ejecutivos asociados al acta de incorporación y las actas de ejecución que se suscriban, con los soportes correspondientes. 6. Hacer el aporte en especie conforme a la propuesta presentada por el IDEA. 7. Participar en las reuniones que le sean convocadas, en el marco de su rol de gestor financiero de los recursos. **COMPROMISOS DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA: ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS.** 1. Expedir los documentos presupuestales que amparen los procesos contractuales derivados del acta de incorporación y las actas de ejecución. 2. Reconocer rendimientos por los recursos depositados en las cuentas del Fondo Especial, que deben corresponder a un 30% de la DTF NATA calculada a partir de la DTF EA vigente, liquidados y capitalizados diariamente sobre el saldo total de los recursos depositados en las cuentas del Fondo Especial. Dichos rendimientos serán reintegrados de forma mensual vencida o acorde a la normatividad vigente. El IDEA realizará el respectivo informe financiero, señalando mensualmente los rendimientos generados por los recursos incorporados, los cuales se reflejarán en los extractos de cada una de las cuentas especiales y deben consignarse al Departamento de Antioquia, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la supervisión de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. 3. Generar las disponibilidades o reservas/labores de los recursos hasta por el valor total del aporte del Departamento para soportar los contratos derivados y sus pagos de acuerdo al acta de incorporación y las actas de ejecución. 4. Realizar los pagos ordenados en cumplimiento del objeto marco, el acta de incorporación y las actas de ejecución autorizados por el ordenador del gasto de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz - Gobernación de Antioquia. El plazo para el pago estará supeditado a la verificación de los beneficiarios de éste en las listas restrictivas y que dicha verificación no presente alertas que impidan la realización del mismo dentro de los tiempos establecidos. 5. Presentar mensualmente a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, con copia a la supervisión del convenio los respectivos informes presupuestales, financieros y de ejecución del mismo, conforme los recursos que sean incorporados al Fondo, acompañado de un informe de seguimiento a las obligaciones del convenio en el formato acordado entre las partes. 6. Realizar los trámites financieros a que haya lugar para la gestión de los recursos. 7. Realizar los pagos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la ordenación por parte del Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y remitir los comprobantes de la operación dentro de los dos (2) días siguientes a la operación. 8. Remitir de forma inmediata los comprobantes de egreso de los pagos efectuados. 9. Mantener la información financiera independiente del resto de recursos del IDEA, y de los demás que se encuentre administrando. 10. Brindar acompañamiento permanente de un profesional con el respaldo de un equipo técnico interdisciplinario quien ofrecerá

asesoría en los casos que se requiera, relacionados con la gestión de los recursos. 11. Tener los recursos que sean incorporados y desembolsados por parte del Departamento, con disponibilidad a la vista, para atender las programaciones de pagos y/o desembolsos de recursos según las actas de ejecución. 12. Dejar registro detallado y documentado de todas las operaciones objeto de la gestión financiera, de manera que pueda verificarse el cumplimiento de las políticas, reglas y procedimientos aplicables, todo lo cual deberá permanecer a disposición de las partes. 13. Facilitar en cualquier momento la práctica de auditorías por parte de los supervisores del convenio interadministrativo marco, actas de incorporación y actas de ejecución y/o los organismos de control y vigilancia. 14. Aportar en especie el total del costo de operatividad, el cual está previsto en el cinco por ciento (5%) del total de los recursos que sean incorporados en el acta en el fondo especial. 15. Contar con la infraestructura de equipos y sistemas de información necesaria, organizada e inmediata para garantizar la efectividad y buen funcionamiento de los procesos financieros, operativos y de gestión de la información, garantizando el buen desarrollo y el acceso a la información sobre la ejecución del convenio interadministrativo, el acta de incorporación y las actas de ejecución, permitiendo la obtención de reportes y facilitando a los distintos actores y organismos de control toda clase de información. 16. Designar un supervisor con la experiencia y conocimiento en: la administración de fondos especiales y el control y vigilancia al acta de incorporación y las actas de ejecución; el cual prestará asesoría permanente al Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de la Gobernación de Antioquia y será el enlace con el Departamento. 17. Custodiar los recursos entregados para asegurar su protección contra cualquier acto de terceros que pueda disminuir su monto o impedir su utilización oportuna. 18. Cumplir con el objeto del acta de incorporación y las obligaciones que se derivan de su alcance. 19. Sujetarse a las políticas establecidas, en materia de administración de los recursos, sin perjuicio de las disposiciones legales de carácter presupuestal, financiero y comercial, aplicables para la gestión de los mismos. 20. El IDEA debe cumplir con las disposiciones consagradas en la Ley 594 de 2000 y con el Sistema Integrado de Gestión Implementado por el Departamento de Antioquia, el modelo estándar de control interno MECI, y El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG para todos los documentos que se expidan o alleguen con ocasión al convenio interadministrativo. 21. El IDEA debe acreditar mensualmente y enviar al supervisor el certificado donde consta que el conveniante se encuentra a paz y salvo con el pago de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y Sena, de conformidad con la ley. 22. Disponer de la imagen institucional del Departamento de Antioquia, garantizando que se cumplan los lineamientos del Manual de Imagen y contar con la asesoría y aprobación de la Oficina de Comunicaciones en todas las piezas, acciones comunicativas, actividades o productos que involucren la imagen institucional en la ejecución del convenio. 23. Declarar y pagar todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, generados con ocasión de la gestión y pago de los recursos que formen parte del fondo especial. 24. Acatar lo establecido en el Decreto N°0175 del 14 de febrero de 2025, Impuesto de Timbre Nacional. 25. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o de sus contratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando

aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo. 26. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución de la presente acta de incorporación, son de uso exclusivo y propiedad del Departamento de Antioquia. La información utilizada para el desarrollo del presente convenio es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el conveniante y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado. El conveniante tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella. 27. El Conveniante, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: a). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; b). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. 28. Las partes manifiestan no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo, se comprometen a verificar que el personal del que dispongan para la ejecución del objeto del convenio, no presente antecedentes fiscales, penales, disciplinarios, contravencionales ni deudas alimentarias y no se encuentre incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 29. Poner en conocimiento de las partes conveniantes, cualquier circunstancia anómala, inesperada o imprevisible, de fuerza mayor o caso fortuito, que incida en la ejecución del objeto del Convenio de la cual tenga conocimiento. 30. Realizar las conciliaciones de las cuentas de forma mensual, cuando sea necesario o requerido a través del supervisor. 31. Reintegrar al Departamento de Antioquia los saldos que llegasen a existir producto de las conciliaciones realizadas o los cierres financieros conforme a las actas de incorporación o ejecución. 32. Efectuar las operaciones presupuestales y financieras necesarias para realizar traslados entre cuentas o subcuentas, acorde a las actas de incorporación y ejecución, a solicitud de ordenador del gasto de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. 33. Las demás que se deban cumplir de conformidad con las disposiciones legales vigentes que se deriven de la naturaleza del convenio interadministrativo a suscribir, y que garanticen su cabal cumplimiento. **SEXTA. DESTINACIÓN ESPECÍFICA DE RECURSOS:** Los conveniantes se comprometen a no destinar los recursos entregados en ocasión de este Convenio, para fines distintos a los aquí pactados y, en cualquier momento, podrán verificar el cumplimiento del objeto y los compromisos pactados en este Convenio interadministrativo. **SÉPTIMA. RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL FONDO ESPECIAL:** El IDEA como gestor de los recursos del Fondo Especial Constituido, reconocerá rendimientos equivalentes al TREINTA (30%) por ciento de la DTF NATA calculada a partir de la DTF EA vigente liquidados y capitalizados diariamente sobre el saldo en las cuentas del Fondo Especial; dichos rendimientos serán reintegrados con autorización del supervisor, en las cuentas bancarias señaladas por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, conforme los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda del Departamento. **OCTAVA. COSTOS DE OPERATIVIDAD DEL FONDO ESPECIAL.** El IDEA por la gestión y pagos de los recursos del

Fondo especial de la presente acta de incorporación y de las actas de ejecución, después de evaluar las condiciones y características que tiene para su ejecución, estima un costo de operatividad, equivalente al cinco por ciento (5%) sobre el valor total de los recursos a administrar. Sin embargo, por tratarse de un proyecto de desarrollo regional de gran impacto social que apunta al apalancamiento de grandes esfuerzos interinstitucionales de carácter administrativo, técnico, operacional y financiero, requeridos conforme el alcance, magnitud e impacto positivo que se quiere lograr con el mejoramiento de la seguridad en el Departamento de Antioquia -Estrategia N° 1 del Plan de Desarrollo "Por Antioquia Firme": "Seguridad desde la democracia"-el IDEA como motor del desarrollo de Antioquia que hace posible lo imposible enmarcado en el Plan Estratégico Institucional - PEI 2024 – 2027 "Nuestra Antioquia tiene IDEA" y dentro de la Estrategia N° 1 "Fortalecimiento de Fomento, Convenios y Cooperación" cuyo objetivo es "Consolidar al IDEA como el principal aliado para la ejecución de obras de interés público en el departamento de Antioquia", se vincula aportando al proyecto en especie el 100% de los costos de operación, los cuales se sumarán al valor total del acta de incorporación N°1 a suscribir. Los aportes por parte del IDEA están ponderados como contrapartida en los procesos requeridos para la gestión de recursos, los cuales correspondiente al 5% del valor a de cada acta de incorporación, se discriminan de la siguiente manera: discriminados en los componentes; i) Sistemas de Información – Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF, i) Sistema de administración documental y iii) Capacidad administrativa, conforme los porcentajes definidos en el numeral 4.3.2. de los estudios previos. **NOVENA. APROPIACIONES Y REGISTROS PRESUPUESTALES**: El valor del Acta de Incorporación Nº 01 es de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIEN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.L. ($333.262.100.768). Los recursos serán aportados de la siguiente forma: por parte de la **GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA- SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ**, aportará la suma de: TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y DOS PESOS M/L ($317.392.476.922), respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°3500055643 de 2025 y RPC 4500064802 de 2025. El **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA** aportará en especie la suma de: QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M.L. ($15.869.623.846), correspondientes al total de los costos operativos, equivalentes al 5% de los recursos en dinero a administrar aportados por el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, según certificado de aportes N°CE2025001263 del 07/04/2025. **DÉCIMA. SUPERVISIÓN**: De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, para la supervisión del Convenio Interadministrativo, se deberá asignar un supervisor por parte de cada una de las entidades que suscriben el mismo, lo anterior a fin de hacer seguimiento a la ejecución contractual. Por parte del IDEA será ejercida por el profesional designado por el Director de Administración de Convenios y Cooperación cuyo alcance será exclusivamente en relación con la administración financiera de los recursos líquidos objeto de la presente Acta de Incorporación. Por parte de la Gobernación de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de conformidad con su Manual de Supervisión, determina una supervisión **tipo B colegiada,** donde se requieren varios funcionarios con calidad de supervisores para realizar

el seguimiento técnico, jurídico, contable y financiero. El seguimiento administrativo corresponderá al funcionario que hace las veces de coordinador del equipo, en razón de que la cuantía del presente convenio – Acta de Incorporación N°1 supera los 1000 SMMLV y que la complejidad del proceso requiere de profesionales con conocimientos técnicos y un grupo de apoyo para los asuntos jurídicos, contables, financieros, administrativos y técnicos en la ejecución de la presente acta de incorporación y para los contratos y/o convenios derivados conforme a las actas de ejecución que se suscriban se deberá designar la respectiva supervisión. La Gobernación de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz designará el rol establecido para la supervisión y seguimiento de la presente acta de incorporación, que deberá presentar informes de seguimiento de forma periódica, de conformidad con el Manual de Supervisión del Departamento; también realizará la supervisión técnica, jurídica, financiera y de seguimiento administrativo para la debida ejecución y cabal cumplimiento del objeto y obligaciones convenidas. Los supervisores ejercerán el control y vigilancia de la ejecución, exigiendo el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo, igualmente, verificarán el cumplimiento de las obligaciones pactadas, de acuerdo con los roles que les corresponden a las partes en el mismo. De manera específica, los supervisores designados realizarán las siguientes actividades, entre otras inherentes a su función, de acuerdo con el alcance de las responsabilidades que tengan a su cargo: **1.** Suscribir el acta de inicio. **2.** Hacer seguimiento a la adecuada ejecución del Acta de Incorporación N° 1 y al cumplimiento de las obligaciones que de ésta se derivan. **3.** Dar aviso oportuno a los firmantes de este Acta de Incorporación N° 1, sobre cualquier irregularidad que afecte la ejecución de la misma. **4.** Adoptar las medidas que conduzcan a evitar la paralización temporal o definitiva de la ejecución de la presente Acta de Incorporación N° 1. **5.** Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del Acta de Incorporación, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de la misma. **6.** Velar porque se controlen adecuadamente las irregularidades que puedan afectar la ejecución del Acta de Incorporación N° 1. **7.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones de las partes frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, según el caso, durante toda la ejecución del acta de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la realización de cada pago derivado del acta de incorporación y sus derivados. Conforme lo establece el inciso 2° del parágrafo 1° de la norma citada, el servidor público (interventor o supervisor) que sin justa causa no verifique el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales cuando a ello haya lugar, incurrirá en causal de mala conducta, la cual será sancionada conforme a lo dispuesto para el efecto en el Código Disciplinario Único. **8.** Recomendar a la Entidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del acta de incorporación y de las actas de ejecución – contratos y/o convenios derivados. **9.** Podrá solicitarle a las Entidades, la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del Acta de Incorporación N° 1. **10.** Presentar los informes de supervisión y diligenciar los formatos establecidos, conforme al Manual de cada Entidad. **11.** Gestionar las modificaciones, adiciones o prórrogas que requiera la presente

acta de incorporación. **12.** Realizar seguimiento respecto a la ejecución financiera, de manera que no se exceda el presupuesto destinado para la ejecución del Acta de Incorporación N° 1. **13.** Apoyar la liquidación del Acta de Incorporación N° 1 y sus derivados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para todos los efectos la supervisión debe ceñirse a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de cada Entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento de las funciones por parte del Supervisor conlleva las responsabilidades previstas en la ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** Cada Entidad se reserva la facultad de remover o nombrar a otros Supervisores cuando lo considere pertinente, situación que será informada a las partes. **DÉCIMA PRIMERA. COMITÉ DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO:** Para el desarrollo y apropiada ejecución del objeto de la presente acta de incorporación, se conformará un Comité de Coordinación y Seguimiento del cual formarán parte: Por parte del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ:** La Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz designará el equipo técnico para la coordinación y seguimiento al Acta de Incorporación N° 1. Por parte de **EL IDEA:** en su rol de administrador del Fondo Especial, designará un profesional, quien será el enlace del Acta de Incorporación N° 1 en el manejo del Fondo Especial con las partes, quién podrá participar en el comité cuando sea invitado a éste, y únicamente tendrá voz; su participación será exclusivamente en lo relacionado con la ejecución de los recursos del Fondo Especial. **PARÁGRAFO PRIMERO. FUNCIONES DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO: a)** El Comité de Coordinación y Seguimiento tendrá a su cargo el acompañamiento permanente de la ejecución del Acta de Incorporación N° 1 y dispondrán las actividades que consideren necesarias para el cumplimiento del mismo en el marco de sus responsabilidades y capacidades técnicas, administrativas, jurídicas y de control. Es necesario que el Comité de Coordinación se reúna una vez esté firmado el Acta de Incorporación N° 1 y cuando se requiera o extraordinariamente cuando alguna de las partes lo convoque, para resolver situaciones que merezcan de su atención o decisión, debiendo tomar tales decisiones de acuerdo a los lineamientos institucionales. **b)** Realizar las actas correspondientes de las reuniones que se lleven a cabo para efectos de la coordinación aquí señalada. **c)** Invitar a los comités a los interesados en los temas a tratar a fin de presentar los correspondientes soportes o justificaciones de los procesos que se pretenden impulsar. **d)** Recomendar al ordenador del gasto de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz las solicitudes de desembolsos de recursos para cubrir los pagos y desembolsos de los entregables que se generen de las actas de ejecución – contratos derivados de forma mensualizada. **DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN:** La presente Acta de Incorporación N° 1 tendrá lugar a su terminación por las siguientes causales: **a)** cuando se configure la ejecución total del objeto del Acta de Incorporación N° 1. **b)** Por el cumplimiento del plazo estipulado, **c)** De forma anticipada cuando se configure el incumplimiento parcial o total de una de las obligaciones pactadas en la presente Acta de Incorporación N° 1, y **d)** Por acuerdo mutuo entre las partes. **DÉCIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN:** La presente Acta de Incorporación N° 1 se liquidará de común acuerdo entre las Partes de conformidad con lo establecido en el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la fecha o terminación. Durante esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones, transacciones a

que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **DÉCIMA CUARTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**: No se podrá ceder o subcontratar los derechos y obligaciones que se adquieren por esta Acta de Incorporación N° 1 a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, salvo autorización expresa y escrita de las partes. **DÉCIMA QUINTA. RÉGIMEN DE SOLIDARIDAD:** No existirá régimen de solidaridad entre los conveniantes, pues cada uno responderá por las obligaciones que específicamente asuman en el Acta de Incorporación N° 1, especialmente respecto a las obligaciones laborales. **DÉCIMA SEXTA. RELACIÓN DE INDEMNIDAD:** Será obligación de los conveniantes mantenerse indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones derivadas de esta Acta de Incorporación N° 1. **DÉCIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Las partes conveniantes declaran bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no hallarse incursas en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Ley para celebrar la presente Acta de Incorporación N° 1. **DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de diferencias, las partes convienen en agotar previamente todos los mecanismos de solución directa dentro del mes siguiente a la ocurrencia de la controversia. Surtido este término, acudirán al mecanismo de la conciliación con observancia de lo dispuesto en las normas que regulen la materia. Si persiste la controversia, se acudirá al Juez natural. **DÉCIMA NOVENA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. LAS PARTES** se comprometen a: **1.** Apoyar la acción del Estado colombiano para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública. **2.** A no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros. **3.** No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la presente Acta de Incorporación N° 1. **4.** A comunicar a sus empleados y asesores el contenido del Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por su parte, y la de sus empleados o asesores. **VIGÉSIMA. DOCUMENTOS DEL ACTA DE INCORPORACIÓN N° 1:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones de la presente Acta de Incorporación N° 1: **1.** Estudios y Documentos Previos. **2.** Carpeta contentiva de los documentos del Acta de Incorporación N° 1 y sus anexos. **3.** Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, penales y medidas correctivas, de las partes y sus representantes legales. **4.** Copia del RUT de las Entidades. **5.** Constancia de paz y salvo de aportes ante el Sistema de Seguridad Social Integral con sus respectivos soportes. **6.** Invitación realizada por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y propuesta presentada por el IDEA. **7.** Certificado de recomendación del Comité Interno de Contratación y Comité de Orientación Seguimiento y Contratación, tanto de la Gobernación como del IDEA. **8.** Todos los demás documentos que se generen durante el desarrollo del Acta de Incorporación N° 1. **VIGÉSIMA PRIMERA. GARANTÍAS:** De conformidad con la naturaleza del Acta de Incorporación N° 1, no se exigirán garantías. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Acta de Incorporación N° 1 se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución con la firma del acta de inicio. **VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO Y LEYES:** El domicilio contractual será la ciudad de Medellín y se rige por las disposiciones legales sobre

Convenios Interadministrativos, Ley 489 de 1998, y demás normas concordantes y aplicables. **PARÁGRAFO:** El Acta de Incorporación N° 1 se ejecutará en el Departamento de Antioquia. **VIGÉSIMA CUARTA. PUBLICACIÓN:** La presente Acta de Incorporación N° 1 se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012.

Para constancia se firma en Medellín, a los. 09 MAY 2025

BG (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMAN
Secretario de Seguridad, Justicia y Paz
Departamento de Antioquia

MARIA TERESA CARDONA RUIZ
Gerente Comercial y de Fomento
Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	STEFANNY ALFONSO CELY - Rol Jurídico CAE Profesional Especializado Contratista		07/05/2025
Revisó y ajustó:	LUZ DARY GIRALDO VÉLEZ - Rol Logístico CAE Profesional Especializado contratista		07/05/2025
	ALEXANDER DE JESÚS BOTERO ARBOLEDA – Rol Logístico CAE Profesional Especializado contratista	ALEXANDER BOTERO A	07/05/2025
Aprobó:	NATALIA NAVARRO ECHEVERRI – Directora de Acceso a la Justicia	NATALIA NAVARRO E	07/05/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Descargar

1
I. D. E. A. Programa: SDR007
Cuentas Especiales Pagina : 1
*** E J E C U C I O N D E U N C O N V E N I O *** Hora : 8/41/50
0 Ejecución Convenio 000000000010000946 ACTA DE INCORPORACION 1 DE RECURSOS AL C Usuario: ADMIDEINV
Encargo Financiero 00000010000007211 INFRAESTRUCTURA CARCEL DPTAL
Cuenta - Encargo 00000000100016089 Saldo Cta: 0 Fecha : 6/03/25
0 Valor Encargo: 0 Recibido: 0 Reservado: 0 Ejecutado: 0
Saldo por ejecutar del encargo: 0 Saldo por comprometer del encargo: 0

0LABOR	DESCRIPCION	EJECUTOR	NIT	VR. COMPROMISO	VALOR PAGO	VR. DESEMBOLSAR	FECHA PAGO
-		TOTAL.......		0	0	0	

1
I. D. E. A. Programa: SDR007
Cuentas Especiales Pagina : 2
*** E J E C U C I O N D E U N C O N V E N I O *** Hora : 8/41/50
0 Ejecución Convenio 000000000010000946 ACTA DE INCORPORACION 1 DE RECURSOS AL C Usuario: ADMIDEINV
Encargo Financiero 00000010000007212 INFRAES DIGNA PARA NUESTROS SOLDADOS Y P
Cuenta - Encargo 00000000100016091 Saldo Cta: 0 Fecha : 6/03/25
0 Valor Encargo: 10.335.628.338 Recibido: 10.335.627.338 Reservado: 10.335.627.338 Ejecutado: 0
Saldo por ejecutar del encargo: 10.335.627.338 Saldo por comprometer del encargo: 1.000

0LABOR	DESCRIPCION	EJECUTOR	NIT	VR. COMPROMISO	VALOR PAGO	VR. DESEMBOLSAR	FECHA PAGO
00000001000228450	ACTA DE EJECUCIÓN NO. 1 CTO INTERAD DE MANDATO SI	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	890900286-0	10.335.627.338	0	10.335.627.338	
-		TOTAL.......		10.335.627.338	0	10.335.627.338	

1
I. D. E. A. Programa: SDR007
Cuentas Especiales Pagina : 3
*** E J E C U C I O N D E U N C O N V E N I O *** Hora : 8/41/50
0 Ejecución Convenio 000000000010000946 ACTA DE INCORPORACION 1 DE RECURSOS AL C Usuario: ADMIDEINV
Encargo Financiero 00000010000007213 TECN COMO ALIADA ANTE EL MENOR PIE DE FU
Cuenta - Encargo 00000000100016093 Saldo Cta: 0 Fecha : 6/03/25
0 Valor Encargo: 176.403.945.096 Recibido: 176.403.945.096 Reservado: 158.840.084.369 Ejecutado: 0
Saldo por ejecutar del encargo: 176.403.945.096 Saldo por comprometer del encargo: 17.563.860.727

0LABOR	DESCRIPCION	EJECUTOR	NIT	VR. COMPROMISO	VALOR PAGO	VR. DESEMBOLSAR	FECHA PAGO
00000001000228455	ACTA DE EJEC 1 CI DE MANDATO SIN REPRESEN DERIV	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	890900286-0	156.784.945.096	0	156.784.945.096	
00000001000229077	OTROSI N1 AL CONTRATO N°25CV122C2082 CUYO OBJETOES	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	890900286-0	2.055.139.273	0	2.055.139.273	
-		TOTAL.......		158.840.084.369	0	158.840.084.369	

1
I. D. E. A. Programa: SDR007
Cuentas Especiales Pagina : 4
*** E J E C U C I O N D E U N C O N V E N I O *** Hora : 8/41/50
0 Ejecución Convenio 000000000010000946 ACTA DE INCORPORACION 1 DE RECURSOS AL C Usuario: ADMIDEINV
Encargo Financiero 00000010000007214 EMPAS
Cuenta - Encargo 00000000100016095 Saldo Cta: 0 Fecha : 6/03/25
0 Valor Encargo: 73.181.649.404 Recibido: 73.181.649.404 Reservado: 58.208.707.055 Ejecutado: 0
Saldo por ejecutar del encargo: 73.181.649.404 Saldo por comprometer del encargo: 14.972.942.349

0LABOR	DESCRIPCION	EJECUTOR	NIT	VR. COMPROMISO	VALOR PAGO	VR. DESEMBOLSAR	FECHA PAGO
00000001000228229	ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS DE MOVILIDA	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	890900286-0	35.797.251.767	0	35.797.251.767	
00000001000228298	ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MATERIAL D	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	890900286-0	19.191.580.725	0	19.191.580.725	
00000001000228377	CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE RADIOS DE CCION YS	COMPANIA DE REPRESENTACIO	860400432-5	3.219.874.563	0	3.219.874.563	
-		TOTAL.......		58.208.707.055	0	58.208.707.055	

1
I. D. E. A. Programa: SDR007
Cuentas Especiales Pagina : 5
*** E J E C U C I O N D E U N C O N V E N I O *** Hora : 8/41/50
0 Ejecución Convenio 000000000010000946 ACTA DE INCORPORACION 1 DE RECURSOS AL C Usuario: ADMIDEINV
Encargo Financiero 00000010000007215 CONVIVENCIA PLACAS POLIDEPORTIVAS
Cuenta - Encargo 00000000100016097 Saldo Cta: 0 Fecha : 6/03/25
0 Valor Encargo: 57.471.255.084 Recibido: 57.471.255.084 Reservado: 0 Ejecutado: 0
Saldo por ejecutar del encargo: 57.471.255.084 Saldo por comprometer del encargo: 57.471.255.084

0LABOR	DESCRIPCION	EJECUTOR	NIT	VR. COMPROMISO	VALOR PAGO	VR. DESEMBOLSAR	FECHA PAGO
-		TOTAL.......		0	0	0	

1
I. D. E. A. Programa: SDR007
Cuentas Especiales Pagina : 6
*** E J E C U C I O N D E U N C O N V E N I O *** Hora : 8/41/50
0 Ejecución Convenio 000000000010000946 ACTA DE INCORPORACION 1 DE RECURSOS AL C Usuario: ADMIDEINV
Encargo Financiero 00000010000007216 REND INFRAESTRUCTURA CARCEL DPTAL

Cuenta - Encargo 00000000100016090 Saldo Cta: 0 Fecha : 6/03/25
0 Valor Encargo: 0 Recibido: 0 Reservado: 0 Ejecutado: 0
Saldo por ejecutar del encargo: 0 Saldo por comprometer del encargo: 0
0LABOR DESCRIPCION EJECUTOR NIT VR. COMPROMISO VALOR PAGO VR. DESEMBOLSAR FECHA PAGO
- TOTAL..... 0 0 0
1

I. D. E. A. Programa: SDR007
Cuentas Especiales Pagina : 7
*** E J E C U C I O N D E U N C O N V E N I O *** Hora : 8/41/50
0 Ejecución Convenio 00000000010000946 ACTA DE INCORPORACION 1 DE RECURSOS AL C Usuario: ADMIDEINV
Encargo Financiero 00000010000007217 REND INFRAES DIGNA PARA NUESTROS SOLDADO
Cuenta - Encargo 00000000100016092 Saldo Cta: 0 Fecha : 6/03/25
0 Valor Encargo: 0 Recibido: 0 Reservado: 0 Ejecutado: 0
Saldo por ejecutar del encargo: 0 Saldo por comprometer del encargo: 0
0LABOR DESCRIPCION EJECUTOR NIT VR. COMPROMISO VALOR PAGO VR. DESEMBOLSAR FECHA PAGO
- TOTAL..... 0 0 0
1

I. D. E. A. Programa: SDR007
Cuentas Especiales Pagina : 8
*** E J E C U C I O N D E U N C O N V E N I O *** Hora : 8/41/50
0 Ejecución Convenio 00000000010000946 ACTA DE INCORPORACION 1 DE RECURSOS AL C Usuario: ADMIDEINV
Encargo Financiero 00000010000007218 REND TECN COMO ALIADA ANTE EL MENOR PIE
Cuenta - Encargo 00000000100016094 Saldo Cta: 0 Fecha : 6/03/25
0 Valor Encargo: 0 Recibido: 0 Reservado: 0 Ejecutado: 0
Saldo por ejecutar del encargo: 0 Saldo por comprometer del encargo: 0
0LABOR DESCRIPCION EJECUTOR NIT VR. COMPROMISO VALOR PAGO VR. DESEMBOLSAR FECHA PAGO
- TOTAL..... 0 0 0
1

I. D. E. A. Programa: SDR007
Cuentas Especiales Pagina : 9
*** E J E C U C I O N D E U N C O N V E N I O *** Hora : 8/41/50
0 Ejecución Convenio 00000000010000946 ACTA DE INCORPORACION 1 DE RECURSOS AL C Usuario: ADMIDEINV
Encargo Financiero 00000010000007219 REND EMPAS
Cuenta - Encargo 00000000100016096 Saldo Cta: 0 Fecha : 6/03/25
0 Valor Encargo: 0 Recibido: 0 Reservado: 0 Ejecutado: 0
Saldo por ejecutar del encargo: 0 Saldo por comprometer del encargo: 0
0LABOR DESCRIPCION EJECUTOR NIT VR. COMPROMISO VALOR PAGO VR. DESEMBOLSAR FECHA PAGO
- TOTAL..... 0 0 0
1

I. D. E. A. Programa: SDR007
Cuentas Especiales Pagina : 10
*** E J E C U C I O N D E U N C O N V E N I O *** Hora : 8/41/50
0 Ejecución Convenio 00000000010000946 ACTA DE INCORPORACION 1 DE RECURSOS AL C Usuario: ADMIDEINV
Encargo Financiero 00000010000007220 REND CONVIVENCIA PLACAS PoLIDEPORTIVAS
Cuenta - Encargo 00000000100016098 Saldo Cta: 0 Fecha : 6/03/25
0 Valor Encargo: 0 Recibido: 0 Reservado: 0 Ejecutado: 0
Saldo por ejecutar del encargo: 0 Saldo por comprometer del encargo: 0
0LABOR DESCRIPCION EJECUTOR NIT VR. COMPROMISO VALOR PAGO VR. DESEMBOLSAR FECHA PAGO
- TOTAL..... 0 0 0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**ACTA DE INICIO**	Código: FO-M7-P6-001
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01 de febrero del 2021

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐ X	NÚMERO:	4600018028 DE 2025, IDENTIFICACIÓN IDEA N°0116 DE 2025. ACTA DE INCORPORACIÓN No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°25AS122C2128 DE 2025 – 0085 DE 2025 IDEA.
		FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	09/05/2025
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			16486
OBJETO: ACTA DE INCORPORACION N° 1 DE RECURSOS AL CONVENIO MARCO N°25AS122C2128 – CUYO OBJETO ES "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN MARCO CON EL PROPÓSITO DE AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - TESCC, IMPUESTA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MEDIANTE LA ORDENANZA N° 50 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2024".			
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADA:		**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ**	
CONTRATISTA / ASOCIADO		**NOMBRE:**	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA
		NIT	890.980.179-2
VALOR [$]:		TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIEN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.L. ($333.262.100.768). Los recursos serán aportados de la siguiente forma: La Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, aportará la suma de: TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y DOS PESOS M/L ($317.392.476.922), respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°3500055643 de 2025 y en el Registro Presupuestal de Compromiso 4500064802 del 7 de mayo de 2025. El Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA aportará en especie la suma de: QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M.L. ($15.869.623.846), correspondientes al total de los costos operativos, equivalentes al 5% de los recursos en dinero a administrar aportados por el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.	
PLAZO:		Veinticuatro (24) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta (30) de abril de 2027.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO Y/O VIGENCIA FUTURA	**RPC/ VIGENCIA FUTURA NUMERO:**	4500064802
	FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):	07/05/2025
	CERTIFICADO APORTES EN ESPECIE IDEA	N°CE2025001263
	FECHA DE CERTIFICADO APORTES	07/04/2025
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA:		N/A
ACREDITACIÓN DE QUE EL CONTRATISTA / ASOCIADO SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES		SI (Anexo)

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR Oficio con radicado 2025020017032 del 09/05/2025	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL IDENTIFICACIÓN (CC o NIT	NATALIA NAVARRO ECHEVERRI – CC 1.036.931.527 – SUPERVISOR ADMINISTRATIVO (COORDINADOR) ANTONIO JOSÉ SALAZAR LÓPEZ C.C. 98.528.755 SUPERVISOR TÉCNICO. JONATHAN RÚA TABORDA C.C. 1.017.175.597 APOYO TÉCNICO LUZ DARY GIRALDO VÉLEZ C.C. 43.493.931 APOYO TÉCNICO, CONTABLE- FINANCIERO ALEXANDER DE JESÚS BOTERO ARBOLEDA C.C. 1.036.621.634 APOYO CONTABLE - FINANCIERO
	CONTRATO INTERVENTOR No.:	N/A.

2. VERIFICACIÓN REQUISITOS

Previo a la suscripción de la presente acta se ha verificado el cumplimiento de los documentos y requerimientos necesarios para el inicio del convenio:

- Designación de Supervisión Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, Radicado N°2025020017032 del 09/05/2025.
- Certificación de pago y aportes al Sistema de Seguridad Social, cédula, tarjeta profesional del Revisor Fiscal y Certificación de la Junta Central de Contadores. Radicado 2-2025-6068 del 22/04/2025

- Cédula de los Representantes Legales u Ordenadores del gasto.
- Antecedentes de los Representantes Legales u Ordenadores.
- RUT de los Conveniantes

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO

De conformidad con el plazo establecido en el Convenio No. 4600018028 DE 2025, identificación IDEA N°0116 de 2025. Acta de Incorporación No. 01 al Convenio Interadministrativo N°25AS122C2128 de 2025 – 0085 de 2025 IDEA., se fijan:

3.1. Fecha de inicio: 09/05/2025

3.2. Fecha de terminación: 30/04/2027.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron.

NATALIA NAVARRO E

NATALIA NAVARRO ECHEVERRI
Supervisora/Coordinadora
Directora de Acceso a la Justicia.
Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz.

MARIA TERESA CARDONA RUIZ
Asociado
Gerente Comercial y de Fomento.
IDEA

ANTONIO JOSÉ SALAZAR LÓPEZ
Supervisor Técnico.
Director de Planeación y Administración de la Seguridad.
Secretaria De Seguridad, Justicia Y Paz

Proyectó	**Nombre:** Stefanny Alfonso Cely **Cargo:** Profesional Universitario Contratista	**Firma:**	**Fecha:** 09/052025
Proyectó	**Nombre:** Luz Dary Giraldo Vélez **Cargo:** Apoyo Contable/Financiero/Administrativo	**Firma:**	**Fecha:** 09/05/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

AMÉZQUITA & CÍA

AMÉZQUITA & CIA
Rad. No.: 2-2025-6813
Fecha: 17/06/2025 10:20:16
Tipo documento: CERTIFICACION
Destino: INSTITUTO PARA EL
Copia: N/A
Anexos: N/A Folios: 1
En su respuesta indique este radicado

EL REVISOR FISCAL DEL

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA
NIT.890.980.179-2

CERTIFICA QUE

Según registros auxiliares de contabilidad al 31 de mayo de 2025 y durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la Entidad ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto al Sistema de Seguridad Social, en las ocasiones que se ha dado lugar a dichos pagos, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales, y en las circunstancias en las que ha sido necesario los aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y las Cajas de compensación Familiar.

Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, es emitir un informe certificando el cumplimiento de estas obligaciones.

La presente certificación se emite en Medellín, a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2025, por solicitud de la Administración de la Entidad.

Atentamente,

Angela P Ramirez D.

Ángela Patricia Ramírez Duque
Revisor Fiscal Suplente
T.P. 229492-T
Designado por Amézquita & Cía. S.A.S.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

174C965318B9552D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
AMEZQUITA

Que el contador público **ANGELA PATRICIA RAMIREZ DUQUE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1045020787 de EL SANTUARIO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 229492-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Junio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.045.020.787

RAMIREZ DUQUE

APELLIDOS

ANGELA PATRICIA

NOMBRES

Angela Patricia R.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-DIC-1991

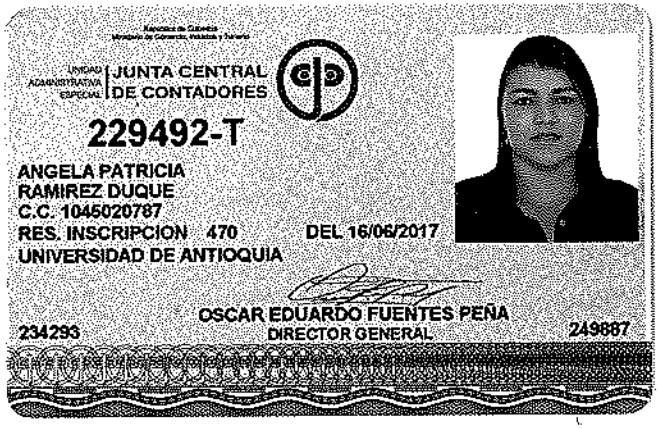
SANTUARIO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

24-FEB-2010 SANTUARIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-0125600-00227272-F-1045020787-20100320 0021730635A 1 29436198


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
229492-T
ANGELA PATRICIA
RAMIREZ DUQUE
C.C. 1045020787
RES. INSCRIPCION 470 DEL 16/06/2017
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL
234293
249887

CI2025003566
13-05-2025 08:55:39
Radicador: DIANA CAROLINA MEDINA PALACIO

Oficina: **2.5.2**

Medellín, Martes 13 de Mayo de 2025

Señora:
MARIA EUGENIA ZAPATA MARIN
PROFESIONAL UNIVERSITARIA
DIRECCION DE CONVENIOS Y COOPERACION
Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA
Calle 42 N° 52 - 259 Medellín - Colombia , Medellín , Antioquia

Asunto: Acta de Incorporación 1 - Convenio Interadministrativo 0116 de 2025 – Departamento de Antioquia

Cordial saludo.

Cordialmente le informo que a través de Secop II fue aprobado el Acta de Incorporación 1 al Convenio Interadministrativo con radicado IDEA 0116 del 9 de mayo de 2025, con número de expediente en G+ E202500001114, suscrito entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, cuyo objeto lo constituye: “Acta de Incorporación N° 1 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128 – cuyo objeto es “Convenio Interadministrativo de Asociación Marco con el propósito de aunar esfuerzos para la constitución de un fondo especial de recursos destinados a la implementación de los proyectos de las líneas de inversión de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - TESCC, impuesta en el Departamento de Antioquia mediante la Ordenanza No. 50 del 17 de diciembre de 2024”.

El convenio se encuentra debidamente legalizado y se adjuntan los soportes correspondientes.

Cabe resaltar que deberá ejercer funciones de seguimiento, control y vigilancia a la ejecución al contrato enunciado anteriormente, dando cumplimiento a la Resolución de Gerencia 0434 de 2020 o las que la modifiquen o sustituyan,

mediante la cual se adoptó el Manual de Supervisión e Interventoría del IDEA publicado en la página web del IDEA y en el módulo G+. El supervisor dejará constancia escrita de sus actuaciones y las remitirá al expediente contractual.

De manera adicional, deberá tener en cuenta lo siguiente:

Iniciar ejecución en la plataforma SECOP II, una vez se le comunique por parte de la Dirección Jurídica que el Contrato se encuentra debidamente legalizado.

1. **Parametrizar el inicio del contrato en la plataforma SECOP II, una vez se le comunique que el contrato se encuentra debidamente legalizado.**
2. Remitir de manera oportuna y completa, al funcionario responsable en la Entidad, los documentos e información necesarios para ser reportados en los diferentes sistemas de información y plataformas establecidos por la ley.
3. Verificar el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato y entregables pactados y realizar requerimientos escritos al CONTRATISTA, cuando se evidencien retrasos e incumplimientos.
4. Suscribir los informes y actas que sean requeridos conforme al Manual de Supervisión e interventoría de la Entidad.
5. Dar aviso oportuno a los firmantes de este contrato sobre cualquier irregularidad que afecte su ejecución.
6. Velar porque se controlen adecuadamente las irregularidades que puedan afectar la ejecución del contrato.
7. Dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría, cuando se evidencien situaciones que conlleven posibles incumplimientos por parte del CONTRATISTA.
8. Hacer uso de los formatos, procedimientos y lineamientos de la entidad para la debida supervisión.
9. Una vez finalizado el contrato, gestionar que el CONTRATISTA cuente con los paz y salvos necesarios en relación con la entrega de documentación física o digital y bienes utilizados para la adecuada prestación del servicio.
10. Una vez finalizado el contrato, suscribir, además del último informe parcial de supervisión, el informe final verificando en su totalidad el estado de ejecución física y financiera, así como el cumplimiento global de las actividades contratadas.

11. Una vez finalizado el contrato, proceder a su cierre en la plataforma SECOP II, verificando que se encuentre al día la publicación de todos los soportes contractuales, igualmente verificar que en el sistema de información G+, se encuentre completo el expediente.
12. Gestionar el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato a cargo del IDEA.

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de las funciones por parte del Supervisor conlleva las responsabilidades previstas en la ley. La Supervisión debe tener en cuenta para la realización del control y seguimiento, la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, de acuerdo al capítulo 7º “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, en sus artículos 82, 83, 84 y 85, en donde se refiere a la responsabilidad de los interventores, la supervisión e interventoría contractual, las facultades y deberes de los supervisores e interventores y la continuidad de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL IDEA se reserva la facultad de remover o nombrar a otros Supervisores cuando lo considere pertinente.

PARÁGRAFO TERCERO: Para todos los efectos la supervisión debe ceñirse a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría IDEA o aquellos que lo deroguen o modifiquen.

Así mismo, deberá tener en cuenta la Circular 20240002 de 2024 y la responsabilidad de conservar los documentos contractuales generados y la debida conformación del expediente electrónico, tanto en G+ como en SECOP II, ya que este es el insumo determinante en los aplicativos de rendición de cuenta del Sistema Gestión Transparente de la Contraloría General de Antioquia

Atentamente,

CI2025003566
13-05-2025 08:55:39
Radicador: DIANA CAROLINA MEDINA PALACIO

LISARDO MURILLO ARBELAEZ
DIRECTOR OPERATIVO
DIRECCION DE CONVENIOS Y COOPERACION

2025020017032
Fecha Radicado: 2025-05-09 14:44:19.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 09/05/2025

	TIPO DE SEGUIMIENTO	**NOMBRE SUPERVISOR**	**CEDULA**
SUPERVISOR	**ADMINISTRATIVO (COORDINADOR)**	NATALIA NAVARRO ECHEVERRI	1.036.931.527
	TÉCNICO (COORDINADOR)	ANTONIO JOSÉ SALAZAR LÓPEZ	98.528.755
	APOYO TÉCNICO - CONTRATISTA	JONATHAN RÚA TABORDA	1.017.175.597
	APOYO TÉCNICO Y CONTABLE/FINANCIERO - CONTRATISTA	LUZ DARY GIRALDO VÉLEZ	43.493.931
	APOYO CONTABLE/FINANCIERO-CONTRATISTA	ALEXANDER DE JESÚS BOTERO ARBOLEDA	1.036.261.634
TIPO DE SUPERVISIÓN		**B**	
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADO		SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ	

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

CONTRATO	X	NÚMERO	4600018028
CONVENIO		FECHA DE SUSCRIPCIÓN	09/05/2025

OBJETO: "ACTA DE INCORPORACION N° 1 DE RECURSOS AL CONVENIO MARCO [illegible]'25AS122C2128 – CUYO OBJETO ES "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN MARCO CON EL PROPÓSITO DE AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS A LA

Documento Firmado Digitalmente: # 2025020017032

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 09/05/2025

IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - TESCC, IMPUESTA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MEDIANTE LA ORDENANZA N° 50 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2024".''		
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP		16486
CONTRATISTA / ASOCIADO	NOMBRE	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA –IDEA
	C.C. / CE / NIT	890.980.179-2
VALOR [$]	INICIAL	TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIEN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.L. ($333.262.100.768). Los recursos serán aportados de la siguiente forma: La Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, aportará la suma de: TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y DOS PESOS M/L ($317.392.476.922), respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°3500055643 de 2025. El instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA aportará en especie la suma de: QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M.L. ($15.869.623.846), correspondientes a el total de los costos operativos, equivalentes al 5% de los recursos en dinero a administrar aportados por el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

Documento Firmado Digitalmente: # 2025020017032

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 09/05/2025

	VALOR ADICIONADO	N/A	
	PORCENTAJE ADICIONADO	N/A	
	VALOR ACTUAL CON ADICIONES	TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIEN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.L. ($333.262.100.768). Los recursos serán aportados de la siguiente forma: La Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, aportará la suma de: TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y DOS PESOS M/L ($317.392.476.922), respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°3500055643 de 2025. El instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA aportará en especie la suma de: QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M.L. ($15.869.623.846), correspondientes a el total de los costos operativos, equivalentes al 5% de los recursos en dinero a administrar aportados por el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.	
_AZO	INICIAL	Veinticuatro (24) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta (30) de abril de 2027.	
		INICIO	09/05/2025
		TERMINACIÓN INICIAL	30/04/2027

Documento Firmado Digitalmente: # 2025020017032

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 09/05/2025

	PRÓRROGAS	N/A
	SUSPENSIONES	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		30/04/2027

El Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz suscribió con el Institutito para el Desarrollo de Antioquia, IDEA el Convenio Interadministrativo de Asociación Marco N°25AS122C2128 de 2025 cuyo objeto es: *"Convenio interadministrativo de asociación marco con el propósito de aunar esfuerzos para la constitución de un fondo especial de recursos destinados a la implementación de los proyectos de las líneas de inversión de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - TESCC, impuesta en el Departamento de Antioquia mediante la Ordenanza N° 50 del 17 de diciembre de 2024"*¸ con acta de inicio de fecha 02 de abril de 2025 y fecha de terminación 31 de diciembre de 2027.

En la cláusula tercera, el presupuesto (valor) de Convenio Interadministrativo Marco N°25AS122C2128 de 2025 se estipuló como indeterminado pero determinable, y corresponderá a la sumatoria del valor de las actas de incorporación de recursos según el techo presupuestal definido en la Ordenanza 50 de 2024 ''Por medio de la cual se impone la tasa especial de seguridad y convivencia ciudadana'' y los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal emitidos por la Secretaría de Hacienda en cada vigencia. Cada acta de incorporación tendrá un valor determinado conforme a las líneas de inversión y proyectos a desarrollar, según la distribución y apropiación presupuestal de recursos del recaudo de la Tasa de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que permitan dar cumplimiento al objeto y alcances del Convenio Marco.

Ahora bien, de acuerdo con los términos del Manual de Supervisión adoptado por la entidad, en concordancia con el Estatuto General de la Contratación Pública consignado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás leyes que regulen la materia, el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.2.1. el Departamento de Antioquia, como entidad pública administrativa, tiene la obligación de vigilar permanentemente la adecuada y correcta ejecución de todos sus objetos contractuales a través de la supervisión e interventoría, según corresponda; en virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, lo que en todo caso pretende ''*proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual*''.

De conformidad con el citado artículo, la labor de la supervisión consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico respecto del cumplimiento del contrato. Esta es ejercida por el personal de la misma entidad, siempre y cuando no se requiera de un conocimiento especializado.

Documento Firmado Digitalmente: # 20250200170

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 09/05/2025

Así las cosas, en el cumplimiento y ejercicio de supervisión del objeto contractual, será deber y obligación del supervisor encargado, verificar la ejecución de los compromisos descritos en la minuta, estudios y documentos previos, pliegos de condiciones/invitación pública y demás anexos correspondientes.

Para el cabal cumplimiento de las funciones allí detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, el supervisor deberá:

a) Revisar todo el expediente del contrato/convenio hasta la fecha, y alimentar periódicamente la carpeta física con los documentos originales que se vayan generando; velar porque sean publicados en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso oportunamente; y, adicionalmente, se tendrán como obligaciones del supervisor las siguientes: Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
b) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA.
c) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al CONTRATISTA.
d) Levantar y firmar las actas respectivas.
e) Informar oportunamente al ordenador del gasto del DEPARTAMENTO sobre el cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA.
f) Solicitar oportunamente al Ordenador del Gasto del DEPARTAMENTO la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. Advirtiendo oportunamente los riesgos que puedan afectar la correcta ejecución del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos.
h) Realizar el requerimiento por escrito frente a los posibles incumplimientos que se presenten en la ejecución del contrato.
i) Verificar como requisito para cada pago/desembolso, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar la planilla en donde conste el aporte.
j) Enviar mensualmente los informes y demás documentos originales durante la ejecución del contrato al archivo de gestión donde se ubique el expediente contractual físico, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución reposen en la carpeta original del contrato.
k) Calificar la calidad del servicio, cuando EL CONTRATISTA lo solicite y cuando esto aplique.
l) Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractualmente pactados previo a la suscripción del acta de inicio. En contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión celebrados con personas naturales verificar, además: Afiliación a la ARL en estado "activo" y registro del contratista en SIGEP II como asociado al Departamento de Antioquia.

Documento Firmado Digitalmente: # 2025020017032

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 09/05/2025

m) Crear su usuario en el SECOP II y solicitar acceso a la cuenta del contrato/convenio (equipo) cuando esto sea necesario, para la verificación de los contratos asociados a su supervisión.
n) Subir mensualmente al aplicativo SECOP II, en el expediente contractual digital respectivo y previo visto bueno, los informes y anexos que presente EL CONTRATISTA en desarrollo de la ejecución contractual.
o) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
p) Mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable y en lo regulado en el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.
q) Proyectar el acta de liquidación del contrato en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión (SIG) del Departamento de Antioquia si hay lugar a ello.

La entidad ha puesto a disposición herramientas como: el Manual de Supervisión e Interventoría, Manual de Contratación y el Comité Orientador en Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia, en el evento de que se presente cualquier inquietud.

En caso de que el servidor (es) designado (s) se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y/o conflictos de intereses previstas en la Constitución o en la Ley para el desempeño de la supervisión, deberá informarlo al ordenador del gasto en un plazo máximo de dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente designación, en cuyo caso se dará aplicación a lo consagrado por los artículos 11 y 12 de la ley 1437 de 2011 y en la circular 035 del 15 de enero de 2013

Del mismo modo, es obligación del supervisor(es) informar, en los términos antes descritos, si durante la ejecución del contrato/convenio llegase a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad y/o conflicto de intereses y/o prohibiciones.

Para mayor orientación respecto de las inhabilidades e incompatibilidades y, conflicto de intereses se debe consultar lo dispuesto en la ley 2013 de 2019, las directrices expedidas por la Secretaría General del Departamento de Antioquia y el capítulo del Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.

Constituye un deber del supervisor, informar al ordenador del gasto cada vez que se presenten situaciones que impliquen ausencia temporal en el ejercicio de la supervisión, para que se proceda a designar supervisor suplente.

Documento Firmado
Digitalmente: # 2025020017032

2025020017032
Fecha Radicado: 2025-05-09 14:44:19.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 09/05/2025

Se recuerda que se debe tener en cuenta la responsabilidad que se está asumiendo con la presente designación.

En consecuencia, de todo lo anterior, se designa(n) como supervisor(es) el(los) servidor(es) público(s) identificados en el encabezado, con las asignaciones correspondientes, quien(es) a partir de la fecha de radicación se encargará(n) de realizar el seguimiento, control y vigilancia al contrato/convenio, hasta el cierre del expediente.

Cordialmente,

BG (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GÚZMAN
Secretario de Seguridad, Justicia y Paz
Departamento de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Maria Isabel David Ospina Abogada Contratista	Maria Isabel David.	09/05/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Documento Firmado Digitalmente: # 2025020017032

INFORME EJECUTIVO Y DE SUPERVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO ESPECIAL

A MAYO 31 DE 2025

ENTIDAD CONTRATANTE:	**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**
CONVENIO N°:	**4600018028 - Departamento; 0116 de 2025 - IDEA**
CONVENIO SIIF N°:	**10000946**
NOMBRE DEL CONVENIO:	**ACTA DE INCOPORACIÓN 1 AL CONVENIO MARCO FONDO 4**
OBJETO:	ACTA DE INCORPORACION N° 1 DE RECURSOS AL CONVENIO MARCO N°25AS122C2128 – CUYO OBJETO ES "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN MARCO CON EL PROPÓSITO DE AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - TESCC, IMPUESTA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MEDIANTE LA ORDENANZA N° 50 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR INICIAL:	**$ 333.262.100.768** De este valor los aportes del Departamento $317.392.476.922 y $15.869.623.846 son aportados por el IDEA en especie correspondientes a los costos de operación tasados en el 5% sobre los recursos administrados
ADICIONES:	
VALOR TOTAL :	**$ 333.262.100.768**
FECHA DE INICIO:	09 de mayo de 2025
PLAZO INICIAL:	VEINTICUATRO (24) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2027.
PRÓRROGAS:	N/A
ESTADO:	VIGENTE
VENCIMIENTO:	30 DE ABRIL DE 2027
CONDICIONES FINANCIERAS:	

RENDIMIENTOS: 30% de la DTF NATA calculados a partir de la DTF EA

COSTOS DE OPERACIÓN : Cinco por ciento (5%) sobre el valor total de los recursos a administrar.

CANTIDAD DE CUENTAS: 10

SUPERVISOR: Dra NATALIA NAVARRO ECHEVERRI <natalia.navarro@antioquia.gov.co>; Directora de Aceeso a la justicia Secretaría de Seguridad y Justicia- Antonio José Salazar López Director de Planeación y Administración Secretaría de Seguridad y Justicia

ORDENADOR DEL GASTO: Secretario de Seguridad y Justicia: General (R), Luis Eduardo Martínez, ssj-tecnologia@antioquia.gov.co

CONTACTO CLIENTE: Luz Dary Giraldo Vélez: FONDO ESPECIAL TASA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA <fondosespeciales.seguridad@antioquia.gov.co>

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO A MAYO 31 DE 2025			
DESCRIPCIÓN	**SALDO MES ANTERIOR**	**MOVIMIENTO DEL MES**	**SALDO MES ACTUAL**
Valor recibido de capital	-	317.392.476.922	317.392.476.922
Valor recibido por rendimientos generados	-	-	-
VALOR TOTAL RECIBIDO => (A)	**-**	**317.392.476.922**	**317.392.476.922**
Valor reservado del contrato (incluye rendimientos pagados)	-	227.384.418.762	227.384.418.762
Saldo por comprometer (incluye rendimientos por pagar)	-	90.008.059.160	90.008.059.160
VALOR RESERVADO CONTRATO + SALDO POR COMPROMETER => (B)	**-**	**317.392.477.922**	**317.392.477.922**
Valor pagado	-	-	-
Valor pagado costos de operación por pagos	-	-	-
VALOR TOTAL PAGOS => (C)	**-**	**-**	**-**
Valor pagado de comisión por rendimientos	-	-	-
Retención fuente por rendimientos financieros	-	-	-
SALDO CUENTA => (A - C)	**-**	**317.392.476.922**	**317.392.476.922**

OBSERVACIONES

Se da cumplimiento a todas las obligaciones contractuales, se emiten y envían informes, labores, LOS RECURSOS NO HAN INGRESADO, SE GENERAN LABORES SOPORTADAS EN EL INGRESO DE LOS RECURSOS DE ACUERDO AL CONVENIO Y AL PAC PROPUESTO POR LA GOBERNACION, SE PRESENTA COMO CAPITAL RECIBIDO PERO LOS RECURSOS NO HAN INGRESADO, Y NO SE PODER GENERAR NINGÚN DESEMBOLSO HASTA EL INGRESO DE LOS MISMOS

CONTACTO IDEA: Dora Restrepo Arboleda. Teléfono: 6043547700 ext 157. Correo Electrónico: dorara@idea.gov.co

SUPERVISOR:	Maria Eugenia Zapata Marín	**9 de junio de 2025**

APOYO A LA SUPERVISIÓN: Dora Restrepo Arboleda